



El Museo Canario

**ESTUDIOS HISTÓRICOS, CLIMATOLÓGICOS Y
PATOLÓGICOS DE LAS ISLAS CANARIAS**

GREGORIO CHIL Y NARANJO

[Transcripción del manuscrito nº 8]

Transcripción realizada por:
Amara M^a Florido Castro
Isabel Saavedra Robaina

2000-2001

Manuscrito nº 8*

Índice

1321-1418
XVII- Junta Superior Auxiliar del Gobierno en Gran Canaria. Año de 1843

1419-1479
XVIII- Años de 1844 y 1845

1480-1504
XIX- Fiebre amarilla de 1846 y 1847

1505-1517
XX- Años de 1848-49 y 50

© El Museo Canario

* En la transcripción ha sido respetada la foliación original. Dicha paginación ha sido indicada a través de un superíndice correspondiente al inicio de cada uno de los folios originales del manuscrito. Asimismo, ha sido respetada la ortografía original.

MANUSCRITO nº 08

**[Libro VII] [Siglo XIX]
[XVII: fol. 1321-1418]**

XVII¹³²¹

**Junta Superior Auxiliar del Gobierno en Gran Canaria:
año de 1843.**

Desgraciadamente en Gran Canaria se seguía ese mismo sistema de coaliciones tan perjudiciales al bienestar del país como a la marcha de las ideas. Desde que se tuvo noticias del estado de la Península varios del pueblo hicieron una exposición al Ayuntamiento pidiendo la formación de una Junta y como esto dió origen á varias cuestiones transcribo el acta municipal en que se dio cuenta de ella.

“En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria á 26 de Julio de 1843, para celebrar Cabildo se reunieron en estas Salas Consistoriales los Sres. D. José Quintana, D. Vicente Suarez, D. Manuel Lopez, D. Domingo del Toro, D. Domingo Penichet y Calimano, D. Pedro Matos, D. Francisco Leonor y D. Manuel Sanchez, síndico personero.= Leyose una exposición de los Ciudadanos D. Domingo José Navarro, D. Antonio Lopez Botas, D. Francisco Diaz Zumbado, D. José Doreste y D. Rafael Massieu, manifestando la ansiedad en que se halla esta población de secundar el pronunciamiento verificado en la mayor parte de las poblaciones de la Península, é invitando al Ayuntamiento á que constituyéndose en sesión permanente convoque á los Ciudadanos de mayor influencia en todas las clases y opiniones á fin de acordar lo conveniente en las actuales circunstancias. En seguida el Sr. Presidente, para ilustración del Cuerpo, espuso que hallándose en la jurisdicción de San Mateo, había cuatro días, recibió un oficio del Sr. Gobernador Militar, el día 23 del corriente por la noche, en el cual le invitaba á que bajase inmediatamente á la Ciudad por creerle en ella muy esencial para tratar asuntos de mucha consideración y á fin de evitar males que conceptuaba amenazaban á esta Ciudad; que bajando en efecto al día siguiente se le enteró de que después de la llegada del buque Buen Mozo, de la Península, tenía entendido que estos vecinos estaban dispuestos á efectuar un pronunciamiento sobre lo cual habiéndose avistado con varias personas de influjo se consideraba ya haber cesado en parte la agitación por falta de noticias positivas acerca del verdadero estado de la mayoría de la Península, respecto del citado pronunciamiento. Mas, á las dos del día de ayer, habiendo llegado una considerable correspondencia para el Ayuntamiento mandó convocar á los Sres. existentes en esta Ciudad para abrirla y leerla, y hallándose todos reunidos hasta después de las nueve de la noche en esta operación y lectura de varias cartas particulares y papeles públicos que se les remitieron para la debida ilustración, se¹³²² oyeron algunos voladores y salieron todos al momento dirigiéndose el Sr. Presidente con el Sr. Alcalde segundo al cuartel de San Agustín, donde se había mandado reunir un piquete de Nacionales para rondar: que al salir de

allí á pocos pasos, encontraron una gran porcion de pueblo que bajaba por la calle del Colejio, la cual al reconocerlos prorumpió en vivas á S. M. la Reina D^a. Isabel segunda, á la Constitucion de treinta y siete, al Ministerio Lopez y á los Sres. Alcaldes, primero y segundo, no dejando de salir alguna que otra voz que decia Viva el Sr. Alcalde primero si favorece el pronunciamiento. Que con este motivo se acercó al concurso y preguntándole por la causa de su reunion manifestaron todos que lo que pretendian era que esta Ciudad se pronunciasse supuesto que ya era tiempo mediante haberlo ejecutado las demas poblaciones de la Península; y despues de algunas contestaciones sobre lo intempestivo de aquella hora para la reunion del Ayuntamiento y ofreciéndoseles que al dia siguiente tomaria éste en consideracion sus peticiones, se les mandó retirar, lo que ejecutaron sin el menor desorden, advirtiendole despues, en la ronda que hizo, la mayor tranquilidad en el Pueblo: todo lo cual ponía presente para el debido conocimiento del Cuerpo. Y éste despues de haber oido el Síndico, considerando por una parte los deseos de la poblacion, y por otra lo que de sí arrojan los papeles públicos últimamente recibidos, de los cuales, por mucho que quiera rebajarse, siempre aparece que la parte mas considerable de la Nacion se halla pronunciada y que en semejantes circunstancias es un deber de esta Corporacion adunarse con los vecinos mas influyentes de esta Ciudad para escojitar los medios mas adecuados de calmar la ansiedad pública y conservar el orden en tan apurados momentos: Acordó: constituirse en sesion permanente y convocar con dicho objeto á los Ciudadanos Conde de Vega Grande, D. Manuel Verdugo, D. Manuel Lugo, D. Antonio Bustamante, D. Antonio Roig, D. Antonio Jacinto Falcon, D. Antonio de la Rocha, D. Rafael Rancel, Beneficiado D. Rafael Maria Navarro, Coronel D. Juan Jaquez, Coronel D. Francisco Maria de Leon, D. Manuel Quintana Larena, Arcediano D. Juan de Frias, D. Enrique Hernandez Rosado, D. Agustin del Castillo y Manrique, D. Blas Doreste, D. Bernardo Torres, D. Salvador Torres, D. Domingo Navarro, D. Antonio Lopez Botas, D. Diego Casabuena, D. Francisco Zumbado, D. José del Castillo Olivares, D. Lucas Ramirez, Cura D. Juan Ramirez, D. Matias Padron, D. Miguel Deniz, D. Francisco Anselmo Rodriguez, D. Cayetano Inglott, D. Luis Navarro, D. Andrés Torrens, D. Alfonso Gourié, D. Pedro Avilés, D. Nicolas Avilés, D. General Morales, D. Ruperto Delgado, D. Mariano Vazquez, D. Bartolomé Martinez, D. Fernando Cambreleng, D. Sebastian Diaz, D. German Mujica, D. Agustin Falcon, D. Vicente Clavijo y Pló, D. Luis Vernetta, Dr. D.¹³²³ José Rodriguez, Maestro D. Estevan de la Torre, Maestro D. Domingo Hernandez, D. Domingo Jimenes, D. Vicente Cabral, D. Joaquin Apolinario, D. Francisco Corbacho, D. Salvador Bautista, D. Francisco Quesada, D. José Benites y Oramas, D. Francisco Morales Betancurt, D. Carlos Navarro y Padron, D. Juan Morales Betancurt, D. Francisco Carreras, D. Diego del Castillo, D. Miguel Massieu y Tello, D. Antero Hijosa, D. Estevan Manrique, D. Laureano Hernandez, D. Antonio Trujillo, D. Santiago Bravo, D. José Betancurt, D. Juan Pestana y Quintana, D. Juan Pestana, D. José Gonzalez Melo, D. Luis Paz, D. Manuel del Rio, D. Fernando Navarro, D. Francisco de los Rios, D. Andres Rodriguez Santa Ana, D. Martin Perez, D. José Quevedo, D. Nicolas Henriquez, D. Cristobal Padilla y Ramos, D. Leonardo Sanchez, D. Francisco de Rosa, D. Lucas Real, D. Benito Canales, D. José Antonio Sanchez Naranjo, D. Juan Angulo, D. José Cristobal Amador, D. Francisco Lucas Torres, D. Francisco de Torres menor, D. Juan Hernandez, D. Juan Melean y Caballero, D. Rafael Sigala, D. Manuel Cabrera y Dávila, D. Blas Rodriguez, D. Sebastian Perez, D. Carlos Tascon, D. Francisco Manzano, D. Jose Joaquin Shanahan, D. Manuel Romero, D. Nicolas Falcon, D. Pedro Bravo de Laguna, D. Antonio Gil y Barreda, D. Leon Padron, D. Antonio Lozada, D. Domingo Penichet y Fuentes, D. Nicolas Aguilar, D. Francisco Garcia Borrero, D. Fortunato de la Cueva, D. José Dolores Vazquez, D. Francisco Alfonso, D. José Alvarez, D. Vicente Agreda, D. Fernando Diaz, D. Juan Manzano y D. José Maria Barona que citaron los

porteros con objeto de precaver las dilaciones á que daría lugar el pasar á cada uno un oficio particular. Todos los cuales á fin de que á las cuatro de la tarde de este día tengan á bien concurrir en la Iglesia de San Agustín, local que se destina al efecto para tratar y resolver lo mas conveniente.= Acordose igualmente que el oficial encargado del archivo, D. Juan Nepomuceno Pantaleon Melean, autorize esta acta y demas asuntos del Cuerpo en tanto permanezca enfermo el otro oficial que hace de Secretario.= Siendo las cuatro de la tarde del mencionado día y hallandose congregados con el Ayuntamiento los Sres. Conde de Vega Grande, D. Manuel Verdugo, D. Manuel de Lugo, D. Antonio Roig, D. Antonio Jacinto Falcon, D. Rafael Rancel, D. Rafael Navarro, D. Manuel Quintana Llarena, D. Juan de Frias, D. Enrique Hernandez, D. Blas Doreste, D. Bernardo Gonzalez de Torres, D. Salvador Gonzalez de Torres, D. Domingo Navarro, D. Francisco Zumbado, D. José del Castillo Olivares, D. Luis Navarro, D. Andres Torrens, D. Pedro Avilés, D. Sebastian Diaz, D. Agustin Falcon, D. Vicente Clavijo, D. Carlos Navarro, D. Francisco Carreras, D. Diego del Castillo, D. Francisco Morales, D. Fernando Navarro, D. Rafael Sigala, D. Francisco¹³²⁴ Ortega del Manzano, D. Pedro Bravo, D. Nicolas Aguilar, D. Fortunato de la Cueva, D. José Dolores Vazquez, D. Juan Ortega del Manzano, D. Carlos Tascon y D. Antonio Lopez Botas, se procedió á la lectura de la parte que antecede de esta acta. Un numeroso concurso ocupaba la Iglesia. El Sr. Presidente invitó á que todo el Ciudadano que quisiese tomase parte en el importante asunto de que se iba á ocupar el Ayuntamiento.= Puesto á discusion el asunto; el Sr. Rancel tomó la palabra y espuso, en un largo razonamiento, lo necesario y conveniente que era calmar la ansiedad de este Pueblo por secundar el generoso movimiento de la Península, pidiendo por ello que inmediatamente se procediera á la formacion de una Junta de Gobierno Provisional, con facultades ámplias, hasta que convocados los demas Pueblos de esta Isla y de la Provincia se constituya la que deba gobernarla durante las actuales circunstancias. Los Sres. Conde de Vega Grande, D. Sebastian Diaz, D. Rafael Navarro, D. Antonio Roig, D. Manuel Lugo, D. Domingo Navarro, D. Antonio Lopez Botas, que sucesivamente tomaron la palabra en pro de la proposicion del Sr. Rancel, esplanaron varios fundamentos y razones apoyando su proposicion y todos los demas Sres. fueron del mismo dictamen.= Habiendo el Sr. Presidente manifestado al numeroso concurso de Ciudadanos, si alguno de ellos tenia que esponer al Ayuntamiento, le fué contestado con repetidos vivas á la Reina Constitucional D^a. Isabel Segunda, al Ministerio Lopez, al pronunciamiento y á la Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas.= En seguida se acordó: que la Ciudad de las Palmas secundaba el generoso pronunciamiento de la Peninsula contra los que han querido hacer infructuosos tantos y tantos sacrificios como han hecho los Españoles por la independenciamiento nacional y por un gobierno libre; y que en su consecuencia se procedia al nombramiento de una Junta de Gobierno Provisional con facultades ámplias hasta que convocados por esta todos los demas pueblos de la Isla, y de la Provincia, se constituya la que deba gobernarla durante las actuales circunstancias.= Repetidos vivas á la Libertad, al pronunciamiento y al Ayuntamiento se oyeron en el salon.= Puesto á votacion de que número de individuos habia de componerse la Junta de Gobierno Provisional, se acordó: se compusiese de nueve: y habiendose procedido al nombramiento de estos, resultaron electos los Sres. D. José de Quintana Llarena, D. Agustin del Castillo Conde de Vega Grande, D. Antonio Roig, D. Sebastian Diaz, D. Rafael Rancel, D. Antonio Lopez Botas, D. Domingo José Navarro, D. Manuel de Lugo y D. Antonio Jacinto Falcon, disponiéndose compareciesen á prestar el debido juramento, lo que se verificó en el acto, con lo que se dió por terminada la sesion.”

En la constitucion de esta Junta se nota una cosa que sorprende y es la etereogeneidad de los elementos que la formaron, pues se ven absolutistas como D. Manuel de Lugo, moderados¹³²⁵ como D. Domingo José Navarro, progresistas como D. Antonio Roig y demócratas como D. Antonio Lopez Botas, separados entre sí no solo por sus opiniones políticas sino por resentimientos personales que nunca se sacrifican al bien comun con especialidad en paises pequeños y en localidades como las Palmas. El manifiesto que dió la Junta adolecia de la falta capital por no saberse cual era la opinion politica del Cuerpo, ni era posible pues no podian convenir en principios que no eran los suyos y de los cuales eran adversarios decididos. Este manifiesto se redujo á ser una acusacion del réjimen caido como se verá mas adelante.

Reunidas todas las personas enumeradas en la Iglesia del Convento de San Agustin en presencia del Ayuntamiento y de un numeroso público, hizo saber el Alcalde primero cómo habian sido nombrados por aquella pública reunion para constituirse en Junta de Gobierno, para rejir provisionalmente la administracion del pais interin se convoquen para la misma los comisionados de los demas Ayuntamientos de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, para instalar la Junta que á nombre de S.M. D^a. Isabel II habia de entender definitivamente y con igual caracter de Provincial en todos los negocios é intereses de dichas tres Islas durante las difíciles circunstancias en que actualmente se halla la Peninsula á consecuencia del pronunciamiento glorioso que acaba de verificarse allí para sostener el trono de la joven Reina y la Constitucion política del Estado.

En esta virtud constituida á las seis de la tarde del 26 de Julio y retirándose el Ayuntamiento con los vecinos ilustradores “acordó con toda solemnidad adherirse firmemente al actual pronunciamiento glorioso de la madre España en los términos que el heróico pueblo Canario acaba de significarlo, hallándose dispuesta á dictar cuantas medidas fuesen necesarias para asegurar en la escala que sea posible el triunfo de la

Constitucion de 1837, el trono de Isabel II y el programa del Ministerio Lopez que con tanta bizzarria defiende hoy la Junta central establecida en Barcelona y los Españoles de todas las creencias políticas.”

En seguida se nombró su Presidente, cargo que recayó en el Coronel D. José de Quintana y Llarena el que al punto ocupó su puesto, y para Vice-presidente á D. Agustín del Castillo Conde de Vega Grande, y para Secretario sin voto á D. Juan Evanjelista Doreste, y como auxiliar de éste á D. Juan Nepomuceno Pantaleon Melean y á D. Antonio Doreste. A las siete de la noche se suspendió la sesion para reunirse á las diez de la misma en cuya hora se dió á conocer la Junta á los Pueblos por el siguiente manifiesto.^[U]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRA U. [paso al folio 1326]

Se acordó oficiar al Exmo. Sr. Capitan General, Comandantes de artilleria y de Injenieros y Jefe Político, participándoles el pronunciamiento de esta Ciudad é instalacion de la Junta; al mismo tiempo hacian presente al Capitan general el agrado con que le recibiria en su seno cuya presidencia podria ocupar desde luego colocándose en un pais que tantas simpatias tiene hácia su persona. Nombrose al Teniente Coronel de las Palmas, D. Juan Pestana y Quintana, Jefe de la fuerza militar auxiliar de la Junta, que ella misma considerase necesaria para atender á las urjencias del servicio público: oficioso tambien á los Coroneles y Comandantes de los Cuerpos de la Isla á fin de que manifestasen si se hallaban decididos á sostener el pronunciamiento y á obrar en su consecuencia: ordenó que dentro de 24 horas se hallase en el Cuartel de San Agustín ochenta hombres de cada uno de los respectivos Rejimientos de la clase de soldados, cabos y sarjentos, donde permanecerian por espacio de cinco dias y en cuanto á los oficiales se incorporasen los que gustaran puesto que se habian adherido á la Junta los suficientes para ocupar las plazas vacantes. Acordose en atencion al llamamiento que el Gobierno Provisional central de

la Nacion acaba de hacer en 28 de Junio último á todas las poblaciones pronunciadas hasta la fecha que remitiesen dos comisionados de las mismas Corporaciones al punto donde se hallasen reunidos para cooperar al plan del gran levantamiento, se acordó nombrar á D. Rafael Rancel y Valenciano, vocal de la Junta, para que en union de D. Manuel Verdugo y Machado pasasen inmediatamente al pueblo de la Península donde estuviese funcionando el Gobierno central provisional de la Nacion y representase cerca del mismo los principios é intereses que defendia aquella Junta “otorgándoles cuantas facultades se requieran para promover de acuerdo con los representantes de otras Provincias el bien del pais en general y el de las Canarias en particular.” Invitó á todos los Ayuntamientos de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura abrazasen la causa que acababa de proclamar la Junta remitiendo á la misma un comisionado ó autorizando á una persona de las Palmas que no fuese miembro de la Junta para que los representase en la que se habia de nombrar designando el Martes primero de Agosto para el dia de la instalacion definitiva.

En la sesion del siguiente se acordó pasar una comunicacion á todas las autoridades “exigiéndoles que manifestasen esplicitamente desde luego, si reconocen el poder de la misma Junta y estar de consiguiente determinadas á obedecer sus resoluciones.” En vista de esta determinacion acordó declarar separado de su destino á todo empleado que no la reconociese. El 27 de Julio acordó que para facilitar la discusion, las proposiciones fuesen por escrito leyendose cada una por turno y para activar las órdenes de la Junta se pusieron como ayudantes cuatro guardias¹³²⁷ nacionales, dos de caballeria y dos de infanteria, bajo las órdenes del Sarjento de Caballeria D. Nicolas Massieu. Mientras estaban ocupados en estos asuntos se hizo presente á la Junta que entraba un buque de Tenerife y se hacia preciso, para evitar una sorpresa, recojer el correo para lo que se nombró el Alcalde segundo quien en

union del administrador de correos pasase á bordo asi que hubiese fondeado, recojiese la correspondencia oficial y la presentasen en la Junta.

Las Autoridades principiaron á pasar sus oficios de reconocimiento á la Junta y el primer Ayuntamiento que nombró su representante fué el de San Lorenzo, dando poder á D. Antonio Jacinto Falcon para que representase á aquella Municipalidad. A las cuatro del mismo dia se reunió la Junta que fué alarmada por la presencia de un buque sospechoso que llevaba la direccion de Tenerife y se dirijia al puerto de la Luz. Al instante se mandó un nacional de caballeria que pasase á la Plataforma para que informara á la Junta sobre la direccion del barco: mientras se esperaba la respuesta continuó sus trabajos. Dividiose en tres secciones para entenderse en asuntos especiales como los de armamento y defensa, de Hacienda y de Gobernacion: acordose que se pudiese dar á luz toda clase de publicaciones sin el depósito de diez mil reales que marcaba la ley. Entre tanto estaban en estos acuerdos se presentó el nacional de caballeria manifestando que el buque despues de haberse acercado al Confital habia desaparecido: al instante se dió la orden para que otro nacional de caballeria se dirijiese al punto designado y averiguase si alguien habia desembarcado en él. De repente entra el vocal Lugo y manifestó que sobre la Punta de la Isleta y con rumbo hácia el Puerto de la Luz acababa de avistarse un Bergantin de guerra, que se creia fuese el Guarda Costas, y como se recelaba que las autoridades de Santa Cruz iban á sofocar el pronunciamiento de Gran Canaria, cundió la alarma y la irritacion en todo el pueblo. Tocose á llamada por los tambores y clarines de la milicia nacional y dos miembros de la Junta, Lugo y Rancel, partieron en busca de los tres Coroneles de los Rejimientos provinciales que todos se hallaban á la sazón en la junta de Jefes. Reunida inmediatamente la Milicia nacional se le ordenó que fuese á apostarse en la Puerta de Triana. Presentáronse los comisionados Lugo y Rancel y manifestaron que el Gobernador Militar D. Tomás Fajardo estaba redactando el oficio de reconocimiento de

la Junta, hallándose en las mismas disposiciones el Comandante de Artillería. La Milicia nacional, con tambores y música, fué á tomar posiciones; se les municionó y con el mayor entusiasmo y dando vivas á la Constitución y á la patria se dirijieron al punto designado. El vocal Lopez, como Oficial de Caballería, fué á ponerse en el sitio donde se hallaba su cuerpo, que estaba escalonado desde la portada de Triana hasta el Puerto de la Luz, y Rancel era el portador de las comunicaciones de la¹³²⁸ Junta. El Comandante de Artillería y el Mayor de Plaza se presentaron á la Junta manifestando reconocían la autoridad del Cuerpo.

Pasaba esto á las ocho de la noche, cuando de repente se oyó tocar á rebato por las campanas de la Iglesia del sagrario que estaba en el Seminario. La Junta estaba en sesión permanente; el pueblo ocupaba todo el edificio y las calles adyacentes: al instante, por unanimidad, se declaró la patria en peligro y tomaron la firme resolución de conservarse en el mismo puesto cualesquiera que fuesen las circunstancias por que pasasen. Las noticias que se recibían eran contradictorias sobre el buque que se hallaba á la vista; sin embargo se ordenó que el Teniente Coronel D. Juan Pestana y Quintana se encargase del mando de las fuerzas que se hallaban en la Puerta de Triana. Presentáronse al instante varios oficiales de todas graduaciones á ofrecer á la Junta sus servicios. A poco recibíose un parte de que el Guarda Costas acababa de fondear ignorándose que objeto traía. La ansiedad era extraordinaria, todos se hallaban exitados en las Palmas que parecía en aquellos momentos un verdadero campamento. Mientras se preparaba todo se acordó dirijir un oficio á D. Sebastian Perez, Gobernador del Castillo de San Francisco del Risco, para que admitiese un refuerzo de cincuenta milicianos nacionales, pero cuando se estaba estendiendo ésta orden se dió parte como en la fortaleza se había encerrado el Gobernador Fajardo con la guarnición de la Plaza que se hallaba acuartelada en el Convento de San Francisco, llevándose todo el material de guerra, y se hallaba incomunicado en ademan hostil.

Desde que el pueblo tuvo conocimiento de lo que pasaba con el Gobernador militar, principió á exitarse, á no querer obedecer las órdenes de la Junta, que habia recomendado prudencia y respeto á las autoridades constituidas y á los Ciudadanos cualquiera que fuese su comportamiento, pues la Junta tenia medios para castigar á los delincuentes y recompensar á los que se distinguian por su amor al órden y á la libertad. El pueblo sin embargo trató de atentar á la casa y familia del Gobernador. Cuando la Junta llegó á saber esto, mandó al instante al Rejidor Penichet, acompañado de una patrulla de ciudadanos honrados para que la defendiese y á no haber sido una Señora que pronunció un discurso al pueblo que rodeaba la casa manifestándoles su mal proceder en atacar la morada de un ciudadano hubiera habido que lamentar muchas desgracias. No obstante la llegada de Penichet, insistia el pueblo en hacer un ejemplar con la casa y familia de Fajardo. La Junta entonces, para mantener el órden, mandó al instante bajar la segunda y tercera compañía del Rejimiento de las Palmas.¹³²⁹ Ordenó tambien al Sarjento Mayor, Gobernador accidental, que defendiese no tan solamente la casa del Gobernador, sino cualquiera otra que quisiesen atacar, por todos los medios que estuviesen á su alcance hasta que llegasen los refuerzos pedidos. Mientras daban estas disposiciones llegó un parte del Puerto de la Luz manifestando que el Guarda Costa traia á bordo el Segundo Cabo Militar de la Provincia y que pedia venir á tierra al dia siguiente por la mañana. Al instante la Junta acordó que se diese permiso para que saltase á tierra esta Autoridad solamente y que podia hacerlo desde luego si gustaba con los honores debidos á su rango, nombrando á los Sres. Rancel y Lopez, que se hallaba en el Puerto con el destacamento de caballeria, para que fuesen en comision á nombre de la Junta. Mientras se hallaban ocupados en esto se presentaron el Sarjento Mayor, el Comandante de Artilleria y el Guarda Almacen, que estaban encargados por el Gobernador militar Fajardo de manifestar á la Junta que se habia retirado al Castillo de San Francisco del Risco para

guardar allí la mas perfecta neutralidad. D. Nicolas Aguilar, Capitan de Milicias, participó que las fortalezas de Mata y Santa Ana se hallaban en poder de tropas de la mayor confianza: recibiose otro parte de que la tropa que se hallaba encerrada en el Castillo de San Francisco se estaba proveyendo de agua y se ordenó sin pérdida de tiempo que los Alcaldes constitucionales y Gobernador accidental impidiesen al instante el abastecimiento de la Fortaleza. En este estado se presentó el teniente de caballeria de ejército, D. Rafael Verdugo, manifestando haber sorprendido al tercer Ayudante D. Serafin Zumbado en el camino del Puerto de la Luz llevando un aviso verbal de parte del Gobernador militar para el Capitan General que suponian hallarse á bordo del Guarda Costa, con el objeto de conducirlo al Castillo donde se hallaba aquella Autoridad. En vista de esto se ofició al Alcalde de San Lorenzo para que se aposte en el camino de aquella jurisdiccion é impidan que persona alguna pasase por los alrededores del Castillo de San Francisco del Risco, al mismo tiempo se mandó fuerza de nacionales para vijilar las avenidas del mismo Castillo por la parte de la Ciudad.

Despues de haberse retirado el Comandante de Armas y Guarda-almacen, se ofició al Gobernador Fajardo por conducto del Sarjento Mayor Gobernador militar accidental, espresándole que habia sorprendido á la Junta su conducta hostil y esperaba que al instante la reconociese, y que seria de desear se retirase con su tropa del Castillo y fuese á sus cuarteles. Recibiose un parte interceptado, dirijido al Gobernador Militar, en que se le participaba la llegada del Segundo Cabo de la Provincia: al mismo tiempo entró un sarjento que llegaba de á bordo del Guarda Costas con pliegos del Capitan General para el Gobernador militar, sobre medidas que debian tomarse contra el ¹³³⁰ pronunciamiento de la Ciudad. En seguida llega otro parte llevado por D. Carlos Tascon con una órden del Gobernador militar para que no permitiese entrar ninguna clase de tropa en el Castillo de Mata, ni aun al Capitan general, sin

órden suya. Cuando se preparaba un refuerzo para ampararse de ella se recibió la orden de que el Gobernador militar había bajado al Cuartel de San Francisco y que con la oficialidad de la guarnición llegaba a presentarse a la Junta, como lo verificó a poco manifestando: “que cuando se disponía para contestar a la Junta, reconociendo su autoridad con el oficio cuyo borrador presentó, oyó tocar a rebato; mas como estuviese decidido a guardar una completa neutralidad entre el Capitán General y esta Junta, pues a todo trance quería evitar la efusión de sangre, quiso, antes que tomar partido en uno u otro bando, replegarse a la consabida fortaleza e impedir que algunos se amparasen de los elementos de guerra que allí se custodiaban: concluyendo con que todas sus operaciones estaban acordes por lo dispuesto por el consejo de Jefes celebrado en su casa aquella misma tarde”, y después de algunas explicaciones se retiraron el Gobernador y sus oficiales.

Diose parte de que los Alcaldes habían impedido el aprovisionamiento de víveres del Castillo de San Francisco, y al mismo tiempo se recibió la noticia de que el Segundo Cabo se dirigía al local de la Junta: inmediatamente se nombró una comisión que fuese a recibirle. Muy poco después entró aquella autoridad y expresó que había creído equivocadamente haber sido llamado por la Junta misma: “expresó que se retiraba por cuanto sus deberes no le permitían permanecer en el seno de ella”, saliendo con toda deferencia y se marchó.

No queriendo la Junta consentir en las Palmas una autoridad que no la reconociese, nombró al Sr. Rancel para que vijilase todos los pasos al Segundo Cabo, D. Fausto del Hoyo, el que se fué al Guarda Costa después de haber descansado un breve instante casa del Sr. Conde de Vega Grande. La Milicia nacional se retiró del sitio que ocupaba y se dirigió a su cuartel. Al instante se puso un oficio al Gobernador militar para que reconociese la Junta por oficio y al mismo tiempo que permitiese colocar una

guardia de nacionales en el Castillo de San Francisco, á lo que contestó accediendo á los deseos de la Junta.

Viendo esta que el peligro habia pasado mandó que los nacionales se retirasen á sus casas y para comunicar esta órden nombraron á los Sres. Navarro y Lopez y al propio tiempo manifestasen de parte de la Junta “que por su noble comportamiento han merecido bien de la patria”.

De vuelta la comision espuso que la milicia nacional pedia por conducto de los comisionados la separacion del Gobernador Militar, la del Gobernador del Castillo de San Francisco¹³³¹ del Risco y la de todos los oficiales de la guarnicion, cuya peticion fué tomada en consideracion. Discutida ampliamente acordó que no conceptuaba que el primero hubiese dado motivos para destituirlo, despues de las esplicaciones que habia dado y además habia reconocido la Junta y estaba dispuesto á defender sus determinaciones, suspendiendo al Gobernador del Castillo y oficiales de la guarnicion. Sin embargo el Sr. Navarro votó por la separacion, opinando por que el Gobernador del Castillo y oficiales quedasen enteramente separados de sus destinos.

Nombrose al Teniente de Caballeria del Rejimiento de España, D. Rafael Verdugo, Gobernador del Castillo de San Francisco del Risco, y al Teniente Coronel D. Juan Pestana y Quintana Jefe de todas las fuerzas que se hallaban dentro de la Ciudad, inclusa la guarnicion: se ordenó que al siguiente dia bajasen á la Ciudad 300 hombres de los Rejimientos pasando oficios á sus respectivos Coroneles á fin de que cada uno enviase 100 soldados: se mandó municionar la milicia nacional y tropas de la plaza: que se bajasen las piezas de artilleria de campaña que se encontraban en San Francisco del Risco y se pusiesen al instante en estado de servicio con su dotacion de cartuchos correspondientes: nombraronse los oficiales que debian mandar la fuerza, y tomadas todas estas disposiciones, que ocuparon toda la noche á la Junta, se levantó la sesion á las ocho de la mañana.

Pronto se volvió á reunir y ordenó que con motivo de no haber entregado el mando el anterior Comandante de la guarnicion, como se le habia ordenado, se oficiase al punto al Gobernador militar para que bajo su mas estrecha responsabilidad cumpliese con la citada órden.

Esperábase con impaciencia la columna espedicionaria que la Villa de Guia enviaba á las Palmas para apoyar los decretos de la Junta y para recibirla se nombró una comision compuesta de algunos miembros de la Junta y se invitó á los habitantes de las Palmas á que contribuyesen á festejarlos cuando llegasen.

Recibiose en aquella misma sesion oficio del Tribunal de la Real Audiencia reconociendo la autoridad de la Junta, lo mismo que del Teniente Coronel Comandante del Provincial de Telde, del Subdelegado Militar de Marina, del Rector del Seminario Conciliar, del Gobernador Eclesiástico del Obispado, del Tribunal de Cruzada, del I. Cabildo Eclesiástico de la Diócesis, de D. Rafael Verdugo Teniente de Caballeria del Rejimiento de España, del Coronel del Provincial de Guia, de la Sociedad Económica de amigos del Pais, del Administrador de bienes nacionales de la Isla, del Subcolector de espolios y vacantes, de la Junta municipal de Beneficencia, del Contador de Rentas, del Coronel del Rejimiento de las Palmas y del Juez de primera¹³³² instancia de la misma Ciudad, reconociendo la autoridad de la Junta, y de los Jefes de los Rejimientos provinciales y Gobernador militar manifestando estar dispuestos á defenderla por la fuerza y hacer armas contra los enemigos aunque á la cabeza se pusiese el Capitan general de la Provincia: se leyó un oficio de la Junta de Gobierno de la Villa de Guia esponiendo que se estaban reuniendo fuerzas para enviarlas á las Palmas y apoyar los decretos de la Junta. La comision de armamento y defensa se ocupaba con enerjia en poner á las Palmas en estado de resistir y presentó una relacion de sus trabajos que fueron aplaudidos: al mismo tiempo el vocal Lopez hizo la proposicion siguiente que fué aprobada en todas sus partes:

“Pido á la Junta como medidas de seguridad y defensa para una caso de urgencia, primero, que desde el momento se publique un bando en que se prevenga á todos los vecinos de esta Ciudad, que aquellos que no siendo milicianos de caballeria, tengan bestias propias, caballares ó mulares, se presenten á la comision de armamento y defensa con una nota de dichas bestias, dentro del término de 24 horas, contadas desde la publicacion del mencionado bando, y bajo una multa á los ocultadores que no baje de 20 rs.vn. ni esceda de 200, á juicio de la Junta: obligándose con iguales prevenciones á todos los vecinos para que declaren á la misma comision las armas de cualquiera clase que sean de su propiedad. Segundo: que en el precitado bando se haga tambien saber á todos los vecinos, que el que en el momento de tocar generala no presente las citadas bestias á disposicion de la Junta, queda declarado incurso en una multa que no baje de 200 rs.vn. ni pase de 600, á juicio de la Junta; haciéndose la misma intimacion respecto de aquellos que no presenten sus armas. Y tercero; que dividida como se halla esta Ciudad en tantos cuarteles quanto son los Alcaldes de los correspondientes barrios, todos los vecinos de 16 á 50 años estan obligados bajo las mas severas penas á presentarse en casa del respectivo Alcalde de barrio en oyendo tocar á generala, para que dicho funcionario los coloque en el punto que mas á proposito fuere para hacer la defensa.”

Serian las diez de la noche cuando se presentó á la Junta D. José Bravo de Laguna, Capitan Ayudante del provincial de Guia, manifestando que iba mandando la columna espedicionaria que aquella Villa enviaba “para auxiliar á sus hermanos de la Ciudad en las presentes circunstancias”; dicha columna se componia de 400 hombres entre provinciales y nacionales: la Junta manifestó su gratitud y mandó que la tropa se acuartelase en el convento de San Francisco y los nacionales en el de San Agustin; su entrada fué acompañada de grandes festejos.

Al siguiente dia por la mañana, esto es el 30 de Julio, al abrir la Junta sus sesiones lo primero que se le presentó fué una súplica del Capitan D. Pedro Rudesindo Guerra, ex Comandante¹³³³ de la guarnicion, pidiendo se le alzase el arresto que la Junta le habia impuesto el dia anterior y despues de algunas discusiones se accedió á su demanda. La defensa de las Palmas se llevaba á efecto con gran actividad y aun hasta se pusieron en ejercicio algunas fuerzas navales. Anunciose la presencia de D. Eufemiano Jurado, Comandante del Batallon de nacionales de la Villa de Guia el cual espuso “que habia bajado á esta Ciudad al frente de los nacionales de la referida Villa incorporados en la columna espedicionaria, y que, á nombre del cuerpo de su mando, venia á ofrecer sus servicios á la causa que defiende la Junta; deseando entre tanto

que ésta le indicase el tiempo que considerara conveniente para que el trozo de su batallón permaneciese en esta Ciudad.” El Presidente se espresó dando “las debidas gracias á la benemérita y patriótica milicia nacional de Guia quedando esta de las Palmas obligada á hacer otro tanto en igualdad de circunstancias y cada vez que la necesidad así lo exija.”

La Junta recibió un oficio de la Villa de Galdar participando el pronunciamiento de dicho pueblo y la creación de una comisión de gobierno: otro oficio de la misma comisión, una proclama del Jefe político D. Pedro Mariano Ramirez contra el “glorioso pronunciamiento de las Palmas” y una copia certificada de la comunicación de dicha autoridad al Alcalde de Galdar sobre el pronunciamiento: la Junta contestó al instante á la Villa diciendo lo agradable que había sido su comunicación.

En el mismo día ofició aquella Junta al Coronel del Rejimiento de Guia, D. Juan Gregorio Jaques de Mesa, espresándole sus temores de que fuese aquel punto el designado para el desembarque de las tropas que esperaban llegasen de Santa Cruz para oponerse á los actos de la Junta de las Palmas, por lo que creían conveniente fuese á guarnecer aquel punto con una parte de las tropas de su mando. En vista de esto el Coronel espuso á la Junta de las Palmas, que había mandado retirar parte de la fuerza de su respectivo cuerpo venida la noche anterior, pero que esperaba sobre este punto las órdenes de la Junta; la que le contestó que estando la Ciudad bastante guarnecida podía retirarse con su gente.

Por último en este día llegaron también los nacionales de la Ciudad de Telde á cuya entrada no hubo festejos de ninguna clase ni manifestaciones de público regocijo como se habían recomendado y hecho para el recibimiento de los de Guia. La razón de esta diferencia, si bien no se comprendió por entonces, vino después á ser patente á todos, como lo veremos dentro de poco al ocuparme de la traslación del Juzgado desde la Villa de Galdar á aquella otra.¹³³⁴

El 31 de Julio se reunió la Junta y se presentó una comisión de la sanidad compuesta del Dr. D. Salvador Gonzalez de Torres y D. Rafael Tejera, Secretario, quienes al anunciarse manifestaron, que por un Bergantin que habia visitado, procedente de Marsella, se decia que el General Espartero habia dimitido el cargo de Rejente del Reino: que la fortaleza de Monjuich se habia rendido á Barcelona y que con rumbo de Tenerife se acercaba al Puerto de la Luz un buque del pais con bandera nacional y blanca al tope. En vista de esto se acordó: “que para impedir toda comunicacion con dicho buque y averiguar cual sea su destino, saliese el Sr. Diaz en un bote acompañado del Sarjento ayudante de la Junta con doce hombres tomados de la guarnicion.”

La comisión de armamento y defensa era incansable: las Palmas se habia artillado, la tropa lo mismo que la Milicia nacional se hallaba perfectamente atendida y municionada y por la noche se establecieron botes de ronda para mayor seguridad.

La Milicia nacional estaba entonces en su apogeo: el Sr. Lopez presentó á la Junta por escrito la proposicion siguiente: “que se ceda el exconvento Agustino de esta Ciudad para cuartel de la milicia nacional de ambas armas, facultándose al Ayuntamiento á efecto de que, en union de los Jefes de uno y otro Cuerpo, haga apreciar el edificio, escepto la Iglesia y sus dependencias, y forme presupuesto de lo que cueste fabricar en el sitio que hoy ocupa el convento un cuartel, con frontis de alto y bajo para la calle y con dos grandes patios en lo interior, rodeados de salas bajas y cuadras; en supuesto de que, como el valor de lo uno es suficiente á cubrir los gastos indispensables para efectuar lo otro se deberia sacar á remate el mencionado exconvento para venderlo al que mayores ventajas prometiere.”

Presentase el Sr. Diaz despues de haber desempeñado su cometido manifestando que el buque procedente de Santa Cruz era portador de la correspondencia de la Península, llegada por el correo ordinario.

Esperábase á todos los comisionados de la Isla para el primero de Agosto, en cuyo dia quedaria definitivamente constituida la Junta; pero atendiendo á que no tendrian tiempo de presentarse se acordó diferirlo para el tres del mismo mes, lo que causó una general complacencia, pues de esta manera quedaba la Isla dignamente representada por todos sus pueblos.

En este mismo dia, es decir el 31 de Julio, la Junta manifestó en nombre de la libertad y de la patria su agradecimiento á las fuerzas que se pusieron bajo sus ordenes para defenderla, por el siguiente manifiesto.^[V]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRA V. paso al folio 1335

La Junta de Galdar, por su parte, se dió á conocer con el siguiente documento.^[X]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRA X.

Al formarse la Junta de Galdar la mira principal que llevaba era sostener los derechos que lejítimamente correspondian á aquella Villa y que jamás podia imaginarse los ataques en ninguno que fuese hijo de la Gran Canaria, cuya lealtad y honradez hasta aquella época era universalmente reconocida como se ve por la historia de la patria y de los hijos que ella ha dado para todas las partes del mundo. Sin embargo esta Villa temia por sus intereses, y sus temores bien pronto convertidos en una triste realidad.

La Junta de las Palmas publicaba sus bandos por medio del Ayuntamiento y ademas proseguia con enerjia la defensa de las Palmas: preparábanse cartuchos, montábase la artilleria, cerrábanse los boquetes de la muralla de Triana, arreglábanse los Castillos, seguian las rondas de botes por la noche que vijilaban el puerto y atalayas en toda la Isla para que al instante diesen parte de cualquier accidente que ocurriese.

Sin embargo en la Junta no habia homojeneidad; algunos de sus miembros no estaban contentos; varios pretendian entrar, y habia algunos en la Junta y fuera de ella que hacian lo posible por precipitarlo todo imprudentemente, ya fuese con mala

intencion ó por efecto de una crasa ignorancia; pero la enerjia y vigor del Presidente contenia á todos, pues como dice el verídico Coronel Quintana en su folleto inedito “como mi sistema constante ha sido no reusar peligros ni buscarlos, me veia envuelto en aquel movimiento que desempeñé con todo órden y á satisfaccion del público al paso que se le libertó del menor compromiso funesto, que funestisimos hubieran sido siguiendo sus inspiraciones y precipitados consejos en esta cuestion por pactos y convenios entre vecinos y algunas autoridades que á dos caras hacian.”

Hasta esta época la Junta se ocupaba de lo que he referido, cuando el vocal Lopez hizo la siguiente proposicion. “Pido se declare que los individuos del seno de esta Junta que fueren reelejidos para componer la permanente estan en libertad de renunciar en el acto, y tienen derecho á que sea admitida su renuncia.” Esta proposicion fué admitida y sin embargo hasta ese momento no se habia tratado de semejante cuestion; el hecho fué sin embargo que pronto¹³³⁶ principiò á funcionar bajo esta nueva denominacion. Mientras se ventilaban estas cuestiones se presentó una proposicion firmada por varios vecinos del pueblo que pedian que al instante se embarcasen los comisionados por esta Junta que debian ir á representarla en la central de la nacion, para lo que alegaban poderosas razones; esta representacion fué aceptada sin discusion y al punto se ofició al Subdelegado de Marina para que hasta nueva orden impidiese la salida de cualquier buque empezando á arreglarse todo para que al dia siguiente dos de Agosto de 1843 se embarcasen los comisionados D. Rafael Rancel y Valenciano y D. Manuel Verdugo y Machado.

En este mismo dia llegaron noticias á Gran Canaria de que Tenerife trataba de pronunciarse lo que causó gran satisfaccion las que se comunicaron al instante á la comision de armamento y defensa para graduar las fuerzas que debian guarnecer la poblacion; sin embargo todavia no se sabia nada de cierto y unicamente la atencion

pública estaba ocupada en el embarque de los comisionados, lo que se llevó á efecto del modo que lo espresa el boletin oficial de la Junta.

“A las cinco de la tarde del dia dos de Agosto de 1843 se reunieron en el local de la Junta todos los Sres. vocales á fin de acompañar hasta el muelle á los dos Sres. comisionados para la Junta central D. Rafael Rancel y D. Manuel Verdugo que en el mismo dia habian de partir á la Península en el pailebot nombrado Constancia, y los cuales se hallaban igualmente á la sazón en el seno de este Cuerpo. En seguida el Sr. Presidente puso en manos del Sr. Rancel un paquete cerrado conteniendo los documentos que se consideraron necesarios para el desempeño de la comision que se les habia encargado.

Acto continuo la Junta procedió á acompañar á los Sres. comisionados. El salon estaba ocupado por un concurso innumerable; pero todavia era mas inmenso el que le aguardaba en la plaza del edificio. Vianse en él individuos de la Milicia nacional de ambas armas, de las permanentes que guarnecen la Ciudad, Jefes y Oficiales de todas graduaciones, las notabilidades del pueblo, personas de todas clases y condiciones. La banda de música de la Milicia Ciudadana marchaba á la cabeza, y entonaba himnos marciales por toda la carrera. Las ventanas y balcones de ésta se hallaban vistosamente colgados y llenos de espectadores, que por algunos puntos arrojaban flores sobre los representantes. En toda la marcha se notaba el mayor entusiasmo entre los del concurso, que continuamente victoreaban á los objetos mas caros al corazon español, la Libertad, la Constitucion y la Reina. A los dignos comisionados tambien victoreaban á menudo; y aquellas voces de un pueblo inmenso mezcladas á la música marcial, á los repiques de campanas en todos los templos, al estruendo de los cohetes que se disparaban en toda la carrera, dejaban en el alma una impresion, la cual mejor se siente que se describe.

Llegando el concurso junto al paseo de San Telmo, el Sr. Lopez, subiendo sobre un banco de ¹³³⁷ piedra que allí estaba, gritó al Pueblo: Ciudadanos, en este mismo punto, donde la pasada noche del 28 venimos á esponer nuestros pechos á los golpes del comun enemigo, juremos hacer otro tanto cada vez que igual peligro amenace á la Constitucion y á nuestra patria. El pueblo, que escuchaba en religioso silencio, prorumpió entonces en las mas entusiastas aclamaciones.

Entre tanto, todos los puntos del muelle estaban llenos de espectadores. El pailebot la Constancia, á la vista de la comitiva, enarboló el pabellon español, y saludó á sus nuevos huespedes con seis tiros de cañon.

Habiéndose hecho alto en el mismo muelle, el Sr. Rancel, bien que entregado á una emosion profunda, y dominado ya por ese mal cruel que de continuo acomete á muchos de los que se confian á las aguas del Oceano, se despidió de los Canarios con un tierno y enérgico discurso, recomendándoles hasta lo último la union, en que la fuerza consiste. Luego Su Sria. junto con el Sr. Verdugo Machado, entró en la falua de la sanidad, que con los colores nacionales á la popa aguardaba á los dignos representantes. Algunos individuos de la Junta y del pueblo les acompañaron aun hasta á bordo de la Constancia; y la banda de música ocupó otro bote que poniendose al costado del de la sanidad, llevaba el encargo de dar los últimos adioses á los que iban á las costas de Iberia para labrar el bien y prosperidad de su patria. Alguno que se mantenía á la distancia del concurso, podia ver sin duda que aquel heroico pueblo era digno de mejor suerte. En seguida la noche esparció el silencio sobre tan solemne acontecimiento.”

Las cuestiones de Gran Canaria estan todas tan estrechamente ligadas, no tan solo con las de la madre patria, sino muy en particular con las del archipiélago, especialmente con Tenerife, que ahora tengo que hacer una relacion de lo que allí pasaba.

Sabiase por noticias el estado de España, pero por desgracia, como acontece en las épocas de trastornos en que las autoridades son por lo comun gentes mal escojida, sin dignidad y atentas solo á ver el modo de conservar á toda costa el sueldo, se habia comprendido mal el movimiento de la Peninsula y tomándolo por pretesto para oprimir y consumir actos de usurpacion.

Canaria, pueblo de otra naturaleza, comprendió el movimiento de la madre patria de un modo muy distinto, como un laudable progreso. Allí pobres mercenarios del estado y sometidos á los caprichos del que les dá el destino no sabian que determinacion tomar. El deseo del Capitan general era esperar; Ramirez y Mancha empujaban á la autoridad Militar á que obrase sobre la Gran Canaria con el fin de hacer méritos para medrar y satisfacer sus deseos de despojo para las Palmas y engrandecimiento de Santa Cruz. Asi es que no sabian unos ni otros que partido tomar.¹³³⁸ Por último cuando se tuvieron noticias mas circunstanciadas del estado de la Península formaron su Junta y todas las autoridades comenzaron á obrar del modo que he manifestado aunque sin fruto, como se ha visto.

Por desgracia las cuestiones entre islas hermanas como son las Canarias, si han perjudicado siempre á los pueblos han dado á algunas personas riqueza y posicion y á los pueblos que ya se van ilustrando desengaños para no dejarse arrastrar de esos hombres que se sirven de la palabra patria para escarnecerla y de pueblo para explotarlo en provecho propio.

Así es que cuando no pudieron menos que aceptar los hechos consumados en España se reunieron, formaron su Junta y dieron el manifiesto maquiavelico que transcribo.

“Habitantes de las Islas Canarias.= Nada hay mas noble, ni nada mas grandioso entre los pueblos ilustrados á que perteneceis que el sostenimiento del órden social, centro único de su felicidad y benéfico objeto del poder. Santa Cruz de Tenerife, Capital de esta Provincia, acaba de daros en su pacifico alzamiento una prueba incontrastable de tan sagrados principios.

Conocida la equivocada marcha del Rejente del Reino y su Gobierno por la mayor parte de las Provincias de la Monarquia Española, este pueblo lleno de severa sensatez, y sin mas miras ambiciosas que el bienestar de todos sus conciudadanos (os lo juramos), vió llegada la hora de unir sus reprimidos sentimientos con los de aquella Metrópoli, manifestados en simultáneos pronunciamientos. Habrá sido tardio este movimiento, producto de las mas gratas convicciones; algunos lo creerán así, otros mas prudentes juzgarán lo contrario: la paz y la tranquilidad es la margarita preciosa de este archipiélago: sus esfuerzos inútiles al fin propuesto de la Nacion por la distancia que nos separa; gozar de aquella mientras se pudiese para no impulsar el impetuoso carro de las pasiones, estaba en su deber. Comprometer á sus habitantes despues de circulado el Boletín oficial fecha 22 del pasado Julio, era imprudente; mas como el principio estaba en todos los corazones y á él se unió luego la razon, con el noble decoro que se levanta un pueblo libre; desplegó en el dia de ayer la enseña de su libertad; enseña que sostiene el órden, que une los intereses, que estrecha las opiniones, y que sofoca las venganzas. Mirad: defender la Constitucion política de la Monarquia Española de 1837, el reinado de D^a. Isabel II de Borbon, la independenciam nacional, conservacion del órden público con la union y felicidad de toda la provincia; este ha sido su programa. Las garantias de su cumplimiento estan gravadas en el acendrado patriotismo é ilustrados conocimientos de las personas llamadas á esta Junta provisional gubernativa de la Provincia (abajo leereis sus nombres); y como la comision conciliadora que ha salido de su seno para acordarse con la Junta creada en la Ciudad de la Laguna y lo que tiene decretado para que no se hostilice de modo alguno alguno á ninguna de estas Islas, ni á ningun¹³³⁹ pueblo pronunciado y que se conserven las mismas relaciones con ellos que antes de estos acontecimientos se han tenido, ya vereis en esto una prueba mas de la sinceridad de nuestro proceder.

Si, ciudadanos Canarios; nuestra marcha es noble y sin ambicion: la Capital de la Provincia os llama á su bandera: si esta circunstancia no le favoreciese y el órden legal observado en otros pueblos no lo mandase, con la conveniencia de todos ellos que encuentran en esta sus autoridades principales respectivas, gustosos os irian á buscar sus habitantes en cualquier punto de estas Islas en que se proclamase la paz y la union como llenos de satisfaccion os lo ofrecen los que tienen el honor de dirijiros su voz en este acto.

Viva la Constitucion de 1837. Viva el Reinado de D^a. Isabel II. Viva la independenciam nacional. Viva la conservacion del órden público. Viva la felicidad de toda la Provincia.= Santa Cruz de Tenerife Capital de la Provincia á 1^o. de Agosto de 1843.= Por la Capital; Presidente, Fausto del Hoyo, Capitan General de la Provincia; Vice Presidente, Joaquin de Villalva, Comandante de Marina, Juan Foronda.= Por Garachico; Fernando Guezala, Mayor de Plaza.= Por la Palma; José Fonspertius.= Por Lanzarote; Francisco Roca.= Por Fuerteventura; José Joaquin Monteverde.= Por la Gomera; Alonso de Ascanio.= Por el Hierro; Isidro Fernandez.= Y se hallan nombrados y no presentes.= Por la Ciudad de la Laguna; El Sr. Conde del Valle de Salazar y Dr. D.

José Trujillo.= Por las Palmas; el Sr. Conde de Vega Grande y Dr. D. Antonio Lopez Botas.= Por la Villa y Puerto de la Orotava; el Sr. Marques del Sauzal y Dr. D. Manuel Padilla.= Por Icod; Dr. D. José Casares.= Por la Palma; Dr. D. Ignacio Peraza.= Por Lanzarote; Dr. D. Francisco Castillo Valero.= Por Galdar; D. Miguel Ruiz y D. Francisco Lorenzo Vazquez.”

Desde la instalacion de esta Junta se nota en ella la mayor irregularidad, pues sin tener ni el consentimiento de los pueblos ni aun la voluntad de los individuos, lanzó el manifiesto que he presentado, en el que se hacen muy poco favor los hombres que la componian pues juzgo que ahora no encontrarian un López Botas asociado con Sr. Cabrera Pinto pidiendo metralla para Gran Canaria y á un Quintana ocupando un sitio, pues el decoro de una Corporacion, lo mismo que su legalidad, depende de la legitimidad de sus miembros y no en una reunion de ciudadanos que se digan representar cuando ni el pueblo ni la autoridad lejitima les ha dado semejantes poderes.

La Ciudad de la Laguna que siempre ha sido un obstáculo para las arbitrariedades de Santa Cruz, se habia tambien pronunciado antes, y despues de haber hecho alardes de seguir el impulso nacional, se dió á conocer por el siguiente manifiesto. ^[M]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRA Y. paso al folio 1340

Sin embargo, á la Junta de Santa Cruz no le preocupaban ni los esfuerzos de los otros pueblos, ni los méritos que estos habian contraido, ni la esposicion que habian hecho de sus vidas y haciendas y sin consideraciones de ninguna clase. Aunque la última en constituirse, se erijió en la suprema de la Provincia y con este caracter dirijió á la Gran Canaria el siguiente oficio.

“Instalada en esta Capital una Junta de Gobierno para rejr los destinos de la Provincia en las azarasas circunstancias en que se halla por consecuencia del noble pronunciamiento general de la Nacion, y tomando por lema en sus disposiciones: Constitucion de 1837, reinado de D^a. Isabel II de Borbon, independencian Nacional, conservacion del órden público, union y felicidad de toda la Provincia; ha acordado en sesion de este dia oficiar á esa Junta á fin de que teniéndola por centro de la administracion y gobierno de ella, puesto que llama y reúne en su seno representantes de todos los partidos y pueblos mas notables de la misma, la considere como tal,

sirviéndose nombrar las personas que definitivamente deban entrar en ella como representantes de los intereses de los pueblos de esa Isla, ó bien ponerse en comunicacion con esta Junta para proceder siempre de acuerdo en las providencias que se dicten, á fin de observar los principios indicados y que cree esta Junta sean los mismos que esa haya proclamado.= Dios guarde á V.E. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 1º. de Agosto de 1843.= Fausto del Hoyo.= P.A.D.L.J.D.G. José J. Monteverde, vocal secretario.”

Desde que la Junta recibió esta comunicacion se sorprendió al ver “que el Segundo Cabo Militar, Presidente actual de dicha corporacion se habia conducido de una manera que espresó no reconocer los principios del pronunciamiento de Gran Canaria, y que el mencionado oficio venia sin las formalidades acostumbradas”. Asi es que no se contestó á dicha comunicacion.

El Capitan general D. Jaime Carbó, á quien la nueva situacion política no permitia continuar en el mando, lo resindió en el Segundo Cabo, y al mismo tiempo se despidió con el siguiente manifiesto. ^[2]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRA Z.

Lo notable de la Junta de Tenerife era verla presidida por D. Fausto del Hoyo, el mismo que no quiso en manera alguna reconocer las ideas que envolvía el pronunciamiento de Gran Canaria y que en aquella nueva situacion se daba á conocer en los terminos siguientes. ¹³⁴¹

“Junta Provisional de Gobierno de la Provincia.= La crisis que corria la Nacion en medio de la complicacion de circunstancias que obligó á los pueblos á levantarse simultáneamente contra el poder que no llenaba el fin de su mision y resistia un gabinete de Gobierno que el voto general anhelaba, produjo en esta provincia igual alzamiento sucesivo segun el alcance de las noticias de la Península y el estado en que cada pueblo de los pronunciados se encontraba. El treinta y uno de Julio último se verificó en esta Capital del modo mas solemne y mas decidido que habran visto las Canarias en ninguna de sus conmociones; y por medio de acertadas combinaciones y cordura de sus habitantes salvando las trabas de represion llegó á establecerse esta Junta provisional que rijese los destinos de la provincia interin los demas pueblos concurren por medio de sus representantes á formar la que deba continuar tan delicado cargo, segun les está comunicado por medio de oficio particular á los Itres. Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales.= Y se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes.= Santa Cruz de Tenerife 2 de Agosto de 1843.= Presidente, Fausto del Hoyo.= P.A.D.L.J.D.G.= José J. Monteverde, vocal secretario.”

La Junta de Tenerife tomaba medidas raras, una de ellas fué nombrar á D. Fausto del Hoyo gobernador político de la Provincia por renuncia de D. Pedro Mariano Ramirez. En seguida se acordó disolver la Diputacion Provincial declarándose nulas las elecciones que acababan de verificarse. La Gran Canaria continuaba sus preparativos de defensa, la caballeria se reorganizaba bajo las órdenes del Comandante de dicha arma D. José del Castillo Olivares, al mismo tiempo que se mandó reunir en las Palmas los comisionados de cada uno de los Ayuntamientos para constituir la Junta permanente del gobierno provisional que habia de rejr en la Gran Canaria durante aquellas circunstancias. Reunidos los comisionados de los Ayuntamientos de la Isla, escepto el de la Villa de Galdar y Valleseco que no contestaron, el de Agüimes que se hallaba conforme con los individuos que componian la Junta, y el de las Palmas suficientemente representado, procediose á la formacion de la Junta Permanente saliendo nombrados los mismos individuos de la Provisional mas el Sr. D. Juan Casañas y Frias, Arcediano de la Catedral. Despues del nombramiento firmaron sus actas y se retiraron. He¹³⁴² aqui el acta de esta notable sesion que tuvo lugar el 3 de agosto de 1843.

“Sres. D. José Quintana, Presidente, Conde de Vegagrande, D. Antonio Jacinto Falcon, D. Manuel de Lugo, D. Sebastian Diaz, D. Antonio Roig, D. Domingo Navarro, D. Antonio Lopez.= En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, por la mañana del tres de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos los Sres. del marjen, miembros de la Junta provisional gubernativa de esta Ciudad, en la Iglesia del ex-Convento Agustino de la misma, despues de haberse leído y aprobado algunas de las actas de dicha Corporacion, acordaron, que siendo hoy el dia señalado para reunirse en esta propia Ciudad los Comisionados de cada uno de los Ayuntamientos de la isla, á fin de constituir la Junta que con el insinuado caracter de provisional ha de rejr á la Gran Canaria durante las actuales circunstancias, segun todo lo dispusieron de acuerdo la Municipalidad y el pueblo de esta repetida Ciudad, á quien representan los ya espresados sujetos, se procediese á abrir y examinar las comunicaciones que los Ayuntamientos dirijen con el insinuado motivo; de cuyo trabajo, que hizo la Junta con la mayor escrupulosidad, resultó que por los respectivos Ayuntamientos fueron nombrados los individuos siguientes: el Ayuntamiento de Agaete elije al Sr. D. Blas Doreste; el de Santa Lucia de Tirajana al Sr. D. Julian Toron: el de Fargas al Sr. D. José de la Rocha: el de la Aldea de San Nicolas al Sr. D. Salvador Martin Bento; los de Teror y Arucas al Sr. D. Juan de Frias: el de Moya al Sr. D. Francisco Tomas Rivero: el de San Bartolomé de Tirajana al Sr. D. Diego de Matos: el de Artenara al Sr. D. Luis del Saz: el de Valsequillo al Sr. D. Miguel Massieu y Tello: el de San Lorenzo al Sr. D. José

del Castillo Olivares: el de Tejada al Sr. D. Eufemiano Jurado: el de Santa Brijida al Sr. D. Bernardo Doreste: el de San Mateo al Sr. D. Pedro de Matos: el de Mogan al Sr. D. Basilio Pineda: el del Injenio al Sr. D. Felipe Massieu: el de la Ciudad de Telde al Sr. D. Francisco Maria Navarro, y el de la Villa de Guia al Sr. D. José Bravo de Laguna: no habiendose recibido contestacion alguna del de la Villa de Galdar, y manifestando el de la de Agüimes que por hallarse conforme con todos los individuos que actualmente componen la Junta, se abstiene de enviar Comisionados para la eleccion consabida.= Inmediatamente ocuparon su puesto los antedichos Sres. representantes, á efecto de proceder al nombramiento de los vocales de la nueva Junta permanente, y empezandose el acta por ponerse á votacion cual habia de ser el número de los referidos vocales, la asamblea general acordó que fuesen diez, sin perjuicio de admitir seguidamente¹³⁴³ los representantes que cada una de las demas islas debiere enviar al seno de la nueva Junta.= Acto continuo, se procedió por votacion nominal á la eleccion de los espresados diez miembros de aquella Corporacion, y se acordó, designar por veinte y cinco sufragios á los mismos nueve Sres. de que actualmente se compone la Junta provisional gubernativa para constituir la permanente de la misma denominacion, nombrandose ademas al Sr. D. Juan de Frias, Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral, y votando tres de los Sres. de la Junta por el Sr. D. Miguel Massieu y Tello, dos por el Sr. D. José del Castillo Olivares, uno por el Sr. D. Bernardo Torres, otro por el Sr. D. José de la Rocha, y otro por el Sr. D. Vicente Suares.= Por cuya razon, dándose por concluido el acto á las dos de la tarde, firmaron todos los Sres. Comisionados y vocales de la Junta con el presente secretario que asi lo certifica.= José de Quintana.= Conde de Vega Grande.= Francisco Maria Navarro.= José del Castillo Olivares.= Blas Doreste.= Basilio Pineda y Saz.= Eufemiano Jurado.= José Bravo de Laguna.= Luis del Saz.= Felipe Massieu Vandale.= Miguel Massieu y Tello.= Bernardo Doreste.= José de la Rocha.= Julian Felipe Toron.= Salvador Martin Bento.= Francisco Tomas Rivero.= Diego de Matos.= Domingo José Navarro.= Manuel de Lugo.= Antonio Lopez Botas.= Antonio Roig.= Pedro Matos.= Sebastian Diaz.= Juan C. Frias.= Antonio Falcon.= Juan E. Doreste, Secretario.”

Concluida la Junta Provisional empezó la permanente sus tareas y abrió sus sesiones en el mismo dia 3 de Agosto á las dos y media dando parte al Presidente de la Junta de su resultado, y definitivamente constituida volvió á reunirse á las cinco y media de la tarde de aquel dia.

La Permanente aprobó todos los actos de la Provisional y quedó dividida en las mismas secciones, pero lo que mas ajitaba á la Junta era la cuestion con Tenerife que queria imponerse de una manera tan violenta y desatentada. Sin embargo estaban resueltos á defenderse como se vé por la relacion siguiente donde se demuestra la irregularidad de la Junta de Santa Cruz de Tenerife.

“El propio Sr. Lopez espusiese, tener entendido, que el Sr. D. Fausto del Hoyo, Segundo Cabo militar de esta Provincia, ha oficiado á varias autoridades en esta Isla para que se le reconozca por Capitan general de aquella, se acordó: que, considerando que todavia se ignora haya renunciado su destino el sujeto que tan dignamente

desempeñaba dicho superior mando: que, aunque así hubiese sido, es muy reprehensible la conducta que observada por el Segundo Cabo respecto á esta Junta en la noche del 28 de Julio y que ha sufrido una violencia el Capitan general propietario, despues¹³⁴⁴ de haberse pronunciado, se desconoce la autoridad que él pueda haber tomado con la espresada investidura de Capitan general y este Cuerpo releva desde luego de la obediencia al mismo, á todos sus dependientes y subalternos en Gran Canaria, reasumiendo, entre tanto, la Junta la autoridad que dicho Jefe ha ejercido en esta Isla, desempeñándola por medio de su respectiva comision de armamento y defensa, y encargando á esta la formacion de un espediente donde conste por todos los medios posibles las causales que han motivado la presente determinacion, acerca de la cual se pase un oficio al Gobernador militar, para que al punto la haga saber en la orden de la Plaza á todos sus subalternos.

En atencion á que, ademas de los malos antecedentes, que así políticos como contrarios al bien material de esta Isla, obran contra el Jefe político D. Pedro Mariano Ramirez y el Intendente D. Epifanio Mancha, se han conducido estos con sobrado desprecio de la autoridad popular de la Junta, dejando de contestar á sus comunicaciones, del mismo modo que lo han hecho los Comandantes generales, de Artilleria é Injenieros y el Comandante principal de Marina, esta corporacion acordó igualmente: desconocer á todas y cada una de las mencionadas autoridades, relevando de la sumision y obediencia á los mismos, á todos sus subordinados en esta Isla, tomando la Junta á su cargo el ejercicio de la autoridad de aquellos, así como dá la de cualquier otro á quien deje de reconocer, y encargando muy esplicitamente se instruyan desde luego dos espedientes, uno por la comision de hacienda para determinar la conducta anterior y actual del D. Epifanio Mancha y otro por la de gobernacion á fin de verificar lo mismo respecto al D. Pedro Mariano Ramirez; recomendando, en tanto á la de armamento, que, el espediente mandado formar relativamente al comportamiento de D. Fausto del Hoyo, sea estensivo á hacer iguales averiguaciones con referencia á las insinuadas autoridades superiores de injenieros, de artilleria y de marina, á quienes se declara desde luego en el mismo caso que á las anteriormente espresadas, por no haber contestado los oficios que oportunamente les ha sido dirigidos por esta Junta.”

En esta misma sesion se presentó el Capitan D. Francisco Ortega del Manzano, participando “que acababa de saber como la comision de Gobierno instalada en la Villa de Galdar, á pesar de la órden de esta Junta para impedir la salida de buques de esta Isla hasta nueva determinacion, habia habilitado hoy mismo uno del tráfico para pasar á Santa Cruz. Acto contínuo se dió lectura de un oficio de dicha comision de Gobierno, donde entre otros particulares se manifiesta sorprendida porque se hubiese pedido á aquel Ayuntamiento un comisionado para la reunion general de representantes de las municipalidades, indicando al propio paso que ella es igual en categoria¹³⁴⁵ á esta Junta de las Palmas, y que por tanto es preciso que se le guarden las mismas consideraciones. Puesto lo cual á discusion y despues de haber espresado todos los

Sres. vocales su estrañeza, pues que cuando á porfia todos los pueblos de la Isla se apresuraban á reconocer la Junta, solo el de Galdar lo haya reusádo, se acordó: que, en consideracion así á lo espuesto, como á la conducta hostil que dicha Villa ha guardado en estos últimos años respecto á los intereses generales de la Isla, que defiende la Ciudad de las Palmas, no merece contestarse á la citada comunicacion; oficiándose inmediatamente al Comandante accidental de marina, á fin de que á la mayor brevedad averigüe si es cierto haberse interrumpido arbitrariamente la comunicacion temporal decretada por la Junta; y de todo dé parte al momento, para imponer al que haya faltado, las penas á que se hubiere hecho acreedor.”

Ordenose á los militares que bajo ningun concepto tuviesen que cumplimentar ninguna órden que no fuese emanada de la Junta, y obró en esta parte con tanta enerjia que por haberse dudado de las ideas del Coronel del Rejimiento de Guia, D. Juan Gregorio Jaquez, á causa del estado de Galdar, se le suspendió del cargo de Coronel de aquel Cuerpo, sustituyéndole el Ayudante Mayor interino D. José Bravo de Laguna.

Era tal la irritacion que causaba en la Junta de Gran Canaria la poca política de la Villa de Galdar, sus dudas para cumplimentar las órdenes emanadas de la de las Palmas, el haber roto la comunicacion en que se hallaban con Santa Cruz, que todo esto dió margen á que el vocal Roig presentase la siguiente proposicion empujado por los de Guia que en esta ocasion se portaron de una manera ejemplar por su obediencia y empeño en defender los mandatos de la Junta y los fueros de la Gran Canaria.

Veamos la proposicion de Roig

“Considerando que la conducta de la Villa de Galdar, hostil en todas ocasiones al resto de la Isla, lo ha sido mucho mas en las presentes circunstancias, adhiriendose estrechamente á los intereses de la Villa de Santa Cruz, de cuyo pueblo es ciego instrumento para oponerse á cuantas medidas de intereses públicos se proponen para esta propia Isla: considerando el punible esceso que últimamente ha cometido por consecuencia de las propias causas, en negarse á reconocer esplicita y terminantemente la autoridad superior de V.E. y en exigir que se coloque á su Junta en igual categoria que la de esta Ciudad, instalada con el unánime asentimiento de todos

los pueblos de la misma Isla, escepto aquel: considerando que el pronunciamiento de la citada Villa no ha tenido su origen en nobles y patrióticos sentimientos, pues á la sazón estaba haciendo las elecciones de Diputados á Cortes contra la opinión de los demás pueblos que se negaban abiertamente á¹³⁴⁶ tomar parte en ellas como emanadas de un Gobierno ilegítimo, y votaba además por la candidatura del partido ayacucho de la Isla de Tenerife: considerando, por otra parte, que el establecimiento del Juzgado de primera instancia de dicha Villa, se debió al funesto influjo del Tribunal de la Audiencia en tiempo del absolutismo, fundado principalmente en que el espresado pueblo estaba identificado con este ominoso sistema, y que las tendencias de la Villa de Guía eran al Gobierno liberal: y considerando últimamente, que si la base más principal de donde debe partirse para fijar la cabeza de partido, ha de ser la utilidad y comodidad de los pueblos que le componen, concurren en la Villa de Guía tan esenciales circunstancias, según repetidamente lo tienen informado al Gobierno, tanto el actual Tribunal de la Audiencia del Territorio, como el Jefe superior Político y Diputación Provincial, causas que han influido para que el Ministerio haya propuesto en el proyecto de ley de división territorial á la Villa de Guía por cabeza de aquel partido, pido á V.E. se sirva acordar y realizar desde luego la traslación del Juzgado de primera instancia de Galdar á la supra dicha Villa de Guía, en lo que ejerciendo V.E. un acto solemne de justicia, acreditará á la vez lo grato que le ha sido la conducta de los habitantes de este último pueblo que con tanto denuedo se han presentado á defender la noble causa que la Junta ha abrazado.”

Sabiase ya que se iba á presentar esta proposición y los de Guía habían tomado sus medidas para que el salón de sesiones estuviese concurrido de habitantes de aquella Villa que apoyasen con manifestaciones públicas la proposición. Contaban también con que algún otro individuo de la Junta la apoyaría y además, con el abultamiento de los hechos, de suerte que no es extraño que sin tomar en cuenta algunas circunstancias que siempre deben tenerse á la vista cuando se trata de medidas de semejante naturaleza, se aprobó la proposición de Roig en los términos que consta del acta que transcribo.

“Concluida la lectura de esta proposición, se oyen estrepitosos aplausos. Empezada con este motivo la discusión, algunos de los Sres., como lo fueron los Sres. Díaz y López, añadieron otras razones á las espuestas por el Sr. Roig, y que patentizaban la necesidad de adoptar la medida en cuestión, diciendo que, por la disidencia en que respecto de la citada Villa de Galdar, se hallaban todos los pueblos de aquel partido judicial, que están adheridos á esta Junta Permanente, es claro que ellos no pueden mantener comunicación con aquella Villa, y de consiguiente la administración de justicia habrá de sufrir entre tanto un atraso considerable. En vista de todo lo cual, se acordó: que inmediatamente se traslade aquel Juzgado de primera instancia¹³⁴⁷ á la Villa de Guía, á cuyo Ayuntamiento Constitucional se enviará un atestado de este particular del acta de hoy, oficiándose asimismo al Juez que lo rejenta, para que así lo cumpla, al Ayuntamiento constitucional de la Villa de Galdar para que lo tenga entendido y al Tribunal de la Audiencia Territorial, á fin de que surta los mismos efectos.

Tomose en consideracion la necesidad de dictar prontas y enérgicas medidas para impedir á todo trance que entre los pueblos de Galdar y de Guia, frecuentemente animados el uno contra el otro por antiguas rivalidades, sea perturbada en lo mínimo la pública tranquilidad, á consecuencia de la disposicion que acaba de adoptarse de remover al Juzgado de uno á otro pueblo, y se acordó: nombrar al Teniente Coronel D. Juan Pestana, para que al momento se dirija á la Villa de Galdar con una fuerza de doscientos cinco hombres, los cuales no pertenezcan á alguno de los dos pueblos y que tomará en la forma siguiente: cien hombres de la guarnicion de esta Ciudad, que serán remplazados con otros tantos nacionales, veinte de la primera compañía del rejimiento de las Palmas, que, á oraciones de este dia, se hallarán en el cuartel de San Francisco, quince de la segunda compañía del mismo, que estarán pronto á las ocho de esta noche, donde llaman la Cruz del Ovejero; treinta y cinco de la tercera que, á las nueve de la noche, se encontrarán en Arucas; treinta y cinco de la compañía del Cerrillo (cuarta del Provincial de Guia) que estarán habilitados para las once de la noche: que inmediatamente sea puesto sobre las armas en la Villa de Guia el rejimiento respectivo mandado por D. José Bravo de Laguna su comandante accidental, y á las órdenes del referido Jefe D. Juan Pestana y Quintana: que acerca de estos particulares se oficie desde luego al Gobernador militar para que cumpla lo preceptuado en ellos: que el repetido Jefe, el cual para la expedicion escojerá oficiales de su confianza, procure desarmar sin estrépito las tropas provinciales y nacionales que hayan en Galdar: que en el desgraciado caso de turbarse el reposo público se conduzca con su característica prudencia, no comprometiendo lances desagradables, ni usando de la fuerza, sino cuando no de otra manera pueda salvarse el lustre de las armas españolas; y que tanto en el oficio ya citado al Gobernador como en el que debe dirigirse al Ayuntamiento de Galdar, se insista entre otras razones, en que la tropa se envia á aquellos puntos á efecto de impedir la comunicacion de la Comision de Gobierno instalada en aquella Villa, con la de Santa Cruz de Tenerife.”

Por la noche del mismo dia reunióse la Junta y lo primero que se hizo fué dar lectura á unos oficios de la Alcaldia de mar de Galdar dirigidos al Comandante accidental de Marina de la Isla donde manifestaba dos particulares: 1º. Que la comision de Gobierno de dicha Villa no pone obstáculo alguno á la salida de buques para cualquier punto de la Provincia¹³⁴⁸ y la 2ª. manifiesta que es falsa la noticia y todo cuanto se haya dicho de que de aquellos puertos hubiera salido embarcaciones. En esta misma sesion se hizo presente como se le habia retirado del Coronelato del Rejimiento de Guia á D. Juan Gregorio Jaquez y como aun no se tenian noticias de lo dispuesto por la Junta de Tenerife se acordó oficiar á los Sres. D. Pedro Mariano Ramirez y D. Epifanio Mancha espresando la determinacion de la de las Palmas de desconocer la autoridad de ambos como Jefe Político el uno é Intendente el otro.

Cuando llegó á la Villa de Galdar la noticia de la determinacion tomada por la Junta de trasladar el Juzgado á la de Guia para cuya medida, se puede decir arbitraria y sin razon alguna que la motivase, se habia suspendido el empleo al Coronel Jaquez que por su Señora era una de las casas mas ricas de la Isla y cuya conveniencia radicaba en Galdar principalmente; la odiosidad contra de Guia y especialmente contra Roig, autor de la proposicion, contra Diaz y Lopez Botas, como el que la apoyó con mas empeño, y contra la Junta toda llegó á su colmo, á tal punto que el pueblo se alarmó, se procuró una pieza de artilleria ademas de las armas que poseian los nacionales y soldados del Rejimiento de Guia, con el objeto de oponerse por la fuerza á las determinaciones de la Junta, á pesar de los esfuerzos que hacian algunos vecinos amantes de su Villa y especialmente el Coronel Jaquez que tenia una extraordinaria influencia en ella, no pudieron conseguir calmarlos por lo pronto. Con todo, temerosos los buenos patricios de aquella Villa entre el pueblo y tropas de ella y la columna espedicionaria que iba de las Palmas, los buenos redoblaron sus esfuerzos y lograron al fin persuadir que era mas digno y decoroso dejar llevar á efecto el abuso de la Junta sin presentarse hostiles, tanto mas cuanto que no tenian fuerzas suficientes para resistir. Con estas razones el pueblo se apaciguó, especialmente cuando se le dijo que iba á hacer una protesta que debia ser oida por las autoridades competentes.

Púsose la tropa en marcha del modo que se habia acordado y entraron en la Villa de Galdar con un alarde de fuerza que causó asombro á aquellos pacificos habitantes é indignacion á los amantes de la justicia y el derecho que los Pueblos tienen á sus preeminencias justamente adquiridas. Al entrar en Galdar sin resistencia, como he manifestado, ocupó el armamento de los nacionales y provinciales y se dispuso acto continuo el que el Juzgado de Galdar se trasladase á la Villa de Guia, como asi se hizo. Llevadas á efecto estas determinaciones las puso, el Comandante de la espedicion, en conocimiento de la Junta dándose cuenta de todo en la sesion del 5

de Agosto. La Junta manifestó su agrado al Comandante de la fuerza por lo bien¹³⁴⁹ que habia llevado á efecto las órdenes que se le habian comunicado; y entre otras cosas le decia “que, en atencion á que se ha conseguido el fin propuesto respecto á aquel Juzgado, retorne con la fuerza á esta Ciudad, despues de dejar en Galdar 25 hombres de la guarnicion de la misma con un oficial de toda su confianza, poniendose de acuerdo con el Comandante accidental del provincial de Guia, tanto para la adopcion de esta interesante medida, como á fin de averiguar si convendria que la segunda compañía de dicho Rejimiento residente en la Villa de Galdar, conserve sus armas ó seria mas acertado que por algun tiempo las depositase en el respectivo cuartel.”

La Villa de Galdar en vista de estos atropellos presentó sus correspondientes protestas, especialmente el Ayuntamiento, en las que con grandes razones combatia la decretada traslacion del Juzgado de primera instancia á la Villa de Guia. La Junta sin dar razones contestó: “que, cuando la Junta adoptó aquella medida, que consideró como de alta conveniencia pública, no esquivó la responsabilidad que ella pudiera traer consigo, y que el Ayuntamiento se encuentra en su derecho haciendo protestas y elevando recursos que crea necesarios sobre el particular.”

Era tal la animosidad que habia contra la Villa de Galdar que se le miraba como si no fuesen ciudadanos; pues cuando su Ayuntamiento pidió informes al Teniente Coronel D. Juan Pestana y Quintana, Jefe de la columna espedicionaria, sobre el estado de la tranquilidad pública, no se los quiso dar sin antes consultar á la Junta la que contestó segun lo deseaba el Ayuntamiento de aquella Villa. Asi pues, no es extraño que la Villa resentida manifestase su odio por todos los medios que estaban á su alcance, especialmente cuando se comete injusticia de tamaña monta.

El 7 de Agosto se puso en marcha para las Palmas la columna espedicionaria y por la tarde se presentó en la Junta el Teniente Coronel Pestana manifestando “que

habia regresado de su consabida expedicion militar á la Villa de Galdar, donde no habia tenido que usar de medida alguna violenta, puesto que la traslacion de aquel Juzgado se ejecutó sin ninguna resistencia, en prueba de lo cual exhibió copia de un oficio que dirigió al Ayuntamiento Constitucional de la propia Villa acerca del objeto de su mision á ella. La Junta quedó satisfactoriamente enterada de lo espuesto por el espresado Jefe, asi como de una comunicacion del mismo donde participa oficialmente todos sus procedimientos, disponiéndose que respecto de los subalternos que en la citada esposicion se mencionan,¹³⁵⁰ se les den las gracias del propio modo que á su recomendacion superior por los buenos méritos que en el servicio de su patria todos han contraido.”

Doblemos la hoja de la injusticia de los acontecimientos de Galdar, de la opresion á que se vió sometido aquel pueblo y de las pasiones que dominaron.

La Junta tambien se ocupaba de grandes mejoras é intereses materiales: tratose de la apertura de las calles del Cano y San Francisco hasta la muralla, asi como de que el Ayuntamiento se amparase de las casas de la estinguida Inquisicion y se hiciese allí la Carcel de partido. Otra proposicion presentada por Roig fué la del cultivo del tabaco: en ella hace una série de notables consideraciones sobre este importante ramo de riqueza.

Todos los pueblos de la Isla se habian armado, especialmente la Ciudad de Telde que habia formado su Junta de armamento y defensa organizándose de tal modo que en siete de Agosto pasó un oficio á la Junta de Gobierno sobre la necesidad de equipar y municionar la Milicia nacional de la misma con los cartuchos y correaes existentes en el cuartel del Rejimiento provincial de aquella Ciudad.

Ademas de estas ocupaciones, trató de componer los caminos de la Isla y para ello presentó el Conde de Vega Grande una esposicion, que fué aceptada, pidiendo en ella que se estableciesen portazgos en las avenidas de la Ciudad para redificar con sus

productos los caminos y los planteó del modo siguiente. El camino de Telde ó del Sur se compondrá desde la Ciudad hasta el Injenio y Agüimes; el del poniente hasta San Mateo; el del Norte hasta Tamaraceite, y desde aqui los compondrán los particulares hasta Teror y Valleseco; de aqui hasta Arucas y por Tenoya hasta Agaete. Los derechos serian por persona en bestia ensillada, tres cuartos; por bestia de albarda cargada ó descargada con arriero, dos cuartos; igual cantidad se pagaria por un camello cargado ó descargado ó con pastor; y por una persona á pié un cuarto. Los portazgos se estableceran en el Sur en la Cueva del Beladero ó en el barranquillo de la Plata; el del poniente en las primeras casas de Tafira; y por el Norte en las Rehoyas á la subida de la cuesta del Castillo del Rey. Cuando esta noticia tuvo publicidad causó el mayor desagrado, á tal punto que cuando la pusieron en conocimiento del Ayuntamiento para llevarla á efecto, hizo éste una esposicion suplicando á la Junta revocase tal acuerdo por ser no solo imposible llevarlo á efecto sino porque no estando acostumbrada la gente del pais á estos portazgos causaria graves disgustos; las razones del Municipio no dejaron de encontrar eco en algunos individuos¹³⁵¹ de la Junta y al fin no llegó á realizarse.

La Junta de las Palmas, como las de la Península, acudió para asegurarse del auxilio de la tropa al medio poco prudente de conceder grados á los oficiales, con lo que recargaban los impuestos y obtenian un resultado enteramente contrario al que deseaban. Yo no niego que los individuos agraciados no fuesen acreedores á los ascensos con que se recompensaron sus servicios, pero tambien soy de opinion que á no ser en el campo de batalla, por una accion que merezca una pronta recompensa, que sea premio del valor y sirva de estímulo á los demas debiese aguardarse al fin para distribuir las gracias y no en las circunstancias que lo hizo la Junta de las Palmas y que dió lugar á exitar celos y despertar ambiciones. Veamos la proposicion que con

este objeto presentaron los Sres. Navarro y Lopez y que fué aprobada por la Junta en todas sus partes.

“Pedimos á la Junta que en atencion á la franqueza y decision con que reconocieron la autoridad de la misma, los Sres. oficiales y cadetes que constan del espediente instruido al intento: considerando por otra parte los servicios que prestaron en la noche del 28 aquellos como los que constan de la esposicion del Jefe militar de la fuerza auxiliar y han continuado prestando en defensa de la autoridad de V.E., y de los principios que proclamara esta Ciudad y han secundado todos los pueblos de esta Isla; teniendo por último presente lo que han hecho todas las Juntas de la Península, se les premie con el grado inmediato al que cada uno tenga respectivamente en la actualidad. Segundo que por las mismas razones á D. Rafael Verdugo y Pestana, teniente de caballeria del ejercito, se le confiera el empleo de Capitan efectivo de la misma arma, al teniente de Fragata ayudante militar de marina del distrito de esta y capitan de este Puerto D. Salvador Clavijo se le promueva á Teniente de Navio de la armada nacional en la clase de pasivo con la graduacion de capitan de fragata, y á D. Leon Padron subteniente de infanteria tambien de ejercito se le dé el empleo de Teniente efectivo de la propia clase: tercero que por iguales consideraciones, y otras que se omiten por estar al alcance de V.E. se dé el empleo efectivo de Coronel al Sr. D. Juan Pestana y Quintana Teniente Coronel de las Palmas: y cuarto que para que los referidos ascensos sean respetados y confirmados en su dia por el Gobierno de S.M. se forme espediente, donde consten las justas y poderosas razones que V.E. ha tenido para conferir las.”

En esta misma sesion se acordó dar las órdenes oportunas para que desde las dos de la tarde del siguiente dia (19 de Agosto) quedasen abiertos los puertos de Canaria para las Islas de la Palma, Gomera y Hierro. Tratose tambien de otras mejoras públicas, entre ellas destruir la capilla de la Iglesia de Santo Domingo que por ser saliente desfigura la regularidad de la Plaza,¹³⁵² y afeaba el aspecto público: la construccion de un puente en Boca Barranco que enlazase la calle de Triana con la de la Carniceria, con lo que se facilitaba el tránsito de la parte baja de los dos barrios en que se halla dividida la poblacion. Tratose de activar las obras para la conduccion de las aguas de la fuente de los Morales y las de las casas de Ayuntamiento.

La tirantez entre Gran Canaria y Tenerife era estremada: hallábanse incomunicadas del todo ambas Islas y sin embargo las autoridades de Tenerife hacian lo posible para ver si este malestar desaparecia por los graves perjuicios que causaba al comercio y á los intereses generales de las dos Islas mas importantes del Archipiélago. Desde el dia diez se presentaron en la Junta cinco comunicaciones de

Tenerife, llegadas por el correo, de las que dos eran de D. Epifanio Mancha. En una espresaba reconocer la autoridad de la Junta y en la otra solo la consideraba en clase de auxiliar de la establecida en Santa Cruz. Otra de ellas de D. Fausto del Hoyo, que hacia de Capitan general, sobre el mismo asunto. Otra de D. Joaquin Hidalgo acerca del mismo particular; y la última de D. Joaquin Villalba manifestando deseos de que no se interrumpiesen las comunicaciones maritimas por los perjuicios que se acarrea al comercio y al pais. En vista de estos oficios la Junta acordó: “que conservándose en su fuerza y vigor la resolucion de esta Junta por la cual desconoce la autoridad que pudieran ejercer aquellos sujetos” se nombró una comision para que redactase un proyecto de contestacion.

El cuidado que todos los pueblos ponian en satisfacer los deseos de la Junta era notable. El pueblo del Injenio pidió esplicaciones acerca del punto en que debe establecerse la Atalaya que se prevenia, y designaba el que juzgaba mas aparente para cumplimentar esta órden. La Villa de Agüimes, con copia de varios documentos que incluia, puso un largo oficio manifestando el desagrado que habia causado á aquella Municipalidad tener entendido que algunas personas habian puesto en duda la fidelidad de la misma Villa para con la Junta. Contestósele por ésta dandole las satisfacciones mas ámplias. La Junta de Gran Canaria se habia adquirido un respeto en el Archipiélago digno del mas alto elojio, pues la de la Ciudad de la Laguna en Tenerife pasó un atento oficio felicitándola “por haber sido la primera que se formó en las Islas” y espresando su deseo de proceder de acuerdo con ella y terminaba suplicándole enviase una Comision que la representase allí. Semejante oficio causó grata impresion pues se presentaba ocasion á la Gran Canaria de hacer un bien á su antigua rival la Laguna y acordó por unanimidad, despues de una discusion en la que se¹³⁵³ tocaron todos los puntos, “la necesidad de apoyar dicha Junta contra las

pretensiones de la del puerto de Santa Cruz” en su consecuencia se le pasó una comunicacion felicitándola con toda consideracion.

Por lo que respecta á la Isla de Gran Canaria, todos los Pueblos pasaron los mas atentos oficios reconociendo á la Junta de las Palmas como la Suprema con cuyo caracter habia venido ejerciendo su autoridad y disponiendo de los fondos de fortificaciones que se empleaba en reparar las murallas, pagando las milicias, el clero, los majistrados, los presos pobres y cubriendo todas las demas atenciones.

Entre otros acuerdos dignos de elojios mandó entregar al Rector del Seminario para la biblioteca del establecimiento los libros del Convento Dominico y otros enseres del mismo para que se utilizasen en aquel.

El nuevo orden administrativo satisfacía los deseos de los Pueblos y algunos pidieron se les elevase en categoria como aconteció con el Carrizal que presentó una esposicion firmada por diez y seis vecinos solicitando que por las causas que en ella alegaba se elevara aquel Pago á la categoria de Pueblo y con su ayuntamiento, previa las formalidades prevenidas por la ley.

En los asuntos de Guia con Galdar se vió por desgracia que la influencia venció á la justicia pues debida á ello fué que los Pueblos de San Nicolas, Moya, Artenara y Mogan felicitasen á la Junta por aquella medida. Seguros de que la tranquilidad de Galdar no era alterada se ordenó con fecha doce de Agosto que las fuerzas que habian quedado en aquella Villa á las órdenes del Subteniente D. Cayetano Lugo evacuase la poblacion.

Con motivo de haber dirigido D. Fausto del Hoyo un oficio, como Presidente de la Junta de Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador Militar de Gran Canaria ordenandole prestase juramento de defender los principios de aquella Corporacion lo comunicó éste por oficio á la Junta de las Palmas la que en vista del estado de las cosas puso la

siguiente contestacion que abraza una porcion de particulares y que aunque larga trascibo.

“Exmo. Sr.= No debe V.E. estrañar el silencio que hasta ahora ha guardado la Junta de Gobierno de la Isla de Gran Canaria respecto del oficio de V.E. de primero del corriente, si comprende V.E. como es natural, toda la sorpresa que debia causar á esta Junta aquella comunicacion firmada por un sujeto que tres dias antes habia manifestado en el seno de esta Junta, de un modo inequivoco, insultante á la autoridad popular que ella representaba, su falta de simpatia¹³⁵⁴ y su repugnancia hácia la noble mision de la misma. Esto, unido por una parte á que del citado oficio no resultaban, segun era de desear, los principios que sinceramente profesaba V.E. y contra los cuales habia demasiados antecedentes para no creerlo muy puros; y por otra á la absoluta ignorancia en que estaba esta Junta del orijen que tuviera la autoridad de V.E. motivo era muy poderoso y mas que suficiente para no dar por entonces respuesta alguna á la comunicacion de V.E.= Mas al presente reúne la Junta todos los datos que acerca de aquellos particulares deseara, y por lo mismo ya está en el caso de contestar á V.E. si bien en su sentir y segun los principios mas respetables de leislacion, es quimérica la autoridad provincial que V.E. quiere atribuirse; es ilejítima esa misma autoridad, si quier se circunscriba á los límites del pueblo en que V.E. reside: quimérica, porque todavia no se conoce entre todos los sistemas de representacion admitidos, el que empleará á su antojo y sin observar regla ni proporcion alguna al M.I. Ayuntamiento de esa Villa, creando una Junta que, aunque interinamente fuera, depositaria de la soberania popular de toda la Provincia: aun dado caso que todos los individuos nombrados para componerla, figuraran en medio de V.E. Y cuando ni la mayor parte de aquellos, cuando de los veinte que elijiera el M.I. Ayuntamiento, solo se hallan nueve en el seno de V.E. hay lugar á sostener con sobrada razon, que es ilejítima la autoridad de V.E. aun sin el caracter de provincial.= Empero, esta Junta prescinde por ahora de semejantes reflexiones, prescinde igualmente de otras que la confirma en la idea de que no ha obrado con sinceridad el M.I. Ayuntamiento de esa Villa al imitar el ejemplo de la Isla de Canaria y Ciudad de la Laguna, toda vez que en contra de ese mismo Ayuntamiento y muy particularmente en contra de la mayor parte de las autoridades que con él crearon á V.E. hay antecedentes positivos, repetidos y recientes, que prueban las afecciones intimas que la ligaron al malhadado gobierno y su pandilla contra quien la Península entera ha lanzado un grito de maldicion que en esta Provincia la Gran Canaria se apresurará á repetir la primera. Tambien prescinde esta Junta, aunque no debiera, de ese lenguaje equívoco y asaz amañado con que el programa de V.E. de primero del corriente espresa la idea que presidió á su pronunciamiento: lenguaje que está bastante de acuerdo con los principios políticos, que profesan los hombres, á quien esa junta debe su existencia.= Como quiera, la de Gran Canaria solo considera en V.E. una Junta de Gobierno, que con mas ó menos verdad, parece secundar el alzamiento de la Nacion: bajo tal caracter, es justo contestar á V.E. que habiendo sido la Ciudad de las¹³⁵⁵ Palmas la primera que con un entusiasmo, hijo del corazon y á pesar de cuantos peligros entonces previa, creó una Junta de Gobierno, y dió el ejemplo que han imitado los otros pueblos de la Provincia, Santa Cruz el último, podrá atribuirse alguna superioridad sobre los demas: pero no existiendo ya el Gobierno supremo, que era el centro comun de la asociacion, cada Provincia ó cada Pueblo recobró los derechos de que se habia desprendido, y que allí habia depositado: de estos principios en que estan de acuerdo los mejores publicistas, se deduce que cada una de las Juntas creadas en esta Provincia, puede sostener su independencian y obrar en su territorio con todo el lleno de facultades que antes competian al Gobierno supremo, sin que ninguna tenga derecho para exigir de las otras

que les sean subordinadas.= Bien es verdad, seria útil hubiese en esta Provincia un centro comun para regularizar las operaciones y que no sufriera entorpecimiento el servicio público en ninguno de sus ramos; pero aun lo es mas que la Ciudad de las Palmas de Canaria reúne todas las circunstancias que pueden apetecerse para el caso; y seria inferirla un agravio de mucha monta, despues de ser la primera poblacion que hizo el pronunciamiento y constituyó su Junta de Gobierno, el que se fijase en otro punto la centralidad provincial.= No puede V.E. dejar de conocerlo, como tambien que Canaria no debe condescender con sus deseos, contribuyendo á reconocer á V.E. esa autoridad central; tiene razones muy fundadas para negarse á ello: razones de que V.E. no puede dudar, porque son demasiado notorias, y en las cuales pensaba fundarse esta Junta para hacer á los demas pueblos de la Provincia igual invitacion, que la que V.E. hace á la Ciudad de las Palmas en su oficio de primero del corriente para establecer en ésta la Junta central; pero esperaba que se restableciese en todos aquella tranquilidad que es conveniente en las deliberaciones y que siempre se turba en crisis como la presente.= En tal concepto si V.E. está convencido de lo útil que seria al servicio público el que se establezca ese centro comun que regularice las operaciones administrativas, convendrá tambien en que ningun punto es mas aparente al efecto que la Ciudad de las Palmas, por su antigüedad, riqueza, triple poblacion, y en que si esta eleccion atribuye alguna preferencia en las categorias de los pueblos, con ella se hará á esta Ciudad la justicia á que es acreedora por haber tomado la iniciativa en el pronunciamiento y servido de ejemplo á los otros que le han imitado. Mas, si á pesar de cuanto queda espuesto, V.E. creyere oportuno acceder á ello, esta Junta, que solo apetece lo mejor, no tiene reparo alguno, sin perder una sola linea de la autoridad é independencia que debe conservar, y que está dispuesta á sostener, en proceder de acuerdo con V.E. puramente y en todo lo que sea relativo al interés y bienestar de la Provincia en general.= Dios guarde á V.E. muchos años, Palmas 14 de Agosto de 1843.= José¹³⁵⁶ de Quintana.= P.A.D.L.J.D.G.= Juan E. Doreste, Secretario.= Sres. Presidente y vocales de la Exma. Junta de Gobierno provisional de Santa Cruz de Tenerife.”

Por esta estensa contestacion se ven las razones que abundaban en favor de Gran Canaria.

La Junta habia nombrado una comision militar para instruir un espediente en averiguacion de la conducta observada por D. Fausto del Hoyo en las actuales circunstancias, y por lo que hacia al Gobernador militar y á todos sus subordinados relevaba de la obediencia al supuesto Capitan general que se nombraba “contrario al pronunciamiento de esta Isla y ademas ha usurpado el mando superior militar de la Provincia al sujeto que dignamente le desempeñaba”. Dictamen y acuerdo que inmediatamente se comunicó á los Jefes de la Isla á quienes el Sr. del Hoyo habia pretendido darse á reconocer como Capitan General.

Los pueblos de Gran Canaria pedían mejoras unos y recargos otros: entre los primeros se vió una esposición razonada de la Ciudad de Telde que solicitaba un médico y un farmacéutico; Guia que reclamaba como cabeza de partido se pusiese allí la estafeta que estaba en Galdar: y entre los segundos vemos á los pagos de Sardina, Juan Grande, Maspalomas y Arguineguin alegar una serie de razones para que se estableciese un Ayuntamiento en Juan Grande.

Declarose libre el cultivo del tabaco y se nombró una comisión para ver cual era el desfaldo que causaba al Estado la venta de aquel artículo, deducidos los gastos, para satisfacerlo. Se trató de recompensar á la Milicia nacional de las Palmas por los servicios prestados á la causa nacional concediendo el uso de una medalla que se hizo extensiva también á la de la Villa de Guia y á algunos paisanos que hubiesen contraído méritos para ello.

Este estado de ajitación en que se encontraban las Canarias hacia que se esperase con ansia el Correo para ver el resultado que habían tenido los asuntos de España pues que tal estado de cosas era insostenible ante los abusos y arbitrariedades de los mandarines de Santa Cruz, cuya única ocupación era crear conflictos para absorberselo todo.

Para que se vea la clase de sujetos que pensaban alzarse con el mando de la Provincia vean lo que de D. Pedro Mariano Ramirez dijo el Boletín oficial de Gran Canaria en el número dos tomándolo del Demócrata Gaditano. “Acabamos de saber que D. Pedro Mariano Ramirez Diputado turroneño que fué en la legislatura penúltima por las Islas Canarias se encuentra en esta Ciudad. Mucho sabemos de este Ayacucho furibundo, cambia colores y ¹³⁵⁷ traidor; por cuyas excelentes cualidades fué nombrado Jefe político de Canarias. En uno de los próximos números daremos al público las cualidades de este farsante.”^[suelto]

Mas tarde Ramirez se embarco para Tenerife en el místico Corzo y al llegar á S^{ta}. Cruz el gefe politico Quijano no le dejo saltar á tierra, esto dio lugar á que de regreso á Cadiz publicase un folleto sincerando su conducta y quejandose de la arbitrariedad de Quijano. Sorprende que todos estos explotadores de la buena fé de los pueblos notables por sus fechorias como lo hizo patente el D^{or}. Dⁿ. Valentin Martinez continuen hablando de cualidades que jamas han tenido y cuyo folleto pongo en el apendice para que juzguen de lo manifestado. [no se incluye] [fin suelto]

Del Sr. Mancha nada tengo que decir sino presentar los hechos del traslado de los elefanciacos: y de D. Fausto del Hoyo su llegada á la Junta de Canaria y su protesta para ponerse luego al frente de la de Santa Cruz; tales cambios que tan poco favor hacen al del Hoyo solo se concibe sabiendo que era un instrumento, y no mas, de los que querian hacerle servir para sus fines particulares.

La Isla de Gran Canaria tuvo sus razones para formar su Junta antes que cualquiera otra del archipelago. Eran estas, entre otras que se desprenden de lo que he dicho, del conocimiento que tenia de la marcha de los asuntos de España, que es preciso referir para poner de manifiesto el estado del pais.

Sabido es, y ya lo he dicho, el efecto que produjo en toda España y en Gran Canaria la abdicacion de la Reina Cristina, su embarque en el Grao de Valencia, su manifiesto en Marsella y la contestacion de la Rejencia provisional. La mala fé en el Gobierno de la Reina, el abuso que habia hecho del poder que en manera alguna le correspondia pues para ser absoluta tenia que estar con D. Carlos ó si era Constitucional habia de someterse á la deliberacion de las Cortes. Sin embargo los que rodeaban á la Reina, hombres que en nada habian contribuido para afianzar las instituciones que rejian el trono de Isabel II, la lanzaban con sus consejos por una senda que fué causa de grandes disgustos y dió marjen á la revolucion de Setiembre de 1840. El movimiento fué unánime; formaronse Juntas revolucionarias en todas las

Provincias, pero se observaron en ellas faltas de unidad. Unas querian llegar á las últimas consecuencias del progreso al paso que otras, temerosas de que lanzados en cierta pendiente no se pudiese contener y tuviesemos en España una revolucion sanguinaria como la de Francia, quedaron rezagadas siendo esta circunstancia la causa principal de que el partido derrocado trabajase desde los primeros momentos de la revolucion por instalarse de nuevo desde que vieron la dificultad en la formacion de la Junta Central de Madrid á la que no contestaron las de Provincias como debian y su honor les imponia. Distraidas la mayor parte en cuestiones locales abandonaron los intereses generales resultando de aqui que cuando Espartero llegó á Madrid, antes de la constitucion del Ministerio, para oir los votos y deseos del pais encontró á la Junta llena de miedo esperando antes que dictando la marcha que debia seguir la nacion.

Disolvieronse las Juntas de un modo poco decoroso y antes de tiempo; pues solo¹³⁵⁸ debieron haberlo hecho en el caso de haber dejado la Nacion en órden. Formose entonces el Ministerio Rejencia: todas las provincias esperaban los resultados que habian ofrecido; se hablaba de grandes obras públicas á que debia darse principio, del arreglo de la deuda, de la amnistia general y de la reorganizacion y armamento de la milicia nacional, lo mismo que el decreto de 18 de Setiembre á los Jefes políticos para que se abstuviesen de exitar el celo de los Fiscales contra las publicaciones, especialmente la periodistica. Presentaronse complicaciones al Gobierno por las cuestiones de fueros de las Provincias Vascongadas y temiose por un momento la guerra civil que fomentaba la ex-Reina D^a. Maria Cristina de Borbon en union del partido moderado que conspiraba por todos los medios posibles para derrocar la nueva situacion.

Luis Felipe, Rey de los Franceses, acostumbrado á conspirar cooperaba con Cristina á crear dificultades al Gobierno formado por la revolucion. La Inglaterra por su parte no tenia simpatias con el nuevo Gobierno y opuso dificultades por el Portugal con

motivo de la libre navegacion del Duero, llegando el caso de poner en movimiento tropas de ambas naciones.

La Iglesia cuya mision es de paz y que por el contrario ha sido en España un foco de perturbaciones y siempre por desgracia ha tomado parte muy activa en las cuestiones políticas para ensangrentar mas la patria, no podia ser indiferente en este caso.

Ocupaba el destino de Vice gerente de la Nunciatura apostólica de Madrid D. José Ramirez de Arellano, hombre que habia tomado una parte muy principal en la conspiracion moderada, con varios pretextos, siendo uno de ellos el haberse dado el gobierno del Obispado de Málaga á D. Valentin Ortigosa encausado como propagador de doctrinas heréticas, faltando á toda clase de decoro puso unas comunicaciones en terminos tan poco dignos que tuvo el Gobierno que remitirlas al Supremo Tribunal de Justicia. D^a. Maria Cristina fué á Roma y por su influencia consiguió que el Papa, en un consistorio secreto, pronunciase una alocucion en la que se lamentaba de la conducta del Gobierno Español por los actos que cometia con la Iglesia. Esta conducta del Pontífice Romano era tanto mas sensible cuanto que habia tenido durante la guerra con D. Carlos un Legado cerca de su Corte oponiendose terminantemente al Gobierno de D^a. Isabel II.

El partido moderado reforzado con el carlista se sirvió de este medio para hacer la guerra al nuevo orden de cosas. Los Prelados emigrados por sus ideas perturbadoras unidos¹³⁵⁹ con los moderados y todo el partido ultramontano formaron algunas sociedades como la del Sello la obra de la propagacion de la fé, que antes que de fé ni de otra cosa se ocupaba exclusivamente de política.

Reunieronse las Córtes el 19 de Marzo de 1841 con el objeto de poner fin á la Rejencia interina. En esta asamblea dominó por completo el elemento progresista pues los moderados se habian retraido por la falta de simpatias que tenian en el pais. Los

discursos sobre la Rejencia era lo mas importante que se esperaba. Efectivamente la cuestion fué debatida y Espartero elevado á la dignidad de Rejente del Reino. En estas circunstancias pasó lo que siempre pasa en semejantes casos; juramentos, discurso pronunciado por Espartero, aclamaciones del pueblo, desfile de tropas etc. etc.

Con el nombramiento de tutor de la Reina y de la Infanta en D. Agustin Argüelles, por no poder desempeñar ese cargo su madre que habia contraido nuevas nupcias aunque lo negaba terminantemente, el partido de Cristina principi6 á tomar fuerzas y á organizarse para obrar cuando llegase la ocasion.

Cuando la ex-Reina Cristina, que se hallaba en Paris, supo la determinacion de las C6rtes present6 una protesta dirigida al Duque de la Victoria manifestando "que la decision de las C6rtes es una usurpacion de poder fundada en la fuerza y en la violencia y que no puede consentir semejante usurpacion" con motivo de que la causa principal habia sido el enlace con Mu6oz, lo niega esplicitamente pues en la misma protesta dice: "declaro ademas nulos y falsos los motivos alegados para quitarme la tutela de mis augustas hijas, despedazando asi mis entra6as maternas". Esta protesta fué acompa6ada de una carta en la que no se v6 la templanza y moderacion que asuntos tan graves requerian. Estos documentos si bien produjeron poco efecto en el pais, el partido moderado le di6 no obstante un gran valor siguiendo el sistema de aprovecharse de la menor cosa para abultarla de una manera extraordinaria y sacar el mejor partido posible. Cristina buscaba siempre medios de hacer oposicion al Gobierno: el mismo Luis Felipe se prestaba á sus planes valiendose de los l6mites entre Francia y Espa6a y tomando por pretexto tambien el islote llamado del Rey, en las Baleares, que el Gobierno Espa6ol habia arrendado al Franc6s para dep6sito de escala á causa de la campa6a de Arjel. El arrendamiento se habia estipulado por cuatro a6os; iba á concluirse la contrata, pero el gobierno franc6s, de la manera mas sijilosa, lo habia fortificado. Cuando se cumpli6 el t6rmino aquel Gobierno present6 cierta

oposición¹³⁶⁰ y hasta se corrió que pensaba ampararse de las Baleares, pero el gobierno Español reclamó con energía el contrato y todo concluyó no obstante haber esto producido en el país malestar y disgusto.

La cuestión de desamortización reforzó el partido moderado que se valió de la prensa en la que dirigió al Gobierno rudos ataques. Habiéndose puesto la ex-Gobernadora al frente del partido, estableció su junta en París y una sucursal en Bayona, apoyada por Luis Felipe, por el Papa, por el dinero que en abundancia corría y con numerosos periódicos que á la sombra de la libertad que se disfrutaba escribían todo lo que querían y no daban al Gobierno punto de reposo. Luis Felipe pensionaba á los Carlistas y hacía todo lo posible para que se uniesen con Cristina y llevasen á efecto de esta manera y lo más pronto posible la caída del Gobierno de Espartero.

Para el golpe de estado que se meditaba se habían afiliado al partido moderado hombres de importancia y Generales entendidos que saltando por encima de la palabra de honor empeñada al Jefe del Gobierno y sin temor de echar un borron á sus antecedentes no solo hacían traición sino que arrastraban en pos de sí á oficiales, introduciendo en el ejército la indisciplina y la desmoralización.

Preparado el plan á cuyo frente se hallaba Cristina apoyada por la Santa Sede, por Luis Felipe, por el descontento que causan en un país nuevas medidas por urgentes y útiles que sean y que á los perjudicados les parece siempre malas, muchos de los oficiales y soldados del abrazo de Vergara que no tenían simpatías con el nuevo régimen, y todos llenos de sed por saciar sus ambiciones en perjuicio de la patria trataron de dar un golpe á la Rejencia de Espartero. Auxiliábanles poderosamente los generales Concha, Pavía, O'Donnell, Borso di Carminati y varios más entre los que se hallaban el general D. Ramon Maria Narvaez, hombre ambicioso y lleno de envidia por la posición que la Nación diera á Espartero y que por lo mismo era el principal agente con que contaba la reacción para apoderarse del mando.

Era el plan promover sublevaciones en distintos puntos á la vez, para lo que se dirigió á Gibraltar el General Narvaez que debia operar en Andalucia, O'Donnell que se hallaba en Pamplona, donde estaba de cuartel, debia insurreccionar la Navarra; Borso di Carminati debia de sublevar la guarnicion de Zaragoza; Leon, Pezuela, Concha y Cordova, ponerse al frente de las fuerzas que guarnecian á Madrid. Con anticipacion se habia nombrado un Consejo de Rejencia que habia de gobernar hasta que Cristina tomase el mando apetecido.¹³⁶¹

Aunque el Gobierno tenia noticia de esta vasta conspiracion no creia hasta aquella fecha que militares pundonorosos no tuviesen palabra convirtiéndose en traidores. El primero que dió el grito de insurreccion fué D. Leopoldo O'Donnell en Pamplona, donde se habia comprado algunas fuerzas del ejército, y se encerró en la Ciudadela el dos de Octubre y de allí proclamó la Rejencia de Cristina. Siguió luego el Comandante general de Victoria, Piquero, á quien el Gobierno de la Rejencia habia confiado tan importante cargo, poniendose al frente de las tropas y al instante se instaló una Junta y se puso á su cabeza como Ministro y Rejente interino, D. Manuel Montes de Oca que habia dado su palabra de honor de no conspirar y á quien por lo mismo le habia librado el Gobierno sus pasaportes. Este nuevo Rejente lanzó desde Victoria dos proclamas, al pueblo y á la tropa.

Desde que el gobierno de Espartero tuvo noticia de lo acontecido le causó la mas desagradable impresion y dió al instante un manifiesto firmado en Madrid á 6 de Octubre de 1841 en el que calificó el hecho de Piquero cual correspondia á militares que no debian tener mas bandera que su honor ni mas política que la ordenanza.

Pero esto no era lo mas escandaloso: en la Junta que se formó en el salon de sesiones del Señorío se vió al Vicario y Prior del Cabildo Eclesiástico y al Vice Cónsul de Francia, lo que demostró el apoyo del Papa y de Luis Felipe para lanzar á la Nacion en nuevos piélagos de sangre. Hagamos sin embargo la merecida justicia á D. Carlos

de Borbon, que cuando vió que llamaban á sus partidarios dió desde su residencia de Bourges una proclama en la que llama á su cuñada D^a. Maria Cristina de Borbon “la verdadera usurpadora de mis reales derechos y autoridad”. Cabrera dió tambien otra proclama en el mismo sentido; sin embargo hubo muchos que tomaron parte en el complot gracias al dinero del Papa, de Luis Felipe y de Cristina y á la falta de honor de la mayoría de los oficiales.

El plan de los conjurados era llevarse á la Reina y á su hermana, para lo que el General Concha estaba encargado de sublevar el Rejimiento de la Princesa, desarmar á los húsares é impedir la union de las demas fuerzas; es decir, de la Guardia nacional y del ejército é impedir por último la salida del Duque de la Victoria. Combinado todo, se vió al poco tiempo invadido el Palacio Real por los sublevados y se trabó una lucha en la que hubo bastantes muertos y heridos en los mismos salones del Rejio Alcazar, pero no habiendoles salido el plan como habian pensado, echaron á huir, despues de haber dejado numerosas víctimas; pero pronto fueron cojidos, entre ellos el General Leon, los Brigadieres Quiroga y Requena, los Fulgosios y otros oficiales mas; el General Concha se ¹³⁶² ocultó entre unas matas y se escondió en Madrid. Los presos fueron sometidos á un Consejo de guerra, pero de los documentos que se presentaron para formar los sumarios el mas notable fué la carta que tenia escrita D. Diego de Leon al Rejente del Reino Espartero donde desgraciadamente se vé el triste papel que representa un militar cuando no se halla en el punto que le marca la ordenanza. El General Leon salió condenado á muerte y fué fusilado el 15 de Octubre de 1841, terminando de esta manera una de las glorias nacionales.

Otra de las víctimas fué tambien el general Borso di Carminati, proscrito de Italia en tiempo del absolutismo y que habia merecido un puesto elevado en el ejército Español; D. Miguel Montes de Oca, que se titulaba Rejente, tuvo igual desgraciado fin, sin contar otras víctimas que debieron su infortunio á D^a. Maria Cristina que, desde su

Palacio de la calle de Courcelles en Paris, dirijja esta rebelion como lo declaró el Embajador de España en Paris D. Salustiano de Olózaga.

Los graves asuntos de Cataluña, el bombardeo de Barcelona, la coalicion escandalosa, el célebre discurso de Olozaga que terminaba ¡Dios salve al pais! ¡Dios salve á la Reina!, la insurreccion de Málaga, de Granada y de Reus; las indignas escenas de Valencia donde la Autoridad militar se convirtió en vocinglera, debida á la honradez de Espartero que no seguia haciendo cumplir la ordenanza á los oficiales traidores, y á otros que corrian tras de los grados prostituyendo el honor de su cuerpo, buscando abonos en tiempos que no han servido y méritos en sus cobardes traiciones, fueron todos acontecimientos que se sucedieron casi sin interrupcion y que trajeron ajitada la Península. El manifiesto de Espartero si produjo gran efecto en Madrid no lo hizo menor en las Provincias, donde el nombre solo de Cristina causaba general disgusto por las innumerables desgracias que ella sola habia causado.

El Duque de la Victoria se puso en marcha para Valencia con el objeto de sofocar la nueva insubordinacion que habia ocurrido. Al llegar á Albacete se detuvo allí sin alegar causas, pero entre tanto se presentaron en el Grao de Valencia los Generales Narvaez, D. Manuel de la Concha, Pezuela y otros emigrados mas; al instante redactaron una esposicion que dirijieron á la Junta de Valencia y entre cuyos párrafos se lee bajo la firma de Narvaez, que era la primera, lo siguiente. “A esta Ciudad venimos á primera porque se ha dicho que el destructor de Barcelona se dirijja á destruir á Valencia y con la pena de no haber podido entonces contribuir á la salvacion de la una ahora nos¹³⁶³ presentamos á la otra y no sucumbirá mientras nos dure la existencia. Para eso os ofrecemos nuestros servicios libres de envidia, ajenos de ambicion, obedientes, sumisos, si fuese necesario entre los grupos del pueblo, entre las filas del soldado”.

La Junta aceptó á estos hombres como los salvadores de las libertades patrias y como sus rejeneradores. La misma Junta puso bajo las órdenes del general Narvaez todas las fuerzas de aquel distrito, cargo que fué luego confirmado por el general Serrano elevado, por la comision de Gobierno de Barcelona, á Ministro Universal. Veamos como se espresa sobre de este sujeto el historiador D. Evaristo Escalera y D. Manuel Gonzalez Llana. “He aqui de que modo este ambicioso General habia llegado á ocupar este cargo: Tan pronto como hubieron surjido las complicaciones de Andalucia pensó el general Serrano en trasladarse á Málaga para influir con su presencia en el giro que debian tomar los acontecimientos: pero la vacilacion de los revolucionarios de aquella Ciudad y sus temores dieron á entender al ambicioso ex-Ministro que no ofrecia garantías de seguridad un movimiento que con tantas dudas se iniciaba. Llegaron á noticias del Ministerio estos pensamientos de Serrano, y el general Noguerras, que habia quedado desempeñando el Ministerio de la guerra en ausencia de Hoyos, llamó á su presencia á Serrano, que habia sido Ayudante suyo durante la última guerra. Tan pronto como el interpelado hubo conocido los rumores que circulaban y las sospechas que sobre su lealtad alimentaba el Gobierno deshizose en protestas de caballerosidad é hidalguia diciendo que jamas haria la guerra al Ministerio sino empleando medios lejítimos y legales, cara á cara y de ningun modo revolucionariamente.

Esto no fué obstáculo para que al dia siguiente abandonase Serrano á Madrid y se presentase en Barcelona, en donde la insurreccion continuaba temible y triunfante. Llevaba por ad-latere al famoso D. Luis Gonzalez Bravo que tan ardientemente habia defendido al Rejente en la reunion de Diputados que pocos dias antes se celebrara en la casa de Filipinas y que no titubeaba ahora en coadyuvar de un modo ostensiblemente á la ruina de la Rejencia.”

Desde que Serrano llegó á Barcelona tomó el cargo de Ministro Universal y lanzó con fecha 29 de Junio de 1843 un manifiesto tan calumnioso como se vé cuando

dice al terminar: “Quedense con ese hombre, que tantas lágrimas hace derramar y tantas convulsiones origina, solamente aquellos que habiendo contribuido con él á la pérdida de nuestro poder colonial quieran servir de instrumento para que la España sea borrada del catálogo de las naciones independientes.”¹³⁶⁴

En algunos puntos triunfó el elemento carlista, como fué en Valladolid, en la Coruña, en Burgos y en Soria. Mientras se sublevaban por todos lados, Espartero permanecía en Albacete al frente de sus tropas para dirigirse á Andalucía donde se habia tambien levantado Sevilla.

Narvaez, General en Jefe nombrado por la Junta y confirmado por Serrano, se puso tambien en marcha y al llegar á la Capital del bajo Aragon (Teruel) donde se le habian unido algunas tropas que habian abandonado á Enna, dió tambien su manifiesto en el que son dignos de notarse los siguientes periodos. “El que volviendo la vista atras intentase reacciones de cualquier color que fuesen..... seria indigno del nombre Español, mereceria que todos unidos cayesemos sobre él para anonadarle. Este es el voto mio y de mis compañeros: Españoles, este es el voto que cumpliré á todo trance. El que nos suponga otras intenciones, quien nos señale como venidos á resucitar otra bandera ese es un enemigo del alzamiento nacional, un malvado.”

Seguidamente marchó sobre Madrid donde entró no sin que antes hubiese tenido lugar aquel simulacro de batalla en Torrejon de Ardoz donde se notó lo que son los oficiales que no saben sino conspirar y ser perjuros. Esta ridícula accion valió al general Narvaez el grado de Teniente General en el mismo dia. Despues de esta Quijotesca batalla entró en Madrid por la puerta de Alcalá el 23 de Octubre por la tarde dando vivas á la Libertad, á la Reina y al Ministerio Lopez. La Villa de Madrid estaba resuelta á defenderse, pero hizo una capitulacion que el general Narvaez aceptó y á las pocas horas de haber entrado, de la manera mas descarada, infrinjó todos los articulos que contenia.

Por Andalucía la insurrección había ganado gran terreno. Málaga se había pronunciado varias veces y tenía su Junta y á pesar de las bravatas del general Alvarez que sitiaba la plaza, su insolencia é ineptitud dió margen á que reforzase la Ciudad y no hiciese nada. Sucedióle Van-Halen, pero la desercion de sus tropas le obligó á dirigirse á Sevilla donde marchaba Espartero.

Veamos como se espresa sobre estos acontecimientos un historiador. “Por este tiempo llegó á Granada un comisionado del general Serrano para que se le reconociese como Ministro Universal y con instrucciones para que no se admitiera en la Ciudad al General Concha. Al efecto salieron algunos individuos nombrados por la Junta para avistarse con él y participarle¹³⁶⁵ su decision. En efecto Concha retrogradó desde Loja hácia Málaga.

Los moderados ganosos de derribar la Junta en que veian predominar el elemento liberal, trataron de sustituirla por medio de un tumulto que promovieron por medio de algunos oficiales del Rejimiento de Asturias, ayudo por su Coronel Rubin de Celis, pero la enerjia de la Junta y de algunos oficiales de la Milicia conjuraron la tempestad ¿Como es posible, decia el Coronel Portillo arengando al pueblo y á los milicianos, que se admita al General Concha á tomar el mando de las tropas cuando tiene escrita en la frente la señal del rejecidio habiendo introducido no ha mucho dentro del Alcazar Real los batallones homicidas?

Al dia siguiente de esta escena se recibió por el correo el nombramiento espedido por Serrano segun el cual quedaba investido con el cargo de General en Jefe de las tropas de Andalucía el rebelde del 7 de Octubre y el de Gobernador de Málaga para el mismo que acaba de decir que el general Concha lleva en la frente la señal del Rejecidio.

En su virtud y puesto al frente del rejimiento de Asturias que había salido de la Ciudad entró Concha en Granada.”

Van-Halen marchó para Sevilla después de haber dejado algunas fuerzas en Córdoba que también se había pronunciado. Hasta la marina que debía tener presente el brillo de sus antepasados, también hizo lo mismo. La Fragata Cortes se pronunció al mismo tiempo que lo hacían una porción de Guarda Costas que bloqueaban la isla Gadirana.

Desde que Van-Halen llegó a Sevilla mandó un Ayudante con pliegos para el Ayuntamiento, los que fueron recogidos por el Jefe superior militar que ni los dirigió al Ayuntamiento ni los contestó. Cuando se corrió que la Ciudad iba a ser bombardeada todos se prepararon a la defensa que debía ser vigorosa por los inmensos recursos de que disponía la bella Ciudad del Guadalquivir. Sevilla fue la primera que rompió el fuego al que no contestaron las tropas de Van-Halen. Todavía el General pasó una nueva intimación y dirigió nuevos pliegos al Ayuntamiento, los que habiendo llegado a manos del General Figueras contestó: "que la última voluntad de los habitantes de Sevilla era la de sepultarse entre las ruinas antes que transigir con el enemigo". No queriendo Van-Halen romper el fuego de mortero envió otra vez un Ayudante suyo con pliegos para el Capitán general de la Plaza y a pesar de estar en ella el parlamentario rompió la Ciudad un vivo fuego de cañón.

En vista de un hecho tan criminal y no admitido por ninguna ley hizo otro¹³⁶⁶ tanto Van-Halen contra Sevilla y al anochecer, 19, suspendió el bombardeo. Al ver la Junta de Sevilla que no era socorrida por Concha empezaba ya a vacilar, pero con motivo de la llegada del Duque de la Victoria hubo un entusiasmo extraordinario en el campamento y ordenó Espartero la suspensión de hostilidades y puso una proclama a los Sevillanos llena de nobleza, lo mismo que una carta especial al Obispo de Canarias que a la sazón se hallaba en la Ciudad sitiada sufriendo su condena por falta de respeto a la autoridad competente. Mas todo esto produjo un efecto contrario y el cañón volvió a dejarse oír: los soldados pidieron tomar la plaza a la bayoneta pero el

valiente veterano se opuso, no quiso mas desgracias para su patria. Cuando llegó la noticia de lo acaecido en el centro de España y la llegada de Narvaez á Madrid, se tuvo cuidado de ocultarla al ejercito; pero los repiques y festejos de Sevilla indicaban lo que habia acontecido. Entonces el Rejente determinó aquella misma noche levantar el sitio y á las once de ella, se puso en marcha hácia Alcalá de Guadaya. A los tres dias de marcha las tropas principiaron á desmandarse y Espartero al frente de su escolta de caballeria seguido de una compañía del Rejimiento de infanteria de Luchana y otra del provincial de Segovia que le seguia voluntariamente al trote llegó al Puerto de Santa Maria á las dos de la madrugada del 30 de Julio y poco despues se le unieron los Generales Van-Halen, Infante, Ossorio, Linage, D. Pascual Alvarez, Santa Cruz, Osset, varios oficiales de estado mayor, Ayudantes de campos, empleados de hacienda militar. A las tres y media de la mañana pasó el Rejente á bordo del vapor Betis donde protestó contra los sucesos que le obligaban á salir del territorio Español. Desde el mismo buque dirijió un manifiesto á la Nacion explicando su conducta.

Con motivo de haberse sublevado Cadiz se hizo necesaria la traslacion á un buque extranjero que fué el Malabar de la Marina Real Inglesa de 72 cañones; al entrar fué saludado con 21 cañonazos: se le atendió y trató con las mayores consideraciones, asi como á las personas que le acompañaban, permaneciendo en aquel buque hasta el doce de Agosto en que fué trasbordado al Prometheus, vapor Ingles, llegando el 22 á Londres.

Uno de los primeros decretos del Gobierno Provisional, publicado el diez de Agosto fué privar al Rejente y á los que le siguieron al destierro, de sus títulos, gracias, empleos, honores y condecoraciones.

Tales fueron los resultados de aquella monstruosa é inmoral coalicion que la pluma del historiador se resiste á relatar, al ver de la manera con que los hombres¹³⁶⁷ faltan á su palabra, prostituyen el cuerpo á que pertenecen y sirve de desdoro á la

patria: y digo esto porque estoy intimamente convencido de que el puesto de un militar es solo el que le marca la ordenanza; en él es grande y digno porque su lealtad es la mejor garantía de la seguridad de la Nación. Oigamos sobre esto al distinguido historiador D. Victor Gebhardt. “Desgraciado el país aquel que como el nuestro la espada y la fuerza guían á los hombres que aspiran á dirigir los públicos destinos: evidente señal de la degradación de los partidos y de los pueblos que los consienten.”

Ha sido preciso olvidarme por un momento de la Isla de Gran Canaria y hacer una rápida reseña de los sucesos de España durante el periodo de la Regencia de Espartero y de los acontecimientos que siguieron. La atmósfera que formaron los hombres de la coalición, las patrañas que hacían correr, la unión entre republicanos, carlistas, moderados y transfugas de los partidos, el dinero que corría, la alocución del Papa, el sacerdocio que también tomó gran parte en estas cuestiones como cualquier clubista, todo esto llegó también á Gran Canaria en cuya Junta de Gobierno vemos reunidos los elementos más etereojeneos. El Coronel Quintana era progresista puro, que jamás había cambiado de opinión, enemigo acerrimo de los miembros de la Camarilla por haberles considerado como explotadores del país en provecho de algún atrevido ó más inteligente. El Conde de Vega Grande que por su riqueza era el primer propietario de la Isla, resentido por ciertas cuestiones, se había echado en brazos del bando moderado. D. Antonio Jacinto Falcon, un excelente sujeto, sin color determinado. D. Manuel de Lugo era un absolutista de los más furibundos, que había formado parte de la sociedad del Anjel Esterminador, y también conocido por haber aconsejado al pueblo arrastrar la estatua de la Libertad que adornaba el monumento levantado en la plaza de Santa Ana. El Dr. D. Antonio Roig, si bien era liberal, obraba más bien llevado por cuestiones personales, antes que por la idea liberal. D. Sebastian Diaz, entusiasta por el país más que político, tenía más simpatías con el partido moderado por no haber sacado nada cuando estuvo en Madrid de comisionado. El Dr.

D. Domingo José Navarro, miembro de la camarilla y que fué uno de los que contribuyó á disolver esa sociedad por haber ido abandonando á sus compañeros liberales y acercándose á los moderados apoyado por el Conde de Vega Grande, era contrario á Roig desde las cuestiones de fiebre amarilla. D. Juan Casañas de Frias era Arcediano de la Catedral: parece que habia hecho gestiones¹³⁶⁸ para que le diesen el Obispado de Canarias en tiempo de Fernando VII, mas como le pedian 16 mil duros y solo ofreció 14 mil fué nombrado en su lugar D. Judas José Romo; ignorante de este nombramiento y resuelto á dar los 16 mil duros estaba tan seguro de alcanzar la Mitra que ya habia nombrado secretario al Presbítero D. Nicolas Falcon, y á los demas dependientes de Palacio. La noticia del nombramiento de Romo destruyó sus planes dando origen á sus ideas moderadas como opuestas á las liberales de Romo. D. Antonio Lopez Botas, Doctor en Jurisprudencia, no inspiraba confianza á pesar de haberse convertido en sermoneador del pueblo, con motivo de los asuntos de la pasada Junta y los meritos que contrajo con la de Tenerife por su voluntad propia puesto que Gran Canaria no le habia dado poderes de ninguna clase para representarla y muy por el contrario el Ayuntamiento le habia manifestado que cesara de invocar su nombre. D. Juan Evanjelista Doreste, que hacia de Secretario, patriota aspirante, cuyos servicios á esta Junta y á la causa liberal le valió abonarle títulos académicos, no dió por entonces grandes pruebas de patriotismo ni pudo darlas por haber fallecido pocos años despues y debo aqui observar que cuando se trató de conceder á Doreste aquella gracia se hizo por medio de una proposicion cuyo autor fué D. Manuel Lugo; entre otras razones decia “en atencion á los meritos que tiene contraidos en todas épocas á favor de la patria y la libertad”. Y el segundo Secretario D. Nicolas Massieu era un joven patriota y ardiente liberal, hijo de un Majistrado, pero sin antecedentes políticos.

Por lo que se vé la Junta de Gran Canaria se componia de los mismos elementos que las de España; esto fué causa sin duda de que no hubiese entre ellos

homogeneidad de pensamientos habiendo de sufrir además furiosos ataques de la misma Isla que la ponían en graves compromisos. A tiempo de evitar un lance desagradable llegó el correo de España que refirió cuanto he mencionado antes. Incontinenti la Junta publicó el siguiente manifiesto, notable por el calificativo que da á Espartero. ^[AA]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AA. paso al folio 1369

Por este documento se vé la dificultad que iba á surjir en las Islas con el decreto de disolucion de las Juntas, segun el cual no quedaba sino una por Provincia. La de Gran Canaria pretendia ser la única de las Islas como superior de la Provincia á pesar del manifiesto dado por D. Fausto del Hoyo, presidente de la de Santa Cruz, con motivo de la llegada del correo. He aqui su contenido.

“El Jefe político á los habitantes de esta Provincia.= Constituido victoriosamente en la Capital del Reino, el Gobierno de la Nacion por la voluntad mas esplicita de la misma, todas las Corporaciones creadas heroicamente en las Provincias para sacudir el yugo que las oprimia, se han apresurado á porfia á rendir homenaje á un Gobierno salvador, sometiendo sus deliberaciones al centro indispensable para la administracion pública. Esta Provincia que en nada cede á las demas de España en patriotismo y cordura, si hasta ahora una noble emulacion por aparecer ante los ojos del Gobierno como mas meritoria se ha hallado dividida en fracciones, aunque todas profesando iguales principios, ya es ocasion de que cada una deponiendo sus etiquetas den una prueba mas de amor al Gobierno de la Nacion prestando la debida obediencia á las autoridades Provinciales constituidas en esta Capital. Los perjuicios que esta division nos está causando ya vosotros los conoceis, y si vuestra sensatez é ilustracion no me fueran tan conocidas, yo me esforzaria en demostraros que la continuacion por mas tiempo en tan desagradable estado equivaldria á despreciar é invalidar las disposiciones del Gobierno de la Nacion que habeis contribuido á elevar. Reine, pues, la paz y union entre todos vosotros y si en algo estimais mis servicios y buenos deseos, permitidme la satisfaccion de entregar el Gobierno Político de la Provincia todo unido y compacto á la persona que el Gobierno tenga á bien elejir tan luego como se presente en esta Capital.= Santa Cruz de Tenerife 14 de Agosto de 1843.= Fausto del Hoyo.”

Al mismo tiempo llegaron todos los manifiestos del Gobierno Provisional de la Nacion y los decretos correspondientes á estos casos.

No era esto solo lo que preocupaba á la Junta de Gran Canaria: la traslacion del Juzgado de Galdar aumentó la ambicion de otros pueblos y hubo algunos disgustos que pudieron haber tenido serias consecuencias. Habiendose pensado en restablecer

el antiguo Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Telde, reclamaron los habitantes del barrio de los Llanos el que se les diese un Ayuntamiento propio, independiente de aquella Ciudad, y lo exigieron con tanto empeño é insistencia que la noche del 13 de Agosto (1843) hubo conatos de ataque contra Telde. Para contenerlos hubo de¹³⁷⁰ reunirse precipitadamente la Milicia nacional en su cuartel del Convento de San Francisco, dispuesta á atacar á los sublevados y rechazarlos á viva fuerza. La actitud de la Milicia Ciudadana causó el mayor desagrado, asi á los pacíficos habitantes de aquella Ciudad como á los individuos de la Junta de las Palmas, que inmediatamente hizo comparecer al Comandante de la guardia nacional, al Alcalde, al Síndico y al Secretario. Instruyose el oportuno expediente, dióse una alocusion á los sublevados y todos recobraron su antigua y proverbial tranquilidad. Concluido este lijero incidente se trató de celebrar una funcion relijiosa por las noticias de España, para lo que la Junta pasó un oficio al Cabildo Catedral á fin de que se cantase un solemne Te-Deum con asistencia de todas las autoridades y corporaciones, como efectivamente se verificó el Domingo 20 de Agosto, con toda solemnidad. Al mismo tiempo pasó un oficio al Cabildo Catedral para que no asistiese al coro el Arcediano Frias por no permitirselo las ocupaciones de la Junta.

Por estos dias se presentó á la misma una solicitud del Ayuntamiento de Agüimes reclamando para aquella Villa el Juzgado que se trataba de establecer en la Ciudad de Telde. Aunque sin argumentos en favor de aquel pueblo que destruyese la preeminencia que sobre él tenia la antigua Corte de Bentaguayre Semidan, transcribo el documento en que se apoyaba la pretencion referida.

“Exmo. Sr.= El Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, Cámara Episcopal, en la Isla de Gran Canaria á V.E. con el debido respeto espone: Que tiene entendido que esta Exma. Junta habrá de remitir su informe al Soberano Congreso nacional sobre la formacion de partidos en esta Provincia, con arreglo á la sagrada carta constitucional que afortunadamente nos rige; y juzgándose asistida esta Villa de un vigoroso derecho para que se erija en ella la cabeza de partido, que ha de conocer en todos los asuntos civiles y criminales de la banda del sur, en donde se halla situada, ocurre á V.E. á fin de que se digne, administrando justicia, informar en su favor sobre este particular.= En

cortas líneas va este Ayuntamiento á demostrar á V.E. el justo motivo con que reclama esta Villa se establezca en ella la cabeza de partido. Colocado el pueblo de Agüimes en el centro de la banda del Sur de esta Isla, deja hácia al Norte á los de Telde, Valsequillo y el Injenio, y al Sur á San Bartolomé, Santa Lucia y Tunte en Tirajana; y si á esta situacion central se añade, su numerosa poblacion, buen clima, riqueza territorial, abundancia de frutos, escelentes y copiosos arroyos de agua, fertiles campiñas; si se agrega tambien título de Villa que disfruta, cuya antigüedad¹³⁷¹ alcanza á la conquista misma, no hay duda que se hace acreedor el pueblo de Agüimes á que con arreglo al art. 2 de la ley de 9 de Octubre de 1812, se establezca en él, y nó en Telde, como se vió en la última época constitucional, la cabeza de partido. Porque á la verdad ¿donde están las ventajas que les resulta á los habitantes del Sur para que el Pueblo de Telde merezca el privilegio de cabeza de partido? Este Ayuntamiento no las encuentra; antes por la contra observa que estando ese pueblo á dos leguas de distancia de la Ciudad, se les ocasionarian á los restantes, las mismas incomodidades, los mismos gastos que si tuvieran que acudir á la Capital á ventilar sus derechos, y mas que todo se retardaria la pronta administracion de justicia: con solo reparar en el mapa topográfico de esta Isla, bastará para determinar la cuestion en favor de la Villa de Agüimes; y por tanto este Ayuntamiento cree que en adelantar mas fundamentos para esforzar esta solicitud, no haria mas que enervarla y robar el tiempo tan necesario á V.E. para dedicarse á los graves asuntos que le rodean.= Asi, pues, esta Corporacion, en nombre de los habitantes de la Villa de Agüimes, pueblo el mas adicto al Codigo Constitucional, se promete que la rectitud de V.E. tomando en consideracion las suscintas, pero verídicas razones que acaba de esponer, se dignará, al evacuar su informe, hacerlo en favor de esta Villa para que á su tiempo y con preferencia al pueblo de Telde, se le espida el título de cabeza de partido á que hoy aspira.”

Hallábase á la sazón de Rejente de la Real Audiencia de Canarias D. Juan Garcia del Pozo, persona de ilustracion que habia demostrado gran interés por la Isla y que por sí mismo cooperaba con enerjia á la construccion de las Casas Consistoriales y á otras obras de utilidad pública; como Rejente de la Audiencia era de acrisolada rectitud é integridad correspondiendo con esta conducta al elevado caracter de que estaba revestido. Contra este sujeto se formó, sin fundamento á aquel dignisimo magistrado, un capitulo de culpas que se hizo presente á la Junta en una de las sesiones secretas. Dejemos hablar al acta misma que dará mejor á conocer lo que pasó entonces. Sesion del 21 de Agosto por la noche.

“El Sr. Navarro dijo: que considera de la mayor conveniencia que la Junta se ocupe acerca de la conducta observada respecto á ella por el Rejente de esta Audiencia Territorial, acerca de quien es voz comunmente esparcida en el pueblo, que se burla publicamente del pronunciamiento verificado en esta Ciudad, y que, á pesar de la cordura con que se ha efectuado y el tino de las deliberaciones de este Cuerpo, ha llegado el caso hasta de tratar de locos á sus individuos: que semejante comportamiento puede sin duda dimanar de que,¹³⁷² segun es público y resulta de su continuo empeño en dirigir las elecciones de Diputados á Cortes, dicho individuo lleva

muy íntimas relaciones con altos funcionarios del partido derrocado, al que pertenece, y con las autoridades superiores establecidas en Tenerife: que por esta razón es cierto, que cuantas medidas opresivas y vejatorias hácia esta Isla ha adoptado D. Epifanio Mancha en todos los asuntos relativos á ella y especialmente en el bien ruidoso del ex-Convento Bernardo, se atribuyen á sugestiones del propio Rejente: que al mismo se acusa de haber aconsejado al Capitan General D. Jaime Carbó la mudanza de las tropas que guarnecian esta Ciudad y la Villa de Santa Cruz: que la conducta equívoca y peligrosa guardada por este Gobernador Militar en la noche del 28 de Julio se afirma ser debida á inspiraciones de dicho individuo: que él propala que esta Junta no debe subsistir, como que semejante privilegio solo corresponde á la de Santa Cruz de Tenerife: que, por tanto, se jacta de que no obedecerá á esta Corporacion, y se empeñará en que otras autoridades ejecuten lo mismo: que en virtud de estos antecedentes la opinion pública se ha pronunciado altamente contra el espresado sujeto, en terminos de que se nota sumo disgusto en los animos por su permanencia en esta Ciudad; y de consiguiente, asi por el bien del pais como por el particular de aquel funcionario, seria muy oportuno, que inmediatamente saliese de la Isla; por lo que de acuerdo con lo que han manifestado á S.Srias. varias personas influyentes, muchos individuos de la Milicia nacional de entrambas armas; Pide á la Junta que, deponiendo á dicha autoridad del destino que ejerce, le remita al punto para la Península con las formalidades correspondientes.= Puesto el punto á discusion, y despues de una detenida conferencia, donde el Sr. Lopez apoyó la proposicion del Sr. Navarro, se Acordó: que antes de cualquier otro procedimiento, se comisione al Sr. Presidente para que pasando en mensaje á la casa del enunciado Rejente de la Audiencia, le participe, á nombre de la Junta, la necesidad de que, en vista de su imposibilidad moral de conciliarse ya el afecto de los habitantes de esta poblacion, aproveche la oportunidad de marcharse buenamente á la Península en un buque que mañana mismo saldrá con dicho destino, sin dar lugar á que este Cuerpo, atendiendo por precision á las públicas exigencias, tome respecto á él providencias que siempre son harto desagradables; pero que caso de que dicho funcionario se niegue á estos términos conciliatorios se forme espediente instructivo sobre la conducta de aquel, y de ello se dé cuenta al Gobierno. Los Sres. Roig, Falcon y Lugo, se separaron de este acuerdo, alegando que, ademas de no considerar semejante medida en conformidad con los intereses reales del pais, creian que en el dia la Junta no cuenta ya con facultades para dictar tales resoluciones.”¹³⁷³

Al siguiente dia volvió á reunirse la Junta que acordó lo que se verá en el acta que á continuacion copio.

“..... Tomando, pues, la palabra el espresado Sr. Presidente dijo: que, como hubiese avistadose con la referida autoridad al consabido fin, este contestó: que la Junta pudiera dictar respecto á él cuantas disposiciones creyese convenientes, en el supuesto de que por su parte estaba resuelto á permanecer en el pais, y que por tanto no se embarcaba, ni pedia al Gobierno su traslacion á otra Audiencia del Reino; y aun en el caso de que esto último se le previniese por la Superioridad, desecharia cuantas ventajas se le presentasen y no saldría de la Provincia. Empezada sobre este punto una larga discusion, donde algunos Sres. espresaron el estado de ansiedad en que el pueblo se encontraba durante la sesion de anoche, y aun reina en la actualidad porque se adopte la medida, que es objeto de esta y de la anterior reunion de la Junta, se Acordó: que por toda esta Corporacion se forme espediente instructivo en averiguacion de los hechos á que se refiere la proposicion del Sr. Navarro en el acta antecedente; y resultando de alli criminalidad contra el Rejente de esta Audiencia Territorial, se remitan

originales dichas diligencias al Gobierno Supremo para que tenga á bien remover de este Tribunal una Autoridad, que ha perdido ya las simpatias del pais donde vive. Los Sres. Navarro, Lopez votaron del mismo modo sin perjuicio de sostener la proposicion que el primero hizo la noche anterior. Los Sres. Lugo, Roig y Falcon, votaron porque no se formase el espediente, y el Sr. Presidente por que la comision para hacer el insinuado trabajo se encargue á los Alcaldes constitucionales de esta Ciudad.”

Por entonces la cosa quedó en este estado, siguiendose el espediente que se formó á consecuencia del anterior acuerdo viniendo nuevos acontecimientos á distraer la atencion pública.

Entre las comunicaciones que nuevamente se habian recibido llegó una de la Junta de Barcelona dirigida á la de las Palmas, invitándola á nombrar comisionados que la representasen en la Central. He aqui los terminos en que se halla concebida.

“Cuando se interesa la causa pública en la constitucion instantánea de un poder central capaz de organizar el pais y de satisfacer cumplidamente todas sus necesidades, nadie mejor que esa Junta en su ilustracion debe conocerlo, sin que nos sea necesario aducir en apoyo de tan interesante proposito otras razones que las que desde luego se ofrecen á la sensatez y á los conocimientos administrativos de todas las Juntas populares, ni mas ¹³⁷⁴ pruebas de la aceptacion con que aquel pensamiento ha sido recibido, que la celeridad de algunas Provincias en enviar á esta Capital sus respectivos comisionados para la Junta central convocada por acuerdo de esta de Barcelona del 28 del mes proximo pasado.= Esto sentado, los mencionados comisionados representantes de Provincias que suscriben, llevados de su celo y del convencimiento íntimo que les anima acerca de la utilidad inmensa que reportará la Nacion con la reunion inmediata de la Junta Central, no vasilan en invitar á la tan patriótica de la Provincia de (Islas Canarias) á fin de conseguir que con toda la celeridad que reclaman el bien del pais y la consolidacion de los principios proclamados en nuestro alzamiento nacional, se sirva disponer la presentacion en el seno de esta reunion, de sus respectivos comisionados para que, cuanto antes, pueda calmarse la ansiedad pública con la definitiva constitucion del poder central, cuya residencia será provisionalmente en esta Capital, interin que las circunstancias de la Nacion, ó la voluntad de este supremo poder, determinen aquello que pareciere mas conveniente.= Los comisionados que suscriben esperan confiadamente, que la presente invitacion será acogida por esa Junta de la manera propia y tan conforme al españolismo y patrióticos sentimientos de todos los dignos individuos que la componen.= Dios guarde á V.E. muchos años. Barcelona 23 de Julio de 1843.= Comisionados por la Provincia de Barcelona.- Juan de Safont.- Rafael Degollado.= Por la de Cadiz.- Miguel R. de Linares.- Nicolas Ordoñez.= Por la de Burgos.- José Llacayo y Ponteno.= Por Ceuta.- Narciso Amorós.= Exmos. Sres. Presidente y Vocales de la Junta popular de Gobierno de la Provincia de Gran Canaria.”

A esta invitacion contestó la Junta de Gran Canaria lo siguiente:

“Señores.= Cuando esta Junta recibió complacida la muy grata y atenta comunicacion de V.Srias. de 23 del pasado, invitándola á que, por medio de comisionados, contribuyese con los de las demas provincias á la instalacion de la

central del Reino en Barcelona, ya habia provisto á semejante necesidad, sin escitacion alguna para ello, en fuerza de uno de esos instintos salvadores que experimenta el corazon de los pueblos, enviando á la reunion general de representantes dos individuos, el Sr. D. Rafael Rancel, del seno de este Cuerpo, y el Sr. D. Manuel Verdugo y Machado, á fin de que en union de V. Srias., se entreguen á asegurar el triunfo de la Santa causa de la humanidad. La Junta de Gran Canaria se congratula con V. Srias. de que este dia se acerca ya mas y mas para la Nacion y que los Diputados que ha elejido seran fieles intérpretes junto á V. Srias. del firme voto que ha proclamado este Cuerpo por la gloria de la España, y la prosperidad de todos y cada uno de los pueblos que¹³⁷⁵ la componen. Señores, esta Junta debe á V. Srias. muchas obligaciones por haberse acordado de la cooperacion de estos apartados insulares, quienes con una voluntad franca y decidida responde al llamamiento de los dignos miembros de la Junta Central del Estado. Señores, Dios y el Pueblo, trabajo y fruto proporcionado.= Dios guarde á V.Srias. muchos años. Las Palmas de Gran Canaria 22 de Agosto de 1843.= Presidente, José de Quintana. Vice Presidente, El Conde de Vega Grande.= Antonio Jacinto Falcon.= Juan de Frias.= Manuel Lugo.= Sebastian Diaz.= Antonio Roig.= Domingo José Navarro.= Antonio Lopez Botas.= Juan Evanjelista Doreste, Secretario.= Nicolas Massieu, Secretario.”

Al mismo tiempo preparó, para el Presidente del Consejo de Ministros, una razonada esposicion acompañada de documentos probando cómo la única Junta que debia considerarse Provincial era la de Gran Canaria, y cuyo tenor es este:

“Exmo. Sr.= La Junta superior auxiliar del Gobierno de las Canarias instalada en esta Ciudad de las Palmas para sostener la idea que se vé consignada en su manifiesto (documento numero 1º), se congratula á nombre de sus comitentes al ver que otra vez V.E. y sus dignos compañeros se hallan al frente de la Nacion magnanima, que acaba de dar la prueba mas relevante de que nunca en ella se sufrirá la opresion: al mismo tiempo que se vanagloria de haber sido la primera y la que con mas sinceridad ha abrazado en esta Provincia la causa que se simboliza en el sabio programa de V.E., á despecho de cuantos obstáculos é inminentes peligros ha tenido que vencer para manifestarse con tanta franqueza. Bien persuadida se halla la Junta de que á la distancia en que este pais está colocado de la metrópoli, poco pudiera pesar su influjo para la decision de la gran contienda que tan cuerda como valientemente acaba de dirimir el pueblo español, mas no por eso ha perdido de vista la necesidad de cumplir el esencial deber de todo ciudadano de contribuir con sus fuerzas al triunfo de la sacrosanta causa de la libertad, y la situacion especial de esta Provincia, entregada sin defensa á las autoridades, que enviara espresamente el Gobierno derrocado, ya para falsear del modo mas escandaloso la voluntad de los electores en las votaciones de Diputados á Cortes, ya para estraviar contra los verdaderos principios liberales y en favor de miras ambiciosas la opinion de estos pacificos y leales habitantes.= Y cuando el Ayuntamiento de la Villa de Santa Cruz de Tenerife, éco del partido anti nacional en esta Provincia, siguiendo su maquiavélica táctica de ensalzar siempre al que resulte siempre vencedor luego que el triunfo ha sido completo, y de abandonar á sus protectores despues de vencidos, ha efectuado en primero del actual un pronunciamiento, cuyo bastardo objeto está bien patentizado¹³⁷⁶ en el programa que consta del documento número 2º intentando luego que la ridícula Junta, su producto, sea la que subsista en esta Provincia con el caracter de superior auxiliar del Gobierno, conforme al decreto de este, fecha 1º. del mismo mes, necesario es que la establecida en Gran Canaria llame la atencion de V.E. sobre hechos, que no debe perder de vista,

si desea que en estas Islas se sostengan los principios que V.E. representa y que no permanezcan ellas sujetas al mismo poder inícuo que tiranizaba hasta el día á los españoles.= El referido Ayuntamiento en 31 de Octubre de 1840 constituyó una Junta Gubernativa, ya terminada la crisis de aquella época y despues de tres dias de haber recibido las órdenes del ministerio rejencia para que cesasen las corporaciones de su clase; sin embargo de lo cual, valiéndose de la intriga y la impostura, se hizo aparecer como meritoria ante la Rejencia provisional, cuando solamente la Junta de Gran Canaria, constituida con anterioridad y durante los momentos del peligro, era la acreedora á las consideraciones que debieran ser consecuencia de tan franca conducta. Entonces, como ahora, esta Isla obró impulsada unicamente por su adhesion á las instituciones liberales y su odio á cuantos han osado violarlas; acreditándose con los documentos numeros 3º. y 4º. que toda vez que los hombres, á quienes la Nacion confió sus destinos en 1840, se separaron de los principios de aquellos que les habian elevado, Gran Canaria sabia manifestarles el desagrado que su indigno comportamiento debia inspirar, asi como el público que experimentaba por el advenimiento al poder de Ciudadanos de gran saber y acendrado patriotismo: Canaria, de acuerdo siempre con la mayoria de la Nacion, ha sido la primera en seguir su ejemplo en esta Provincia, al paso que no dudamos asegurar que la Villa de Santa Cruz sin principios fijos, ha sacrificado éstos en todas épocas á intereses particulares y mezquinas ambiciones. El documento nº. 5º, donde está consignada la opinion de aquella Villa, por el organo de su Diputado Provincial el Marques de Villafuerte, patentiza á V.E. cual ha sido su conducta en las pasadas circunstancias. Posteriormente ¡escándalo inaudito! cuando, disueltas las Cortes, despues de la caida del ministerio de V.E. pocos muy raros fueron los pueblos de la monarquia, que tomaron parte en las elecciones para la nueva lejistalura, convocada por sus sucesores; cuando Gran Canaria, abundando en los mismos sentimientos que la mayoria, se abstuvo de emitir un solo voto en fuerza de semejante ilegal llamamiento, la Villa de Santa Cruz verificó las elecciones: dió sus sufragios á individuos patentemente marcados como pertenecientes al bando derribado; y casi en el mismo acto en que, sin oposicion alguna de sus habitantes, ejecutaba operacion tan reprobada por la opinion nacional, conociendo la mala posicion donde iba á verse colocada, despues de las noticias que allí se recibieron del anatema lanzado unánimemente en la Península sobre sus protectores, se pronunció contra estos, bien que lo hizo en la forma y ¹³⁷⁷ con los elementos que se mencionan en el documento número 6º. A este, pues, por no molestar la atencion de V.E. no menos que por aprovechar con premura la salida de un buque, proximo á darse á la vela para España, se remite enteramente esta Junta; hallandose en él consignadas las razones que le han asistido para dictar el acuerdo de constituirse en Junta superior auxiliar del Gobierno en esta Provincia, segun el citado Real decreto de 1º. del corriente. Ella no duda, que V.E., en vista de lo que queda espuesto, apruebe aquella determinacion, interin que con el desahogo que es necesario, se dedica á dar su cumplimiento á todos y cada uno de los articulos de semejante resolucion suprema; en el supuesto de que la parte de esta, relativa á dejar espeditas las atribuciones de las respectivas autoridades de la Provincia establecidas en Santa Cruz de Tenerife no puede quedar aun perfectamente satisfecha, por cuanto, en fuerza de la oposicion que todas aquellas han hecho al pronunciamiento, esta Corporacion ha dispuesto desconocerlas y relevar á todos sus dependientes de la obediencia que les era debida antes de las presentes circunstancias.= Dios guarde á V.E. muchos años. Palmas de Gran Canaria 22 de Agosto de 1843.= José de Quintana, Presidente.- El Conde de Vega Grande, Vice-Presidente.- Antonio Jacinto Falcon.- Manuel de Lugo.- Antonio Roig.- Domingo José Navarro.- Juan de Frias.- Antonio Lopez Botas.- P.A. de la J.- Juan E. Doreste,

Secretario.- Nicolas Massieu, Secretario.= Exmo. Sr. D. Joaquin Maria Lopez, Presidente del Consejo de Ministros.”

Desde que D. Fausto del Hoyo recibió la orden de disolver las Juntas que no fuesen supremas, se dirigió á la de la Ciudad de la Laguna, la que con gran docilidad se disolvió y al ejecutarlo lo hizo dando el manifiesto siguiente y que no deja de ser notable por las falsas apreciaciones que se forman de los hombres. [AB]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO AB. paso al folio 1378

El Jefe Político se dirigió también al Ayuntamiento de las Palmas ordenándole disolviese la Junta de Gobierno. Dice así:

“Canarias.= Jefatura Superior Política.= Por mas que mi sistema conciliador conceda alguna latitud á las pasiones que afectan á los moradores de esta Provincia, cuando estas tienden á desorganizar el sistema de administracion valiéndose de conceptos los mas incitadores á la anarquia, ya es un deber sagrado de la mision que desempeño el tomar parte para contener desórdenes que pueden llevar la afliccion hasta el último extremo.= Los individuos que componen la Junta titulada auxiliar de Gobierno de la Provincia en esa Ciudad, con los oficios dirigidos á los Ayuntamientos de los pueblos incluyendo un ejemplar de la hoja volante del Boletin oficial de la Junta, numero 1º., acaban de dar una prueba del poco aprecio en que tienen el cumplimiento de las órdenes del Gobierno de la nacion que gloriosamente se halla consolidado y el ningun mérito que hacen de la union y conservacion de la tranquilidad en la Provincia, enconando sus tiros á deprimir el mérito de pueblos, cosas y personas que en manera alguna pueden dejar consentidas inexactitudes que ofenden altamente su reputacion: pero no es mi objeto ocuparme por ahora de asuntos secundarios cuando se trata del mas sagrado que es el cumplimiento de las órdenes de la Nacion.= Si el espíritu de la orden del 1º. del actual inserta en el boletin oficial, número 97, no basta á considerar la Junta de esta Capital como única auxiliar en esta Provincia, el art. 9º. de la otra Real orden de 30 de Julio inserta en el mismo número aclara terminantemente que la unica corporacion de esta especie autorizada para su continuacion es la que se halla establecida en esta Capital.= El Gobierno de la Nacion que no puede desconocer el centro de administracion que recide aqui dirigiéndose las comunicaciones á esta Junta, á las autoridades, ha sancionado cuanto dejo dicho, y es doble temeridad la de esa Junta en continuar sin disolverse desde el momento que recibió el decreto de primero del actual ya citado y la de escitar á los pueblos para la rebellion contra un Gobierno salvador que tanto ostenta haber contribuido á consolidar.= La Junta de Gobierno que existia en la Laguna dió una prueba de amor á las instituciones que nos rijen acordando su sesacion.= Por todo lo que prevengo á V.S. que tan luego como reciba el presente procure por cuantos medios esten á su alcance como autoridad en quien residen todos los necesarios para hacerse obedecer, sea disuelta inmediatamente la Junta de esa Ciudad dándome parte de quedar ejecutado, en la intelijencia de que de la menor omision sera V.S. responsable ante el Gobierno de la nacion, mientras yo adopte las providencias convenientes para inutilizar las tendencias emitidas en el ejemplar de que he hecho mérito.= Dios guarde¹³⁷⁹ á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife Agosto 22 de 1843.= Fausto del Hoyo.= Sr. Alcalde Constitucional de las Palmas.”

Veamos el acuerdo dictado por el Ayuntamiento á consecuencia de la comunicacion anterior.

“El Sr. Alcalde presidente presentó al Cuerpo un oficio que con fecha 22 del corriente le dirige el Sr. D. Fausto del Hoyo, con el caracter de Jefe superior Político de la Provincia, previniendole que haga disolver inmediatamente esta Junta superior auxiliar del Gobierno, y manifestó la sorpresa que le ha causado este oficio, ya por el objeto á que se contrae, ya por observar que el Sr. D. Fausto del Hoyo se engalana con el título de Jefe superior Político de la Provincia, cuando solo ha tenido el de segundo cabo de este distrito militar y cuando en manera alguna ha podido obtener aquel destino con arreglo á la ley, no obstante el abandono que de su empleo ha hecho D. Pedro Mariano Ramirez: por cuyas consideraciones, ademas de no haber dado cumplimiento á dicho oficio, á pesar de las amenazas que contiene, lo comunicaba al Cuerpo para que se sirviera acordar en su vista lo que juzgara oportuno. Y esta Municipalidad no puede mirar con indiferencia semejante comunicacion, al recorrer la historia de la presente época, y ver al ex-Jefe Político D. Pedro Mariano Ramirez y al Sr. Intendente D. Epifanio Mancha, coligados con la mayoría de la Diputacion Provincial, espulsando del seno de ésta á los individuos que no le fueran adictos, para poder cometer sin oposicion alguna toda clase de ilegalidades en las elecciones de Diputados á Cortes y demas partes de la administracion, siempre que lo creian favorable á sus particulares intereses y á los del ominoso Gobierno á que debian su escandalosa clientela: al considerar al propio ex-Jefe Político Ramirez, dirijiendo circulares á los pueblos para aterrarles é impedir su pronunciamiento; al segundo cabo D. Fausto del Hoyo correr á esta Ciudad de las Palmas á sofocar el ya realizado en ella, y retirarse precipitadamente, por no haberlo podido lograr: al pueblo de Santa Cruz de Tenerife, que en su frenético despecho, quiere salir á combatir á esta Ciudad y la de la Laguna por haberse tremolado en ellas el noble y glorioso pendon, que su furor despedazara; al Ayuntamiento de aquel mismo pueblo, tan alevosamente habia hollado la ley fundamental del Estado, obligando á la Diputacion Provincial á repartir contribuciones no votadas por las Cortes, constituir por su propia mision una Junta que titula provisional Gubernativa de la Provincia compuesta en su mayoría de personas que fueran el mas firme apoyo del poder derrocado: á esta misma Junta, que no habiendo aun calentado sus escaños, aserta ya sus tiros al Exmo. Sr. Capitan General D. Jaime Carbó, que con la mayor¹³⁸⁰ lealtad se habia pronunciado en la Ciudad de la Laguna, permite que sea acometido é insultado con mueras y amenazas por una turba aleve, en ocasion de haber bajado de esta última Ciudad á la Villa de Santa Cruz para proponer medios de transacion entre ambos pueblos, y le obliga á renunciar el mando militar y abandonar la presidencia de la Junta que habia obtenido en el primero, estrañándole á la Península como un traidor, al paso que deja ausentar tranquilamente al Jefe Político Ramirez, quedando la poblacion en el mayor sentimiento, como lo manifiesta aquel en su despedida, y consiente continuen tranquilas en sus puestos las demas autoridades á quienes asciende, ensalza y escuda. A vista, pues, de tales presedentes, como observe este Cuerpo Municipal que la titulada Junta superior de Gobierno formada en Santa Cruz de Tenerife, sin poder reprimir su zaña, se separa con la mayor impudencia de los principios que proclama la gran mayoría nacional, demostrando temerariamente en su programa su antipatia hácia un Gobierno salvador que esquivaba aumentar, al paso que desde su ereccion se dedica exclusivamente á perseguir los leales y disolver las demas Juntas; forzoso es, reconocer su alevosia, y persuadirse de que, aquel pueblo y las autoridades residentes en él, que han medrado en la escandalosa protexion de un Gobierno tiránico é injusto, no siendoles posible contrarestar con la fuerza la desicion y patriotismo de los pueblos pronunciados,

escojitaron el ardid de formar una Junta, que so el pretesto de situarse por este medio su plan maquiavelico y apoyandose en las Reales órdenes de 30 de Julio y primero del corriente, para conseguir la cesacion de esta Junta, única que conforme á aquellas debe subsistir en la Provincia, por la primacía y circunstancias particulares de su organizacion y localidad, y de la cual temen el descubrimiento de sus arterías y ruindades; para ponerse al frente de la administracion y ser el conducto por donde el Gobierno reciba las quejas ó reclamaciones de los otros pueblos, á fin de entorpecerlas ó bastardearlas con sus informes, segun lo han ejecutado hasta el dia, como que la mayor parte de aquellas las motivan su avaricia y arbitrariedad para continuar sorprendiendo y engañando al Gobierno, prevalido de la distancia y de poseer los medios de ser atendidos de éste con preferencia; y finalmente para lograr su salvacion y la de sus intereses, siempre contrarios á los del resto de la Provincia, que corre á su total ruina por la incorregible ambicion y egoismo de un pueblo que vé su mayor desgracia en el fomento y engrandecimiento de cualquiera de los demas. En su consecuencia, se acordó pasar el precitado oficio orijinal y copia de este particular del acta á la Exma. Junta superior auxiliar del Gobierno de esta Ciudad, para que se digne elevar al¹³⁸¹ supremo Gobierno la oportuna representacion, haciendo ver los males antecedentes que obran contra la Junta de Santa Cruz de Tenerife, y dan lugar á que se la considere enemiga de los principios proclamados por la Nacion, y á que no se la pueda reconocer ni dar la preferencia que pretende; antes bien debe mandarse que cese inmediatamente, si no se quiere sacrificar los pueblos que tuvieron el valor de pronunciarse, entregandoles sin consideracion al furor y venganza de la Villa de Santa Cruz, que, á poder, les hubiera bombardeado y destruido por su decision y lealtad: que se haga presente al mismo Gobierno Supremo lo acreedora que se hace la Junta de la Ciudad de las Palmas á obtener la superioridad y preferencia que pretende la de la interina Capital, y á que se le autorice en beneficio de toda la Provincia para desempeñar las funciones de la Diputacion Provincial respecto de las proximas elecciones de Diputados á Córtes, mediante no existir aquella y ser el único medio de que se verifique la eleccion legal y libremente y no falseada al capricho de la Villa de Santa Cruz y de los que alli medran á costa de la ruina y depresion de los demas pueblos; males que justa y vivamente deplora la Junta de la Ciudad de la Laguna en su manifiesto de 17 del corriente, cuyo documento es el mejor comprobante del aserto de este Cuerpo.”

Por lo que respecta á la Junta lo único que la preocupaba era la cuestion del Rejente Garcia del Pozo, contra el que se trató de hacer una manifestacion popular: con este objeto salieron por la Ciudad algunas personas que tenian influencia sobre el pueblo exitando á la multitud que comenzó á recorrer en grupos las calles de las Palmas el Domingo 21 de Agosto, por el dia y por la noche, dando gritos subversivos contra el Rejente. El siguiente dia continuaron las manifestaciones en las que se pedia se diese publicidad á las sesiones secretas de la Junta de Gobierno en que se habia tratado este asunto.^{suelto1381} A causa de estos escandalos producidos por intereses particulares en perjuicio de los mas altos y sagrados deberes y con el fin de sostener el

orden y el respeto debido á todo ciudadano se reunió la milicia nacional á cuyo gefe Dⁿ. Vicente Suarez y Naranjo se personó el vocal Dⁿ. Domingo José Navarro para que hiciese una manifestacion con la milicia contra del Rejente Dⁿ. Juan Garcia del Pozo. Suarez que habia observado sintomas de insubordinacion en las filas no tan solamente reprimio con energia tales desacatos sino que contesto al vocal que la milicia ciudadana estaba para sostener el orden ser modelo en la diciplina y que si alguno se atrevia á manchar el nombre de miliciano nacional faltando á la ordenanza le formaba al instante un consejo de guerra y aplicarle la pena marcada en la ordenanza con todo rigor. Viendo la firme resolucion del comandante Suarez en sostener la diciplina de la milicia se procuraron á un miembro de ese mismo cuerpo de cortos alcances sumamente creido en lo que le infundian en su cabeza pero de gran corazon para realizarlo aunque fuese un disparate y fue este ^{fin}suelto D. Nicolas Massieu y Bethencourt, que interpretando los deseos de la multitud segun decia, se personó á la Junta de Gobierno y se espresó en los términos que se hallan consignados en el acta de la sesion del 23 de Agosto por la mañana, cuyo tenor es como sigue.

“Acto continuo el Sr. D. Nicolas Massieu que como Sarjento de caballeria de la Milicia nacional sobre las armas, se hallaba entre la concurrencia, habiendo obtenido permiso para hablar en la Junta dijo: que el pueblo Canario estaba en la mayor ansiedad á consecuencia de las últimas sesiones secretas de esta Junta, cuyo objeto si bien era de presumir cual fuese en realidad se habia ignorado hasta el dia de ayer en que el Licenciado D. José Barona habia manifestado públicamente, no ser otro sino el de tratar sobre la necesidad de ¹³⁸² deponer el Rejente de esta Audiencia Territorial: que dicho funcionario, segun se espresa el Sr. Barona, se negaba en todo caso á satisfacer semejante exigencia pues decia que la Junta carecia de facultades para hacerlo cumplir, y que el pueblo en vista de este proceder anhelaba que se dictasen medidas enerjicas por esta corporacion que el mismo habia creado y jurado defender á todo trance, dandose publicidad á los motivos que haya para hacer el espresado acuerdo y manifestándose al pueblo si en realidad aquellas causas son justas y fundadas.”

Despues de discutido este particular se acordó: “que en atencion á que la permanencia del Rejente de la Audiencia Territorial en esta Ciudad es incompatible con la tranquilidad pública de ello y tal vez con la seguridad individual del mismo sujeto se le separe del destino de tal Rejente que desempeña y en su consecuencia oficiese

inmediatamente al Tribunal de la Audiencia para los justos conocimientos y al propio individuo para hacerselo saber y manifestarle que disponga lo necesario á partir para la Península en un buque surto en esta bahia que se halla proximo á salir con dicho rumbo, sin perjuicio de instruirse desde luego por este Cuerpo el espediente ya determinado que acerca de su comportamiento ha de formarse para remitirlo al Gobierno encargándose entre tanto al Sr. Presidente que dicte las disposiciones concernientes á que el presente acuerdo tenga pronto y cumplido efecto en todas sus partes. Los Sres. Lugo y Roig salvaron su voto en la misma forma que lo verificaron en la sesion anterior donde se ha tratado acerca de esta materia.”

Oficiose al Alcalde para que se instruyese una informacion sobre el Sr. Barona y á propuesta del Sr. Navarro se doblaron guardias temiendo algun incidente contra el Rejente. En este memorable dia veinte y tres todo el pueblo estuvo agitado. La Junta se reunió por la tarde y su primer acuerdo fué, bajo la responsabilidad de los individuos de ella escepto los Sres. Roig y Lugo que no admitieron semejante medida, que se tomase dinero y se fletase un buque para conducirlo á la Península. Mientras estaban en estos debates se recibió un oficio del Rejente manifestando hallarse pronto á obedecer las órdenes de la Junta tan luego hubiese un medio de trasladarse. Con este fin la Junta mandó á buscar el Comandante de Marina para ver si habia algun buque listo para el embarque de aquel funcionario; al oir este acuerdo dejaron la Junta los Sres. Lugo y Roig.

La actitud que desde un principio habian tomado éstos; lo favorable que muchos del pueblo se mostraban al Rejente y la gravedad de la medida que iba á tomarse por la Junta movió á los Sres. Lopez y Navarro á hacer la siguiente proposicion que se ¹³⁸³ aceptó en todas sus partes. “Que con el objeto de desvanecer la idea de que la separacion de D. Juan Garcia del Pozo pueda ser dictada á fin de favorecer á alguno de los miembros actuales de esta Audiencia en el parte que haya de darse al Gobierno

acerca de las ocurrencias de hoy se suplique al poder supremo despues de hacer una reseña de cuanto resulte contra aquel en el espediente que en la plaza del Rejente de este Tribunal que ha quedado vacante procure no colocar á ninguno de los Ministros togados que actualmente la componen y existan en Canaria: en atencion á que ademas de lo espuesto si bien se reconoce desde luego la aptitud para el fiel y exacto desempeño de aquel importante destino, seria de sentir que por las afecciones particulares que hubiesen adquirido en el pais no pudieran cumplir de aquella manera libre, desembarazada é independiente que corresponde.”

A este tiempo entró el Comandante accidental de Marina y manifestó que el único buque capaz de llevar al Rejente era la “Estrella” que merecia su confianza. Entraron tambien los Sres. D. Antonio Mireles y D. Blas Rodriguez con el mismo objeto y dieron un parte detallado de los buques que habia en el puerto de las Palmas capaces de conducir al Rejente. Esta sesion que fué la mas borrascosa se levantó á las ocho y media de la noche.

Al siguiente dia 24 la Junta recibió un oficio de la Audiencia Territorial contestando al en que se le comunicaba la destitucion de D. Juan Garcia del Pozo y manifestando entre otras cosas “que en el dia la Junta no cuenta con facultades para ello”. A pesar de esta enérgica contestacion en que domina la razon y la ley, se dispuso atenerse á lo acordado sobre el particular, aunque los Sres. Falcon, Lugo y Roig en manera alguna lo aceptaron.

Esta cuestion se hizo publica y cada uno opinaba segun su manera de ver. Algunos hablaban y escribian en términos bastantes suaves como se observa en el comunicado que D. Nicolas Massieu (cuyo padre era Majistrado^(?) de la Audiencia) que á consecuencia de las hablillas del público remitió al Boletin oficial de Gran Canaria para su insercion.

“Sres. Redactores del Boletin oficial.= Muy Sres. mios: deseo hacer constar, por medio de este periodico, cual ha sido la causa que me ha movido á tomar parte en el

suceso que tuvo lugar el día de ayer en esta Ciudad como Comandante accidental de la Milicia nacional de Caballería, creí mi deber reunir el respectivo cuerpo, por haber entendido que la tranquilidad pública estaba á punto de alterarse, á causa de haberse sabido por el pueblo, que se habían burlado de ciertas¹³⁸⁴ determinaciones que la Exma. Junta de Gobierno había tomado, en beneficio del mismo, en la sesión secreta que celebró en la noche del 21. Gozando, pues, como me honro de gozar, de cierta opinión en la masa del pueblo, y hallándome impuesta de que la indignación de los ánimos podría comprometer lances muy desagradables, deseaba evitarlos cuanto mis cortas fuerzas alcanzasen, y al intento, después que hube escuchado las exigencias de muchas personas influyentes de la población, dí orden para reunir la fuerza de mi mando, según era mi deber, pues que el principal instituto de esta clase de tropas es mantener la tranquilidad y el orden público, reunida pues la compañía en su cuartel, en cuyo lugar había ya gran parte del pueblo que pedía se reuniese la Junta de Gobierno, á fin de que arbitrarse el medio de que sus determinaciones no quedasen burladas y anhelando yo que el suceso terminara de la manera más honesta que fuese posible, me dirigí á la casa del Sr. Presidente y le impuse de los deseos del pueblo, y en seguida me puse á las órdenes del Sr. Alcalde según era mi deber, y lo preceptúa el reglamento vigente, en los casos de conmoción pública. Congregada la Junta, consideré que sería mucho más conveniente y decoroso para ella que un solo ciudadano tomase la palabra, antes que lo hiciese el concurso mismo, de la manera poco noble que en semejantes casos suele expresarse toda una multitud. Entonces hablé á la Junta y dije á nombre del pueblo.= Que éste se hallaba en la mayor ansiedad á causa de haber sabido por D. José Barona, que lo había manifestado públicamente, que la Junta había acordado que el Sr. Presidente fuese en comisión en casa del Sr. Rejente y le invitase en nombre de la Junta que renunciara su destino y se marchase para la Península en primera proporción; pero que el Sr. Rejente estaba muy lejos de obedecer semejante invitación pues no reconocía en la Junta autoridad para semejantes determinaciones; por lo tanto que el pueblo que al instalarse la Junta había jurado defenderla, sostenerla, hacer cumplir sus determinaciones y que fuese respetada, estaba en el caso de exigir se diese publicidad á los motivos que la Junta tuvo para dar semejante acuerdo, y que ésta declarase públicamente si tales motivos eran justos, fundados y suficientes para producir tal acuerdo, que en ese caso estaban en la obligación de cumplir su juramento y hacerlo llevar á cabo.= Tal es en resumen la historia de la parte que tuve en el citado acaecimiento. Habré cometido algún error, pero mi conciencia está tranquila. He evitado algún daño y esto vale para mí mucho más que lo que las hablillas de hombres mal intencionados puedan atribuirme. Si alguno desea mancillar mi reputación con intento torpe, ante el pueblo estoy, ante él me vindicaré.= Las Palmas Agosto 21 de 1843.= Nicolas Massieu.”

Muchos tomaban como parcial la actitud que el vocal Lopez Botas había tomado en la Junta en lo relativo al Rejente Garcia del Pozo; por ello fué que publicó una hoja¹³⁸⁵ volante en la que trata de sincerar su conducta, bien que al hacerlo es de extrañar usase de un lenguaje destemplado que desdice mucho de su carácter de miembro de una Junta de Gobierno cuyos individuos están obligados á contestar con mesura aun á las injustas inculpaciones que se le hagan. Hela aquí.

“Dos Palabras al Público.”= Mienten, y mienten descaradamente, todos los que digan, que mi conducta, en la cuestion que ha ocupado á la Junta en sus últimas sesiones, no ha sido dictada por un sincero convencimiento, por mi conciencia. Si los viles que tal dicen son capaces de obrar por intereses particulares y mezquinas pasiones, yo no lo soy; jamas lo he sido; ni lo seré nunca; y desafio á cualquiera me cite, cara á cara, ó bajo su firma, un solo hecho que pruebe lo contrario: si de otro modo hablaren contra mi, solo probarán que son muy cobardes y muy ruines, y por lo mismo los desprecio con toda la indignacion de que es capaz un corazon hasta ahora puro y honrado.= Es falso tambien que yo hubiese provocado el movimiento de ayer: no tomé en él la menor parte; antes bien dí algunos pasos para evitarlo, como evité el que se intentara el Domingo por la mañana y lunes á la noche. Repito que desprecio altamente á los que no me crean, porque son indignos de que yo desee su aprecio.= Esto, interin tengo calma para esplicar estensamente mi conducta. Las Palmas Agosto 24 de 1843.= Antonio Lopez Botas.”

No bastaban las cuestiones del Rejente para traer la gente alarmada: despojada la Villa de Galdar de la manera mas arbitraria por la Junta de lo que lejitimamente le pertenecia sin que hubiese un motivo con visos de justicia y legalidad para trasladar el Juzgado de primera instancia á Guia, parece que se dirijió en queja al Gobierno contra la Junta de Gran Canaria por conducto de la de Santa Cruz de Tenerife, ya que sus justas reclamaciones habian sido desoidas por aquella. Desde que se tuvo noticia de la representacion, el vocal Lopez Botas, defensor acérrimo de las injustas pretenciones del rico pueblo de Guia, dijo: “Que teniendo entendido que el Ayuntamiento de la Villa de Galdar ha ocurrido al Gobierno por conducto de la Junta de Santa Cruz de Tenerife en queja de la de Gran Canaria por la traslacion que dispuso de aquel Juzgado de primera instancia á la Villa de Guia considera que se está en el caso de enviar á la misma superioridad copia del expediente respectivo con el informe que esta Corporacion crea conveniente dictar en la materia.” Puesto á discusion este particular se aprobó en su totalidad.

Insistian algunos miembros de la Junta de la manera mas enérjica para que se¹³⁸⁶ embarcase el Rejente y desde que se creyó que habia un buque que lo podia trasladar la Junta le ofició para que lo efectuase. En el mismo dia 24 se lee en el acta lo siguiente: “En atencion á que aun no ha contestado D. Juan Garcia del Pozo si admite ó no el buque que para su embarque á la Península le tiene ofrecido la Junta, se acordó

oficiarle á fin de que cuanto antes se sirva dar al particular la respuesta que aguarda el dueño de la citada embarcacion: Los Sres. Lugo, Roig y Falcon se abstuvieron de votar.”

Los Sres. de la Junta debian tener en consideracion que el Rejente de una Audiencia y en particular D. Juan Garcia del Pozo no era ningun criminal para que con él se procediese con tal premura y que en el caso de embarcarlo debia darsele un buque que llenase las condiciones de seguridad, y no uno de cabotaje, pues llevando las cuestiones á esos terrenos se degradan los individuos que ejecutan tales acciones y no los que las sufren. Asi que cuando el Presidente presentó dos oficios del Rejente manifestando “que tiene inconveniente de embarcarse en buques del cabotaje que no prestan comodidad ni seguridad alguna en alta mar” los Sres. Lugo, Roig y Falcon, consecuentes con su buen criterio, se abstuvieron de votar.

Una de las cuestiones que mas ajitaron á esta Corporacion fué cuando se trató si se debia ó no proceder á los trabajos preparatorios para las elecciones de Diputados á Córtes tomando en consideracion “que si bien esta Junta segun ya lo ha declarado solemnemente es entre las de su clase la única lejitima en la Provincia como quiera que está aun pendiente la resolucion del Gobierno supremo que la confirme en semejante caracter y haga por tanto cesar la establecida en Santa Cruz de Tenerife, atendiendo por otra parte á que conforme al manifiesto de la Junta de la Ciudad de la Laguna el pensamiento de dicha Corporacion es no permitir que la de Santa Cruz se mezcle en la direccion de los trabajos electorales” despues de larga y detenidas discusiones sobre este particular se acordó “publicar una alocucion en la cual conste las razones que asisten á este Cuerpo para no tomar por ahora en las referidas votaciones exhortando en ella á todas las Municipalidades á que interin baja una resolucion definitiva del Gobierno.”

Todos estos asuntos fueron discutidos y en su consecuencia se publicó la siguiente alocucion.

“Habitantes de las Canarias.= Cuando esta Junta superior auxiliar del Gobierno en la Provincia os dirijió la palabra en 18 del actual para manifestaros su resolucio de permanecer constituida interin los acontecimientos de la época asi lo exijieran, claro es que pensaba someter el resultado de sus operaciones á lo que en su dia pudiese disponer el¹³⁸⁷ poder supremo, á quien al efecto ha ocurrido ya por los medios ordinarios. Entre tanto recae esta resolucio tan necesaria, la Junta no puede dispensarse de advertiros, que, segun indica la última comunicacion impresa de la Junta de la Ciudad de la Laguna á la de Santa Cruz de Tenerife, grandes son los temores que estotra Corporacion, supeditada como hasta el dia se ha encontrado por el influjo de los hombres á quienes la Nacion acaba de arrojar de su seno, ponga en juego los mismos resortes que ahora poco empleaban la Diputacion Provincial y el Jefe Político de estas Islas para falsear la voluntad de los ciudadanos en las elecciones de Diputados á Córtes. En tan firme intelijencia, persuadido este Cuerpo de que, ó no existe probidad sobre la tierra, ó habrá de decretar el Gobierno, con arreglo á la órden de 1º. del corriente, que subsista la Junta de las Palmas con el caracter y funciones de Diputacion Provincial para proceder á verificar las elecciones enunciadas; considerando que de ejecutarse acto tan solemne é independiente bajo los auspicios de la insinuada Junta de Santa Cruz, habrán de provenir á la Provincia el desorden y la inmoralidad, y atendiendo á que estos males nunca serian compensados por los bienes, que tales elecciones fueran producto, ha dispuesto que, interin baja la determinacion que del Gobierno de la Nacion se aguarda sobre aquel particular, dejen de tomar parte los Pueblos Canarios en las votaciones para Diputados á Córtes, convocadas por el decreto de 30 del pasado; sin perjuicio de lo cual se previene á todos los Ayuntamientos Constitucionales, que tengan prontos aquellos trabajos preparatorios que sean indispensables para dar su puntual cumplimiento á dicho decreto supremo, tan pronto como el Gobierno responda á la consulta que en el asunto le ha sido dirijida.= Palmas de Gran Canaria 26 de Agosto de 1843.= José de Quintana, Presidente.= Conde de Vega Grande, Vice presidente.= Antonio Roig.= Manuel de Lugo.= Domingo José Navarro.= Antonio Jacinto Falcon.= Sebastian Diaz.= Juan de Frias.= Antonio Lopez Botas.= P.A. de la J.= Juan E. Doreste, Secretario.”

Continuaban las cuestiones entre Galdar y Guia y para evitar que se reprodujesen de nuevo, disgustos que la Junta podia haber evitado, se publicó la siguiente circular.

“Para desvanecer la Junta cierta mala intelijencia que han dado algunos Ayuntamientos al acuerdo de S.E. en que dispuso trasladar á la Villa de Guia el Juzgado de primera instancia que residia interinamente en la de Galdar, y deshacer varias dudas acerca de si en tal concepto deberia reputarse á la primera como cabeza del Partido, ha acordado declarar de la manera mas explícita que desde que se mandó trasladar el repetido Juzgado á la Villa de Guia fué verdadera intencion de la Junta, que ella fuese cabeza de aquel Partido judicial y que el Ayuntamiento de la misma gozase de las prerogativas que con inmediata consecuencia¹³⁸⁸ de semejante medida debiendo por lo tanto todas las Municipalidades de la demarcacion guardarle las consideraciones que por el insinuado respecto le corresponden y contribuirle con el impuesto de presos pobres y demas que están designados por la ley. Lo que se hace

saber á todos los Ayuntamientos por conducto del Boletin oficial para su intelijencia y efectos consiguientes.= Palmas de Gran Canaria 30 de Agosto de 1843.= P.A.D.L.E.J.S.A.D.G.= Juan E. Doreste, Secretario.”

La Junta de Santa Cruz de Tenerife hacia todo lo posible para hacerse reconocer como la única suprema de la Provincia. Viendo que por la fuerza no podia obtener resultado alguno favorable, apeló á la publicacion de un manifiesto que no dejo de producir su efecto y se halla concebido en estos términos. ^[AC]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AC. ^{suelto1388}

La Ciudad de la Laguna entusiasmada preparaba una comida oficial para felicitar los acontecimientos de España y es sensible ver las erroneas apreciaciones que forman los hombres cuando les arrastra la pasion para desempeñar sus fines y no el conocimiento exacto de los hechos. Nada mas triste que cuando se pierde hasta el simple sentido comun para convertirse en parias como se nota al leer el folleto que se publico titulado “á la memoria del dia 6 de setiembre de 1843” y por la manca satisfaccion y uncion franciscana merece que le trascribamos. ^{finsuelto [¿XX?]}

¿INSERTAR EL IMPRESO XX?

En las Islas vecinas hubo tambien graves disgustos. Los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura eran acerrimos partidarios de Gran Canaria y lo arrostraban todo por defender su autoridad. Tales fueron los Ayuntamientos Constitucionales de Pájara, Tuineje, Puerto de Cabras y la Antigua, en la Isla de Fuerteventura, que desde luego reconocieron la Junta de Gran Canaria, sin embargo que en este último pueblo hubo dos partidos que causaron disgustos y se presentaron en queja á la Junta.

La cuestion del Rejente preocupaba á los mismos individuos de ella sobre todo la formacion del espediente que se activaba.

Era ciertamente triste ver como no se procuraba conciliar las deferencias que se debian al primer majistrado de la Provincia, que habia demostrado sumo interés por el pais hasta el punto de que personalmente vijilaba los trabajadores de las Casas

Consistoriales para ver si aquella obra se podia concluir pronto, con los acuerdos de la Junta de Gobierno que por mas respetables y justos que fueran no podian ser ni tan apremiantes ni crueles que no solo pusiesen en un conflicto á Garcia del Pozo haciendole embarcar en un buque cualquiera ni era tan poca¹³⁸⁹ la autoridad de la Junta que no fuese capaz de contener á la chusma que llegó á insultar á aquel respetable funcionario introduciendose hasta el patio de su propia casa, y es lo mas notable que á ellos les ayudasen algunos guardias nacionales que pusieron para impedir tales desmanes. El Presidente del Ayuntamiento, que lo era D. Vicente Suarez Naranjo, liberal y persona de mucha honradez que no se doblegaba á exigencias indecorosas, manifestó á aquel Cuerpo “haber notado cierto disgusto en el pueblo, pues habia visto pasar la Caballeria de la Milicia nacional con porcion de gente que le acompañaba todo lo cual hacia presente considerándolo como un deber suyo para que deliberase lo que tuviese á bien.”

Asi es que cuando pasó un oficio á la Junta de Gobierno, del que se dió cuenta en la sesion del primero de Setiembre manifestando “admitir el buque que para su embarque á la Peninsula se le señalaba y espresando que esta conformidad no es voluntaria sino hija de la violencia que le hace la mayoria de la Junta”: cuando circuló esta noticia por la Ciudad causó desagradable impresion en los amantes de la justicia y de respeto á los hombres que desempeñan con intelijencia é integridad el puesto que ocupan.

Viendo que no era posible fuese en el buque señalado se le ofició manifestandole que del 6 al 8 del mismo mes de Setiembre habia de llegar á la bahia el Místico llamado el Corzo en el que podia hacer su viaje para la Península. Abstuvieron de votar este acuerdo Lugo y Roig.

Todas estas cuestiones dieron lugar á que se publicase una hoja que circuló con profusion, concebida en estos términos. ^[AD]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AD. paso al folio 1390

Esta hoja causó, como era de esperar, satisfaccion en unos y aumentó en otros la odiosidad contra el Rejente, cuyo viaje apresuraron hasta ponerle á bordo el 8 de Setiembre por la noche. Como en aquella se atacaba de un modo tan directo á D. Sebastian Diaz, publicó este un folleto en el que se propuso sincerarse de los cargos que se le hacian. Aunque largo lo trascibo por el interes que ofrece y los particulares que consigna respecto de un hecho que causó honda sesacion en el pais.^[AE]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AE.

Algunos pueblos de la Isla imbuidos por personas de influencia pasaron á la Junta una comunicacion felicitándola por haber destituido de su destino de Rejente de esta Audiencia á D. Juan Garcia del Pozo, y entre los que mas se distinguieron fué la Ciudad de Telde.

Todavía continuaba la persecucion contra la Villa de Galdar. En 15 de Setiembre se mandó trasladar á Guia la estafeta “como medida necesaria al servicio público de aquel partido judicial”.

La Junta hacia gastos en el equipo y armamento de guardia nacional: aumentaba la seccion de Artilleria y en todos los pueblos ordenaba que la Milicia ciudadana se pusiese en el pié que correspondia.

Por esta misma época se arregló en definitiva el asunto de elefanciacos con la concesion que hizo el Gobierno del Convento de Santo Domingo.

Un acontecimiento de esta misma fecha ajitó bastante á la Junta y al pueblo: fué este la proposicion presentada al Ayuntamiento por el Diputado Provincial D. Juan Perciba en la sesion de 19 de Setiembre de 1843 manifestando la necesidad “de que ahora mas que nunca está el Cuerpo en la ocasion de hacer ver al Gobierno lo indispensable que es se divida la Provincia fundado todo conforme á los principios de justicia y utilidad de los habitantes”.

La Junta de Gran Canaria esperaba con ansia el correo de España, especialmente el resultado de los comisionados Rancel y Verdugo, que habian marchado, y si bien se tuvieron contestaciones de Cadiz no se habian recibido de otros puntos. El 15 de Setiembre llegó el¹³⁹¹ correo á Tenerife con las alocuciones del Gobierno y el mismo buque condujo á D. José Martinez y Marti nombrado Jefe Político interino de la Provincia por Real Orden de 11 de Agosto. Cuando se vió anunciado en el boletin oficial que desde el dia 15 de Setiembre estaba desempeñando su cargo causó la noticia cierta desagradable impresion. Sin embargo la Junta no pensó disolverse cualesquiera que fuesen las circunstancias hasta que tuviesen una contestacion categórica del Gobierno de la Nacion.

El Jefe Político, con motivo de haber residido antes en las Islas y conociendo la índole del pais, no quiso atacar de frente á la Junta de Gran Canaria y con este fin puso una carta confidencial al Conde de Vega Grande acompañada del siguiente manifiesto.^[AF]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AF.

Tambien habia dirijido otra á cada uno de los miembros de la Junta con su correspondiente manifiesto é invita “á disolverse ó suspender sus sesiones y á reconocer mediante un completo olvido de todo lo pasado un centro de unidad administrativa tan necesario en las presentes circunstancias”.

En vista de esta carta y despues de una larga discusion acordó la Junta contestarle y entre los particulares dice: “que supuesto que esta Corporacion tiene aun pendiente ante el Gobierno Constitucional, de un interes vital para ella, aguarda reunida y tranquila la resolucion que el mismo tenga por conveniente dar en la materia; que entre tanto continuará desempeñando los actos de las demas actuales autoridades superiores de la Provincia á quienes por causas bien notorias ha desconocido enteramente la Junta y que en esta verdad espera que el propio Jefe Político no dudará

por su parte conformarse desde luego en que esta Corporacion siga reasumiendo las antedichas funciones”.

Conforme con los individuos de la Junta, guardaba con ésta y con aquellos toda clase de deferencia. No acontecia lo mismo con el Ayuntamiento de las Palmas al que pasó un terminante oficio que decia:¹³⁹²

“Habiendome encargado en el dia de ayer del Gobierno Político de esta Provincia que el Gobierno de la Nacion ha tenido á bien confiarme, uno de mis primeros deberes le conceptuo el dirigirme á V.S. para que reconviniendo la obligacion que tiene de acatar las disposiciones que emanan del poder supremo, procure volver al estado en que se hallaba ese Ayuntamiento antes de los últimos sucesos.= Reunidas las Juntas á la clase de auxiliares del Gobierno nada pueden disponer, nada pueden alterar y ninguna obligacion tienen los pueblos de someterse á las disposiciones que dictaren fuera del circulo de sus atribuciones, la responsabilidad de los que secundasen sus mandatos, fuera de aquella línea, seria inmensa y la sociedad habria en su tiempo de hacerla efectiva. La cuestion promovida acerca de la subsistencia de una de las Juntas con preferencia á las demas, debe resolverla el Gobierno, pero entretanto nos hemos de atener á lo que dispone el artº. noveno del decreto de 30 de Julio último, encargando que hagan las veces de la Diputacion Provincial, en donde ésta no exista, las Juntas de la Capital y en este concepto está V.S. en la obligacion de someterse á las disposiciones de esta Junta en el concepto de tal Diputacion, á no ser que desconociendo V.S. su deber y olvidandose del ejemplo que debe dar de subordinacion se rebele contra el Gobierno, proclamado por todos los Españoles. El concepto que me merece este Cuerpo me hace alejar toda sospecha de insubordinacion y falta de respeto; empero si contra mis esperanzas continua en la especie de emancipacion que ha mantenido hasta ahora será indispensable adoptar aquellos medios que se crean mas á proposito por restablecer el imperio de la ley. No creo que este caso llegará, y estoy por el contrario persuadido de que al ceder este puesto á mi sucesor, que será muy en breve, podré entregarle una Provincia compacta y unida por los lazos que nunca debieron romperse.= Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife 16 de Setiembre de 1843.= José Martinez Marti.= I. Ayuntamiento Constitucional de las Palmas.”¹³⁹³

El Ayuntamiento puso en conocimiento de la Junta el oficio antedicho y suplicaba á dicha Corporacion manifestase qué contestacion debia dar y entonces la Junta pasó al Jefe Político interino la siguiente contestacion.

“Enterada la Junta de mi presidencia de la circular de V.S. fecha 15 del corriente inserta en el número 110 del boletin oficial que se publica en esa Villa, por la cual V.S. tiene á bien darse á conocer por Jefe Político interino de la Provincia en virtud de nombramiento del Gobierno de la Nacion, ella se apresura, siempre obediente á los mandatos del poder supremo, á manifestar á V.S., como tengo el honor de ejecutarlo, que se halla pronta á reconocer en V.S. su elevado caracter y á desprenderse desde luego de las funciones que á V.S. corresponden, y que esta Corporacion habia reasumido, por no haberle sido dable dejar de desconocer la autoridad del antecesor de V.S. en el mando. Tenia éste antecedentes demasiado pronunciados á favor del

Gobierno, á cuya caida la Junta se gloria haber contribuido, para que no hubiese lanzado sobre él el profundo anatema conque la Nacion Española acaba de cubrir á miles de sus iguales. Por ello ha sido, que no ha podido menos de considerar de la misma manera á los otros funcionarios públicos residentes en dicha Villa, quienes, criaturas del Gobierno derrocado, enemigos del pronunciamiento nacional que secundó la Gran Canaria, y ajenos hasta de la mera cortesía, que aconseja, cuando no otra cosa, contestar simplemente una comunicacion que se recibe, merecieron que la Junta les depusiese; y en fuerza de sus facultades, tomase á su cargo las atribuciones de aquellos, interin el Gobierno de la Nacion, sabio concededor de las necesidades de los pueblos, confirmase tales decretos de este Cuerpo. El Gobierno aun no ha tenido el tiempo necesario para efectuarlo asi; y la Junta, que, á consecuencia de la órden suprema de primero de Agosto se ha visto en el caso de declararse única superior auxiliar del Gobierno mismo en esta Provincia, créese de la mayor conveniencia conservar provisionalmente este caracter que la distingue, y continuar en el desempeño de las funciones que competen á la actual posicion donde la ha colocado el voto de sus conciudadanos. Tal es, Sr. Jefe Político, la línea de conducta que imprescindibles deberes trazan á la Junta. Muy corto es ya el plazo que ha de mediar de aqui á que recaiga la resolucion del Gobierno supremo sobre solicitudes que la Junta ha elevado hasta él, y de cuya terminacion pende tal vez el porvenir de muchos pueblos importantes del archipelago. Persuádase V.S. de ello: cualquiera que sea la decision de la cuestion importante que mantiene vivas las esperanzas de los Canarios, la Junta sabrá acatarla; al paso que de la sensatez y cordura á V.S. distinguen, ella se promete que V.S. respetará su posicion, la cual en nada embaraza las atribuciones de V.S. evitando hacer exigencias con las que ¹³⁹⁴ no pueda condescenderse, por estar sometida la cuestion principal á la determinacion del Gobierno supremo.= Lo que se pone en noticia de todos los Ayuntamientos, á efecto de que arreglen á ello su conducta en las contestaciones que hayan de dar á las comunicaciones oficiales de la ante dicha autoridad. Las Palmas de Gran Canaria 26 de Setiembre de 1843.= P.A. de la E.J.= Juan E. Doreste, Secretario.”

Con motivo de haber llevado á efecto el Comandante de Marina la órden de tomar treinta hombres para el servicio de la Armada, por concesion de la Junta se hizo esto cuestion de partido á tal punto que dió lugar á un manifiesto de un matriculado que circuló por la poblacion en el que se trata de la manera mas dura al Comandante.

En esta misma sesion (25 de Setiembre de 1843) se presentó un oficio del Sr. Rancel con fecha 30 de Agosto, desde Madrid, manifestando los pasos “que habia ejecutado en desempeño de la alta mision encomendada á su celo”.

No era solamente la parte política la que dominaba á la Junta; acordó que se declarase de dominio público los montes de la Isla; se redactó un reglamento especial para su acotamiento y deslinde, y se prohibió la entrada de animales bajo la responsabilidad de los Alcaldes. Trató tambien de ver si se construia un hospital de

elefanciacos para cuyos desgraciados no habia un edificio con las condiciones que tal enfermedad requiere. Instruiase á la Milicia nacional con todo empeño y soldados y jefes tenian frecuentes ejercicios y academias.

Una de las noticias que mas disgusto causaron fué el decreto de 25 de Agosto (1843) que se trasladó por el Jefe superior político al Ayuntamiento, que este transcribió á la Junta, en el que el Ministro de la Gobernacion tuvo á bien denegar la solicitud de dicho Cuerpo relativa á que se escluyese este Seminario Conciliar de lo dispuesto por Real órden de 23 de Abril de aquel año, en el cual se prohibia que en tales establecimientos literarios se admitiesen alumnos externos. La trascendencia de una medida tan perjudicial para la juventud Canaria me obliga á transcribir integra aquella superior disposicion.

“El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de Agosto proximo pasado me dice lo que sigue:= El Gobierno Provisional de la Nacion se ha enterado de una instancia del Ayuntamiento Constitucional de las Palmas pidiendo se escluya el Seminario Conciliar de esa Ciudad de lo dispuesto en la Real órden de 23 de Abril último. Bien quisiera el Gobierno satisfacer los deseos de aquella Corporacion Municipal si de ello no hubiera de seguirse forzosamente la relajacion de una disposicion gubernativa tomada á impulsos de la mas¹³⁹⁵ imperiosa necesidad y que por lo tanto es menester mantenerla en toda su fuerza y vigor: Asi por esta consideracion como por la de que en esa universidad estan organizados los cursos de filosofia y pueden acudir á ella los jovenes que deseen seguir carrera literaria, el Gobierno Provisional se ha servido denegar la solicitud de ese I. Ayuntamiento Constitucional.= De órden del mismo Gobierno lo digo á V.S. para su intelijencia, noticia de dicha Corporacion Municipal y demas efectos consiguientes.= Lo que traslado á V.S. con igual objeto.= Dios guarde á V.S. muchos años, Santa Cruz de Tenerife 18 de Setiembre de 1843.= José Martinez y Martí.”

En vista de esta órden la Junta, por mas que conociese lo perjudicial que era para una Isla en la que no habia otro establecimiento donde recibir instruccion, acordó: “Obedecese debidamente la ante dicha resolucion suprema, mas suspendase su cumplimiento interin se representa enerjicamente al Gobierno de la Nacion, haciendole ver los argumentos que quedan pulsados y poniendo en su alto conocimiento que dedicada la Junta sin levantar mano al arreglo de un proyecto para destinar el Seminario Conciliar de esta Ciudad á la clase de Instituto de Segunda enseñanza en la

propia forma que se hallan instalados otros de igual categoria en la Península, es de la mayor conveniencia que en aquel establecimiento no se haga actualmente novedad alguna en tanto que esta Corporacion tenga el honor de someter á la deliberacion de la superioridad el referido plan que medita: sin perjuicio de lo cual y en cumplimiento de lo que acaba de disponerse se oficie al Rector del referido Seminario á fin de que á su tiempo abra la matrícula para el curso academico de 1843 á 1844, recibiendo en ella, como hasta el dia todos los alumnos externos que se presenten.”

Todavía quedaba á la Junta por resolver la grave cuestion del espediente del Rejente. Habianse nombrado para llevar á efecto lo acordado á D. Antonio Lopez Botas y al Presidente, Coronel D. José de Quintana y Larena. Para proceder á terminarlo se reunieron una porcion de datos acerca de la conducta de aquel Majistrado. Habianse ya recibido varias declaraciones y cuando todo estuvo arreglado se presentó en la sesion del dia 8 de Octubre para someterlo á la Junta, leido que fué principiô una detenida discusion que dió por resultado los siguientes acuerdos, no sin que hubiese notables diverjencias en los miembros de la Junta.

“1º. Se dispuso: que se remitan al Sr. D. Manuel Verdugo y Machado, representante de la Junta ante el Gobierno supremo, antecedentes relativos á la separacion del citado Rejente, y á su embarque para la Península, á fin de que aquel Comisionado los presente á la misma ¹³⁹⁶ superioridad, segun se le tiene ofrecido en el parte que oportunamente se le dirijió. Los Sres. Lugo, Roig y Falcon votaron porque no se remitiese antecedente alguno.

2º. Se dispuso: que solamente se envíe al propio Gobierno el espediente documental y sus contestaciones, que se formó por la Secretaria de la Junta. El Sr. Presidente votó porque se enviase el mismo espediente y la informacion testifical, de que antes se ha hablado.

3º. Se acordó: que la mencionada informacion testifical quede reservada en Secretaria para los usos que la Junta crea oportunos. Los Sres. Lugo y Falcon se abstuvieron de votar: El Sr. Roig separandose del acuerdo dijo: en atencion á que el espediente testifical instruido por la Comision que esta Junta tuvo á bien nombrar para acreditar la conducta del Sr. D. Juan Garcia del Pozo, Rejente destituido y deportado á Cadiz, contiene muchas y notables inexactitudes, ilegalidades y alusiones marcadas y ofensivas á ciertas personas; por si dicho Sr. ó los sujetos aludidos en algun tiempo creyesen conveniente vindicarse de las injustas imputaciones que se les hacen, es mi voto que no se remita al Gobierno el citado espediente, por el descredito que á esta Junta resultaria de su remision; y que no se quemé ni se rompa, sino que se conserve integro, archivado en la Secretaria, á fin de que en todo tiempo pueda servir para el objeto indicado.

El Sr. Presidente se acercó á la mesa y dictando al presente Secretario dijo: que hallandose en el campo y habiendo bajado á la Ciudad á evacuar la comision que la Junta le confirió en union del Sr. Lopez para la informacion testifical, mandada hacer, y citados los testigos, reunido con el Sr. Lopez y echando menos al Secretario, le manifestó aquel que éste no venia porque, como Secretario de la Junta, no estaba autorizado sino para legalizar los actos de ella, no los de comision alguna, á no ser que al efecto mediase una orden espresa del Cuerpo, en cuyo caso, siendo de opinion el Sr. Lopez de no ser necesario, á pesar de tener sobre ello algunos escrúpulos el que espone, accedió por la necesidad y hallarse esperando ya varios testigos: por lo cual lo hace presente á la Junta para que se sirva resolver, si juzga necesaria la presencia del Secretario; y, en caso contrario, mandar ratificar los testigos por ante él mismo ó cualquier escribano público: Se acordó no considerar precisa la ratificacion que el Sr. Presidente propone, estandose, por lo demas, á lo dispuesto con esta fecha.”

Ya en aquellos dias se habian presentado nuevas Autoridades y desde el 3 de Octubre se habia hecho cargo del Gobierno Político de la Provincia D. Trino Gonzalez de Quijano, el que al instante publicó el siguiente manifiesto:¹³⁹⁷

“Habitantes de las Islas Canarias.=

Como Intendente y Jefe político de esta provincia, me creo en el deber de dirijiros mi voz para indicaros cuales son mis principios, y cual la marcha que en consecuencia de los mismos, pienso adoptar para llenar cumplidamente el sagrado objeto que el Gobierno de la Nacion se propuso, al investirme de la autoridad que desde hoy comienzo á ejercer.= Educado bajo la influencia de un Gobierno verdaderamente patriarcal, sé apreciar sus prácticas, conozco las ventajas que proporciona á los pueblos ser administrados por medios suaves y esencialmente protectores. Animado yo de estos sentimientos liberales, me será sumamente satisfactorio, si con su oportuna aplicacion en el ejercicio de mi autoridad, logro corresponder dignamente á la eleccion del Gobierno, y á los justos deseos de los que, como él, se interesan en el bien y prosperidad de la provincia.= Doloroso es que por circunstancias que á mi no me incumbe examinar ahora, la discordia haya ajitado entre vosotros su desastrosa tea: pero sea cual fuere el orijen de vuestra division y la importancia de los motivos que la hayan producido, á mi solo me cumple llevar á efecto el pensamiento que el Gobierno de la Nacion tanto recomienda y encarece á las autoridades, procurar la reconciliacion de los ánimos, promover el fomento y prosperidad de los intereses materiales del pais, y observar y hacer que tengan el mas exacto cumplimiento las leyes. Idólatra yo de ellas, y fiel ejecutor de las órdenes superiores, haré que sean religiosamente cumplidas, pues aun cuando algun díscolo ó malcontento tratara de hacerlas de algun modo ilusorias, firme en mi puesto, resuelto á sostenerlas á toda costa, haré que pronta é irremisiblemente sufra el condigno castigo.= Para ello cuento con la franca y decidida cooperacion de las autoridades de la Provincia; cuento con el firme apoyo de la benemérita milicia ciudadana, modelo de virtud y patriotismo, y sosten indestructible del orden público y sobre todo cuento con la sensatez y cordura, con la lealtad proverbial de los Canarios todos. Habitantes de las Islas Canarias. Viva la Libertad! Viva la Constitucion del 37! Viva la Reina Doña Isabel 2ª.! Viva el Gobierno de la Nacion! = Santa Cruz de Tenerife 3 de Octubre de 1843.= Vuestro Jefe político.- Trino Gonzalez de Quijano.”¹³⁹⁸

El nuevo Capitan General D. Fermin Salcedo, Mariscal de Campo, nombrado en 7 de Setiembre, tomó posesion el 3 de Octubre y se dió á conocer por la siguiente alocucion á los soldados:

“Soldados = El Gobierno provisional de la Nacion, á nombre de S.M. la Reina Doña Isabel Segunda, se ha dignado confiarme el mando superior militar de este distrito. Deber mio es dirijiros la palabra para recomendaros la mas estricta disciplina, pues sin ella no hay valor ni virtud alguna militar. Por educacion y caracter, y por la íntima conviccion que la esperiencia da, he procurado en todos los mandos que he desempeñado, su mas rigurosa observancia, y á conservarla entre vosotros dedicaré constantemente todos mis esfuerzos, todos mis conatos. Empero si bien en el servicio no disimularé la mas leve falta, ni disculparé el mas insignificante descuido, estad seguros que fuera de él, encontrareis siempre un compañero y un amigo en vuestro Capitan General. Soldados: Viva la Libertad! viva la Constitucion de 1837! viva la Reina Doña Isabel II! viva el Gobierno de la Nacion.= Salcedo.”

Tambien dirijió otra á los Milicianos nacionales en estos términos:¹³⁹⁹

“Canarios, Milicianos Nacionales: =

Honrado por el Gobierno provisional de la Nacion con el mando superior militar de esta Provincia, que en nombre de S.M. la Reina Doña Isabel Segunda se ha dignado confiarme, luego que esta superior resolucion me fué comunicada, deseé con ansia que llegara el momento de pisar vuestro suelo, pues fundadamente me prometia tener ocasiones de admirar en vosotros muchas y muy recomendables virtudes: mis deseos se cumplieron y mis esperanzas han sido escedidas.= Mi autoridad no es la que mas de cerca debe velar y proteger vuestros intereses; pero en cuanto de ella dependa, estad seguros que con sumo placer la emplearé en procurar su fomento. Entregaos, pues, á vuestras antiguas y útiles ocupaciones; cesen ya los resentimientos y rivalidades que enjendró la pasada crisis: union sincera y confianza en el Gobierno paternal que la Nacion se ha dado, sea el único móvil de vuestra ulterior conducta, y no dudeis que restablecida la paz y tranquilidad en los ánimos, bien pronto veremos satisfechos nuestros fervientes votos para la consolidacion del Trono y de las instituciones que dichosamente nos rijen.= Habitantes de las Islas Canarias, Milicianos Nacionales: viva la Libertad! viva la Constitucion de 1837! viva la Reina Doña Isabel Segunda! viva el Gobierno de la Nacion! = Salcedo.”

El periódico que entonces se publicaba y que era el órgano de la Junta trataba en algunos articulos de fondo las cuestiones que mas ajitaban al pais. Veamos uno de ellos, en el que ademas de probar la ilejitimidad de la Junta de Santa Cruz hace una lijera reseña de los acontecimientos Canarios. Este escrito lleva la fecha de primero de Octubre de 1843.

“Este vertigo de escision, que, segun asegura la Junta de Santa Cruz en su célebre manifiesto, atormenta á la Ciudad de las Palmas, y es ahora el mismo que fué en 1808, en 1820, en 1836 y en 1840, es por cierto muy digno de analizarse; porque no puede menos de fijarse con interés la vista del curioso en ese empeño que un pueblo

entero, el mas rico, el mas influyente, el mas atendible del archipiélago manifiesta en el espacio de mas de medio siglo por sacudir una cadena y por tener siquiera el anhelado placer de respirar libre un momento. No fué, empero, un movimiento escitado por el interes local el movimiento de 1808. Fué el grito de salvacion con que la Gran ¹⁴⁰⁰ Canaria respondió en aquella época inolvidable al grito de la madre España, que entonces mas que nunca necesitara hasta del mas debil de sus hijos; y los de Canaria contestando á aquel Santo llamamiento, pusieron en pié un ejercito que peleó junto á los bravos de Bailen y de Ciudad-Rodrigo, en los campos de Estremadura y de Chiclana; y fueron héroes, y Gran Canaria tambien contó entre ellos sus mártires. ¡Duerman en paz el sueño de los héroes sin que les interrumpa ese ruido infernal de los que ahora quieren arrebatarnos tanta gloria! Mas, la Gran Canaria no necesitaba entonces disputar el privilegio de supremacia sobre las demas Islas, que le concedió naturaleza y en que el Gobierno Español la habia confirmado. ¿Para qué habia de alegar semejante derecho nuestra patria cuando hasta los mismos que hoy tratan de envilecerla reconocian sus títulos de grandeza? Dia llegará en que el público lea la historia de aquella interesante época, y se imponga de que ni el Comandante general que entonces era de esta Provincia, ni la Audiencia de la misma, ni aun tal vez la Junta que quiso dominarse central en las Canarias desconocieron los derechos que nuestra Isla desde lo antiguo ha ostentado. Pesanos en verdad que el redactor de la alocucion considere al año de 1820 como un tiempo de escision para la Gran Canaria: fué sí (el de 1823 solamente) de revueltas, de combates; que todavia, almas juvenes é inespertas durante aquellos momentos en la carrera de la gloria, nuestro corazon se estremece ferviente de entusiasmo, cuando en medio de las vaporosas iluciones de nuestra primera edad, recordamos el ardor con que nuestros soldados ciudadanos se lanzaron contra los enemigos de la libertad y los pulverizaron. Decidnos hombres de Santa Cruz ¿que hay de local, de mezquino en hechos tan grandiosos? ¿Podeis acaso ponerles al lado otros semejantes? Tambien recordamos que, secundando nuestro pais los votos de la gran mayoria nacional, se alzó en 1836, y ayudó á sacar del polvo aquel codigo de 1812, enseña de salvacion para la Europa, proclamado desde las columnas de Hércules hasta encima de los yelos del polo. Entonces Santa Cruz se alzó tambien; pero en vez de responder á los acentos de los liberales Españoles, no quiso mas que perseguir á un ciudadano cuyo crimen principal fué el de haber distribuido, mientras duró el ejercicio de su destino, la mas imparcial justicia, para entronizar á su vez á dos desorganizadores, á quienes si la faccion que dominaba en aquella Villa logró ensalzar por algun tiempo, fué para dar ocasion á que el partido, denominado allí del verdadero pueblo, tropezando de una en otra reaccion, llegase á encimarse y colocar el poder de la Provincia en manos de los mas acérrimos absolutistas. Si somos oscuros en la espresion de estas ideas, atrevanse los de Santa Cruz á alzar el velo con que estan cubiertas.

Llegamos á la cercana época de 1840. Hubo en ella, es verdad, mucha parte de interes local y puramente Canario; pero ¿no es cierto tambien que desde entonces subia ya á su colmo ¹⁴⁰¹ nuestro sufrimiento al par que la tirania de nuestros contrarios? ¿Que hay de semejante entre la vileza conque entonces, como ahora, parodió Santa Cruz nuestro pronunciamiento, y la grandeza con que el pueblo Canario, despreciando siempre á sus enemigos, ponía á la disposicion del Gobierno cuantiosos donativos, que quiso ofrecer al valiente ejercito español, libertador de su patria? Resumamos. La Gran Canaria se alzó en 1808, se alzó en 1836, se alzó en 1840, se alzó en 1843; y en tan memorables épocas detestó y sacudió siempre el yugo maldecido de Tenerife. ¿Que otra deducccion hay mas lejitima de tales antecedentes sino que el pueblo canario en 1808, en 1836, en 1840 y en 1843 sintiera siempre el látigo de la servidumbre? O un pueblo entero se halla entregado continuamente á la mas cruel de las fatalidades, á la horrenda anarquia, y cuenta que esta es una blasfemia contra la Providencia: ó el

pueblo, que siempre de tal manera se conduce, está marcado con el sello del sufrimiento, que al fin, como en Grecia, como en Polonia, hará brotar por todas partes los héroes, los mártires, y al fin los hombres felices. Si, hijos de Santa Cruz; habríamos podido ser todos hermanos; pero solo habeis querido ser verdugos; y á nosotros place ser víctimas; que, así como hemos recibido de nuestros padres el triste legado del odio contra vuestra tiranía, también legaremos á nuestros hijos esa indignación con que desde lo profundo del corazón os detestamos. Y este afecto es Santo, porque en vano queremos respirar el aire de la libertad bajo vuestro mando..... y Dios que maldice á los tiranos, esparce al fin sus bendiciones sobre los desgraciados que pugnan por ser libres.....”

No era solo esta clase de artículos los que reseñaban lo acontecido con Canaria: el espíritu público se encontraba escitado y estaba al corriente de lo que pasaba, como se ve por el siguiente escrito:

“En los números anteriores hemos probado hasta la evidencia cuales eran los principios, ideas y sentimientos de Santa Cruz de Tenerife, y cuales los de la Ciudad de las Palmas en la época de sus respectivos pronunciamientos y mucho antes: probamos, con hechos tan ciertos como conocidos, que Santa Cruz, la gran mayoría de sus habitantes y todas las autoridades y corporaciones principales, su Ayuntamiento el primero, estaban unidos por estrechos vínculos de simpatías y compromisos con el gobierno y partido del ex-Rejente; y que Canaria, por el contrario, había anatematizado y dado pruebas de aversión, en cuanto le era dable y cuando aun nada se podía esperar con certeza, á ese mismo partido, á ese gobierno que tantos males causó á la España y cuya siniestra é inícuca administración continuará por mucho tiempo produciendo sus malos resultados: y ¡Ojalá no tengan los españoles que maldecir y llorar todavía mas la hora en que elevaron al poder á un soldado de fortuna!¹⁴⁰²

Innecesarias son casi nuevas pruebas que demuestren el origen, espíritu y tendencia del alzamiento de Santa Cruz y las Palmas, porque siempre los efectos han de corresponder á las causas; mas no será fuera del caso continuar analizando ese fermento manifiesto y patentizar aun mas las falsedades y calumnias que contiene. En él se acusa á Canaria de haber sido la que constantemente ha provocado las disensiones y rivalidades de la Provincia. ¡Cuanto descaro no es preciso para semejante impostura: cuanta villanía! Unir á la opresión el vilipendio, es la última infamia. ¿Nosotros provocar las disensiones y rivalidades? Si, teneis razón; porque no hemos sufrido sumisos y callados el yugo á que nos quereis uncir; porque de vez en cuando hemos sacudido las cadenas con que os empeñais en sujetarnos; porque siempre hemos clamado contra la injusticia y la arbitrariedad con que pugnaís para anonadarnos; porque denunciámos vuestra tiranía; porque hacemos públicos vuestros inícuos manejos; porque queremos á toda costa ser libres y que se respeten nuestros derechos: por eso somos disensiosos. ¡Oh! si los Canarios todos amaran su patria cual nosotros la amamos; si para todos como para nosotros fuera la libertad un elemento de vida, tal vez entonces no seríamos disensiosos, sino que, según vuestras clasificaciones, seríamos rebeldes; entonces tal vez diriais que provocábamos la guerra y el esterminio, que solo esterminio y guerra debe ofrecer el pueblo oprimido al pueblo opresor.

¿No serán justos estos sentimientos? ¿Serán infundadas estas quejas? Sean alguna vez francos nuestros enemigos y dennos la razón, que bien saben ellos con cuanta injusticia y desprecio nos han tratado.

Para nosotros no ha habido Constitucion, no ha habido leyes, no ha habido Autoridades; no ha habido mas que el plan maquiavelico de reducirnos á la nada y de oprimirnos hasta el extremo de que no pudiesemos ni aun quejarnos. Los hechos hablarán por nosotros, mientras en Santa Cruz de Tenerife se hacen caminos, paseos y alamedas con los fondos de fortificacion, en Canaria, mas productiva que ninguna de las otras Islas en aquel ramo, se desmoronan las fortalezas y yacen derribadas las murallas: mientras que á espensas de los fondos públicos se hermosea la Villa Capital, se crean por las autoridades en ella residentes y por sus habitantes, obstáculos que imposibilitan en Canaria realizar las obras de ornato y comodidad que á costa de grandes sacrificios quiera levantar el patriotismo: mientras allí se favorece el comercio con manejos é ilegalidades, no se omite medio de poner trabas al de Canaria exigiendo indebidamente vayan al puerto de Santa Cruz á habilitarse los buques que hacen viaje á la América, y que en él hagan la cuarentena los que procedentes de aquel punto estan en el caso de sufrirla. Si se trata de gravámenes y contribuciones, Canaria es el primer pueblo de la Provincia; si de privilegios y atenciones, beneficios y proteccion, entonces es el¹⁴⁰³ último: si respecto de otros pueblos las autoridades superiores establecidas en el de Santa Cruz, y supeditadas siempre por el espíritu del mismo suelen ser justas y benéficas, para Canaria no han sido nunca sino arbitrarias y tiranas: en el censo electoral de las otras Islas figuran proletarios y pordioseros, del de Canaria han sido escludidos labradores acomodados, ricos hacendados y artesanos de la primera clase, y eso á pesar de repetidas reales órdenes. Si.... pero ¿donde vamos á parar, cuando á cada pájina de la historia de nuestros dias se encuentra una injusticia contra Canaria, cuando dó quier volvamos los ojos en esta desgraciada patria vemos un monumento de la persecucion de nuestros enemigos, y encontramos estampada esa mano de hierro que nos aplasta, ese influjo maléfico que nos ahoga?

¿Y somos nosotros los que provocamos las disensiones y rivalidades? Si Santa Cruz, ese pueblo digno sin disputa de alabanza por el patriotismo y decision con que se hace respetar de las autoridades, á no emplear una y otro en oprimir y vejar á Canaria. Si Santa Cruz hubiera sufrido el diezmo de lo que aquella ha sufrido: si hubiese experimentado por un solo dia los males y las tropelias de que Canaria es víctima años há, no hubiera seguramente tenido tanta paciencia, no se hubiera contentado con clamar y quejarse; no se hubiera valido para recobrar su libertad y defender sus intereses despreciados y perseguidos, y sus derechos escandalosamente atropellados, unicamente de los medios legales; sino que como ha sabido hacerlo, tal vez llevado de pasiones bajas, Santa Cruz hubiera empleado otros, que aunque fuera de la ley, la justicia sin embargo los santifica. Si no fuera tan grande nuestra paciencia y sumision, nuestro sufrimiento y obediencia, seguramente que no se nos calumniara, cierto que no se nos oprimiria tanto; mas no olviden nuestros enemigos, los que tanto han abusado de aquellos sentimientos, no olviden que estos han de tener límites y que serán tan grandes como ellos los opuestos que les sustituyan.

¿Y si tal ha sido la suerte de esta Isla, será estraño ó reprehensible que cuando la Nacion se ha alzado contra sus opresores, al secundar los Canarios este ejemplo, hayan unido al sentimiento nacional los sentimientos que deben tener como hijos de Canaria? Al repetir patria y libertad, justicia y proteccion ¿podiamos olvidar que Santa Cruz por medio de las autoridades superiores y sin perdonar ningun otro por innober que fuera, persiga de muerte á Canaria, no la deje disfrutar de la libertad civil y política, que en vez de proteccion y justicia solo la ha dispensado arbitrariedad y vilipendio? ¡Cuando Málaga y Barcelona, Valencia y Granada, Zaragoza y Sevilla, han gritado muerte ó libertad, patria ó esterminio y han maldecido y derrocado los tiranos de la Nacion, han maldecido y derrocado tambien los tiranuelos que en medio de si tenian! ¿No se han alzado contra todos sus enemigos, ya lo fueran de la Nacion entera, ya solo de su propio suelo; contra todos los liberticidas donde¹⁴⁰⁴ quiera que se hallaban;

contra todos los que, ora en la Capital de la Monarquía, ora en el último de sus pueblos, habían hollado la Constitución? ¡Es dable otra cosa! Ni aun concebirlo, si eran verdaderamente liberales y patriotas los que invocaron la patria y la libertad: y como Canaria las invocó de corazón el día 26 del Julio próximo pasado, necesario era que al secundar el pronunciamiento de la Península; que al dar un testimonio de execración contra los cobardes de Ayacucho, se acordara de los agentes que tenían en esta Provincia y del Pueblo de la misma que era ciego adorador de uno y otros. Solo en este sentido es cierto que al efectuar nuestro pronunciamiento atendieramos á nuestros intereses locales, en cuanto estaban unidos con los intereses de la Nación; que solo es verdaderamente libre aquella Nación en que gozan de libertad todos y cada uno de sus pueblos.”

Tal era el lenguaje que sostenía la prensa de Gran Canaria.

Todos esperaban con impaciencia noticias y resoluciones del Gobierno supremo de la Nación pues la posición de la Junta se iba haciendo bastante difícil; porque comprendían que en un gobierno bien organizado no podía existir como hasta entonces. El Domingo 8 de Octubre por la tarde se presentó en las Palmas el Comisionado D. Rafael Rancel y Valenciano que había desembarcado por primera tierra. Su llegada fué un verdadero triunfo, como lo describe el boletín oficial de Gran Canaria en su número 8.

“Los habitantes de esta Ciudad que han presenciado la escena de contento que esta tarde ha tenido lugar en ella con motivo de la llegada de la Corte de nuestro digno representante el Sr. D. Rafael Rancel; nada podemos decir comparable á las grandes sensaciones que todos hemos experimentado. Confundidos entre el gentío inmenso que aguardaba á nuestro compatriota sobre las llanuras que rodean el castillo de San Francisco y dentro de esta fortaleza misma: mezclados á ese concurso entusiasta que con la música del batallón de nacionales y del de la siempre fiel Villa de Guía, llenaba los aires con sus aclamaciones; y arrebatados por las oleadas de una multitud, en medio de la cual gustamos siempre de perdernos para participar de sus gratas é indecibles emociones, presenciamos el cordial abrazo que el Alcalde primero dió al Sr. Rancel á nombre de la Ciudad de las Palmas, bajamos, volamos por mejor decir, desde aquellas alturas hasta el local de la Junta en la Iglesia de los Agustinos, y vimos como el Pueblo se agrupaba al rededor del representante, le victoreaba, quería hasta arrebatarse de encima del caballo, le miraba en fin como los pueblos miran á sus libertadores. Llegando al edificio de la Junta oímos allí tronar de nuevo la voz del Sr. Rancel, aquella voz que tantas veces ha sabido abrirse camino hasta los corazones de los Canarios, oímos de su boca, penetrados todos de un silencio religioso, que el Gobierno Español nos mira en fin como Ciudadanos de la Gran Nación: escuchamos, que ya no se nos trata cual á los esclavos de este archipiélago: que la Gran ¹⁴⁰⁵ Canaria está á punto de recojer la recompensa de todos los pueblos virtuosos; que la Junta auxiliar de esta Isla ha de ser la única en la Provincia, con el carácter, además, de Diputación Provincial, á cuyo efecto habrá de trasladarse á Santa Cruz de Tenerife, donde se ocupará exclusivamente en los trabajos preparatorios á las elecciones de Diputados á Cortes. Así acabó el inoponente espectáculo de esta tarde, segunda y feliz

jornada del drama que comenzó en la inolvidable del dos de Agosto. Las bendiciones llovieron sobre el Sr. Rancel. Ya él sabe que tiene un altar en cada uno de los corazones Canarios...”

Cuando el Sr. Rancel se presentó en la Junta habló con el énfasis que acostumbraba. El pueblo, que siempre concurre á esos actos, le aplaudió con entusiasmo; que aumentó con la comunicacion que se recibió en el mismo dia, remitida por Quijano, y á la que dió publicidad la Junta de Canaria acompañandola del detall que se ve en su contenido.

“De esperar era que el Gobierno de S.M. resolviese, como lo ha hecho, á favor de la Junta de Gobierno de Gran Canaria las cuestiones que otras de la Provincia promovieron sobre cual de ellas habia de subsistir con el caracter que les marca el decreto de primero de Agosto. Recibida la Real orden de 3 de Setiembre próximo que así lo determina, ya los individuos todos de esta Junta se disponen á pasar en primera ocasion al Puerto de Santa Cruz de Tenerife para constituirse allí y ocuparse en los trabajos electorales. Decididos ven estos beneméritos patriotas á reformar cuantos abusos tiene viciado el importante derecho de nombrar representantes para las Cortes: estando seguros de que ahora aparecerá, quizá por la vez primera á la luz pública, cual sea el verdadero censo electoral de la Provincia de Canarias. Congratúlense, pues, con esta esperanza, de cuya realizacion nos atrevemos á responder con la mayor seguridad, todos los hombres sensatos y amantes de la Justicia. El decreto supremo, en virtud del cual la Junta ha quedado revestida de las atribuciones anteriormente referidas es el siguiente:

Canarias = Jefatura Superior Política.= Exmo. Sr.= El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 3 de Setiembre último, me dice lo siguiente.= He dado cuenta al Gobierno Provisional de la esposicion documentada que con fecha 3 de Agosto último han dirijido á este Ministerio los Comisionados de la Junta establecida en las Palmas de Gran Canaria, pidiendo se declare á esta auxiliar del Gobierno en los términos que marca el artículo segundo del decreto del primero del actual; y el Gobierno con presencia de los antecedentes que obran sobre el particular, y despues de haber oido á dichos comisionados, se ha servido disponer que, en atencion á haber sido la Junta de Gran Canaria la primera que se instaló en esas Islas para secundar el alzamiento nacional, pase como auxiliar del Gobierno á constituirse sin pérdida¹⁴⁰⁶ de tiempo con sus individuos en la Capital de la Provincia, donde, bajo la presidencia de V.S. se procederá á ampliar su representacion con un comisionado de cada partido judicial de las otras Islas, nombrado por las mismas, para que todos reunidos desempeñen las funciones de Diputacion Provincial hasta la proxima renovacion de estas Corporaciones, cuidando V.S. de que cesen inmediatamente todas las demas Juntas que existan en esas Islas.= De orden del Gobierno lo digo á V.S. para su intelijencia y cumplimiento.= Y le traslado á V.E. á fin de que inmediatamente disponga su traslacion á esta Capital, para ocuparse de los trabajos que le están encomendados.= Dios guarde á V.E. muchos años, Santa Cruz de Tenerife tres de Octubre de 1843.= Trino Quijano.= Exma. Junta Auxiliar de Gobierno de Canaria.

Todo lo cual se hace saber á los Ayuntamientos, Autoridades y Corporaciones, á quienes la Junta se habia dirijido anteriormente, á efecto de que, conforme lo previene el art. 2º. del otro decreto Supremo de primero de Agosto último, tengan entendido que la misma se desprende desde luego de las atribuciones que ejerciera, correspondientes

á varias autoridades superiores de la Provincia, á quienes habia desconocido por causas bien notorias, y cuyos remplazos acaban de llegar de la Península en el correo proximo; quedando, por consiguiente, espedita la accion de todos los funcionarios civiles, políticos y Militares dentro del círculo de las facultades que la ley señala á cada uno de los que hoy dignamente desempeñan aquellos destinos. Las Palmas de Gran Canaria, Octubre 9 de 1843.= P.A. de la J.= Juan E. Doreste, Secretario.”

Este acontecimiento se tomó por unos como de suma trascendencia para la Isla y por otros como una farsa del Ministro para salir del paso: el hecho es que la Junta quedó sumamente satisfecha y tomó varios acuerdos en ese dia; uno de ellos fué acordar “manifestar al Sr. Rancel, cuan reconocido se halla este Cuerpo á sus interesantes servicios junto al Gobierno, el cual por la mediacion de tan digno representante ha espedido el mencionado decreto, con el que tan ampliamente quedan satisfechos los deseos de la Junta”. Tambien acordó: “guárdase y cúmplase lo determinado por la superioridad en la resolucion anteriormente mencionada, y en su consecuencia dispóngase lo necesario para que todos y cada uno de los miembros de la Junta se hallen prontos á hacer su viaje á la Villa de Santa Cruz de Tenerife, á fin de constituirse allí de la manera que el Gobierno lo ordena”. Trasládese este acuerdo al Jefe Político lo mismo que al Capitan General D. Fermin Salcedo congratulandole por su feliz arribo; considerando la Junta que el Secretario D. Juan E. Doreste debia acompañarla para autorizarla, acordó se le diesen cien pesos para los preparativos de su viaje. Asimismo acordó oficiar al Sr. D. José de la¹⁴⁰⁷ Rocha y Lugo, que habia desempeñado interinamente por órden de la Junta, el cargo de Subdelegado de rentas, dándole las gracias por su celo y honradez y previniéndole que remitiese inmediatamente las causas por contrabando de que habia conocido hasta el dia.

La Junta se seguia reuniendo y contestaba á todas las comunicaciones que recibia diciendo que en Santa Cruz daria las determinaciones correspondientes y para no dejar nada detras, acordó en quince de Octubre “librar á favor del Sr. Conde de Vega Grande y contra los fondos de esta Junta, la cantidad de 60 duros que á su tiempo adelantó para satisfacer el flete de D. Juan Garcia del Pozo á bordo del Místico

Corzo para la Península: cuyo importe satisfizo D. José Fortunato Pereira al Capitan de dicho buque D. Ricardo Cardeluz segun aparece del competente recibo que por orden del espresado Sr. Conde ha sido exhibido durante la presente acta.”

Habiendo llegado noticias de la Península y sabido el nuevo estado de perturbacion hubo desacuerdo en la Junta, á tal punto que en la sesion del 16 de Octubre se lee lo siguiente:

“Viose una manifestacion por escrito, firmada por el Sr. Lopez, y dirigida á pedir á la Junta, que, antes de marchar á Santa Cruz de Tenerife con el objeto que señala el decreto supremo de 3 de Setiembre último, determine si conviene ó no esperar á que sea claramente conocida la marcha del actual Gobierno, la cual, conforme á las noticias últimamente recibidas, parece desviarse de los principios consagrados en el sabio programa del Ministerio Lopez; por cuya poderosa razon, como lo demuestra, por las referidas noticias, una parte de la nacion española se halla de nuevo pronunciada contra el actual Gobierno que ella misma se diera: deduciendose de lo espuesto que la opinion de este Cuerpo se halla muy comprometida, si despues de establecida en Santa Cruz de Tenerife, tiene que auxiliar y prestar apoyo á un poder contra quien la mayoría de los Españoles se hallase justamente sublevada. Tomada en consideracion la antecedente propuesta, donde el Sr. que la suscribe protesta separarse de la Junta, siempre que ella, como no es de esperar, se decida á no seguir la marcha de los demas pueblos: se dispuso estar á lo acordado en punto á la pronta partida para Santa Cruz de Tenerife, y que, con respecto á los demas particulares que abraza la esposicion del Sr. Lopez, se redacte una alocucion de despedida á los habitantes de la Gran Canaria, en la cual, siguiendo la Junta la senda decididamente liberal que desde luego ha trazado, manifiesta que siempre se halla resuelta á defender á todo trance la libertad española, la Constitucion de 1837, la independenciam nacional, el Trono de Isabel II, el programa¹⁴⁰⁸ del Ministerio Lopez y los principios que acerca de todos estos particulares estan consignados en los acuerdos de ella desde su instalacion; quedando la manifestacion archivada en Secretaria para los efectos que convenga.”

La Junta habia preparado ya un manifiesto que estaba en prensa, circuló el 18 de Octubre por la mañana y se halla redactado en los terminos siguientes.^[AG]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AG.

En el mismo dia y por ultima vez se reunió la Junta antes de embarcarse sus individuos para Tenerife. La circunstancia de ser esta acta la última que se estendió y que no vió la luz pública me mueve á insertarla integra.

“Sres: Quintana, Presidente, Conde de Vega Grande, Frias, Diaz, Lugo, Lopez, Falcon, Navarro, Roig.= En la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria por la tarde del 18 de Octubre de 1843, congregados los Sres. del margen, miembros de la Junta superior auxiliar del Gobierno en esta Provincia, decretaron como sigue:= Casi en los mismos términos que la presentada por el Sr. Lopez en la sesion 16 del corriente, se

leyó otra esposicion, firmada por el Sr. Roig, y á la cual se adhirió y tambien suscribió el propio Sr. Lopez, separandose de los perjuicios que pudiesen resultar al pais á causa de la partida para Santa Cruz en obediencia del consabido decreto de 3 de Setiembre: puesto que, segun las noticias del último correo que acaba de llegar de la Península en el dia de ayer, no solo se han confirmado las que ya circulaban acerca del estado político de la España, sino que se viene en conocimiento de que subsisten Juntas gubernativas en varias Capitales de Provincias, y que en la Nacion se verifica actualmente un alzamiento general contra el actual Ministerio y los absolutistas que amenazan sofocar las ideas liberales, en cuyo sostenimiento tanta sangre se ha derramado. Puesto el punto á discusion, y despues de una detenida conferencia, se acordó: que, sin perjuicio de cumplirse en la hora misma con lo dispuesto acerca de que en esta propia tarde se embarquen los individuos de la Junta para Tenerife, en consideracion á los argumentos que pulsa la manifestacion del Sr. Roig, en cuyo sentido abunda poderosamente este Cuerpo, se publique al momento y aun antes de marchar, una nueva alocucion á los Canarios, donde se proteste de¹⁴⁰⁹ una manera clara y solemne, que si los hombres que componen el actual Ministerio se convierten, segun se les acusa, en liberticidas y se separan de la bandera que tremolaron, esta Junta, firme en su propósito de defender á todo trance las ideas de libertad, renunciará á servir de apoyo á un Gobierno que de tal modo falte á sus juramentos. Los Sres. Lugo y Falcon, se separaron de este acuerdo, diciendo: que, despues del manifiesto de despedida ya publicado en el dia de hoy, no conceptuan necesaria semejante nueva alocucion.= Y siendo las 4 de la tarde, el Sr. Presidente mandó levantar la sesion, disponiendose los Sres. Vocales de la Junta para partir, en medio de un numeroso concurso del Pueblo, al muelle donde ha de verificarse el embarque para Santa Cruz de Tenerife.”

De conformidad con lo acordado se imprimió la protesta que circuló con profusion antes de que los individuos de la Junta se embarcasen aquella misma tarde, como lo hicieron, en medio de una inmensa multitud de toda clase de personas que les acompañaron hasta el muelle. He aqui esa hoja.^[AH]

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AH.

Desde que la Junta llegó á Santa Cruz de Tenerife, y se presentó al Jefe superior Político, dirijió á la Provincia la siguiente circular.¹⁴¹⁰

“Trasladada á esta Capital la Exma. Junta de Gobierno de la Ciudad de las Palmas, en cumplimiento á la Real orden de 3 Setiembre último, y ampliada con el personal que en la misma se previene, queda instalada en este dia, para ocuparse de los trabajos propios de la Exma. Diputacion Provincial hasta que concluidas las elecciones de Sres. Diputados y Senadores se proceda al nombramiento de individuos para dicha corporacion con arreglo á la ley.= Lo que hago saber por medio del Boletin oficial para que reconozca la espresada Junta Auxiliar en la Provincia sea acatada y obedecida en todos los asuntos que son de sus atribuciones.= Santa Cruz de Tenerife 20 de Octubre de 1843.= Trino Quijano.”

Con motivo de hallarse paralizada las elecciones, el primer decreto de la Junta fué hacer la convocatoria á Cortes en los términos siguientes.¹⁴¹¹

“Con esta fecha digo á la Exma. Junta Auxiliar de Gobierno de esta Provincia lo que sigue.= Suspensas en esta Provincia las elecciones de Diputados y Senadores por defectos análogos al estado de irregularidad en que se hallaba, y establecido en su estado normal, se hace indispensable proceder desde luego á los trabajos preparatorios para que tengan efecto.= Con este fin, y teniendo presente la situacion topográfica del pais, he dispuesto el señalamiento de plazos en la forma siguiente.= Inmediatamente se servirá esta Exma. Corporacion dividir la provincia en distritos electorales.= El 25 de Noviembre quedarán espuestas al público las listas electorales en todos los pueblos de la Provincia; permaneciendo asi los quince dias que previene la ley en su artículo 13, para los efectos que en el 16 se prescriben.= El 25 de Diciembre deberan hallarse en las cabezas de distrito las respectivas listas rectificadas, segun el art. 18, y empezarán las elecciones en dicho dia que continuarán hasta el 29 del mismo mes, con arreglo al art. 27.= El 30 del propio Diciembre se estenderán las actas, de conformidad con el art. 32.= Y el 14 de Enero tendrá efecto en esta Capital el escrutinio general, segun el art. 35 de la misma ley.= Lo que digo á V.E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer por su parte los trabajos que le competen para que tenga cumplido efecto.= Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y para que los Itres. Ayuntamientos cumplan eficazmente con las funciones que en estos actos les corresponden.= Santa Cruz de Tenerife 20 de Octubre de 1843.= Trino Quijano.”

Diose cuenta de esta circular en el Ayuntamiento de las Palmas el 31 de Octubre como asimismo de la contestacion del Sr. Jefe Político á la felicitacion que le dirigió dicha corporacion.

Con la irregularidad de la administracion el contrabando habia adquirido un extraordinario aumento y tanto el Intendente como el Capitan General pasaban circulares manifestando los castigos á que se hallaban sometidos los contrabandistas. Estas circulares producian muy mal efecto en Gran Canaria, donde el contrabando se hacia en mayor escala.

En medio de todo esto, los que no se hallaban entregados tan de lleno á la política presenciaban con dolor un hecho que se repetia con harta frecuencia en Gran Canaria y que influia de un modo muy notable en su atrazo cada dia mas creciente. Era este el extraordinario aumento de emigracion á la América de la clase de trabajadores: emigracion que si bien tenia¹⁴¹² lugar en todas las Islas se hacia mas sensible en Gran Canaria por ser la mas agrícola y la que mas debia sentir los efectos de la disminucion

de los brazos productores. Y era lo mas lamentable que los infelices emigrados sufrían una suerte tristísima, pues engañados con falsas promesas al llegar á un país desconocido á donde habían ido con condiciones onerosas se veían imposibilitados de regresar tan pronto á su patria siendo tratados como esclavos. Estos y otros actos de igual naturaleza, dieron ocasion á la siguiente circular que pone de manifiesto las tramas de que eran víctimas los pobres Isleños.

“Constituido en el deber sagrado de promover la felicidad de estas Islas, desde que me hice cargo de su gobierno político, ningun negocio de los que principalmente afectan de una manera mas directa á estos habitantes, ha llamado tanto mi atencion como las emigraciones para las Americas. Examinando con la detencion y madurez que se requiere el voluminoso expediente instruido en mi dependencia sobre el particular me ha suministrado abundantes datos para formar un juicio exacto del giro que corresponde tomar para poner coto á los criminales intentos de algunos empresarios de expediciones, que sujeridos solo por su ambicion y ajenos de sentimientos humanos, prefieren un mesquino interes, al bienestar de sus semejantes, y á la conservacion de los pactos sociales, conduciendo con fementidas promesas á muchos sencillos naturales de estas Islas para países Americanos que estan muy distantes de proporcionarles la suerte que se prometian.= Aun cuando varias Reales órdenes que tengo á la vista no sujetasen, como sujetan, la emigracion á solo las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, seria un deber mio, para merecer dignamente el título de autoridad protectora y tutelar, el impedirla para otros puntos donde es muy sabido les espera la esclavitud en sustitucion de negros, ó el aumento de las filas para guerras intestinas, sin quedar á estos infelices el amparo de un representante de nuestro Gobierno, á quien al menos encomendarles sus desgraciadas esposas y prole abandonadas.= Si hasta ahora las providencias dictadas por mis antecesores parecian suficientes para garantizar las expediciones á Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la opinion pública denuncia ahora el fraude por algunos empresarios que burlando el celo de este Gobierno político han conseguido proporcionar testimonios para levantar sus fianzas.= Y con el fin de evitar las consecuencias de tan perniciosos ejemplos he adoptado las disposiciones siguientes:= 1ª. No se expedirá pasaporte ni se permitirá la salida de ningun buque con emigracion, que no sea para las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas en conformidad con lo mando en Reales órdenes.= 2ª. El único puerto habilitado para expediciones á dichos puertos, lo será el de esta Capital, quedando por consiguiente prohibida la expedicion de pasajeros en los demas puntos de la Provincia.=¹⁴¹³ 3ª. Para asegurar las esposiciones de pasajeros á solo los puntos designados se depositarán en Tesoreria de Rentas la cantidad de veinte mil duros y en su defecto se exigirá una fianza en fincas hipotecadas por dicho valor que garanticen esta seguridad y que espondrá las infracciones que puedan cometerse en caso de embarcarse individuos sin sus correspondientes pasaportes.= No se concederá licencias ni pasaportes sin que procedan las reglas siguientes:- 1º. Acreditar por medio de un certificado de la Comandancia de Marina el número de toneladas que tenga el buque para que con arreglo á ellas se sujeten el número de pasajeros que pueda trasportar á razon de tres individuos á Puerto Rico, dos á Cuba y uno á Filipinas:- 2º. Otro certificado de la misma autoridad que acredite se halla con las prevenciones y comodidades necesarias para el numero de individuos que ha de llevar.- 3º. Certificacion por duplicado del Alcalde Constitucional del pueblo de su vecindario por el

que conste que el pasajero tiene el consentimiento de su familia, que no está encausado civil ni criminalmente, que no emprende viaje por sustraerse del servicio de las armas, y que no tiene impedimento legal que le imposibilite su viaje y permanencia en aquellos dominios.- 5º. Los Sres. Alcaldes Constitucionales, si bien no deben entorpecer la dacion de estos documentos á quienes los soliciten, y se hallen con las cualidades prescritas, serán responsables en caso de que tengan algunos de dichos inconvenientes, y pagarán los perjuicios que por ellos se iroguen.- 6º. Además de las medidas que tomará por sí este Gobierno político dirigiéndose por diferentes conductos á los Sres. Capitanes Generales, Gobernadores políticos y Comandantes de Marina de los puertos para que han sido despachados, para averiguar la exactitud del desembarco de los pasajeros que conducian, deberán dichos capitanes, exhibir en este Gobierno político á la rendicion del viaje un documento en forma, que así lo acredite.- 7º. El dia del embarque y á bordo del buque espedicionario, el Alcalde Constitucional en union con un oficial del Gobierno político pasarán revista á los pasajeros identificando las personas y procurando formar un exacto convencimiento de que no hay mas pasajeros que los que de la lista formada al efecto.- 8º. Siempre que las circunstancias lo permitan se dispondrá que el buque Guarda Costa acompañe á los espedicionarios hasta dejarlos á sotavento de esta Isla y á una distancia proporcionada, para que no puedan recalar ni embarcar mas individuos que los que formen la espedicion permitida por este Gobierno político.- 9º. Los Sres. Alcaldes Constitucionales del litoral de estas Islas, ejercerán la mas esplicita vijilancia para impedir el embarque clandestino de pasajeros para las Americas; en la intelijencia de que además de quedar comminados con la multa de mil rs.vn. por cualquiera omision que se notare, se sujetaran al resultado de causa que se les forme.= Y para que llegue á noticia de ¹⁴¹⁴ quienes corresponda he dispuesto publicar estas disposiciones en el boletin oficial de la Provincia.= Santa Cruz de Tenerife 31 de Octubre de 1843.= Trino Quijano.”

Deseábase con impaciencia noticias de la Península pues las hojas que llegaban de Madrid no eran todo lo esplicitas que se queria. Presumiase que el partido moderado iba á adquirir un incremento que jamas habia tenido con la union del carlismo á D^a. Isabel segunda, aberracion de principios que solamente la sed de mando, de posicion, de fortuna, sin procurar mas bien que el medro personal era capaz de llevarlos á efecto.

Así es que cuando llegó á Santa Cruz de Tenerife el bergantin-goleta “Atractivo” en tres de Noviembre conduciendo la órden del Ministro Caballero en la que manifestaba que el dia 15 de Octubre de 1843 á las dos de la tarde habian habierto las Cortes, causó tanta mas grata impresion cuanto que el Jefe político al hacerla circular en el boletin oficial añadia: “y habiendo dispuesto que tan plausible noticia se celebre en esta Capital con tres noches de iluminacion, repique general de campanas y un

solemne Te-Deum en accion de gracias al Todo Poderoso por el bien que nos dispensa: espero que los I. Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia ordenaran por su parte unos festejos semejantes, que den idea de adhesion al sistema de Gobierno que felizmente nos rije y á los venturosos tiempos que nos prometemos de la presente lejislatura.”

Con este motivo hubo tres noches de iluminacion y otros festejos en las Palmas que habia sido la primera poblacion del archipelago que se habia pronunciado.

Los nuevos pronunciamientos de varias Provincias de España y especialmente el de Barcelona que pedia una Junta Central, tenian alarmada á la gente dando causa á un malestar que hacian comprender cuan inmoral es el principio de coalicion entre partidos extremos y de opiniones diametralmente opuestas.

Tratabase de apresurar la declaracion de la mayoría de la Reina aunque aun no habia cumplido la edad que la ley marcaba. Sin embargo el Presidente de la Comision D. Francisco Martinez de la Rosa, en una razonada esposicion, citando hechos analogos en la historia patria y pulsando otras razones de conveniencia manifestó lo necesario de esta medida. Esto trajo el célebre dictamen de la comision que dió por resultado lo siguiente. “Las Córtes de la Nacion Española declaran mayor de edad á S.M. la Reina D^a. Isabel Segunda.= Palacio del Senado 30 de Octubre de 1843.”

En este año, el dia de la Reina, es decir, el 19 de Noviembre, se celebró con grandes¹⁴¹⁵ festejos como los que ya he referido en semejantes ocasiones.

Trabajábase con empeño para arreglar las listas electorales, especialmente desde que el Intendente en su circular de 20 de Noviembre manifestó “las nuevas listas electorales se fijarán al público el dia diez de Diciembre proximo permaneciendo espuestas hasta el dia 24 inclusive del mismo mes.= El 10 de Enero tendrán principio las elecciones en las cabezas de distrito.= El 15 del propio mes se estenderán las actas.= El 29 del mismo Enero se verificará el escrutinio general en esta Capital.”

Esperabase en las Islas el correo que trajese noticias circunstanciadas de la declaracion de la mayoría de la Reina y muchos en Gran Canaria aguardaban que cuanto empuñase las riendas del Gobierno desapareciera por completo las rivalidades entre las Islas, así que cuando llegó el correo en el Místico “Buen-Mozo” y se supo lo acontecido en España, al instante el Jefe político publicó en el Boletín oficial lo siguiente.¹⁴¹⁶

“Gobierno Superior político de Canarias.=

Por el Místico “Buen-Mozo” que acaba de llegar de la Península he recibido la orden siguiente.= A las dos del día de hoy se ha verificado en el Palacio de los Sres. Diputados solemne, pública y nominal votación declarando mayor de edad á S.M. la Reina Doña Isabel 2^a. por una inmensa mayoría. De orden del Gobierno provisional lo digo á V.S. por extraordinario para conocimiento y satisfacción de esa provincia, á quien comunicará tan fausta nueva por medio del Boletín oficial. Dios guarde á V.S. muchos años Madrid 8 de Noviembre de 1843.= Caballero.= Sr. Jefe político de Canarias.= En justa celebridad de tan grandioso acontecimiento para nuestra cara patria, é interin se preparan los festejos que á él corresponden, he dispuesto que en esta Capital se tengan desde luego por tres días consecutivos, colgadas las casas, repiques de campanas é iluminación general: y espero que los demás pueblos de esta fiel provincia, sin perjuicio de las funciones con que oportunamente celebrarán tan importante noticia, darán también desde su recibo, públicas señales del regocijo que ha de haber á sus habitantes al ver asida el áncora de nuestra común salvación.= Santa Cruz de Tenerife 29 de Noviembre de 1843.= Trino Quijano.”

Al mismo tiempo dirigió, con motivo de este notable acontecimiento, una alocución á la Provincia concebida en estos términos:¹⁴¹⁷

“Habitantes de esta Provincia.=

Los votos de los buenos españoles se hallan cumplidos con la era de felicidad que acaba de tener su glorioso principio, viendo colocada en el trono de sus mayores á la exelsa Isabel II, constitucional.= Decidida la suerte de la Nación, tenemos una bandera sostenida por la mas explícita voluntad de los poderes del Estado, que proclaman union y consolidación de nuestras libertades patrias bajo el reinado de Isabel II: el que insensato no se acoja á ella, la execración pública debe espulsarle de nuestro suelo.= Afortunadamente vuestra lealtad y amor á tan sagrados principios, no me daran lugar á ningún procedimiento desagradable; pero debo publicar, que si hasta ahora las circunstancias han podido aconsejar al Gobierno la tolerancia para no hacer mas amarga la situación de nuestra amada patria, desde hoy el peso de la ley caerá sobre el que directa ó indirectamente trate de turbar la paz que se requiere para el estado floreciente que nos prometemos.= Entreguémonos, pues, al júbilo, solemnizando esta nueva época con regocijos públicos, y deponiendo los resentimientos anteriores, corramos un velo á lo pasado y no tengamos presente mas que la ventura que esperamos del Reinado de Isabel II con la Constitución del año de 1837 y la union fraternal de todos los españoles.= Vuestro Jefe político.- Trino Quijano.”

Con tal noticia hubo grandes fiestas públicas. Psado este primer entusiasmo vino la inquietud con la Real órden mandando suspender las elecciones municipales en toda la Provincia quedando sin efecto las que ya se habian hecho.

Llegó de nuevo el Correo con la Real órden de 15 de Noviembre para prestar el juramento de fidelidad á la Reina D^a. Isabel II. Esto fué causa de que se suscitasen algunas dudas sobre el modo de llevar á efecto tan solemne acto y para uniformarlo pasó el Ministro de la Gobernacion, con fecha 27 de Noviembre, la siguiente circular que la coloco para que vean el efecto que hace en España los juramentos, tanto el de los subalternos como el de la Reina, segun iremos observando. ¹⁴¹⁸

“El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 15 de Noviembre próximo pasado me dice lo que sigue:= S.M. la Reina Doña Isabel Segunda se ha servido dirigirme con esta fecha el Real Decreto siguiente:= Habiendo entrado en el ejercicio de la Autoridad Real, conforme á la Constitucion, en virtud á la declaracion de Mayoria hecha por las Cortes, he venido en señalar el dia primero del proximo mes de Diciembre para que en todos los pueblos de la Monarquia se verifique, segun es uso y costumbre, el acto solemne de mi proclamacion y júra como Reina constitucional de España. Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1843.= Está rubricado de la Real mano.= De Real órden lo comunico á V.S. para que inmediatamente lo publique y circule á todos los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que dispongan su puntual cumplimiento.= El amor que todos los españoles profesan á una Reina por quien han derramado lo mas precioso de su sangre, y el júbilo que estan manifestando al ver llegado el feliz instante de que tomen sus manos las riendas del Estado no dejan duda alguna de que dichas Corporaciones emplearán cuantos medios les permitan sus fondos para solemnizar tan fausto acontecimiento, y celebrar con la pompa debida el grandioso acto que se previene en el anterior Decreto.= Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad.= Santa Cruz de Tenerife 16 de Diciembre de 1843. Trino Gonzalez de Quijano.”

Esta noticia llegó á Gran Canaria el 26 de Diciembre é inmediatamente el Ayuntamiento pasó un oficio al Cabildo Catedral, del cual se dió cuenta el sabado 30 de Diciembre de 1843, manifestando aquella Corporacion haber señalado el dia de Reyes para el juramento á la Reina Nuestra Señora.

A pesar de esto los liberales no estaban muy satisfechos, pues veian ya cuan perjudiciales son las divisiones cuando hay enemigos poderosos que conspiran, asi que cuando se supo lo que habia pasado entre Olozaga y la Reina: unos veian única y exclusivamente una patraña, una invencion, para escluirlo, encausarlo y castigarlo, y el

partido verdaderamente liberal principi6 á no creer en ap6statas como D. Luis Gonzalez Bravo, ni panejiristas de la libertad como el General D. Ramon Maria Narvaez.

[Libro VII] [Siglo XIX]

XVIII¹⁴¹⁹

Años de 1844 y 1845.

Inici6se el a6o de 1844 con los preparativos correspondientes segun la 6rden de 27 de Noviembre, para lo que el Ayuntamiento habia tomado todas sus disposiciones. Llegado el dia se6alado (6 de Enero) se empez6 por pasar revista al Rejimiento. A las diez y media comenz6 la solemne funcion relijiosa con orquesta y asistencia de todas las Autoridades, Corporaciones y numerosas personas invitadas; y por la noche fuegos artificiales, iluminacion general y demas festejos p6blicos, haciendo otro tanto todos los pueblos de la Isla.

El Ayuntamiento quiso aun solemnizar mas este acontecimiento con grandes fiestas p6blicas, como se v6 en su acta del 8 de Enero. "Con motivo, dice, de haber declarado las C6rtes de la Nacion la mayoria de edad de Nuestra Augusta Reina Constitucional D^a. Isabel Segunda para celebrar con la mayor pompa y ostentacion tan fausto acontecimiento que ha llenado de j6bilo á todos los espa6oles y dar al mismo tiempo un testimonio inequivoco del que ha cabido á todos los que componen el pueblo Canario, se acord6: preparar regocijos y fiestas p6blicas que ser6n costeados de los fondos del comun y con los donativos que gusten ofrecer estos habitantes, en lo que la escasez de aquellos no baste, á cuyo efecto se oficiar6 á las Autoridades, Corporaciones y empleados en distintos ramos, comision6ndose á los Sres. D. Diego del Castillo y D. Ramon Pintor para que abran la suscripcion en la parte de Vegueta y á los Sres. D. Diego Casabuena y D. Esteban Manrique en la de Triana, nombrandose depositario al Sr. Rejidor D. Pedro Matos."

Las cuestiones electorales principiaban á preocupar los ánimos cuando el dia 8 de Enero acordó el Ayuntamiento publicar un bando haciendo saber que el dia diez á las nueve de la mañana se hallaba constituida la mesa electoral en la Iglesia del ex-Convento Agustino para el nombramiento de Diputados á Cortes y propuesta de Senadores, habiendo salido nombrado para desempeñar el primer cargo D. Rafael Rancel y Valenciano y por Guia.

Todavía quedaba la cuestion de la Diputacion Provincial para cuyo nombramiento mandó el Sr. Quijano por órden del Ministro de la Gobernacion que el 4 de Febrero principiassen las elecciones en las cabezas de los Distritos electorales, continuandolas el 5, 6, 7 y 8, y el escrutinio tuviese lugar en la Cabeza de Partido el 25 del mismo mes debiendo hallarse los elejidos en Tenerife el cuatro de Marzo, dia señalado para abrir la nueva Diputacion Provincial.

En Canaria estaban todos satisfechos con el nuevo órden de cosas en lo que se¹⁴²⁰ confirmaron cuando el Intendente pasó un oficio de la Junta superior de bienes nacionales, con fecha once de Noviembre de 1843, y decreto de 26 de Julio, en que le cedia gratuitamente al Ayuntamiento el suprimido Convento de San Agustin para Cuartel de la Milicia Nacional lo cual debia verificarse dentro del preciso término de seis meses sin cuyo requisito seria nula y de ningun valor esta gracia, como lo manifiesta en el siguiente oficio que dirijió al Ayuntamiento de las Palmas.

“La Junta Superior de venta de bienes nacionales con fecha 11 de Noviembre último me dice lo siguiente.= La Junta de bienes nacionales usando de las facultades que se le confirieron por el decreto de 26 de Julio del año anterior, ha tenido á bien ceder gratuitamente al Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de las Palmas el suprimido Convento de San Agustin de la misma, para destinarle á cuartel de la Milicia Nacional, lo cual deberá verificarse dentro del preciso término de seis meses sin cuyo requisito sera nula y de ningun valor su efecto en esta gracia.= Lo que digo á V.S. para su intelijencia y efectos consiguientes previniendole que al vencimiento de los seis meses ha de dar cuenta ó de haberse aplicado el Convento al objeto para que se cede ó de haberse vuelto á posesionar de él las oficinas del ramo.= Lo que comunico á V.S. para su intelijencia y satisfaccion habiendo dado de mi parte las órdenes conducentes para que se verifique la entrega del referido Convento con las formalidades que corresponden, sirviendose V.S. darme aviso del dia en que se aplique el edificio al objeto destinado.= Dios guarde á V.S. muchos años. Santa Cruz de Tenerife Diciembre

27 de 1843.= Trino de Quijano.= Sr. Presidente del I. Ayuntamiento de la Ciudad de las Palmas.”

El Ayuntamiento se apresuró á tomar nuevamente posesion para cuyo acto señaló el Lunes 29 de Enero de 1844.

Seguia entre tanto el movimiento de empleados; un nuevo Jefe Político habia llegado á la Provincia á remplazar á D. Trino de Quijano, que lo fué D. Miguel Diaz, quien tomó posesion de su cargo el 16 de Enero de 1844.

En el mismo Correo llegó tambien la nueva ley de organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos que debia ponerse en ejecucion tan pronto se reuniesen los datos necesarios para ello y para cuyo cumplimiento se señalaba para la Gran Canaria el 4 de Febrero á fin de arreglar las listas de que habla el art. 22. Todas estas modificaciones pasaban, se puede decir, desapercibidas para el público; pero cuando se leyó la circular del boletin oficial fecha 20 de Enero por la que quedaba suprimida la Inspeccion general y Subinspeccion¹⁴²¹ de la milicia nacional del Reino, cuyos cargos debian de ser desempeñados por el Ministro de la Guerra y Capitanes Comandantes Generales de los Distritos Militares, dió que sospechar á la gente que pronto se suprimiese del todo la Milicia Nacional, para lo que se buscaba el mas insignificante pretesto.

No obstante la insignificancia á que habia quedado reducida la Junta auxiliar de Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, por efecto de la nueva organizacion, asistió el 13 de Febrero en casa del Capitan General á la distribucion de los premios que se habian dado con motivo de las grandes fiestas que hubo por la mayoría de la Reina. El 15 se disolvió y sus individuos llegaron á Gran Canaria el 16 despues de haber trabajado en las elecciones.

Los gastos que ocasionaban á la Isla los asuntos políticos eran notables pues en la sesion del 8 de Febrero el Ayuntamiento recibió una letra de Madrid de D. José

Zufiria de 11021 rs.vn. á la orden del Conde de Vega Grande por varios asuntos que habia desempeñado en la Corte desde el año de 1842.

La noticia de que iban á ser relevados del mando el Capitan General y el Segundo Cabo causó la mas desagradable impresion por el buen comportamiento de ambos militares: asi es que el Ayuntamiento preparó una esposicion al Gobierno de S.M. suplicando la suspension de aquella medida: haciendolo en los términos siguientes.¹⁴²²

“Convencido el Cuerpo de la justicia y prudencia con q^e. en las mas críticas circunstancias de la Prov^a. han desempeñado sus cargos el Exmo. Sr. Capⁿ. Gral. de este Distrito D. Fermin Salcedo y segundo Cabo D. Marcelino Junquera y siendo del interes de esta Prov^a. q^e. aquellos Sres. continuen en el mando: Acordó: dirigir con este objeto á S.M. p^r. el conducto ordinario la esposicion siguiente.= Señora.= El Ayuntam^{to}. Const^l. de la Ciudad de las Palmas en la Isla de Gran Canaria; si bien considera el alto honor de elevar su voz hasta el Trono de S.M., le cabe la satisfaccion, por otra parte, de hacerlo, p^a. tributar el debido homenaje al mérito, á la imparcialidad y á la justicia. En otras ocasiones, bien á su pesar, se ha visto en la triste necesidad de denunciar abusos y arbitrariedades repetidas, y estima p^r. lo mismo el don q^e. V.M. ha hecho á esta Prov^a. en los nombram^{tos}. de Capⁿ. Gral. y de Segundo Cabo, en D. Fermin Salcedo, Capⁿ. Gral., y Segundo Cabo D. Marcelino Junquera: sobreponiendose á las pasiones y partidos, y á sus funestas exigencias, han desplegado con un tino, prudencia y justicia particular, aquella aptitud p^a. mandar tanto deseada, como pocas veces vista; y por lo tanto el Ayuntam^{to}. cree de su deber el presentar á V.M. este testimonio público debido al mérito y á la virtud, suplicando á la vez á V.M., se digne, con su natural bondad, atender á los votos y deseos de esta porcion de españoles, fieles siempre á la madre patria y á la Real persona conservando en el mando á los dos Jefes militares superiores dichos, que es el voto de todos los Canarios, q^e. recibirán en ello una prueba mas, de q^e. bajo el Reinado de V.M. empezará p^a. la España toda una nueva era de felicidad y de ventura.= Dios guarde por largos y dilatados años la importante vida de S.M. p^a. felicidad del pueblo Español.= Casas Consistoriales ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.= Señora.= A.L.R.P.D.V.M.= Jose de Quintana y Larena.= Vicente Suarez y Naranjo.= Antonio Ramos Almeida.= Miguel Baez.= Pedro Matos.= Lorenzo Diaz.= Domingo del Toro.= Domingo Penichet y Calimano.= Manuel Fernando Lopez.= Francisco Campos.”¹⁴²³

Despues de los festejos celebrados por la mayoría de la Reina, que tuvo efecto en el mes de Febrero, principiaron los Canarios á ocuparse de los asuntos públicos y una de las cuestiones que mas les ajitaban era la eleccion de un punto á propósito para un carenero. Todos hablaban de este asunto como capital. Con este fin tratose de formar una compañía que ejecutase las obras, pues no habia que contar para ello con los auxilios del Gobierno. Entre los que mas se ocuparon de esta cuestion fué uno D.

Geronimo Navarro que al llegar de uno de sus viajes á la America hizo presente sus trabajos y buscó accionistas para la obra por medio del siguiente manifiesto.

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AI.

Cuando esta hoja circuló todos aprobaban el pensamiento, pero los accionistas no se presentaron y la obra quedó en proyecto.

Los asuntos de España alarmaban á los Canarios y se esperaban nuevos trastornos. Efectivamente pronto llegó la noticia de lo acontecido en Alicante y Cartajena y con ella la orden de supresion de la Milicia nacional de las Palmas, lo que hizo presente al Ayuntamiento, el Presidente Quintana, en la sesion del cinco de Marzo. Desde el dia anterior se habia recibido la órden por la que se declaraba á la Provincia en estado escepcional, y el bando correspondiente concebido en los terminos siguientes.

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AJ. paso al folio 1424

El Jefe superior político, por su parte, tambien hizo circular con profusion el siguiente manifiesto:

“D. Miguel Diaz, Jefe Superior Político de Esta Provincia.=

Las ocurrencias desagradables acaecidas en Alicante y Cartajena fruto de las maquinaciones de hombres encenagados en el crimen y guiados por la mas desmedida ambicion, pusieron al Gobierno de S.M. en el duro aunque sensible caso de dictar disposiciones vigorosas que desarraiguen para siempre la traicion y rebeldia: En su virtud y trasmitidas de Real órden á mi autoridad por extraordinario que acabo de recibir, hago saber lo siguiente:

1º. De acuerdo con la Autoridad superior militar, se declara esta Provincia en estado escepcional, quedando encargado el Exmo. Sr. Capitan General de este Distrito de ejercer la superior inspeccion, y de entender en todo lo concerniente á la tranquilidad pública.

2º. Los Sres. Alcaldes y sus Tenientes de esta Provincia, continuarán como hasta aqui dandome parte puntual y frecuente de las ocurrencias que tengan lugar en sus respectivas demarcaciones, para que sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, pueda yo remitir al Gobierno de S.M. las noticias que juzgue convenientes sobre el estado de los pueblos, y seguir administrando esta Provincia puesta á mi cuidado.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.= Santa Cruz de Tenerife 2 de Marzo de 1844.= El Jefe Superior Político, Miguel Diaz.= El Secretario, Andres Espinosa de los Monteros.”

Por estos documentos vemos que tocaba entonces á los que antes llamaban traicioneros y rebeldes hacer lo que antes habian practicado los que habian sido objeto de sus censuras: el hecho es que aquella pacífica Provincia fué declarada en estado escepcional, y sus moradores tratados como revoltosos y perturbadores del órden público.

Con motivo del apoyo que el Clero habia prestado á la revolucion, especialmente el alto Clero como mas inutil, empezó á ser mas atendido, y se levantó una estadística de los edificios destinados al culto, bien fuesen del Estado ó de particulares y de sus Ministros, segun circular que pasó en 6 de Marzo D. Fernando Falcon, Gobernador del Obispado.

Habia pocos dias que las Palmas habia sido teatro de un acontecimiento extraordinario para la época. En ese periodo no habian mas punto de reunion que las boticas para los políticos, alguna tertulia para la gente que no tienen pensamientos y las esquinas donde se agrupaba la juventud. El espiritu del siglo XIX habia penetrado sin embargo en Gran Canaria; ya se ¹⁴²⁵ habia celebrado una asociacion para formar una compañía dramática de aficionados donde los jovenes mas ilustrados se pusieron á representar con el loable objeto de atender con sus productos á todo lo que fuese bien público y efectivamente lograron arrastrar en pos de sí á los mas preocupados. El hecho es que con aquellos productos se hicieron grandes mejoras, se socorrieron los Hospitales y los presos pobres, se contribuyó poderosamente á sostener los intereses de la Gran Canaria en la Corte. Ademas tenia otro fin mas elevado, cual era ir acostumbrando al público al teatro y á comprender la escuela de moral que es la escena. Todo esto trajo la necesidad de formar una asociacion que exijia ya el notable desarrollo de las Palmas. Con este fin pensose en fundar una sociedad á estilo de los circulos que se hallan en todas las partes del mundo civilizado. Todo preparado se reunieron en los salones del Teatro é instalaron su Junta el 1º. de Marzo de 1844.

Faltaba el reglamento y se nombró una comision que lo redactó quedando aprobado en la sesion del 8 por la noche, siendo lo mas notable de este reglamento las ideas que desenvuelve el preambulo que por su interés inserto, dejando para el apéndice el reglamento que por ser el primero de esta clase es preciso no echar en olvido. [no incluido]

“El Sr. Lopez Botas, individuo de la Comision:= Señores, al presentar la comision el proyecto de reglamento, que tiene el honor de someter á vuestra aprobacion, ha creido de su deber hacer varias reflexiones que la clase de esta reunion y el trabajo mismo que ella le ha confiado, sujieren naturalmente; y á mi me cabe la honra de ser en este momento fiel intérprete de los sentimientos que animan á mis compañeros de Comision.

Señores, el espiritu de asociacion ha sido para los pueblos el primer ajente de su civilizacion, de su prosperidad y de su grandeza. Verdad es ésta de que no nos es dable dudar, y de que el mundo entero nos suministra pruebas innumerables. Detengamos sino un tanto la atencion sobre las naciones colosales que parecen haber llegado al último grado de cultura y de engrandecimiento: indaguemos las causas de la una y del otro, y en todas partes veremos, que los admirables prodijios del genio y del arte son debidos á la reunion feliz de las fortunas y de los talentos.

Séanos ahora permitido, si quier tengamos á veces que comparar lo grande con lo pequeño, el movimiento natural y sencillo del gigante con el esfuerzo saludable del pigmeo, observar que tambien hasta Gran Canaria ha estendido su organizadora influencia ese espiritu de asociacion, y al paso recordar, que si nuestros antepasados, aprovechando los grandes recursos y elementos con que contaban, y de que desgraciadamente carecemos, no hubieran¹⁴²⁶ sofocado aquel impulso vivificador, que se oculta en las entrañas del hombre y se desarrolla con su naturaleza y con su educacion, Canaria entonces figuraria al par de los pueblos mas avanzados de la España.

Pocos años, muy pocos por desgracia, llevamos todavia de esa vida que hace brillar y florecer á los pueblos y les prepara un rango distinguido en la posteridad, y ya podemos envanecernos de tener en medio de nosotros pruebas relevantes de que el espíritu de asociacion es la causa principal de la civilizacion, de la prosperidad y de la grandeza de los pueblos. Un palacio magnífico para los padres de la patria, y desde el cual se oigan los oraculos de la justicia: una máquina de imprenta que nos asociará un dia al movimiento intelectual de la época, un arsenal que hará á la Gran Canaria el centro del comercio del archipiélago: un paseo que contribuya á nuestra diversion y al ornato de nuestra poblacion, son otros tantos monumentos que, con otras empresas útiles y productivas, atestiguarán que no hemos sido insensibles á la tendencia de la actual sociedad. Hemos tenido tambien, Sres., un teatro de aficionados, cuya existencia siempre recordaré con placer, pues contribuyó á desterrar para siempre de entre nosotros añejas y antisociales preocupaciones, reunió al rededor de la consoladora idea del bien del pais ciudadanos recomendables, y fué aquella, Sres., una escuela abierta y viva de moral y de civilizacion. Disimúleseme por lo mismo que yo tribute en este momento un homenaje de gratitud á aquellos distinguidos compatriotas, á cuyos trabajos, aunque sin mérito alguno de mi parte, tuve la gloria de verme asociado en mas de una ocasion. Esta circunstancia, y mas que nada el local respetable en que me encuentro, del cual hasta la ultima piedra será monumento eterno del poderoso influjo que ejerciera el espíritu de asociacion sobre el patriotismo de los Canarios, me traen naturalmente al pensamiento el objeto grandioso con que en este instante se halla reunida tan recomendable porcion de mis conciudadanos.

¡Cuantos beneficios, cuantos servicios útiles no debe esperar nuestro país de tanto patriotismo, de desprendimiento tanto!.... Por lo menos, Sres., yo así me lo prometo, yo cuya joven imaginación se exalta cada vez que me encuentro en una reunión de mis paisanos; porque en tales casos no me es dable dudar que sus deseos y sentimientos hacia la patria sean todavía más fervorosos que los míos; porque, á pesar de reconocer, como dije al principio, que carecemos desgraciadamente de los elementos de que disponían nuestros antepasados, estoy en la persuasión, y la experiencia me ha confirmado en ella, de que una voluntad firme y un decidido empeño rompen por toda clase de obstáculos y son suficientes á proporcionar todo género de recursos.¹⁴²⁷

Semejante convicción, que me sería muy doloroso perder, y de que ampliamente participan mis compañeros de Comisión, ha sido la razón poderosa que la ha motivado á formular el proyecto de reglamento de esta Sociedad sobre las bases que luego vereis; porque, era muy mezquino, poco noble y nada decoroso para los individuos que aquí estamos reunidos el intento de formar una sociedad, puramente de recreo material, sin desprenderse de ella una sola idea que nos proporcionase la mutua instrucción, y trajese al país las mejoras intelectuales y sociales, que tan imperiosamente reclama.

No duda la Comisión, que el hecho de establecer en el reglamento las medidas que ha creído necesarias para unir la utilidad con el recreo, la instrucción con el honesto pasatiempo, será acogido con entusiasmo por sus comitentes, y que éstos, al hacer las reformas que el mismo reglamento exige, no perderán de vista los principios que han guiado á la Comisión, y se empeñarán á porfía en realizar todas sus consecuencias; pues repito, Sres., si hoy nada tenemos, si todo falta para la Sociedad y para llenar sus objetos, todo puede conseguirse: que la conciencia del deber encierra un poder inmenso. De esta manera, Sres., el porvenir es nuestro. He dicho.”

Todo esto hacia que se abandonase la política ocupándose exclusivamente en mejorar la naciente Sociedad, y en concluir la Alameda, las Casas Consistoriales, el Teatro y otras mejoras de utilidad común.

El Clero también estaba de enhorabuena pues el Gobernador del Obispado comunicó al Cabildo la Real orden de 6 de Febrero, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, comunicada al Exmo. Sr. Obispo de Canarias, en la Gazeta de Madrid, número 3433, en la que entre otras cosas se dice “ha querido darle una nueva y cordial muestra de la benevolencia y religioso sentimiento relevándole en uso de su Real prerogativa de continuar el confinamiento en que se halla y que se presentase á besar la Real mano de S.M. y á oír de sus labios palabras de benevolencia y estimación” con lo demás que en dicha Real orden se contiene. Esta noticia causó gran júbilo en todo el partido moderado pues creían ya al Obispo curado de sus arranques

liberales y por consiguiente como un fuerte apoyo en el nuevo orden de cosas creadas últimamente.

En medio de estas satisfacciones causó gran disgusto la falta de cosechas en las Islas de Fuerteventura y Lanzarote, especialmente en esta última á donde desde principios de Marzo se estaba llevando el agua de Canaria para beber, y esperaban que el hambre y la sed principiase á hacer sus estragos.

Estableciöse en Gran Canaria, á fines del mes de Marzo, un cuerpo de proteccion¹⁴²⁸ y seguridad pública con su reglamento especial, segun las Reales órdenes de 26 y 30 de Enero de aquel año: despues de esto se publicaron circulares del Ministro de Gobernacion ordenando se persiguiese á los malhechores con todo el rigor posible, siendo juzgados por una comision militar.

El armamento de la guardia nacional se habia recojido, lo mismo que todos sus enceres, pero el Ayuntamiento si bien cedió á la disolucion queria conservar en su seno la bandera de la milicia nacional para lo que hizo una solicitud. En vista de ella el Gobernador militar pasó un oficio al Ayuntamiento, del que se dió parte en la sesion de 29 de Marzo de la manera siguiente.

“Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador militar de esta Isla fecha 16 de corriente por el que solicita se sirva facilitarle este Cuerpo el oportuno documento por el cual se comprometa en todo tiempo á responder de la bandera de la Milicia Nacional de esta Ciudad con cuyo requisito consiente el Exmo. Sr. Capitan general de este Distrito el que quede depositada en poder del Ayuntamiento hasta tanto que S.M. tenga á bien resolver la consulta que á su Real conocimiento ha elevado S.E., y despues de haberse conferenciado sobre el particular por unanimidad de votos se acordó: quedar responsable el Cuerpo á custodiar dicho deposito hasta la Real resolucion y que se facilite al Sr. Gobernador el certificado oportuno de este acuerdo.”

Pero lo notable fué que las fornituras que eran de propiedad particular las habian distribuido ya en los Rejimientos, lo que dió lugar á reclamaciones y disgustos que no produjeron otro resultado que alguna demanda de los milicianos y á protestas sin resultados. El Jefe de la guardia nacional el Coronel Quintana, para probar su comportamiento presentó un memorial al Ayuntamiento pidiendo un certificado de su

conducta y para demostrar nuestro juicio acerca de los hombres que han ocupado destinos de la confianza del público transcribo la contestacion. Dice asi:¹⁴²⁹

“Leyose un memorial del Sr. D. José de Quintana Llarena, Coronel del Rejim^{to}. Prov^l. de las Palmas en el q^e. espone q^e. habiendo sido elejido y reelejido Comand^{te}. del Batallon local de Milicia Nacional de esta Ciudad, cuyo empleo desempeñó hasta q^e. sus circunstancias le imposibilitaron de poder admitir la reeleccion; y serle conveniente q^e. este Cuerpo, como su inmediato superior, clasificando sus buenos ó malos servicios, se sirva mandar se le facilite la correspond^{te}. certification de lo que tenga á bien acordar: y despues de la oportuna conferencia se acordó: q^e. el Ayuntam^{to}. manifiesta con complacencia, que alistado este batallon en el año de 1840, conociendo todos los buenos ciudadanos p^r. esperiencia la aptitud del Sr. Coronel Quintana p^a. organizar, instruir y disciplinar cuerpos, y la prudencia, tino y firmeza con q^e. naturalm^{te}. ha hecho guardar el órden en los muchos destinos en q^e. se le ha empleado, le elijieron y le reelijieron Comand^{te}. hasta q^e. p^r. su edad y necesarias ocupaciones renunció en Setiembre último: cuyo destino ha desempeñado á satisfaccion, tanto de sus subordinados como de sus Jefes por haber llegado el mismo batallon á rivalizar en instruccion, disciplina y equipo con los primeros del ejercito: todo sin ningun gravamen del público, ni del Erario, y debido á la actividad generosa del Sr. Quintana y de sus oficiales, y en cuanto al comportamiento de amor al órden, la Municipalidad en justo obsequio de la verdad no puede dispensarse de llamar heróica la conducta del propio batallon que se mostró spre. impávido contra las sugestiones anárquicas, representando constantemente en su clase el bello ideal de esta institucion y mereciendo el amor y respeto de todos los Ciudadanos que le consideraban como el grande apoyo de su seguridad interior y exterior p^r. lo q^e. y p^r. la gran parte q^e. en esta gloria de la patria debe tocar al Sr. Coronel Quintana, su Comand^{te}., el Ayuntam^{to}. le dá p^r. ello, como debe, las mas sinceras gracias á nombre de la misma, contestandole p^a. su satisfaccion con un testimonio de este acuerdo.”¹⁴³⁰

El nueve de Abril llegó á Gran Canaria el Correo de la Península con las noticias de que Cartajena se habia entregado á discrecion y que D^a. Maria Cristina de Borbon habia entrado en la Corte acompañada de sus augustas hijas; con este motivo hubo tambien fiestas públicas pero sin el entusiasmo que en otras veces se habia manifestado. Estas noticias se publicaron tambien en una circular del Jefe superior político de la Provincia, D. Miguel Diaz, que entre otras cosas decia “los enemigos del órden han visto desvanecidos como el humo las efímeras esperanzas que alimentaran y quebrantados sus locos esfuerzos contra la firmeza del Trono de nuestra amada Reina D^a. Isabel II que no desea mas que la paz y prosperidad de la Nacion que la providencia llamó á gobernar y que nos promete dias venturosos con las benéficas inspiraciones de una madre merecedora á la gratitud de todos los Españoles.”

Algunos Ayuntamientos de las Islas se apresuraron á felicitar á la Reina Gobernadora. Una de las mas notables fué la de la Ciudad de la Laguna que trascrivo, nó por la importancia que en si tiene cuanto porque se vea lo que se firma sin el conocimiento exacto de las cosas y de los hechos.¹⁴³¹

“Señora.= Cuando la Nacion Iberica levanta un grito de júbilo espontáneo y unánime para felicitar á V.M., mengua fuera para la Junta Directiva de la asociacion de propietarios territoriales de Canarias establecida en la Ciudad de San Cristobal de Tenerife, no apresurarse á ofrecer á V.M. el homenaje mas puro de su lealtad y de su respeto.= Los habitantes de estas peñas á quienes transmitieron sus mayores sentimientos leales y monarquicos, vieron llenos de sinsabor y de amargura á la nieta de cien Reyes, á la Esposa del último Monarca, á la Madre del pueblo español, victima de la ambicion y perjurio de un soldado ingrato y desleal, emigrar á estraño clima sacrificando en beneficio de la patria los objetos mas caros y mas tiernos: empero, Señora, los Canarios en sus preces y plegarias, imploraban del Todopoderoso la reparacion de tantos daños y la restauracion de la mas virtuosa de las princesas al Rejio alcazar de Castilla. Sus votos han sido cumplidos y V.M. despues de ostentar al otro lado del Pirineo que los infortunios y reveces forman la aureola de las almas grandes y magnanimas, retorna al suelo español en medio de las adoraciones de los buenos.= Los propietarios territoriales de Canarias unen su alegria con el placer general y se consideran satisfechos si V.M. se digna recibir este tributo de su lealtad, como la espresion mas sincera de corazones que nunca mintieron ante el sólio de San Fernando.= Ciudad de San Cristobal de la Laguna de Tenerife, Abril 10 de 1844.= Señora.= A.L.R.P.D.V.M.= El Marques de la Villa de San Andres, Presidente.= El Conde del Valle Salazar, Conciliario.= El Marques de la Fuente de las Palmas, Conciliario.= Juan Colombo y Riquel, Conciliario.= José Gonzalez de Meza, Conciliario.= Domingo Leal, Conciliario.= Julian Feo Montes de Oca, Conciliario.= Juan Castilla y Baulen, Conciliario.= Francisco Canino y Cabrera, Tesorero.= Francisco Lorenzo Perez, Contador.= Antonio Ferrer y Lemos, Secretario.”¹⁴³²

Los espíritus se dirijian á ver de que modo, á este clima privilegiado y á la fecunda tierra de Gran Canaria, se introducian nuevos cultivos que sacase el pais de la miseria y por consiguiente cesase esa emigracion, que antes que emigrados eran esclavos que llevaban. La cochinilla iba progresando en su cultivo y se hablaba mucho tambien del cultivo de la seda y con este objeto por el mes de mayo llegaron las semillas de los gusanos de seda, llamados Trivoltinos y tambien la morera multi caule, ó de muchos vastagos.

Con las noticias políticas llegó tambien un indulto para los presos, cuyas familias bendicen siempre circunstancias analogas por el consuelo de tener en su seno el miembro que faltaba en ellas.

En el Norte de la Isla se ajitaba entre Guia y Galdar, desde la determinacion de la Junta de Gobierno, la cuestion de Cabeza de partido, y ya que vuelvo á tocar este punto corresponde hacer una reseña historica de lo acontecido.

Sábese que en la época en que tuvo lugar la anexion de las Canarias á la Corona de Castilla, el elemento relijioso dominaba completamente la sociedad Europea, y la importancia de los pueblos se juzgaba por la calidad de los encargados del culto. Para demostrar esto basta decir que en la Isla de Canaria se fundaron tres Beneficios, el de las Palmas, el de Telde y el de Galdar, como los de mas valia, á esto se unia la suntuosidad de sus templos, por lo que se puede decir que la historia del templo es la de Galdar; si á esto se une su brillante pasado, su cielo, sus campos, hay que confesar que la antigua Corte de los Guanartemes estaba llamada á ser la Reina del Norte. Conociendo la importancia de esta localidad fundose allí un templo Parroquial cuya existencia data desde la Conquista. Contruido en el mismo sitio bendecido á fines de 1482 despues de la batalla y retirada de Ajodar é inmediato al Palacio de los Guanartemes en que el Ilustrisimo Sr. D. Juan Frias, de quien me he ocupado largamente, celebró el Santo sacrificio de la misa en accion de gracias al Todopoderoso.

Aquel templo fabricado por los conquistadores en 1486 bajo la advocacion del Apostol Santiago, Patron de España, segun aparece de un libro antiguo de cuentas de la fabrica parroquial refiriendose á la informacion que hizo estando en visita el Licenciado Fernando Gonzalez de la Costa, Provisor y Vicario General del Obispado, dia sabado 14 de Marzo de 1556.

En aquella naciente Sociedad parece que no marchaba todo bien y algunos disidentes se retiraron á cierta distancia y se situaron en el punto que hoy está Guia. Aquella vecindad principió á crecer y quiso hacerse independiente de Galdar, para lo que reclamaron del ¹⁴³³ Rey y consiguieron una Real Cédula del Emperador Carlos V

despachada en Monzon á cinco de Diciembre de 1533 en que manda que uno de los Beneficiados de aquella Iglesia pasase á desempeñar el mismo destino á la Iglesia de Santa Maria de Guia y aunque algo estensa inserto la Real Cédula por tratar la division de las Parroquias y de los fueros conque las enriqueció.

“D. Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon etc. etc.= Por quanto el Emperador y Reina D^a. Juana mis Señores que en Santa Gloria hayan mandaron dar y dieron una su provision firmada del dicho Emperador, sellada con su sello, y refrendada de Juan Bazquez su Secretario, y librada de los de su Consejo en Monzon á cinco de Diciembre del año pasado de mil é quinientos y treinta y tres del tenor siguiente:

D. Carlos, por la divina clemencia, Emperador semper augusto, Rey de Alemania, D^a. Juana su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem etc. etc. A vos el reverendo en Cristo Padre D. Fr. Juan de Salamanca, Obispo de Canaria é á los Obispos que adelante fueren é á vuestros Provisores é Vicarios, é á los Jueces de Apelaciones é al Gobernador, é á otros Justicias cualesquier de las Islas de Canaria, Tenerife é Palma y á otras cualesquier personas, á quien lo contenido en esta carta tocan y atañen, salud y gracia; Sepades que nos Abimos fecho merced á las Islas y vecinos de Canaria que los Beneficiados de ellas sean Patrimoniales, y se den y provean á los naturales de ellas, porque tengan con que sustener y haya personas doctas y quales convengan para el servicio de las dichas Iglesias, é aumento del Culto Divino, é por una Cédula de mi el Emperador y Rey envié á mandar á los de Nuestro Consejo, que practicasen la órden que les pareciesen que se debia tener sobre la Provision é division de los dichos Beneficios, los cuales despues de haberlo comunicado con personas doctas eclesiasticos i que tienen esperiencia de las cosas de aquellas Islas, acordaron que se debia de guardar en la Provision y division de los Beneficios de la Isla de Canaria la órden siguiente.

Primeramente mandamos que los dos Beneficios de Telde y Galdar se dividan cada uno en dos Beneficios, é que en la Iglesia de Telde sirvan los Beneficiados, y en el Beneficio de Galdar que sirva el un Beneficiado en la Iglesia de Santiago de Galdar, y el otro en Santa Maria de Guia, segun queda asentado en la visitacion que hizo el Reverendo en Cristo Padre D. Luis Vaca, Obispo que fué de Canaria, y al presente lo es de Salamanca; E los Beneficiados que hubieren de servir en la Iglesia de Telde, sean obligados de decir¹⁴³⁴ Maitines cantados todos los Sabados en la noche y vísperas de las fiestas de Nuestro Señor y Nuestra Señora, y San Juan Bautista; é visperas de los Apóstoles, y San Cristobal y San Miguel y en cada uno de los dichos dias se faga Procecion al rededor de la dicha Iglesia é todos los otros dias ordinarios se diga en cada dia Misa Cantada y visperas é completas con la Salve.= E que los Beneficiados que hubieren de servir en el Beneficio de Galdar, y Santa Maria de Guia, sean obligados de decir cada dia Misa resada y los Domingos y fiestas de guardar Misa Cantada: Y que todos quatro Beneficiados sean obligados á ir con los que de sus Pueblos los quieran acompañar á la Ciudad de Canaria el dia de Señora Santa Ana á honrar la fiesta en reconocimiento de la buena obra que se les hace; Y en los Divinos oficios esten con sobre pellices y decencia de habito clerical, cual se requiere.

Item que en la cobranza de las rentas é primacias con todo lo perteneciente á los dichos Beneficios se dé el cargo cada año, á uno de los dichos Beneficiados de la Iglesia de Telde solamente, el cual distribuya é reparta entre todos lo que á cada uno viniere; y las costas que en ello se hicieren, se repartan por todos de la mesma

manera, é por el trabajo se le dé de toda la masa lo que entre ellos se acordare; Y que en la Iglesia de Telde donde hayan dos Beneficiados sean obligados á decir Misa ó visperas cantadas cada dia, y los sabados en la noche de la Salve.

Item que los Beneficios asi divididos se den á hijos naturales; y aquellos se entiendan ser naturales, que fueron nacidos ó sus padres y abuelos hayan hecho en ellas vecindad por tiempo de diez años, los cuales gocen de esta vecindad cuando marido y mujer viviesen en la tal Isla siendo casados é velados in facie Ecclie los dichos diez años. Las calidades que han de concurrir para que el tal hijo Patrimonial sea Sacerdote haya el Beneficio ha de ser la Primera doctrina; la segunda buena vida, honestidad, Recojimiento: la tercera, grado de Doctor, Licenciado, ó Bachiller en Teologia ó Cánones, nobleza, antigüedad en Sacerdocio, ó administracion Eclesiastica: en tal manera que el que fuere Doctor prefiera al Licenciado, y el Licenciado al Bachiller, y el Bachiller al que no fuese graduado, y en los nó graduados se prefiera el que fuere mas antiguo en Sacerdocio, en administracion Eclesiastica, y en solo que hubiere igualdad en las dichas calidades se haga siempre respecto á la Doctrina y ejemplo de vida, nobleza, antigüedad en Sacerdocio hasta cuarenta años.

Item que las personas que se opusieren á los Beneficios que vacaren, por si, ni interposita persona, no trahigan carta de favor, ni soborno, y que no sea Bastardo aunque¹⁴³⁵ sea legitimado; y que no sea nuevamente convertido, ni de Moro, ni de Judio, ni nieto de quemado, ni hijo de reconciliado, y que no haya sido Frayle de ninguna Orden, aunque tenga dispensacion; y que no haya sido amancebado público dos años antes de la oposicion; y que no sea usurero ni Semoniaco, ni tengan otros oficios, ni tratos deshonestos é prohibidos en derecho á la Orden Sacerdotal, é que sea ordenado por su Prelado, é por Reverendas suyas, ó de su Provisor ó aprobado por su Prelado.

Item que luego que algunos de los dichos Beneficios vacare, para la provision de él se ponga por el Rejimiento Edicto, el cual se fije en las puertas de la Iglesia de Telde y se envíe á Canaria é por todas las otras Islas con término de treinta dias, con apercibimiento que el que no viniere á escrevir, por ante el Escribano del Ayuntamiento dentro del dicho término, no sea admitido á la dicha oposicion, y despues de pasado el dicho Edicto se haga Ayuntamiento para elejir Jueces diputados que conozcan de la dicha habilidad y suficiencia de los opositores; la cual eleccion se haga en esta manera, que el Rejimiento nombre una persona, y el Pueblo otra, y estos con los opuestos vaya á la Ciudad de Canaria, y el Cabildo Eclesiastico nombre otras dos personas, que todas cuatro se junten con el Vicario dentro de dos horas que fuesen nombradas, y el sea obligado á les tomar Juramento sobre la Cruz, é Santos Evangelios, que por odio, ni enemistad, parentesco é interese, ni por otra causa alguna, que no dejará de nombrar la persona en quien mas calidades concurrieren y el que mas cumplieren al servicio de Nuestro Sr. Dios, é de aquella Iglesia para donde hubiere de nombrarse; y tras esto, luego se haga el examen en publico porque no haya lugar el soborno; é acabado, el dicho Vicario se retrayga con los Jueces, y tomado sus votos haga escrutinio y conozca de las dudas que acerca de la aprobacion de la tal persona opuesta hubiere, é se halle que á la mayor parte, é trabaje siempre que la otra menor se conforme con la mayor, porque en comun concordia se haga la enominacion, y suplicacion para ante nuestras Personas, la cual venga firmada del Vicario y Jueces y Escribano del Rejimiento, é sellado con el sello de la Ciudad, con tanto que si algun hijo natural de dichas Islas estubiere en algun estudio general se le asignen término conveniente en que pueda si quiere oponerse, é que entretanto, porque no haya falta en el servicio de la dicha Iglesia donde acaeciére, que nombren persona que sirva el dicho Beneficio, el cual lleve la renta de el Porrata del tiempo que sirviere.

Item que en vacando algun Beneficio en cualquiera de las Islas se pueda oponer cualquier natural de ellas; con tanto que el natural donde fuere la vacante, sea preferido

á los otros no solamente ceteris paribus, pero aunque haya algun exceso si no fuere notable.¹⁴³⁶

Iten que el que asi fuere nombrado é proveido á cualquiera de los dichos Beneficios, sea obligado á estar residente en su Iglesia y que no se pueda ser dada licencia de mas de sesenta dias, de manera que aunque sea con licencia, si mas estubiere se aplique á la fabrica todo lo que sirviendo le pertenciere, por todo el tiempo que mas estubiere, con tanto que si pasare de seis meses, ipso facto el dicho Beneficio quede vaco, para se proveer é dar á otros en la forma dicha.

Iten que ninguno de los dichos Beneficiados, no puedan tener, ni servir Capellania, ni otro Beneficio ni oficio de cualquiera manera que sea, porque haya mas número de Sacerdotes, y pueda cada uno mejor servir la que tubiere á cargo, so pena que si lo tubiere é no le dejare dentro de sesenta dias que ipso facto el dicho Beneficio vaque y se pueda proveer á otro en la manera dicha.

Iten mandamos que si al presente en las dichas Iglesias no hubiere persona en quien concurren las dichas calidades para que puedan servir los dichos Beneficios, porque los agora hubieren de entrar por la primera vez conviene que sean personas tan doctas y suficientes que puedan dar ley é forma de vivir á los que despues de ellos vinieren, que á falta de naturales se busquen tales personas donde fuesen halladas, que hagan todo lo que á los dichos naturales les es encargado en servicio de las dichas Iglesias, con que agora ni en ningun tiempo no sean estraños de estos nuestros Reynos de Castilla é de Navarra.= Porque vos mandamos á todos y á cada uno de vos que guardéis é cumpláis, é hagáis guardar y cumplir y ejecutar todo lo contenido en esta carta, é contra el tenor é forma de lo en ella contenido no vaes ni paseis en tiempo alguno, ni por ninguna manera: é los unos ni los otros, no fagades ni fagan ende al, sopena del de nuestra merced y de diez mil maravedis para la nuestra cámara, dada en Monzon á cinco dias del mes de Diciembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos y treinta y tres años.= Yo el Rey.= Yo Juan Bazquez de Molina la fice escribir por su mandado é al pie de la dicha Provision está impreso el sello.= Licenciatus de Santiago.= Licenciatus Aguirre.= Doctor Guevara Acuña.= Licenciatus el Doctor del Corral.= Licenciatus Giron.= Rejistrado Martin de Vergara.= Martin Ortiz Por chanciller.= y ahora por quanto de la dicha Isla de Canaria y el Cabildo Eclesiastico de ella se me ha hecho Relacion que en virtud de la provision se executó la orden que por ella se daba, cien años; hasta que por informes, que hizo sobre ello, el Obispo D. Cristobal de la Camara, mandó dar nueva forma en veinte de Junio del año pasado de seiscientos é treinta y tres, en quanto á la que se habia de tener y cuardar en el nombramiento y provision de los Beneficios de dichas Islas, ordenando¹⁴³⁷ que de allí adelante, se proveyesen con las mismas dilijencias y estilo que los Beneficios del Reyno de Granada, derogando la forma antigua sin oir á las partes interesadas, y que habiendose graviado los de la Isla de Tenerife de ello, y representádome el perjuicio que se seguia á las Islas en haber revacado á dicha forma é privilejio del Sr. Emperador, y de ejecutarse la dada en dicho año de seiscientos treinta tres; mandé que me informasen sobre ello la Audiencia, Obispo y Gobernador de dichas Islas y que con vista de los informes que hicieron, y testimonio que se presentaron, reconociendo los muchos inconvenientes que se esperimentaban en la observancia de lo dispuesto en el año de seiscientos y treinta y tres, tube por bien despachar una mi provision en dos de Diciembre del año pasado de seiscientos cincuenta y seis, para que se volviese á ejecutar y seguir en la Isla de Tenerife lo mandado por el Sr. Emperador, revocando la disposicion del dicho año de seiscientos y treinta y tres. Y porque en la Isla de Canaria se han esperimentado y esperimentan al presente los menos inconvenientes que en la de Tenerife, me suplicaron fuese servido de mandar que en ella tambien se vuelva á ejecutar lo dispuesto por la dicha provision del Sr. Emperador, y habiendo visto por mi Consejo de la Camara, y conmigo consultado, lo he tenido por bien: y por

la presente como patron que soy de los Beneficios de las dichas Islas, mando que de aqui adelante, en la Provision de los que al presente hubieran vacos en la Gran Canaria y los que adelante vacaren en ella, se guarde é cumpla, ejecute la forma dispuesta por el Sr. Emperador Carlos Quinto en la Provision suso incorporada; la cual apruebo, confirmo y ratifico en la forma que fuere mas necesaria, y es mi voluntad se guarde, cumpla y ejecute inviolablemente en todo lo que toca á la dicha Isla de Canaria, como dicho es, sin que se ponga embarazo ni impedimento alguno por el Obispo que al presente es de las dichas Islas, y los que adelante lo fueren, y sus oficiales y ministros, no embargante lo dispuesto y ordenado por la dicha mi Provision de veinte de Junio de seiscientos y treinta y tres, y otras cualesquier cédula y provisiones que en contrario de ello haya las cuales para el efecto revoco y doy por ningunas. Y otro si mando á mi Gobernador y Capitan principal de dichas Islas y Jueces de Apelaciones de ellas que si para cumplir y ejecutar lo contenido en esta mi carta fuere necesario favor y ayuda la den y hagan dar hasta que tenga debido efecto; dada en Madrid á primero de Abril de 1658 años.= Yo el Rey.= Yo Antonio Aloza Roderte, Secretario del Rey Nuestro Señor, la hize escribir por su mandado.= Raymundo Delez.= Diego Adiano y Gamboa.= Licenciado D. Antonio de Contreras.= D. Juan de Gongora.¹⁴³⁸

En la Ciudad Real de las Palmas de esta Isla de Canaria á tres dias del mes de Junio de 1658, Yo el Escribano Público y del Cabildo de esta Isla, hize notorio la Cédula Real de S.M. de estotra parte contenida á su merced el Doctor D. Eugenio de Santa Cruz, Racionero en la Santa Iglesia Catedral de estas Islas, Provisor de este Obispado, estando en las casas de su morada, y dijo que la obedecia y obedeció con el debido respeto y lo firmó.= El Doctor D. Eugenio de Santa Cruz.= Diego Alvarez de Silva, Escribano Público y de Cabildo.

Yo Diego Alvarez de Silva, Escribano Público del número de esta Isla de Canaria por S.M., y del Cabildo de ella, hize sacar y saqué este traslado de la Cédula orijinal que para este efecto me fué mostrado por los Sres. Dean y Cabildo estando en su Ayuntamiento, para que saque esta copia y la vuelva al Doctor D. Pedro Alarcon Racionero de la Santa Iglesia Catedral, su Secretario, y se la volví, y queda en su poder á la cual me remito, y fueron testigos á la ver sacar, corregil y concertal D. Diego Bazquez de Cisneros, D. Juan de Lares, el Capitan D. Luis Fernandez Fleitas, y Juan Baez Golfos de la Puerta, Escribano Público, vecinos de esta Ciudad, y la doy al Cabildo Seglar en cuatro fojas con esta, hoy 4 de Junio de 1658 años, y en fé de ello lo signé y firmé.= En testimonio de verdad.= Diego Alvarez de Silva, Escribano Público y de Cabildo.= Confrontada y testificada con el que está en el gobierno de la oposicion del Beneficio de la Ciudad de Telde y pasó ante mi como tal escribano de Cabildo y queda en mi oficio á que me remito. Y lo doy de pedimento del Licenciado D. Francisco Sanchez de Tobar, Beneficiado de la Iglesia Parroquial del Sr. Santiago de Galdar en Canaria á 20 de Agosto de 1662 años, y en de ello lo signo y firmo.= en testimonio de verdad.= Diego Alvarez de Silva, Escribano Público y de Cabildo.”

Viendo los vecinos que cada dia aumentaba la poblacion y que habia necesidad de un templo mas capaz se pensó en ensancharlo, lo que comenzó á hacer poco despues de su fundacion por un descendiente de Bethencourt llamado Maciot de Bethencourt, y su esposa D^a. Luisa, costeando una capilla que existia en 1530, despues se le hizo la capilla mayor, pavimento y sacristia; mas tarde dos Capillas, una

á cada lado del pavimento, lo que formó el crucero. Fabricose la de la derecha á espensas del Canonigo D. Marcos Verde de Aguilar y la de la izquierda por el Capitan D. Esteban Ruiz de Quesada. Habiendo aumentado la poblacion en 1752 se propusieron ensanchar el templo que ademas estaba ya muy ruinoso, empleando para ello fondos del comun y otros donativos particulares, distinguiendose sobre todos el Capitan D. Esteban Ruiz de Quesada, benemerito patricio que donó 450000 reales y ademas¹⁴³⁹ abonó anualmente para la misma obra la cantidad de 30970 que se cobraron desde 1794 hasta 1842.

Ya el capital dispuesto lo comunicaron al Cabildo Catedral y uno de sus miembros, el Dean D. Geronimo Roo, hombre entusiasta por obras y entendido en arquitectura, se vió con D. Diego Eduardo tambien perteneciente al Cabildo Catedral, arquitecto de gran fama y á quien se le debe el proyecto de la conclusion de la Catedral. Fué este ilustre hijo de Tenerife el que levantó los planos y aprobados se principió la obra, con grandes fiestas publicas, el 23 de Mayo de 1778. Los donativos aumentaron agregándose el importe de un medio diezmo sobre los frutos de aquella jurisdiccion. En 1793, á los 15 años de haber dado principio á la obra, cansados los vecinos de las penosas fatigas que sufrían para preparar y conducir los materiales, pues los mas solidos era preciso buscarles á dos leguas de distancia y exhaustos de recursos comenzaron á desmayar de su empresa. En estas circunstancias llegó la Villa de Galdar el Illmo. Sr. D. Antonio Tavira y Almazan, dignisimo Obispo de la Diócesis, que recorria la Isla en Santa Visita pastoral y doliendose de que dejaran sin concluir el templo, el segundo de la Provincia por el buen gusto de su arquitectura segun espresion del mismo Ilmo. Sr., estableció desde luego la hermandad de la caridad de Santiago, dirigida principalmente á cuidar de la obra y discurrir los medios de llevarla á cabo. En efecto á beneficio de las exhortaciones del Prelado se reunieron algunas cantidades de limosna entre otras la de 10500 rs.vn. dados por el mismo Prelado y se

comenzaron de nuevo las obras consiguiendo elevar las paredes á la altura conveniente: cubriose parte de las bovedas del techo, cerrose con una pared provisional el arco donde debia principiarse el pavimento, bendíjose la parte de la Iglesia que se hallaba concluida y en este estado, á causa de la urgente necesidad de un templo por el mal estado del antiquísimo que habia, se destinó esta parte al culto. Pero el celo incansable del vecindario no estaba satisfecho con ver la mitad de su nueva Iglesia y se empeñan con mas denuedo en finalizar la obra. Mas observando á los pocos años que las limosnas escaseaban, aunque animados siempre del mismo espíritu religioso, doce vecinos de los mas afincados de la Villa se resolvieron á tomar dinero á censo, hipotecando sus bienes para terminar las obras. A propósito debo citar un hecho muy notable. Uno de los comprometidos en el momento de celebrar la escritura se habia retraido: llamose entonces á otro á ver si queria admitir el puesto que quedaba, y no tan solamente aceptó sino que dió las gracias porque se hubiesen acordado de él para objeto tan laudable. Con este recurso consiguieron poner¹⁴⁴⁰ término á las tres naves. El Venerable Cura que lo era D. Pedro Acosta y Ponce, costeó el cimborio dedicándose luego á poner puertas, vidrieras, altares, logrando al fin que la Iglesia quedase á los 48 años de haberse principiado en el estado que hoy se encuentra, pues aun cuando falta algo, el interior y el frontis están completamente terminado.

Se halla formado este elegante templo por tres naves divididas por cinco esbeltas y elegantes columnas de orden toscano, elevandose un cimborio del centro del crucero; el frontis es en su primer cuerpo de orden toscano con columnas empotradas; el segundo es dórico con pilastras; elevanse á los dos lados dos graciosas torres y remata por el centro en un cuerpo jónico: fué justipreciado en el año de 1848 en la cantidad de 4075995 rs. vn. Con un pequeño esfuerzo que llegaria lo mas á 50 mil pesetas, poseerian los Galdenses la segunda joya de la Provincia.

No era solo un templo lo que hacia falta: pensose tambien en construir unas Casas Consistoriales y una Carcel dignas de aquella Villa y principiadas las que hoy existen bajo los planos del Dean D. Geronimo Roo, se continuaron las obras hasta llevarlas á cierta altura, empleándose en la construccion la canteria y maderas de las que el pueblo traia para la fábrica de su templo y pagándose los gastos de los operarios del fondo del templo y de los que el vecindario daba para este objeto, habiendo llegado todo el edificio hasta el envigado. Despues que el Ayuntamiento adquirió la parte que le correspondia en el edificio á D. José Medina trató de concluiras, y para esto formó un nuevo plan el Coronel de Ingenieros D. Domingo Rancel.

Designada la Villa de Galdar cabeza de partido del Norte en el arreglo de Juzgados y establecido en Junio de 1837, siendo nombrado primer Juez D. Jacinto Bravo de Laguna, siguiose el espediente de continuacion de la obra y en 21 de Julio del mismo año, siendo Capitan general y Gobernador Civil el Marques de la Concordia, la Diputacion Provincial acordó se vendiesen cierto número de fanegas de trigo del Pósito de la Villa y dos prestaciones vecinales en toda la jurisdiccion para que estos recursos se empleasen en la continuacion del edificio mencionado, lo que tuvo lugar en 1838 y 1839 invirtiendo ademas en la obra los materiales y maderas de la demolicion de las dos Ermitas de Nuestra Sra. de la Encarnacion y San Antonio Abad, cuya solicitud fué hecha por el Ayuntamiento al Ilmo. Obispo D. Judas José Romo y concedida por decreto del Prelado en 21 de Febrero de 1838.

El Gobierno civil de la Provincia impidió el corte de las maderas del pinar por no haber el Ayuntamiento pagado la licencia, quedando paralizada la obra en 23 de Abril de 1838 hasta Junio de 1840.¹⁴⁴¹

Habiendo dispuesto la Junta de Gobierno, instalada en las Palmas (1840), la demolicion del Convento Claro para hacer un teatro y una alameda, la Villa de Galdar

acudió á ella solicitando se le concediese permiso para derribar el Convento Francisco de Galdar fundado en 1520 y era el sexto de su clase. La Junta de Gobierno aprobó la solicitud de Galdar y acordó en 9 de Noviembre de 1840 se llevase á efecto el derribo por cuenta del Municipio y que su producto se invirtiese en las obras del Ayuntamiento y Carcel. Con estos auxilios llegó la obra al estado que hoy tiene excepto las modificaciones que han hecho cuando se instaló últimamente un teatro y un Casino.

Con estos antecedentes, que no tuvo sin duda presentes la Junta de Gobierno de las Palmas, fácil es concebir el disgusto que causaria en Galdar la inmotivada traslacion del Juzgado á Guia. Aquella poblacion reclamó al Gobierno y fué oida, volviendo allí el Juzgado el dia 3 de Diciembre de 1843, pero los de Guia principiaron á trabajar, buscaron dinero como pueblo rico y consiguieron del Gobierno de la Nacion una Real Orden, concebida en los términos siguientes, que se publicó en el Boletin oficial.

“Gobierno Superior Político de Canarias.= El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del mes proximo pasado me dice lo que sigue.= La Reina, accediendo á lo solicitado por la Junta auxiliar de Gobierno que fué de esa Provincia, en 7 de Diciembre último, y en vista de los antecedentes que existen en este Ministerio, ha tenido á bien trasladar á la Villa de Guia la capitalidad del partido judicial establecida hoy en Galdar. De Real órden lo digo á V.S. para su intelijencia y cumplimiento.= Y he dispuesto que la preinserta Real resolucion se publique por medio del Boletin de la Provincia para conocimiento de todos sus habitantes.= Santa Cruz de Tenerife 12 de Abril de 1844.= El Jefe Superior Político, Miguel Diaz.”

Con esta orden hubo lo que siempre; satisfaccion en unos, rencores en otros; y el 15 de Abril de 1844 volvió á Guia la cabeza de partido.

Nada mas impolítico é imprudente que causar conflictos en los pueblos: la determinacion de la Junta de Gobierno no tuvo otro móvil en aquellas circunstancias que dejarse arrastrar por algunas pasiones, coadyuvando indirectamente á fomentar las enemistades de ambas Villas, enemistades que datan desde 1526. El Secretario del Ayuntamiento de Guia, D. Carlos de Grandy, formuló un voluminoso escrito que arroja de si bastante luz sobre las causas que han dado lugar á esas perturbaciones.¹⁴⁴²

Concluida esta cuestion tan importante para el Norte de la Isla, lo único que preocupaba por entonces era la actitud del Intendente con sus severas circulares á causa de haberse presentado, por Abril, un buque contrabandista, y esto alarmaba mas á la gente pues á causa del estado excepcional podian suceder algunas desgracias entre esos ignorantes defraudadores del tesoro, que si bien son dignos de castigo no asi de ser pasados por las armas.

El Ayuntamiento que andaba ambulante sin edificio propio y sin la decencia necesaria se habia visto con el encargado del Palacio Episcopal, D. Pedro Blas y Espinosa, quien facilitó las salas que necesitaba la Corporacion para sus sesiones y dependencias.

Por esta misma época el gremio de mareantes se habia aumentado considerablemente y se hacia necesario organizar á esta distinguida clase que tanta riqueza conduce al pais y tan mal es recompensada. Con este fin formularon sus estatutos, presentados por una comision compuesta de D. Francisco Ruiz de Medina, D. Francisco Rodriguez Massieu, D. Antonio Cabrera y D. José Maria Garcia, los que fueron discutidos y aprobados en la sesion celebrada por el gremio en la noche del 3 de Mayo y elevados al Comandante militar de Marina de la Provincia para que en vista de lo dispuesto lo aprobase, como tuvo efecto y el 13 del mismo mes empezaron á rejir, y de este modo esa benemerita clase quedó al abrigo de la miseria á que antes estaban espuestos.

Otra cuestion, que tenia alarmado al Ayuntamiento era la órden del Capitan General de que se entregasen parte de los fusiles que se habian dado á la guardia nacional y que aun faltaban, amenazándole con formarles causa pues le hacia responsable de su falta. No obstante los descargos que presentó el Cuerpo, se formó un espediente que no pasó de las primeras actuaciones.

La Diputacion Provincial hizo una reverente esposicion á S.M. con el fin de que se alzase el estado escepcional de las Islas, pero esta solicitud no fué oida y el archipelago permaneci6 en este estado hasta que el Jefe pol3tico public6 la siguiente Real Orden.

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AK. paso al folio 1443

El 12 de Junio qued6 rijiendo felizmente en las Islas la jurisdiccion ordinaria sin que durante el estado escepcional hubiese habido que lamentar desgracia alguna.

Ajitaba á la Provincia la cuestion de las milicias, cuyo reglamento se form6 y fué aprobado por el Ministro de la Guerra, D. Manuel Mazarredo, siendo firmado por la Reina en 22 de Abril de 1844. Como era de esperar la Gran Canaria qued6 perjudicada, especialmente la primoj6nita Ciudad de las Canarias, que tanto brillo ha dado á las Islas, Telde. Sin tener en consideracion su timbre de Ciudad el mas antiguo del Archipelago, suelto como se puede ver en la egecutoria de la Heredad de la Ciudad de Telde la que al copiar una Real Cedula en un particular dice “y despues de lo susodicho en la villa del Real de las Palmas que es en la dicha isla de Gran-Canaria en lunes cuatro dias del mes de enero de mil é quinientos y siete años en presencia de mi el dicho Pedro Fernandez escribano de S.A. 6 de la dicha reformation parecio presente Bartolome de Salamanca personero de dicha isla etc. etc.”

Y en esta misma egecutoria se lee otra Real cedula haciendo referencia á una exposicion donde confirma lo que he manifestado, es decir que Telde es la poblacion que ostenta con orgullo el primer timbre de Ciudad en el archipelago Canario condecoracion de gran valor bajo el punto de vista historico pues en esa epoca solo á los pueblos relevantes por su importancia por grandes servicios prestados y el crecido numero de habitantes de cualidades superiores se les podia librar semejante titulo como se hace patente por el siguiente parrafo que copio de aquel importante documento que dice “En la Ciudad de Telde sabado á veinte dias del mes de febrero

año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil é quinientos é siete años: este día Vicente Taborda Vecino de la dicha Ciudad de Telde parecio en presencia de mi Juan de Araos escribano de camara de S.A. é escribano publico de la dicha Ciudad de Telde.”*fin suelto*

Los grandes servicios que han prestado sus habitantes cuando la Isla se encontró invadida, y el crecido número de ellos que fueron á España voluntariamente el año de ocho, los recursos de que disponia y la facilidad para los ejercicios ademas de la larga jurisdiccion que encierra y que la hacen de la mas poblada de la Isla, quedó suprimido su Regimiento y la pacífica Ciudad resignada á su desventura. Hizo las reclamaciones oportunas pero no fueron oidas y el 31 de Julio de 1844 quedó todo consumado.*suelto* Es decir la muerte del heroico regimiento de la Ciudad de Telde de aquel cuerpo de valientes, era el mas antiguo de las Canarias y su brillante comportamiento en todas epocas hacia que se le mirase con deferencia y sus preeminencias eran numerosas pues era el unico que podia llevar los cabos blancos como los de la Guardia Real.*fin suelto*

Hemos llegado á la epoca en que principian á menudear los manifiestos con motivo de haber sido nombrado, el antiguo Jefe de policia, D. José Berriz de Guzman Intendente de las Islas Canarias, sustituyendo á D. Trino Maria Gonzalez de Quijano, quien al despedirse de las Islas dirigió á los Ayuntamientos una carta y á los habitantes de las Canarias la siguiente despedida.

“A los I. Ayuntamientos.= Al separarme del suelo Canario y al dejar en él á tantos amigos como ciudadanos existen en las Islas, saludo á tan leales como amados habitantes con la manifestacion que V.S. verá á continuacion de esta circular. En ella van consignados mis sentimientos de gratitud y amor al pais en cuyo obsequio sacrificaré todos los momentos de mi vida siempre que mis cortos servicios le puedan prestar alguna utilidad en cualquier punto donde el destino me llevase, esperando que esa I. Corporacion penetrada de mi sincero deseo contará siempre en cuanto puede afectar al interés de sus representados, con mis esfuerzos y decidida cooperacion.

Habitantes de las Islas Canarias.= Cuando en tres de Octubre del año último os dirijí mi voz, diciendoos, que contaba sobre todo con vuestra sensatez, cordura y lealtad proverbial, para aplicar entre vosotros, como vuestro Intendente y Jefe Político, los principios del Gobierno verdaderamente patriarcal, bajo cuya influencia habia sido

educado, no eran, nó, quiméricas mis esperanzas. Yo os prometí que seriais administrados por medios suaves y esencialmente protectores, en cuanto al religioso cumplimiento de las leyes y órdenes superiores me lo permitiesen; y si he llenado mis promesas, á aquellas dotes apreciables, que os caracterizan, muy particularmente lo debo á vuestra sensatez.¹⁴⁴⁴

Mientras estuve al frente de vosotros, como Jefe político, procuré consultar vuestros mas caros intereses; y despues de haber sondeado el abismo de vuestros males, encontré que su causa principal era esa honda division que entre vosotros reinaba y os iba conduciendo á la dislocacion, á la muerte. Desde entonces cifré todos mis conatos en conseguir vuestra reconciliacion, y si no enteramente, por lo menos algo logré que se ebottaran los filos del acero fratricida con que os degollabais. Hoy, al despedirme de vosotros, nada os puedo encarecer mas que esa apetecida reconciliacion local: Canarios, ella sola os dará la vida; ella sola derramará en vuestro suelo prosperidad y ventura.

Llevando por norte durante mi mando político, las maximas que os presenté en mi programa de tres de Octubre, promoví por cuantos medios estuvieron á mi alcance el fomento de los intereses materiales del pais, estudiando sus costumbres, y consultando las Corporaciones y personas mas entendidas de entre vosotros. Y si en tan corto tiempo no me fué posible alcanzar los mas fecundos resultados, obtuve sin embargo los suficientes para atraerme, en premio de mis desvelos, vuestras simpatias; recompensa la mas grata para mi corazon.

Como Intendente de este ejército y Provincia y Subdelegado general de Rentas, me habeis visto, Canarios, solícito, á manera de un cariñoso padre, por cubrir todas las atenciones públicas: si lo he logrado, y con esceso, á vosotros toca decidirlo. Una vijilancia incesante en la persecucion del contrabando, al par que las mejoras administrativas que proyecté y he llevado á cabo, han triplicado próximamente, durante mi administracion, las rentas del Estado, sin hacer derramar lágrimas; y varias ocasiones me habeis visto levantarme del lecho del dolor, para marchar en persona á los puntos por donde entendiera se habia ejecutado el fraude, consiguiendo siempre aprenderlos, moralizando el pais con el ejemplo, y atrayéndome el amor de los mismos pueblos comprometidos, testigos de mi severa é imparcial conducta.

Mis cuidados paternales á todos se han entendido; y á costa de largos insomnios, producidos por el estado exhausto en que encontré esta Tesoreria, y ayudado de las luces de los dignos empleados del ramo, he alcanzado el ver satisfecho los mas vivos deseos de mi corazon, dejandoos arreglado un sistema económico que asegura vuestra futura subsistencia.

Si la imperiosa necesidad y mi deber de suministrar el alimento diario á una gran parte de vosotros, me han obligado á proceder con enerjia y rapidez en el cobro de los censos y tributos atrasados, tambien sois testigos de que, siempre que he podido poner en armonia los intereses de los unos, con las urjencias de los otros, no me han hallado sordo vuestras súplicas¹⁴⁴⁵ para que suspendiese las ejecuciones.

La humanidad y la justicia en mi innatas, han sido los perennes puntos de mira de mi administracion; y puesto que he obtenido vuestro afecto, debo lisonjearme de que me he conducido con humanidad y con justicia.

Amandoos, como os amo á todos igualmente, lo mismo siento separarme de Tenerife que de Canaria, de la Palma que de Lanzarote, de la Gomera y el Hierro que de Fuerteventura. Habitantes de las Afortunadas! A todos os he tenido presentes mientras ha durado el ejercicio de mi autoridad; á todos os llevo gravados en lo intimo de mi pecho, al alejarme de estas pacificas, leales, y aunque pobres, bienaventuradas peñas! Nunca podré olvidaros, porque la virtud, la honradez y el patriotismo no se olvidan nunca....! En medio del bullicio y desasosiego de las sociedades europeas, me repetiré continuo á mi mismo con desconsuelo y amargura: Allende los mares existen

esas Islas felices y tranquilas, cuyos habitantes tanto amé, donde reina una eterna primavera y donde se deslizaran blanda y apasiblemente ocho meses de mi vida!

En el intenso dolor de vuestra separacion, tan solo una idea me consuela; la de que sentis mi partida ¡Quiera Dios hacer llover sobre vosotros el tesoro de felicidades que os deseo! ¡Quiera el cielo apagar vuestras rencillas! ¡Quiera reconciliaros para siempre...! Os lo digo con fervor! Estos son los profundos sentimientos de vuestro entrañable Trino Maria Gonzalez de Quijano.= Santa Cruz de Tenerife 7 de Junio de 1844.”

Desde que llegó á Santa Cruz el Diputado Provincial por las Palmas D. Esteban Manrique de Lara, lo primero que hizo fué informarse de un espediente promovido por D. Francisco Maria de Leon, que fué aprobado por la Diputacion Provincial, en el que suplicaba á S.M. nombrase Capital de las Canarias á la Villa de Santa Cruz de Tenerife, contra el que protestó aunque no le fué admitida por manifestarle que cuando se hizo ese espediente no era Diputado. Todas estas cuestiones aumentaban la odiosidad contra Santa Cruz de Tenerife.

En este estado se hallaban las cosas cuando se presentó el Capitan General D. Fermin Salcedo en las Palmas el 14 de Julio de 1844. Hiciéronle, por las autoridades, corporaciones, las visitas de costumbre y trató de zanjar las dificultades que se habian suscitado con motivo de no hallarse completo el armamento que se entregó á la milicia nacional.

Otra de las necesidades que se hacian sentir en las Islas, era poner una escuela de notariado, noticia que circuló en el boletin oficial de 5 de Setiembre y se establecia en la Ciudad de las Palmas y se nombró de profesor á D. Agustin Campos, Majistrado cesante.¹⁴⁴⁶

Por esta misma época se trabajaba con empeño para fundar un Instituto elemental de instruccion primaria y secundaria, sin contar tambien las comisiones formadas en las Palmas y que tenian á su cargo el procurarse recursos para la obra de las Casas Consistoriales, el Teatro, la Alameda y Fuente de Morales; asi es que no obstante las cuestiones políticas no se olvidó atender á la parte material que principiaba á tomar en el pais gran impulso.

El 5 de Octubre de 1844 falleció, en la Ciudad de las Palmas, el Exmo. Sr. D. Francisco Tomas Morales. Como es una de las grandes glorias nacionales me veo en la necesidad de hacer una reseña suscinta de este hijo ilustre de la Gran Canaria, tanto mas cuanto que son innumerables los errores que corren sobre este benemérito militar; especialmente el Diccionario de hombres ilustres, que se publicó en Paris en 1834, que al ocuparse del General Morales lo hace en términos tan poco dignos y con tanta falta de datos que se conoce que los redactores se semejantes biografias ó se fiaron de falsos informes ó se ocuparon poco de tomar las noticias necesarias, pues se observa, y con sentimiento, que los historiadores franceses, al ocuparse de los hombres y de las cuestiones de España descienden de la alta dignidad de la historia para convertirse en eco de fábulas y de calumnias.

Este insigne Canario nació en el Carrizal de Agüimes en 20 de Octubre de 1781 y concluyó su existencia, en la fecha indicada, en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria. Todos los que han fojeado, aunque suscintamente, la historia, saben las lamentables escenas que producen las guerras, especialmente las civiles, en todos los paises del mundo.

No soy partidario de la guerra, no la puedo aceptar; creo que los hijos de la gran familia Ibérica que pueblan las distintas rejiones de la tierra que no hace muchos años viviamos unidos ha entrado la tea de la discordia entre ellos y nada basta hoy para hacerles seguir el sendero de la razon y de la justicia. No echo en cara á los Españoles de América el que empleasen todos los medios imajinables para separase de la madre patria, ni tampoco á la España sus esfuerzos para mantenerlos unidos. La culpa fué de todos. La prostituida Corte de Carlos IV minó los simientos de la vasta monarquia, atacó ese inmortal Consejo de Castilla que todos venerábamos, las nulidades y el favoritismo tuvieron entrada y en lugar de poner al frente de los destinos públicos á los

hombres que realmente le merecian principiaron á darles de lado para ir colocando á ese enjambre de paniaguados, polilla de los pueblos y vilipendiadores de la justicia.

Cada siglo que pasa por la humanidad deja un sello especial del que no puede evadirse. El XVIII planteó los problemas, el XIX fué llamado á decidir el choque entre el ¹⁴⁴⁷ antiguo y el moderno pensamiento. La madre patria demostró en nuestro siglo que si bien la Corte era un foco de abyeccion, el pueblo era aun vigoroso.

Las inmortales Córtes de Cadiz indicaron la ruptura completa del siglo XVIII y la entrada del XIX para llevar á cabo este nuevo orden de cosas fuese el dique que los contenia y cada pueblo por insignificante trataba de realizar ese bienestar ideal que nos ha conducido muchas veces á profundos abismos. He deplorado con frecuencia en estos estudios la guerra cruel y sangrienta de América, lo mismo que la que ha tenido lugar en España como en cualquiera otra rejion del globo, pero no puedo prescindir de Morales como el mas decidido sostenedor de la integridad del territorio y de las glorias patrias. Cumplió su cometido con una entereza que pocos pueden ostentar.

La historia de las Américas, tanto los que se han ocupado en realzarla como tambien los que han denigrado sus hechos, estan contestes en reconocerle como el mas acreditado militar de la campaña hispano-americana. Nada corrobora mejor que esto que lo que dice el defensor del Brigadier de infanteria D. Sebastian de la Calzada, acusado de varias faltas en el real servicio en 1823 durante su destino de Jefe de Estado Mayor del ejército de Costa firme á las órdenes del Exmo. Sr. D. Francisco Tomas Morales, General en Jefe que fué del mismo, y en el mando de la Plaza de Puerto Cabello. Esta ruidosa causa en la que el defensor tiene que deprimir la parte contraria, al principiarla dice: "Ante todas cosas me parece oportuno manifestar que solo la indispensable necesidad de cumplir con los deberes que me impone el caracter de defensor pudiera arrostrarme á hacer mencion en este papel del Exmo. Sr. D.

Francisco Tomas Morales para otra cosa que para tratarle con el respeto que debo á su elevada clase y á sus conocidos servicios.”

El Biógrafo francés, al ocuparse de D. Simon Bolivar le coloca bajo del punto de vista en que debe juzgarse á un hombre de su talla, pero tambien adolecia de los defectos sanguinarios que no quiere reconocer y todo su encono lo dirige contra el Oficial Español; y para que se vea los méritos que le concede, los graves defectos que le atribuye y la ignorancia del autor, traduzco la biografia ante dicha.

“Morales (Tomas) uno de los primeros Oficiales de Morillo en el ejercito expedicionario, enviado en 1815 al Estado de Venezuela, nació en las Canarias hácia el de 1774. La oscuridad de sus antepasados y su poca aficion al trabajo le decidieron á sentar plaza de soldado: marchó á América y al concluir su enganche se dedicó á la Pesca en Barcelo, Provincia de ¹⁴⁴⁸ Venezuela, en donde se casó. Luego que estalló la revolucion en aquel pais se declaró adversario de ella y fué á ofrecer sus servicios al General Cagigal que le hizo su Ayudante de campo. Profundo conocedor de la topografia del pais que habia recorrido con frecuencia en todas direcciones, fué de gran utilidad para los Españoles, llegando rápidamente á los grados superiores. Distinguióse por su valor, por su presencia de ánimo y por su talento militar, pero fué todavia mas conocido por sus crueldades y sus saqueos. Ningun oficial español ha cometido en nuestros dias tantas atrocidades como él cometió en América. En 1815 hizo pasar á cuchillo en San Fernando á todos los independientes que defendian aquella posicion, y mandó degollar en Boca-chica á trescientas cuarenta y seis personas, que no habian hecho resistencia alguna. Esta conducta indignó de tal suerte á sus mismos compañeros, que Morillo le mandó arrestar á pesar de los eminentes servicios que le habia prestado. Contribuyó principalmente á la derrota de Bolivar cuando este General hizo su desembarco en Oenmare; pero fué batido en Alacran y deshecho completamente en Juncal. Marchando en 1816 de acuerdo con Real contra Bolivar sufrió una gran pérdida y se vió obligado á emprender la retirada. En la batalla de Carabobo, dada el 24 de Junio de 1821, Morales que iba de segundo salvó solo con su intrepidez los restos del ejército Español, formando con la infanteria un cuadro que resistió las cargas de la Caballeria de Paez, dando tiempo á los fujitivos para emprender su retirada. Fué comprendido en una capitulacion y dió su palabra de honor de no hacer armas contra la República de Colombia; pero haciendo traicion á su fé se le vió desembarcar en 1823 sobre las costas de Venezuela á la cabeza de cerca de dos mil Españoles. Al principio consiguió algunas victorias; tomó á Maracaibo, reforzose con algunos partidarios de España y aprovechándose de la ausencia de Bolivar y de la dispersion de las tropas republicanas, aparentó marchar sobre Santa Fé; pero noticioso bien pronto de que se dirijan contra él fuerzas superiores, se detuvo, siendo su vacilacion la que salvó al pais de mayores desgracias, porque nada podia igualar el estado de desorganizacion en que la República se encontraba entonces. Habiendo dejado escapar Morales la única ocasion favorable para dar un golpe de mano volvió á Maracaibo en donde derrotada completamente su flotilla por la de los independientes, se vió obligado á capitular. Desde aquella época ha vivido en la Habana con el grado de Mariscal de Campo que tiene hoy.”

No se puede acumular en tan pequeño espacio mayor número de calumnias é inexactitudes, como las que sienta el Biógrafo francés desde el principio hasta el fin; pues¹⁴⁴⁹ comenzando por decir que Morales fué llevado á América por su poca inclinacion al trabajo, hasta decir que tuvo su residencia en la Habana donde permaneció muy poco tiempo, es visto que no supo lo que dijo ó que lo engañaron con noticias dadas al capricho sin fundamento alguno verdadero.

Tambien debo rechazar y rechazo con toda la energia de un admirador de Morales, la calumnia que contra él se levanta haciéndole autor de soñadas matanzas, saqueos y degüellos, convirtiendole en tigre, cuando por el contrario su caracter distintivo fué la humanidad, como lo prueban los documentos que inserto en el apéndice. [no se incluye]

Si los partidarios de España cometieron actos de barbarie, ni Morales los ordenó ni menos los consintió y que por el contrario con la enerjia de su caracter íntegro y humano trató siempre de reprimirlos. En cambio los contrarios se cebaron en sus víctimas con refinada crueldad y no era esto solo sino que sus manifiestos contra los Canariotas eran teas incendiarias que sublevaban á los separatistas aconsejándoles la matanza, el robo y todas las crueldades imaginables que en esas tristes circunstancias apelan por lo comun las discordias civiles, y citaré un hecho que prueba el caracter de la guerra y las superiores cualidades del ilustre Canario. La Sra. de Morales fué llevada prisionera á la Isla de Santa Margarita y condenada á muerte única y exclusivamente por ser mujer del valiente que sostenia los fueros y derechos de la madre patria. Antes de llevar á efecto la ejecucion y teniendola en capilla se le propuso al General que si abandonaba la causa de España si queria tendria un trono en Costa-firme y la vida de su esposa, pero de lo contrario seria pasada por las armas. Sin vacilar Morales y con la entereza que le distinguia contestó: “que no necesitaba ser soberano y por lo que respetaba á la madre de sus hijos podian hacer lo que gustasen”. Pero la sentencia no

pudo llevarse á efecto por los buenos oficios del Consul Inglés, siendo canjeada por otros prisioneros.

En cuanto á las rapiñas de que se le acusa pudo haber sido en efecto sumamente rico; todo lo tuvo á su disposicion; vidas y haciendas pertenecian en aquellas circunstancias al vencedor, pero jamas tomó nada que no fuese segun lo marcaban las leyes, y su sueldo lo invirtió en robustecer la causa que con tanto brillo sostenia, á tal punto que para vivir en la Habana con suma modestia tuvo que vender alhajas que le habian regalado por los servicios prestados á los pueblos.

Mientras estuvo de Comandante General en las Canarias no fueron pequeños los beneficios que de su propio peculio hizo. Muchas veces se encontró en circunstancias¹⁴⁵⁰ sumamente críticas, especialmente en los últimos periodos del Reinado de Fernando VII. Todos sabian lo que iba á acontecer y tuvo en Canaria tambien que sufrir ruindades de individuos llenos de la miseria que siempre se observa entre los hombres y por lo comun en pequeñas localidades; las que como Jefe que era, podia haberlas cortado, pero no quiso demostrar en su patria la enerjia que poseia ni los poderes de que se hallaba revestido, tanto mas cuanto que tenia la confianza del Rey Fernando, quien le distinguia en tal manera que á un hijo que tenia le nombró su paje y de su cuenta le colocó en el Colejio de Escolopias dandole un grado para ingresar en el ejército. Con estas consideraciones del Rey los poderes de que se hallaba revestido y las circunstancias porque atravesaba la Nacion ¿qué no hubiera hecho que no fuese aprobado? Sin embargo Morales de ninguno de esos poderes usó jamás.

Dos grandes acusaciones se le hacen por sus detractores: la primera que no trasladó la Capital á Gran Canaria y dotó de aguas á Santa Cruz de Tenerife. Los que asi hablan creen que una Capital se traslada de cualquier manera y al capricho de un General sin mas espediente ni formalidades: pero deben saber que no puede ser todo

lo que se quiere y por muchos deseos que Morales tuviese de hacerlo á él no le correspondia ni podia como Capital general de las Islas y en tal caso esponiendose á no conseguir nada y verse envuelto en una grave causa, pues sus facultades no le autorizaban á eso.

Que dotó de aguas para el abasto á Santa Cruz de Tenerife: espíritu mezquino se necesita ser para echar en cara á Morales el haber hecho un beneficio que es un título de gloria para él y para su patria, puesto que cuanto es elojio de los grandes hombres es patrimonio de su patria y de sus compatriotas.

La segunda acusacion es haberse apoderado de la Montaña de Doramas. En la historia de los Montes, con documentos á la vista, demostraré lo que pasó sobre esto, sin embargo diré aquí un poco. La montaña de Doramas era objeto de diarios ataques: todos querian su parte pero como no podia ser se oponian á que fuese de uno que ni pretendia en manera alguna privar á la Isla de lo que tanto estimaba sino muy por el contrario conservar como conservó aquella joya, que so color de patria y de ideas no les desagradaba cojer alguna cosa, á cuya cabeza se encontraba el Dr. D. Antonio Roig. Formaron su expediente, lo arreglaron y probaron lo útil que era que se repartiese la Montaña; ya todo esto aprobado por el Ayuntamiento que parte de ellos formaban. En esta circunstancia Morales pidió, á cuenta de sus sueldos atrasados, lo que le correspondia¹⁴⁵¹ de Montaña y el Gobierno se lo concedió obrando asi en justicia. Fenomeno estraño! Los mismos que fraguaron este expediente fueron despues los mas opuestos á su reparto y vociferaban de la ruina acaecida á la Isla: como si estos mismos no fueron los que años antes hicieron con el Lentiscal otro tanto y los que se encargaron de las acusaciones falsas contra Morales, que se leen en el acta del Ayuntamiento á consecuencia del informe pedido por Marron. Enviole éste á España á resultas de las falsedades con que se le acusó, pero lejos de sufrir allí ningun cargo fué objeto de las mayores deferencias por parte del Gobierno y en particular de Ministro de

la Guerra que le suplicó encarecidamente repetidas veces tomase el mando en Jefe del ejército que operaba contra los Carlistas. Morales no aceptó nada; tenía graves compromisos de honor y de conciencia. D. Carlos, que le había tratado con mucha intimidad antes de ser nombrado Comandante General de las Islas Canarias, le escribía ordenándole se pusiese al frente de su ejército, pues sabía las obligaciones que para con la corona tenía contraídas á lo que tampoco quiso acceder.

La viuda del Rey Fernando, D^a. Maria Cristina de Borbon enseñaba la hija de su Rey y esposo. Se le alagó con todo lo que á un hombre se le puede conceder, y sin embargo era aun joven pues tenía cincuenta y cuatro años y de una constitucion fuerte y robusta. Nada quiso; no tuvo mas que un sentimiento y fué presentarle el Ministro de la guerra esposiciones de sus paisanos atacándole en lo mas culminante de un cumplido caballero, como lo era, y cuyas primeras firmas eran aquellos que mas había distinguido en darles altos grados en las milicias, cuando por las leyes de aquella época debían de estar en el presidio: su alma era tan elevada que á pesar de todo les prestó despues el mismo apoyo y hubo uno de esos mismos que al saber lo que había hecho en su favor despues de haberle faltado villanamente se le arrojó á sus pies ofreciéndole su vida con las lagrimas en los ojos.

Lo único que pidió Morales fué retirarse del mundo y pidió venir á su patria y en medio de los bosques de Doramas y en la vida tranquila del campo concluir el resto de sus dias. Efectivamente desde que llegó se dirigió á su Montaña, arreglo aquellos hermosos terrenos del modo mas admirable, hizo nuevos y numerosos plantios de arboles indijenas y americanos, dividió los cercados dejando filas de arboles que se han robustecido: las partes que tenían gran declive las dejó de arbolado, hizo atarjeas para¹⁴⁵² que las aguas no se llevasen las tierras: las casas de sus mayordomos las puso en puntos sanos, ventilados y visibles, las dotó de las necesarias comodidades y las rodeó de un bellissimo arbolado. Convirtió en fin aquel punto en un campo admirable

y demostró lo que pueden el amor á su patria y el deseo de conservar lo que á haber caido en otras manos seria un yermo igual á los muchos que desgraciadamente tiene Gran Canaria y donde hasta hace pocos años existia una rica y vigorosa vejetacion.

El genio militar de Morales se nota en su finca. Cuando la hacienda fué produciendo, fabricó el General una magnifica casa claustrada en la mas bella posicion entre antiguos y robustos arboles: cuidó lo primero de hacer una capilla que adornó de ricas alhajas y ornamentos de gran costo; haciendo que se celebrasen en ella las funciones relijiosas con gran ostentacion y somenidad, especialmente tres grandes festividades la de San Fernando, patrono de la hacienda en recuerdo de su Rey, la de San José, dia de la Sra. D^a. Josefa Bermudez su esposa, y particularmente la de Santa Ana por ser los de su hija. Morales era sumamente modesto, ocupándose poco de su persona pues mientras en su habitacion no tenia sino unas sillas de palo y una mala mesa de pino en que escribia, para el culto de su hermita ponia adornos de gran valor y de esquisito gusto. Nunca faltó á las solemnidades relijiosas que celebraba la Parroquia de Moya, en cuya jurisdiccion se halla situada la hacienda, y allí cumplia frecuentemente con sus deberes relijiosos. Caritativo cual nadie, de una rectitud extraordinaria, era querido y respetado de los pobres y de cuantos tenian la fortuna de tratarle, que admiraban en él una afabilidad que jamas descendia y unos modales distinguidos que sin embargo no eran ridículos ni afectados: Como esposo fué un modelo, como padre ninguno le ha superado.

En aquella deliciosa estancia, retirado de todo ruido y exclusivamente dedicado á sus trabajos agrícolas, al embellecimiento de su finca, á hacer cuanto bien podia y entre los tiernos afectos de su esposa, de su hija y de su hijo político el Brigadier D. Ruperto Delgado, pasó el General D. Francisco Tomas Morales los últimos años de su vida. Atacado de una pulmonia restableciose y en sus primeras salidas fué acometido de un bahido que le hizo caer sobre un saliente de madera que le causó una grave

herida: trasladóle su familia á la Ciudad de las Palmas, donde sin embargo del cuidado que todos desplegaban para con el ilustre enfermo, falleció el 5 de Octubre de 1844 á los 62 años de edad. Con él¹⁴⁵³ perdió la Gran Canaria y la Provincia entera uno de los barones mas egrejos que han brillado en nuestros dias y cuyas glorias deben ser un lejítimo orgullo para las Islas Canarias.

Ante pérdida tan sensible callaron los detractores de Morales, si verdaderamente lo fueron, de un varon tan insigne y en el fondo de su corazon sin duda lamentaron una pérdida tan irreparable. Se celebraron rejias exequias funebres en la Ciudad de las Palmas.

Santa Cruz, como agradecida, le hizo tambien notables honras, como se vé por la siguiente descripcion que de ellas hicieron los redactores del Boletin oficial de la Provincia en los siguientes terminos.

“El dia 13 del presente á las siete y media de la tarde tuvieron lugar en esta Capital, las exequias fúnebres dedicadas á nuestro compatriota Comandante General y Mariscal de Campo el Exmo. Sr. D. Francisco Tomas Morales. El M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta Villa y las Autoridades de la Provincia, con todas las dependencias, concurrieron á este grandioso acto. La Iglesia Matriz estaba á dicha hora magnificamente iluminada, y en el presbiterio se hallaba colocado desde un dia antes un túmulo de cinco cuerpos. El último de éstos figuraba un féretro ó urna, encima de la cual se veia la Manga de cruz enlutada. Al final del tercer cuerpo estaban colocadas las insignias y distinciones del Exmo. Sr. Morales. La concurrencia fué inmensa y lucidísima. Dió mayor realce á los cánticos fúnebres, la orquesta de señores aficionados que se prestó muy gustosa á acompañar á este lúgubre acto al que igualmente se prestaron los correspondientes al canto. El acto lo presidian las Autoridades tanto políticas como militares. A las diez de la noche fué pronunciada por el Sr. D. Agustin Perez, Venerable Beneficiado de la Parroquia de Nuestra Sra. del Pilar, una oracion fúnebre, en que celebró las virtudes y los altos hechos de armas del inmortal Isleño, asi como tambien los beneficios innumerables que de él tiene recibidos este vecindario.

Nosotros no podemos dejar pasar desapercibida este rasgo de relijion y agradecimiento de nuestra Municipalidad; y tributamos las gracias mas espresivas á las Autoridades de esta Provincia, y á tan benemérito cuerpo por el homenaje solemne que acaba de rendir al Ilustre General Canario.”

Antes de terminar estas breves notas ocúrreme preguntar ¿Tuvo Morales enemigos? Yo creo que nó y lo prueba el que prescindiendo de mezquinas cuestiones de localidad ninguna voz se alzó contra él: cuando ya no existia ninguna pluma se ha

ocupado en otra cosa que no sea en su obsequio. Y aun en esas cuestiones no tuvo el General parte alguna y solo¹⁴⁵⁴ genios mimosos, caracteres díscolos y exigentes fueron capaces de pensar que Morales podía hacer lo que no estaba en su mano: esto por lo que respeta á la cuestion de Capitalidad. Por lo que hace á las de la Montaña se pensó por algunos que iba á destruirla, como habia acontecido con el Lentiscal y gran parte de los Pinares, imaginando otros que al apoderarse de los bosques de Doramas les pribaba de una parte de los montes en que fundaban sus esperanzas de medros personales. Mas cuando se vió por estos que lo que se le habia adjudicado no era mas que una parte de lo que se le debia por sus fatigas y trabajos y observaron aquellos que antes que destruir conservaba lo existente y aumentaba con preciosos árboles el número de los que habia, miraron á este ilustre militar como un hombre digno y benemérito.

Algunos años despues de su muerte fueron solemnemente trasladados sus restos á su hacienda de la Montaña de Doramas y depositados en la Capilla de la misma, donde se le erijió una sencilla tumba al lado del Evangelio, con el siguiente epitafio que aun cuando de mal gusto y peor latin, copio á la letra.

Hic exstant. Mortalit.^{tis} Exuviae. Exc^{mi}. D. D. Francisci Thomae Morales, olim Canariarum Generalis Ducis. Qui summos Honores Militariu ordinum S. Ferdinandi et S. Hermenegildi, ac Nobil^{mi}. ordinus Catholicae Elisabeth. Non haereditavit; sed promeruit, Ingenio, Fortitudine, Eximia Fidelitate S.S. Religionis Addictus. A Deipara. Mirabiliter Protectus, Regis, Patriaeque Amantissimus. Obiit in civitate Palmarum. Die V Octobris. An. MDCCCXLIV Aetatis Suae an. 62

R.I.P.

La disolucion de las Cortes y las nuevas elecciones para Diputados preocupaban la pública atencion desde que pasó una circular el Jefe político en que señalaba el 23 de Octubre para las reclamaciones, el primero de Diciembre para las elecciones y el 7 de Enero para el escrutinio general.

Esperábase la apertura de las nuevas Cortes y efectivamente el 8 de Noviembre llegó á Gran Canaria la noticia de haberse asi verificado y el discurso de la Reina el dia

diez de en la Asamblea. Esto se comentó y abultó y todos esperaban un feliz porvenir y un reinado de paz.

Llegado el dos de Noviembre abriose la escuela del Notariado con un notable¹⁴⁵⁵ discurso leído por el profesor D. Agustin Campos, obra llena de erudicion.

En aquellos dias principiό á soplar el tiempo S.E. y á los tres que fué el 14 de Noviembre se vió la Isla invadida por tan inmensa cantidad de Langosta berberisca que oscurecia la atmosfera, consumiendolo y arrasándolo todo, hasta las pitas. Todos los pueblos principiaron á trabajar con afan hasta destruirla y lo consiguieron en gran parte, desapareciendo completamente en el mes de Abril proximo. A pesar de esto se celebraron los dias de Santa Isabel con festejos públicos. Pasadas estas tribulaciones siguieron con ahinco los trabajos para redactar el reglamento para el instituto que se publicó el 30 de Noviembre de 1844 comenzando á procurarse alumnos para cuando llegase la época de abrir los cursos.

El tres de Diciembre circuló la noticia de que la Catedral se habia rendido, pues se observó una grieta bastante grande en la faroleta del cimborrio; esto causó un disgusto indescriptible: acudiose al punto á hacerse un minucioso reconocimiento facultativo del que resultó que solo uno de los sillares se habia gastado.

La Sociedad de declamacion trabajaba sin descanso para ver si el dia del año nuevo se inauguraba el Teatro, lo que efectivamente tuvo lugar, y el año de 1845 se inició con la apertura del Coliceo el 1º. de Enero y segun el anuncio impreso la piesa que se representó fué "Una Ausencia" arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega.

Es preciso conocer lo que son pueblos pequeños y aislados: la inauguracion del Teatro fué lo que llenó de mas satisfaccion á los Canarios pues creian haber llevado á efecto la obra mas grandiosa: y efectivamente, atendiendo á las circunstancias por las

que atravesaba el país, fué extraordinaria teniendo en cuenta la suscripción para las Casas Consistoriales cuyas obras continuaban sin interrupción.

Aunque era cosa resuelta la apertura del Instituto, tenía por lo pronto que ponerse en una casa particular sin las comodidades suficientes é incapaz de contener el número de alumnos que se habían inscrito y que se inscribirían más adelante. Con este motivo y á fin de obviar este inconveniente pusieron los ojos en el edificio del ex-Convento Agustino, espacioso, bien situado y susceptible de cuantas reformas quisieran hacerse. A fin de conseguirlo del Gobierno se dirigió la comisión al Ayuntamiento en una exposición de que se dió cuenta el 7 de Enero solicitando que aquella corporación representase á S.M. pidiendo el mencionado edificio al indicado objeto. Accedió muy gustosa la Municipalidad formando sobre ello el oportuno expediente.¹⁴⁵⁶

Un notable acontecimiento ocurrido en Santa Cruz de Tenerife, en el que la Gran Canaria estaba interesada, tuvo lugar en el mismo día siete. Fué éste el haber quedado la Isla sin representación en el Congreso de Diputados para la legislatura próxima. No habían dejado los Canarios de hacer sus elecciones pero desgraciadamente no había habido unidad en la candidatura. Unos querían á D. Manuel Verdugo y Machado; otros á D. Rafael Rancel y Valenciano; otros á D. Miguel Joven de Salas; y hasta el ex-Rejente de la Audiencia D. Juan García del Pozo obtuvo algunos votos. De esta diverjencia de opiniones resultó que ninguno obtuvo el número suficiente de votos para representar la Isla.

Pronto llegó á Gran Canaria el Real decreto de 1º de Enero de 1845 por el cual se autorizaba al Gobierno para arreglar la organización y fijar las atribuciones de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Gobiernos políticos, Consejos Provinciales y de un Cuerpo ó Consejo Supremo de administración del Estado. Era natural que este nuevo orden de cosas exaltase á algunos especialmente á los liberales que por

capricho y por poco decoro habian abandonado á sus correligionarios y se habian echado en brazos del principio inmoral de la coalicion.

Esto dió por resultado algunas sublevaciones y entre ellas fué una la del celebre General D. Martin Zurbano que fué cojido y fusilado el 21 de Enero con los mismos epítetos de traidor, cobarde, que por desgracia tanto abunda en nuestra patria.

Continuaban en las Palmas las mejoras materiales con actividad, pero como en una localidad reducida todas las cuestiones se tocan y se perjudican las unas á las otras no fué poco el daño que todas recibieron con la cuestion suscitada en la junta formada para la vijilancia de las obras del muelle. Carecíase de un punto donde varar las lanchas y sin contar aquella con el Ayuntamiento derribaron las murallas que se habian formado para construir una Alameda en aquel punto. Este hecho tan sencillo se abultó con estraordinarias proporciones, sobre todo por los enemigos de la junta del muelle y partidarios del Municipio hasta que calmados los ánimos volvieron las cosas á su estado normal.

Otra invacion de la Langosta vino por entonces á aflijir á los habitantes de Gran Canaria que vieron en perspectiva la absoluta falta de cosechas y por último el hambre con todos sus horrores. Para evitar esto se puso circular á los Ayuntamientos, y al mismo tiempo una esplicacion para la estincion de este dañino insecto; y aunque se pueda decir es estemporaneo colocarlo en unos Estudios de esta naturaleza, por la importancia que tiene y por la aplicacion que pueden tener en las Islas, transcribo.¹⁴⁵⁷

“Medios que pueden ponerse en práctica para la estinción de la Langosta.

1º. Siempre que la Langosta esté aovando, cuando concluya de fecundar acudirá el mayor número posible de personas armadas de látigos, matojos, etc., con lo cual se logrará matar bastantes, evitando asi en mucha parte su reproduccion.

2º. Se reconocerán y marcarán los terrenos en que haya ovado, amojonandolos, dando un surco ó como mejor parezca y se pueda, con el objeto de que queden terminantemente marcados.

3º. Siendo la mejor ocasion para destruir el canutillo cuando las aguas hayan ablandado la tierra, se usará del arado en los terrenos infestados, con dos rejas juntas; procurando que las orejeras de aquel sean cortas y de hierro; que la porcion que salga del dental sea plana en forma de cuchillo y que la parte de adelante vaya un poco inclinada hácia la tierra.

4º. Se labrarán las tierras tres veces antes del fin de Enero, no debiendo ahondar el arado á lo mas cuatro dedos, con el objeto de que aquel quede á la superficie y pueda recojese mejor.

5º. Se labrarán asimismo y aun roturarán todos los terrenos infestados, sean de la clase que quieran, procurando que las tierras sembradas este año no se siembren por ningun pretesto al siguiente, quemándose el pajon del rastrojo pues ardiendo se conseguirá matar la mayor parte por pegarse á las raices de aquel.

6º. El arar las tierras infestadas será obligando á que lo practiquen cuantos en el pueblo tengan yuntas.

7º. Los terrenos que por su poca estension ó por cualquiera otra circunstancia no puedan sembrarse y aquellos en que por su calidad no entre el arado, serán movidos con el azadon hasta la profundidad donde se halle el canuto, cuidando de que la tierra quede suelta y bien desmenuzada.

8º. Luego que se haya verificado esta operacion, los Ayuntamientos obligarán al dueño de la finca á que envíe cuadrillas de trabajadores á sacar canuto, no por jornal sino por celemines, valiendose precisamente de harneros de hoja de lata, o de alambre¹⁴⁵⁸ grueso unido, con el número suficiente de circulos, por donde el canuto no pueda salirse, y estando la tierra perfectamente movida, es fácil llenar estos instrumentos, cerniendo despues y recojiendo el canuto, con cuyo método enteramente nuevo, se economizan muchos brazos y no poco tiempo.

9º. Los dueños de terreno en que la desinfeccion se haga por este medio, deberán tener concluidas estas operaciones precisamente para el dia veinte de Enero, en el que entregarán las fanegas de canuto que hayan recogido en poder del Ayuntamiento, de quien podrán exigir el competente recibo. Las corporaciones Municipales pondrán inmediatamente en conocimiento de los Jefes políticos el número de fanegas sacadas en todo el pueblo, disponiendo que un comisionado pase á entregarlos al propio tiempo al Ayuntamiento de la cabeza de partido.

10. Seria muy conveniente que en lugar del arado para la roturacion se sirviesen del estirpador, bien sea de tres, cinco, siete, nueve ú once cuchillos ó rejas, segun la tenacidad ó calidad del terreno, porque ahorra tantas vueltas cuantas rejas permita poner aquél al estirpador; disminuyendo otras tantas veces los gastos del arado, y ademas como no mueve el estirpador mas terreno que el de una pulgada ó lo mas preciso para sacar el canuto, economiza muchisimo los gastos del cernido y no multiplica tanto las operaciones.

11. Convendria que el dia 1º. de Febrero saliese un comisionado de la confianza de los Jefes políticos, provisto de los documentos necesarios y presenciara en cada cabeza de partido el recuento ó inutilizacion de las fanegas que se conserven. Si no llegasen al número de que se hizo cargo el Ayuntamiento en el aviso dado al Jefe político, deberia pagar dicha corporacion una suma por cada fanega que falte, sin perjuicio de las demas providencias á que diera lugar el espediente que en el acto debiera formarse.

12. El canuto recojido se apisonará, calcinará en el horno y enterrará cuando menos á una vara de profundidad; si hay cal viva se echará encima y luego agua, concluyendo por rellenar la zanja de tierra y apisonarla bien.

13. Se introducirán ganados de toda especie para pisotearle y comerle, teniendo dos ó tres cargas de rama ó leña seca al rededor del jabardo y dandole fuego por todos los costados.

14. Si fuesen manadas de cerdos los que se introdujesen, como este alimento es¹⁴⁵⁹ ardiente, deben los que le coman tener agua cerca para beber y seguir comiendo con mas apetito.

15. Si no hubiere en el terreno suficientes cerdos ú otros animales, se pedirán á los inmediatos y que esten libres de la plaga.

16. Los Ayuntamientos deberán disponer que todos los terrenos infestados de langosta se aren por sus respectivos dueños sin excusa alguna, y si estos se negaran á hacerlo, convendria asegurar en el acto, y á satisfaccion de la municipalidad, la cantidad que fuese suficiente á estraer el canuto y extinguir el mosquito.

17. No deberan arrendar á pasto los terrenos donde haya langosta por las dificultades que ofrece despues la completa estincion del mosquito. No obstante si la conservacion del ganado del pueblo exige la de los pastos que produzca el terreno infestado no se levantará la tierra; pero los Ayuntamientos se haran cargo del importe del arrendamiento para atender á la desinfeccion. Si fuese corta la porcion de langosta que el terreno contenga, el propietario de él podria arrendarlo á pasto aplazando la destruccion para el estado de mosquito; pero en este caso la municipalidad deberá intervenir en todas las operaciones y aun embargar al dueño, á su tiempo, los bienes necesarios para atender á la estincion, si éste la descuidase.

18. Igualmente convendria, para que al cumplir con lo encargado en el artículo anterior no hubiera reclamaciones ni abusos de ninguna especie, se declarara que cuando los Ayuntamientos se encargasen del producto de pastos de un terreno para disponer los trabajos de desinfeccion, tuvieran que dar conocimiento cada dia al propietario de la tierra infestada de los gastos que se hicieran, acordando con él los medios de hacer la estincion sin vejaciones ni perjuicios indebidos, á que en todo caso deberian responder las corporaciones municipales de sus bienes de propios.

19. Cuando los ganaderos arrienden los pastos de un terreno infestado con la condicion de extinguir la langosta que contenga, los Ayuntamientos deberian tener la obligacion de intervenir en los trabajos, y si estos no fueran tan activos como debieran, hasta embargar y vender dichas corporaciones el número de reses, cuyo valor conceptuen necesario para hacer la completa estincion, de la cual deberia certificar un comisionado que nombrarán los Jefes políticos, arreglandose en este caso la municipalidad en un todo á lo dispuesto anteriormente, y quedando responsables de sus operaciones¹⁴⁶⁰ en la forma que en el mismo se previene.

20. Los daños que ocasionara la langosta nacida en terrenos cuyos productos, en virtud de lo aconsejado anteriormente, fuesen administrados por los Ayuntamientos, deberán abonarse por estos á costa de sus bienes.

21. Cuando el insecto esté recién nacido ó en estado de mosquito, el primer medio que se usará para destruirle será barrerle con escobas de juncos ó retamas ó con las que se usan en las casas, hácia unas zanjas que deberán haberse hecho de antemano, de media vara ó mas de profundidad y de una estension proporcionada á la que ocupe el cordon del insecto. En los sitios pedregosos en que no puedan hacerse hoyos para enterrarla, se barrerá hácia un punto determinado donde se reuniran yerbas y se les pegará para que el mosquito perezca; y cuando este se halle en los montes entre malezas se hará otro tanto tomando las debidas precauciones para que no haya incendio.

22. Se introducirá toda clase de animales como yeguas, mulas, bueyes y especialmente ovejas y cabras, obligandoles á que den vueltas para que pisen y maten la langosta en estado de mosquito.

23. En los sitios llanos y pelados se hará rodar un rodillo de piedra tirado por mulas ó caballos, como los que sirven para apisonar é igualar las eras ó los caminos.

24. En los terrenos algo escabrosos, se usará otro mas pequeño de madera pesada, cuya lonjitud sea de dos tercias, semeiante á un carreton de trasportar tierra.

25. En los estremadamente asperos y desiguales, asi como en los llanos, son muy á proposito para machacar el langostillo, los pisones de vara ancha.

26. En los parajes donde se halle se pondran granzones de paja y matojo, dandoles fuego á un tiempo, revolviéndolo con urgones para que se consuma y arda con igualdad.

27. En los sitios montuosos y quebrados que no puedan labrarse las tierras, ni valerse de zanjas, se colocará leña, repartiendola por la tarde en el terreno donde se halle el mosquito y por la noche ó á la madrugada se le pondrá fuego, con lo cual se quemará todo.

28. Para practicar los medios anteriores se observará donde se arracima para pasar la noche, y antes que salga el sol se paseará por los sitios donde se halle los trillos y demas para sepultarla y matarla completamente, ya de este modo, ya barriendola.

29. Mientras el insecto se halla en estado de mosca, ó la temperatura sea lluviosa¹⁴⁶¹ ó fria, no se emplearán mas medios que el de barrerle ó quemarle, porque en uno y otro caso el buitron es inutil.

30. Cuando se halle en estado de mosquito, se conseguiria destruirle, usando de la barrendera llamada rastrillo de topas, que solo se forma con abrojos y puestos á cada caballeria con dos tirantes de esparto, barrerá en la anchura de vara y media cuanto terreno pueda andar aquella. Durante esta calamidad el Gobierno podria destinar unas partidas de caballeria para ayudar á los pueblos como hicieron en Besarabia los Rusos, y trabajando con estas barrenderas, tan faciles y nada costosas, por la noche y al amanecer, destruirian con mas prontitud y mayor economia esta plaga de agricultura que tantos y tan incalculables daños acarrea en España.

31. Se reconocerán cada quince dias los terrenos de donde se haya sacado canuto para perseguir á los que hayan quedado y se aviven.

32. Llegada la langosta al estado de voladora, se haran ojeos, para lo cual se tendrán prevenidos lenzones de estopa de veinte á treinta varas de lonjitud y de seis á siete cuartas de anchura, abriendo una zanja de tres cuartas de ancho y una vara de profundidad, echando la tierra al lado opuesto del ojeo y colocando sobre ella el lenzon estendido, pisandole los que le sostengan, que seran veinte ó treinta hombres, segun la abundancia del insecto para que no se escape, repitiendo esto las veces que lo exija la plaga, sirviendose asi como de hachones de paja encendidos, para que con el humo huyan las langostas que van saltando hácia la zanja y se inutilicen quemandose las alas.

33. Cuando los rayos del sol calienten lo suficiente, para que la langosta ya adulta se impela con poco esfuerzo hácia el buitron, deberá entonces emplearse éste, dándole la forma que convenga segun las personas que hayan de manejarle y las circunstancias del terreno en que hayan de emplearse.

34. Los buitrones que deben usarse con mas ventaja, debe tener el uno seis varas en cuadro y necesita nueve hombres para su servicio, tres que sostengan la parte que forma parapeto, cinco para ojear y uno para abrir zanja. El otro buitron necesita dos para el parapeto, tres en el ojeo y uno para hacer los fosos, de forma que con tres hombres mas se obtiene doble resultado. Los demas buitrones y la garapita no se refieren por ser bien conocidos.¹⁴⁶²

35. Si hay próximos estanques, lagunas, rios, etc. se hará hácia estos el ojeo. Si fuese mucha la langosta ahogada se sacará y enterrará, y si es posible se inundarán los terrenos en donde lo permita su situacion; método el mas preferible cuando se halle en estado de voladora.

36. Despues del primer ojeo para dirigir el salton á los buitrones, zanjas etc. se hará inmediatamente otro para espantar á los que hayan quedado.

37. Como la langosta en el último periodo de su vida pasa por encima del buitron y le hace inutil durante el dia, se la perseguirá por la noche haciendo pisar y dar vueltas sobre ella al ganado de toda especie; pero debe procurarse que el insecto no llegue á este último estado, en el cual es muy dificil su estincion.

Para que todo lo propuesto produjera los efectos que se ansian, convendria se adoptasen por ahora las siguientes medidas generales.

1. Como la langosta se reproduce en los terrenos incultos y siendo estos de un número crecido, de donde luego salen en grandes ejércitos espedicionarios para arruinar los campos cultivados, deberian repartirse aquellos entre las personas ó pueblos que los quisieran recibir con la carga de esterminarla.

2. Se deberá labrar todo terreno inculto, ya repartiendole, ya exigiendo cierto pago, porque la langosta no ovifica en sitios removidos.

3. Asimismo deberian sembrarse y ararse las dehesas infestadas que se hallasen destinadas para pastos.

4. Se privará cazar en todo terreno infestado para que las aves puedan acudir á concluir con tal insecto.

5. Como el instinto y condicion del insecto le dirige en sus emigraciones á los montes, laderas, eriales y dehesas para aovar en ellas, las justicias, Ayuntamientos, juntas de estincion y peritos deberan averiguar donde ha ido á parar y á hacer la ovacion, debiendo ser todos responsables en este caso.

6. Asimismo deberan hacer enterrar la multitud de cadáveres que se hallen acinados en los sitios de su ovacion para que no contajen la salud pública.

7. Los terrenos de propios, concejiles y de particulares infestados por el germen despues de arados, podrán sembrarse por una ó dos cosechas, segun la ley 9, título 31, libro 7º. de la Novisima Recopilacion.

8. No se permitirá que los que hagan cabeza de cuadrilla sean sustituidos por otro.

9. La persona ó personas nombradas por los Ayuntamientos, no podrán tampoco ser sustituidas por otras que no lo sean.¹⁴⁶³

10. El sujeto que en cualquier época descubra un paraje infestado que no haya sido denunciado por su propietario ó personas á quien corresponda se le dará un premio proporcionado por cada fanega de canuto que se estraiga, el cual será satisfecho por el que cometa la falta, sea el propietario, arrendatario ó cualquiera otro que incurra en la omision.

11. En atencion á que la indolencia de los pueblos es la causa principal para que no se consiga la estincion de la langosta, seria muy util que se formasen sociedades de socorros mútuos entre las provincias limítrofes para la desinfeccion, que á imitacion de las de Madrid que tan buenos resultados estan dando, fiscalizasen el cumplimiento de los intereses de la labranza.

12. Los Ayuntamientos deberan ser responsables de sus omisiones y faltas en todas las disposiciones que á ellos toquen, asi como de los repartimientos y mala versacion de los intereses que para la estincion se les librará.

13. Los gastos que se causaren en todas las operaciones de la estincion deberan satisfacerse de los fondos de propios, y si no hubiese suficiente, de los arbitrios con calidad de reintegro, y si esto no bastase, procederian los Ayuntamientos conforme á lo prevenido en la ley de 3 de Febrero de 1823.

14. Se deberian nombrar juntas inspectoras de estincion de este insecto, las cuales deberian ser gratuitas, honorificas y conservadoras de los verdaderos intereses de los pueblos, para hacer que se cumpla lo que vá espresado.

15. Como la estincion de la langosta en las diferentes sierras que cruzan la península es una causa general que á todos afecta y en la cual deben tomar parte todos, en proporcion, necesitandose crecidas sumas para destruir la plaga en Sierra-Morena, sierra de Alcazar y otras, como sucedió en el año de 1619 siendo Rey D. Felipe III, cuando la España no habia llegado todavia al grado de civilizacion en que hoy se halla, y que los derechos públicos no estaban deslindados como en el dia, dió una prueba el Gobierno de lo que se interesaba en favor de los pueblos que sufrían el azote cruel de la langosta, enviando por comisionado para dirigir los trabajos de estincion al Licenciado D. Fernando de Salvatierra, Alcalde del crimen en la chancilleria

de Granada, el cual estableció su tribunal en Alcazar, comprendiendo su jurisdiccion unos 150 pueblos, situados en el radio de veinte leguas. Para librar al pais de la calamidad que le amenzaba ordenó S.M. enmedio de la penuria del Estado, se entregaran á dicho comisionado para principiari los trabajos cincuenta mil ducados que habia de percibir de la casa de moneda de Cuenca. Por este medio en el solo espacio de ocho meses se estinguieron entonces mas¹⁴⁶⁴ de quinientas mil fanegas de langosta, segun consta de la carta escrita por el Sr. Salvatierra en 26 de Agosto del referido año á D. Juan de Quiñones. Y si en aquella época era tan atendible la situacion de los pueblos enlangostados, con mucha mas razon seria muy conveniente que el Gobierno de S.M. acudiese con recursos, aunque no fuese mas que para la desinfeccion de esas dilatadas montañas, para cuya empresa son muy poco las fuerzas aisladas de una provincia. Además, de las mencionadas sierras puede salir langosta que devorará las siembras de muchas provincias, y por la misma razon deberian contribuir, á lo menos las mas cercanas al punto donde se desarrolla la plaga, á los gastos de estincion. Esto seria muy conforme y conciliaria los intereses de todos; pero si el Gobierno encontrase mas oportuno atender á los gastos referidos, del fondo de imprevistos, repartiendo despues la suma á que ascendiesen entre las provincias, segun su mayor ó menor distancia á las tierras infestadas, entonces es de creer que se lograria cuanto puede apetecerse porque el remedio seria pronto y no gravaria sobre los intereses de una provincia.

16. Los Jefes políticos deberán cuidar con el mayor celo de la aplicacion de las anteriores disposiciones, luego que por una Municipalidad se le dé parte de la aparicion de la langosta en su respectivo término.

17. Por último, el medio mas eficaz para evitar su reproduccion es el arar todos los terrenos posibles, dejando asi al insecto reducido y circunscrito á muy pocos sitios donde se le pueda despues buscar y destruir con menos trabajo.= Nicolas Casas.= Tomas Bruguera.= José Francisco de Aizquivel.

Estracto de los medios que propone cada una de las memorias y escritos presentados á la Sociedad Económica Matritense en 1844 para la estincion de la Langosta.

Memoria nº. 1º. Propone como medio mejor para destruir la langosta, que los baldios se roten con arado ó azada para sembrarlos despues, desenterrando por este medio el canutillo que inutilizaran las lluvias y frios. Las pisadas de los cuadrupedos hollarán el canuto y reventarán los huevos, comiendoselos gustosamente. Asimismo es útil para estinguirla, la quema de pastos secos, agregandoles á los mezquinos, las brozas de herbajes groseros para aumentar las llamas. Tambien los golpes de maza con que se hace polvo el yeso, los pisones con que se igualan los empedrados; barrer y recojer la langosta con una fuerte escoba, sepultandola en un hoyo; el ojeo con latigos y zurriagos para encaminarla á la zanja, rio, arroyo ó pantano, donde se haga perecer y servir de todo pasto para las ranas¹⁴⁶⁵ y peses; el buitron grande como una sábana con una rotura en medio donde hay fija una talega ó costal abierto y atado por su fondo donde se agolpe cuanta langosta se coja por el ojeo; el pequeño buitron ó saco ancho de boca con un aro flexible en su circunferencia, y otro mas adentro donde se introduzca á salto y vuelo. Cuando es voladora se puede auyentar de los sembrados, tirandole escopetazos, echando humo principalmente de azufre y haciendo ruido con tambores, trompetas, cencerros y otras cosas sonoras.

Memoria nº. 2. Dice que reproduciendose la langosta en los terrenos incultos y siendo estos en crecido número, de donde luego salen en grandes ejércitos espedicionarios para arruinar los campos cultivados, deben repartirse aquellos entre las personas ó pueblos que los quieran recibir con la carga de esterminarla. Que siendo el aguarrás un ajente mortífero para la langosta, puede estinguirse facilmente, si cuando marcha apeonando en mosca y en grandes cordones de ocho á diez varas de latitud,

se la barrera en direccion opuesta, con grandes escobas mojadas en aguarras, pues la que no quedase muerta quedaria á lo menos aturdida, siendo posible atacarla por no poder ya tomar direccion, lo que podria hacerse con el espiritu de trementina y no crée sea costoso, porque con una libra de aguarrás puede destruirse la que contenga una superficie de cien varas, costando la arroba solo veinte reales. Que estando todos los animales sujetos á cierta clase de fatalidad inevitable y siendo una la idrofobia, podria inocularse esta en la langosta, si se descubriese un medio; asi como sucede con las hormigas que tocada una por el soliman, comunica á las demas el mal, llegando á destruirle enteramente, lo cual pudiera efectuarse en el estado de mosca, porque entonces caminan sin levantar vuelo y revolviendose unas con otras sucederia lo que con las hormigas.

Memoria n^o. 3. Dice que puede disminuirse ó destruir la langosta reduciendo los prados, bosques y tierras á cultivo, pues que naturalmente en verano se la halla en terrenos incultos. Al mismo tiempo manifiesta que es muy útil para su destruccion propagar las aves para que las persigan y se las coman, fomentando la cria de pavos, gallinas, pintadas y otras semejantes golosas de ellas, pues dedicándose á esta cria los colonos de las tierras podrán dirigir una bandada de pavos en un campo de rastrojo, para dejarlo limpio de langosta en poco tiempo, resultándoles de ello el beneficio de las cosechas, el de los pavos y demas aves que crien.

Memoria n^o. 4. Manifiesta que el mejor medio para extinguir la langosta, de los ¹⁴⁶⁶ adoptados hasta el dia, es de el arar y cavar la tierra; pero que siendo costoso y largo, cree será muy conveniente hacer una infusion en un estanque grande ó pequeño de matas de torvisco, belesa, beleño gordo lobo, olibarda y porretas de cebolla, machacando todo de modo que el agua tome color y haga espuma, regando con ella las tierras, como se riegan los paseos y que desde luego morirá el insecto, por estar probado que el zumo ó jugo de dichas yerbas mata á los animales donde quiera que se eche, y por último que alimentándose la langosta en los primeros dias de la sustancia de la tierra, si se riega ésta, morirá sin pasar adelante.

Memoria n^o. 5. Propone como medios mas completos, sencillos y menos costosos, los siguientes. 1^o. La extraccion del canuto á mano (comprándolo) y por piaras de cerdos. 2^o. El cultivo de la tierra infestada antes del mes de Marzo. 3^o. La matanza del mosquito por medio de buitrones.

Memoria n^o. 6. Dice que los medios mejores y mas económicos para extinguir la langosta son; cabar ó arar la tierra infestada antes de animarse y despues el matojo, el fuego y los buitrones, pastando en ella los cerdos, y por último cuando esté aovando, que asistan muchas personas, las cuales armadas con sus matojos, es seguro matarán bastantes, evitando en mucha parte su reproduccion. La caba en las tierras destinadas para pastos, debe darse en los ultimos quince dias de Diciembre y repetirse en la última quincena de Enero. Debe privarse cazar en todo terreno infestado, para que las aves puedan acudir á concluir con tal insecto. Que cuando despues de nacer se reunen en montones los langostillos, se hagan hoyos en la circunferencia y rocien con agua de pescado salado, de cuya manera se reunirán y matarán con facilidad, como tambien sembrado de polvora los montones, pegándoles fuego en seguida. En la segunda semana de nacida puede matarse con el fuego y el matojo, con este último de la manera siguiente: circulada la mancha de langosta por los braceros, cada uno con su matojo ó látigo, principian á ojear á un tiempo hácia el centro, hasta que reunida en un pequeño recinto puedan matarla; lo mismo se hace para usar del fuego, teniendo en el centro preparado el combustible donde vá á encerrarse. Cuando la langosta tiene tres semanas, el remedio mas util y económico es el buitron, y enterrandola luego se repite esta operacion hasta mediados de Junio en que principia á volar y no puede sujetarse aquel. En la primavera si el tiempo está frio, se amontona junto á las peñas y matorrales, siendo muy conveniente ¹⁴⁶⁷ cercarla con combustible de pronta llama y

quemarla. Aconseja además que se hagan escrupulosas observaciones en los meses de Febrero, Marzo y Abril para que si efectivamente resultase que el origen de la langosta son las cresas que depone con su basura el ganado merino, pueda librarse á la posteridad de tan asoladora plaga, con entregar al fuego en últimos días de Abril ó primeros de Mayo, que es cuando el ganado sale de sus posesiones, todo cuanto hayan majadeado en aquella invernada.

Memoria n^o. 7. Propone que cuando las aguas hayan ablandado la tierra es la mejor ocasión para destruir el canutillo arando los terrenos infestados, con dos rejas juntas, procurando que las orejas del arado sean cortitas y de hierro, que la porción que salga del dental sea plana en forma de cuchillo y la parte de adelante vaya un poco inclinado hácia la tierra. Que se deben arar y sembrar las dehesas infestadas que están destinadas á pastos, siendo el medio más eficaz y económico para la extinción de la langosta. Roturando el terreno es muy conveniente introducir en él sin dilación manadas de cerdos, gallinas y pavos, que con provecho de sus dueños, destruirán porciones considerables de canutillo y huevo, pero como este es ardiente, necesitan tener los cerdos que le coman agua cerca para beber, para que no se fastidien y vuelvan á comer con más apetito. Además de esto, pueden llevarse al paraje infestado toda clase de animales, como yeguas, mulas, bueyes, cabras y ovejas, obligándoles á que den vueltas para que los pisen y maten. También dice son útiles los ojeos y zanjas, para cuya operación se tendrán prevenidos lenzones de estopa de veinte á treinta varas y de seis á siete cuartas de ancho, abriendo una zanja de tres cuartas de anchura y una vara de profundidad, echando la tierra al lado opuesto del ojeo y sobre ella se colocará el lenzon estendido, pisándole los que le sostengan, que serán veinte ó treinta hombres, según lo exija la abundancia de la plaga; pudiendo hacer uso asimismo de hachones de paja encendidos, para que con el humo huyan las langostas que van saltando hacia la zanja y se inutilicen quemándose las alas.

Memoria n^o. 8. Propone para la extinción de la langosta, se saque á pública subasta la recolección del canuto y comprarle al postor ó postores todo el que puedan recojer al menor precio posible. Que debe extinguirse el mosquito con el pisoteo del ganado, los rollos, las hogueras, etc., y también con los lenzones, abriendo zanjas de bastante profundidad¹⁴⁶⁸ y de la longitud de aquellos, pisándole los que le sostengan, para no dejar aberturas por donde se escape la langosta. Cincuenta ó más hombres pueden hacer el ojeo marchando hácia la zanja ó lenzon, dando golpes con escobas fuertes para espantarlas. Refiere también para hacerla huir de los sembrados, el medio de poner nebulosa la atmósfera á fuerza de humo espeso, quemando yerbas medio secas mezcladas con tierra y estiércol, haciendo además ruido con calderas, cencerros, etc.

Memoria n^o. 9. Cuando la langosta está en canutillo, dice que se aren las tierras tres veces antes del fin de Enero, no debiendo ahondar el arado más de cuatro dedos, con objeto de que aquel quede espuesto á las intemperies y temporales, haciéndose entrar ganado de cerda, el cual hozando y revolcándose le destruirá fácilmente; pero que no debe consentirse que se labre dicho terreno para sembrar, pues ahondándose el arado, quedaria más arropado el canutillo, y en proporción se animaria la ovación. Cuando es mosquito, que se haga pasar sobre él toda especie de ganados, los cuales pisoteándole y machacándole, harán mejor servicio que los mismos jornaleros. Que asimismo puede usarse en este estado del buitron, para recojerle y echarlo en zanjas abiertas á este propósito, enterrándolo y cubriéndolo con piedras. Cuando es voladora, se debe usar del ojeo, formando un círculo de jornaleros que la vayan estrechando hasta reducirla á un punto en las varias manchas que forma y golpearle entonces con largas correas de cuero, látigos de lo mismo ó de cuerda hasta destruirla.

Memoria n^o. 10. Propone, como método nuevo y ventajosísimo para destruir el canuto, que se cierna la tierra, y pague el que se recoja por celemines en vez de

hacerlo á jornal. Que el mejor medio de lograrlo, en estado de Mosquito, es abrir zanjias, barrer, enterrar y apisonar el insecto, pues son inútiles los buitrones, asi como el golpearle con matojos. Dice que debe labrarse el terreno inculto, repartiendo las tierras y exigiendo cierto pago, porque la langosta no ovifica en terrenos removidos. Aconseja que en los montes y eriales se barra para juntarle y se la queme en estado de mosquito; que en las cordilleras se reparta gratis el terreno que se pueda cultivar.

Memoria nº. 11. Dice que para la destruccion del canutillo deben ararse las tierras, encargando el uso del rastrillo, tablon, etc., introduciendo ademas ganado de cerda en las dehesas. Cuando se halla en estado de Mosquito, manifiesta que antes de¹⁴⁶⁹ anochecer, mientras esté amortiguado, con mazos de madera y piones, se maten los manchones ó tortas que forman en grupos los mosquitos, y lo mismo con escobones de matojos de retama, adelfa ó otros semejantes, enterrando en zanjias y barriendo todos los insectos: Tambien aconseja el rollo en parajes llanos. En el estado de adulta y saltadora, debe perseguirse con buitrones y usar de lenzones enterrados en zanjias: en los terrenos pedregosos, con fogatas formando corrales de fuego. Concluye proponiendo la instalacion de las juntas inspectoras de estincion de este insecto, gratuitas, honorificas y conservadoras de los verdaderos intereses de los pueblos, y que se deben arar las dehesas, donde se halle el insecto.

Memoria nº. 12. Los medios de estincion de la langosta en el primer periodo son: labrar y cavar la tierra con el arado, introduciendo en ellas cerdos ó aves de gallinero, para que se coman los canutillos, y recojerlos á jornal, opinando que la primera vuelta de arado se debe dar sin orejera, para que profundise mas la reja y revuelva mejor el terreno. Se debe prohibir la caza en los paisés infestados por la langosta, porque los grajos, los estorninos y otras aves, acuden á bandadas á comercelas y ayudan á la desinfeccion. En el segundo periodo se ponen ganado de todas clases y se les hace dar vueltas con rapidez por encima de los pelotones de langostillos, á fin de que los maten con sus pisadas; pasando rollos de piedra ó de madera y arrastrando trillos ó cualquier objeto pesado. Se ha empleado tambien con utilidad poner granzones de paja y matojos en los parajes en que está reunido el mosquito y darlos fuego á un tiempo, revolviendolo con urgones para que se consuma y arda con igualdad. En pasando el insecto á ser salton, puede usarse de los medios indicados para el mosquito siempre que sea por la noche, por la mañana temprano ó en días lluviosos, pues la humedad los aturde; pero los medios especiales de estincion, es matarlos con zurriagos de cuerdas ó correas, formando para esto un círculo de trabajadores, que rodeando el sitio infestado, comiencen á dar golpes en las orillas, empujando de este modo los vivos hácia el centro para concluirlos: se deben usar los ojeos y zanjias, poniendo lenzones de treinta á cuarenta varas de longitud y dos de ancho, sujetandolos al suelo con estaquillas: las zanjias serán de una vara de profundidad y tres cuartas de anchura, y cuando éstas no puedan abrirse por el terreno, aconseja se pongan matojos de romero seco y de otras plantas, dándoles fuego por diversos puntos.¹⁴⁷⁰

Memoria nº. 13. Propone que reconocidos los terrenos en que ha aovado, se labren lo menos dos veces en Noviembre y Diciembre, dando la segunda vuelta por los lomos que dejó la primera: que si el terreno no puede labrarse, se introduzcan piasas de cerdos cuando la tierra esté humeda; que el cabar es muy costoso, aunque el medio es bueno y seguro; que se tenga acopiada bastante leña seca para que cuando comience á nacer la langosta se estienda por encima en forma de parva en todo lo que ocupe la aovacion y se la prenda fuego: que estando mas crecida se emplee el buitron y de ningun modo los latigos, matojos, ganados, etc.; que de noche, y sobre todo en tiempo lluvioso, se introduzcan cerdos en el sitio infestado; procurando tengan agua para que no les cause daño dicho alimento; que se la persiga con teson cuando está aovando, lo cual es facil por estar muy apatica, ó bien introducir muchos cerdos y aun

espantarla, en cuyo estado se la debe matar mejor que en ningun otro, pues asi se evita su multiplicacion.

Memoria n^o. 14. Propone como medio mejor para extinguir la langosta, esparcir sal menuda por los campos incultos ó terrenos eriales y sitios donde se sabe que tienen sus canutos ó canutillos que depositan sus huevos, cultivando las tierras con la sal marina correspondiente.

Memoria n^o. 15. Manifiesta que para la destruccion de la langosta, es preciso no dejar los campos sin cultivar ni tierras yermas, y cuando esto no sea practicable por falta de brazos, debe invitarse á los propietarios de tierras que se dediquen á criar pavos y patos mudos, que ademas de las perdices, son mas apropósito para extinguir las langostas, debiendo formarse bandadas de pavos y patos, haciendoles pacer las tierras yermas é incultas; que hecho esto en el mes de Marzo, se destruyan las primeras crias y se tendrá mucho adelantado para el fin propuesto.

Memoria n^o. 16. Propone para la destruccion del canuto, que deben labrarse los terrenos infestados y que las tierras sembradas el año de 1844 no se siembren por ningun pretexto en el de 1845, quemándose el pajar del rastrojo, pues el canuto que se encuentre pegado á las raices del pajon, ardiendo éste perece la mayor parte. Los corrales de ganados, majadas de cantos y sitios libres por su posicion de que entren los arados, seran cabados con azadas ó azadones todo alrededor de sus paredes. Cuando es ya mosquito, se observa donde se arraciman para pasar la noche, y antes que salga el sol se pasea por los sitios donde está con trillos, con los pedernales colocados de plano, rodillos ó rastros¹⁴⁷¹ pesados de madera, y la vá sepultando y matando completamente. Los ganados de toda especie son útiles para pisotear y comer el canuto, como tambien tender dos ó tres cargas de leña alrededor del javardo, y dándole fuego por todos los costados perecen. Los medios para concluir con los que quedan vivos de esta operacion, son buitrones, garapitas, escobas y zanjas recién hechas y de bastante profundidad. En los parajes montuosos y quebrados que no pueden labrarse las tierras ni valerse de zanjas, se colocará leña, repartiéndola por la tarde en los sitios donde se halle el mosquito, y por la noche ó á la madrugada se encenderá, con lo cual perecerá todo.

Memoria n^o. 17. Manifiesta que para la estincion de la langosta, debe obligarse á los dueños de terrenos infestados susceptibles de ararse ó dejarlos limpios á su costa, y las tierras que no lo admitan, se caben á pala de azadon. Que los reconocimientos se observen en el mes de setiembre, debiendo roturarse las dehesas infestadas por solo el sitio donde exista la plaga. Despues de nacido el insecto deben aumentarse las cuadrillas de operarios y procurar con afan y sin descanso extinguirla en los seis ú ocho dias de su estado de mosquito, empleando para cada cordon una cuadrilla de cinco hombres y un buitron, dos de ellos para este y los tres restantes para que encaminen el mosquito hácia dicho instrumento, teniendo cuidado de cojer el cordon á porciones y empezando por la cola ó espalda, en razon á que si se empieza por la cabeza puede darse lugar á que se esparzan y no se logre el objeto tan pronto como con el medio indicado. En las madrugadas y despues de puesto el sol, convendria llevar ganado de cerda á los sitios en que haya cordones de mosquitos. Que los gastos de estincion deben costearse por todos los pueblos de la provincia, y los trabajos de estincion del insecto en estado de canuto debe concluirse en últimos de Diciembre ó principios de Enero para que en los terrenos arados quede espuesto á la intemperie y perezca consumiéndose por los grajos y demas animales.

Advertencia.

Deseosa la Sociedad Económica Matritense de proceder con la posible ilustracion y discernimiento en asunto de tanta trascendencia como el contenido en el proyecto precedente, ha creido oportuno, antes de aconsejar y publicar medidas eficaces para destruir la langosta, oír el parecer de las Diputaciones provinciales,

Ayuntamientos, Sociedades económicas y personas instruidas, no tan solo sobre los medios y reglas que ha redactado y propuesto de la Comision, sino tambien sobre todos los demas que se han extractado¹⁴⁷² de las memorias y escritos presentados á consecuencia del programa extraordinario de premios. La Sociedad recomienda á los interesados en destruir tan terrible plaga, escojan y ensayen los medios que á bien tuvieren; y participen á la misma los resultados de sus ensayos, ya remitiendo las observaciones directamente al Secretario de la Sociedad, calle del Turco n^o. 9, ya por intermedio de los Sres. Jefes políticos; pues para llenar dicho objeto, se les remite suficiente numero de ejemplares, esperando de su celo lo publicarán en los boletines oficiales de sus respectivas provincias. La Sociedad por su parte ha recurrido al Gobierno de S.M. con igual objeto, y suplica á todos la mayor actividad posible, por exigirlo asi la naturaleza del asunto. Madrid 27 de Enero de 1845.= Francisco Hilarion Bravo, Secretario.”¹⁴⁷³

En las Palmas habia bastante edificios ruinosos y para hacerlos desaparecer sustituyéndolos por otros nuevos, se formó, con este objeto, una compañía de varios vecinos cuyo reglamento fué dirijido por conducto del Ayuntamiento al Gobierno de S.M. para que se sirviese aprobarlo, lo que tuvo efecto algun tiempo despues.

Hacia mas de dos años que faltaba el Prelado y se esperaba su llegada con impaciencia para remediarse, si se podia, el estado del Clero que no podia ser mas deplorable y las Iglesias carecian de lo indispensable para celebrar los altos del culto. Proximo á su llegada tuvo el Ayuntamiento que desalojar el Palacio Episcopal y se trasladó al Convento de San Agustin. Con este motivo y temerosa la curia eclesiastica de que, como en otras ocasiones se habia hecho, volviera á servir la Iglesia para reuniones populares, el Provisor del Obispado pasó un oficio al Ayuntamiento manifestando los inconvenientes que se le ofrecen para franquear en lo sucesivo el templo para las elecciones y otros actos públicos.

Procurábase por todos los medios posibles llevar á efecto las mejores propuestas: uno de los patriotas mas entusiastas y que mas contribuyó á fomentar el gusto por las bellas artes fué D. Manuel de Leon y Falcon, joven, ademas de sus disposiciones, aficionado á la arquitectura, pintor de bastante mérito que estudió este noble y bello arte en Madrid bajo la direccion de Madrazo. Empeñose éste en llevar á efecto una esposicion de pintura para con las entradas arreglar la plaza del Teatro; asi

se hizo y el resultado fué favorable. La Sociedad del Gabinete publicó un pequeño folleto haciendo mencion de todas las obras presentadas y al principio de él se espresa en los términos siguientes.

“La Sociedad del Gabinete Literario, habiendo aceptado el generoso ofrecimiento que un socio de mérito D. Manuel de Leon y Falcon le ha hecho de los cuadros, que ha pintado en las academias de la Corte, para hermosear por algunos dias los salones del establecimiento, ha dispuesto exhibirlos al público en la forma que lo anunciará un aviso particular, considerándolo como un medio de premiar, en lo posible, el talento de aquel joven, hijo del pais que le ha visto nacer, de contribuir á formar el gusto de la juventud que se dedica al noble arte de la pintura, y sobre todo de dar á conocer las principales escuelas, que han sabido crear los principales maestros. En cuanto al mérito de las composiciones que han de ser espuestas, juzgarán los conocedores, sin necesidad de prevenir sus apreciaciones de ninguna manera; absteniéndonos, ademas, de adelantar sobre el asunto otra cosa, que aquellas noticias mas indispensables al conocimiento de cada cuadro: acerca de lo cual, en defecto de nociones propias,¹⁴⁷⁴ procuraremos extractar las que comunican varios escritos que hay en la materia. Increible parecerá, de resto, que en el pequeño periodo de tres años, que el Sr. Leon ha empleado en su aprendizaje en Madrid, haya podido vencer, cual lo ha hecho, las graves dificultades que á cada paso se encuentran en su delicada profesion, desprenderse de los vicios que involuntariamente debió de haber llevado á la escuela esta joven, desprovisto hasta entonces de maestros y de principios, formarse un estilo tan correcto y brillante como el que se nota en sus cuadros, y ejecutar tan crecido número de ellos. Sin embargo una grata realidad resolverá al espectador estas dudas, y le convencerá de que el genio y la aplicacion, auxiliados por los grandes modelos y por los maestros consumados, se sobreponen siempre á las barreras, que puedan presentarseles por cualquiera parte.”

Esta esposicion que es de gran importancia pues iniciaba un adelanto en el pais y podia ser cimientos de otras sucesivas tuvo efecto en el mes de Junio de 1845. Admirados se hallaban los Canarios, pues era la primera vez que veian obras de esa naturaleza gracias á los esfuerzos de Leon.

Instantaneamente cundió la noticia de que el Prelado se hallaba en el Arrecife de Lanzarote y participaba al Cabildo Catedral y al Ayuntamiento su feliz regreso á aquel pueblo de su Diócesis, lo que hizo presente por medio de un oficio en 31 de Mayo. Contestó el Ayuntamiento en 13 de Junio á S.I. felicitándole por su arribo. Pero de todas las noticias la mas agradable para las Islas fué la de que las Milicias provinciales iban á ser relevadas en el servicio por tropa de linea. Con este motivo publicó el Capitan General un manifiesto en 19 de Junio, cuyo tenor es el siguiente.¹⁴⁷⁵

“Estado Mayor.= Orden general de 19 de Junio de 1845. En Santa Cruz de Tenerife.=

Milicianos.= Constante S.M. la Reina N.S. (q.D.g.) en aliviar á los pueblos de todas las cargas que puedan entorpecer el desarrollo de su prosperidad ó perjudicar los intereses de sus habitantes, no ha olvidado los de esta apartada rejion; y ha creido conveniente relevar á las beneméritas Milicias Provinciales de las penosas fatigas y sacrificios que en el espacio de 10 años han soportado con su acostumbrada lealtad y sufrimiento. Al intento ha tenido á bien destinar á guarnecer estas Islas al primer Batallon del Rejimiento de Isabel II que acaba de desembarcar: una penosa marcha de 100 leguas por tierra, en medio de continuados temporales que ha sufrido sin experimentar ninguna desercion, son garantias suficientes para probaros su buen comportamiento y acrisolada conducta. De la vuestra, oficiales, sarjentos y cabos estoy sumamente satisfecho, y lo que mas colma mi espiritu en este dia, es ver que ha cesado para siempre el llanto y conflicto de muchos padres y esposas que en cada relevo se me presentaban, pidiendo en perjuicio de sus escasas fortunas, la sustitucion de sus hijos y maridos, de cuyos brazos pendia su subsistencia y la de sus familias que dejaban en el mayor abandono: al retiraros hoy al seno de las mismas, hechos ya unos veteranos, nadie puede dudar que bendecireis los beneficios que os reporta la anterior disposicion de S.M., y al encargaros por mi parte la conservacion de las mas estimables prendas de la disciplina, órden é instruccion que habeis adquirido en el servicio, cimentada por vuestros Jefes, oficiales y sarjentos, y en fuerza de la cual tampoco habeis dado motivo que pueda hacer decaer ahora á las labores agricolas, continuareis como hasta aqui, dando inequivocas pruebas de adhesion á S.M. y gobierno que felizmente nos rije, contando desde aquellas con cuanto valer pueda vuestro Capitan General é Inspector.= Mis indisposiciones de que sois sabedores, me privan del gusto de poderos despedir personalmente, pero me reservo hacerlo y hablar con cada uno de por sí en la persona revista de Inspeccion, recomendandoos entre tanto á vuestros Jefes como lo hago en este dia .= Fermin Salcedo.”

Iniciose el mes de Julio con la publicacion de la nueva Constitucion política de la Nacion, sancionada el 23 de Mayo, lo que se hizo con el aparato de costumbre y entretuvo durante algunos dias á los politicos de las Palmas. No dejó sin embargo de sobresaltar á muchos el contenido del artículo 80 adicional que decia. “Las Provincias de Ultramar seran gobernadas¹⁴⁷⁶ por leyes especiales.” Creian todos que se les iban á tratar como si fuesen colonias, sin ninguno de los derechos que hasta entonces habian disfrutado. Pero mas que todo les preocupaba lo que disponia el Real decreto para el establecimiento de la contribucion sobre el producto liquido de los bienes inmuebles, de cultivo y ganaderia.

Entre tanto la viruela habia invadido con intensidad la Isla, y esto hizo olvidar por algun tiempo las cuestiones políticas.

Todos hablaban del nuevo arreglo de la deuda y de la poca contribucion que iban á pagar á causa de la Real órden mandando que el primero de Agosto se estableciese en las provincias y partidos las nuevas oficinas de hacienda pública que habian de remplazar las que existian.

El dos de Setiembre llegó el Prelado á Gran Canaria, y fué una verdadera ovacion la que se le hizo, y el miercoles cuatro del mismo mes hubo una misa solemne, Te-Deum y por la noche una gran iluminacion en la Catedral. Cuando el Cabildo Eclesiástico invitó al Ayuntamiento para que hubiese iluminacion general, dió esto mucho que hablar pues en el mes anterior (Agosto) habiendose dirigido la Junta de alumbrado público manifestó no podia hacerlo, al paso que para la recepcion del Prelado no omitió gasto alguno.

A continuacion inserto una cancion que el Obispo Romo compuso durante el sitio de Sevilla y que se puso muy de moda en los dias que dicho Prelado llegó á Canaria.¹⁴⁷⁷

Canta Musa, la gloria del Betis,
De Sevilla el eterno blason,
De Sevilla la hermosa, la invicta,
Que á su Reina y á España salvó.

Circundado de huestes altivas
Con la mecha en la mano el feroz
Veinte veces Van-Halen la intima,
Veinte veces responde el cañon.
Llueven bombas, los templos se abrasan:
Por do quiera se esparce el terror,
Hasta el Betis parece que tiembla,
Ella sola lo vé sin pavor.

Canta etc. etc.

¡Hay de aquel que á sus muros se acerque,
O provoque su belico ardor,
Pagará con su vida su arrojo
De Isabel y Sevilla á la voz!
Que lo diga la Cruz, el Osario,
De Carmona la Puerta, y del Sol
Empapadas en sangre de.....hermanos!
Que le tirano á su suerte arrastró.

Canta etc. etc.

Cesa el fuego: y el hórrido estruendo
De repente paró el veinte y dos.
Todo anuncia ya el fin del combate,
Y la fuga del cruel sitiador.
Pero mas grandes triunfos te esperan,
¡O Sevilla! el primer Campeon
A tu vista le tienes jurando
De tus llaves hacerse señor.

Canta etc. etc.¹⁴⁷⁸

Nuevas huestes sedientas de saco,
Con oprobio del nombre Español
Al asalto las atrae aprestadas,
Y en tu sangre á saciar el furor.
Firme Invicta, Figueras te aguarda,
De Fernando y el sacro pendon,
El Pendon que en doscientas batallas
La morisca en tu suelo humilló.

Canta etc. etc.

Mira el Héroe: sus hijos al lado
Al asalto cual fiero leon,
Los presenta.....mas ¡ah! que prodijio!
El Tirano á galope escapó.
Como el águila en rápido vuelo
A la presa se lanza veloz,
A los mares se lanza Espartero
Fujitivo, sin Patria ni honor.

Canta etc. etc.

Ciñe pues, la Corona Sevilla,
De Isabel munifico don,
Que coronas de Reina merece
Quien de España al Tirano arrojó.
Muy feliz, si á mis votos propicio
Bendiciones derrama el Señor
Y el Estado y la Iglesia florecen
Con la dicha, la paz y la union.

Canta etc. etc.¹⁴⁷⁹

Un gran acontecimiento iba á tener lugar pronto; Tratábase de la apertura del nuevo Colejio. Buscada la casa que fué la de D. Pedro Deniz en la Calle de Santa Clara nº. , nombrados los profesores, se abrió sus clases el 10 de Octubre con

todos los requisitos que marcaba el reglamento, y con un gran número de invitados, entre ellos las Autoridades y Corporaciones.

Después de su llegada fué el Obispo el agente más furibundo de D^a. Maria Cristina de Borbon; así que cuando abrió la segunda visita pastoral el 20 de Setiembre, en todas las poblaciones que recorría al predicar al pueblo poderaba siempre los beneficios de la pura y escelsa Cristina y de la inocente y augusta Isabel. Ignoramos la opinion del Papa y de D. Carlos sobre este viaje político-pastoral.

Habiendose pedido informe al Ayuntamiento sobre el punto más á propósito para establecer un Instituto Provincial de segunda enseñanza, el Ayuntamiento, con datos á la vista, demostró como único donde debia situarse la Ciudad de las Palmas; sin embargo el Gobierno de la Nacion no lo hizo así.

Trabajábase para establecer el fielato, lo que causó gran disgusto en el pueblo pero se tuvo que callar como siempre.

En el mismo año dió mucho que hablar un opúsculo que el Dr. D. Miguel Villalba habia publicado. No deja de ser curioso el titulo: "Introduccion al Panorama Quirúrgico-Médico de las Islas Canarias. Dialogos entre D. Justo, Dr. en Medicina, y D. Toribio, Licenciado en Cirujia-médica. Dedicados estos dialogos su autor á los Habitantes de la Isla de Gran Canaria su nueva Patria."

[Libro VII] [Siglo XIX]
[XIX: fol. 1480-1504]

XIX¹⁴⁸⁰

Fiebre amarilla de 1846 y 1847.

Empezó este año (1846) por la formacion de los padrones que se exijian con tanta premura como exactitud y especialmente con el cupo y cobranza de la

contribucion que no podian satisfacer los pueblos sino con gran penuria á pesar de las circulares del Intendente que eran enérgicas y apremiantes.

La política nacional empezaba á ceder y como es preciso que los pueblos se ocupen en algo la actividad pública se convirtió á los asuntos domésticos. Fué uno de ellos el nombramiento de Senador del Reino hecho en el Obispo Romo, en premio sin duda de su desatencion con Espartero á quien no se dignó contestar cuando sitiando á Sevilla le escribia evitase la efusion de sangre. El 14 de Enero se dió cuenta en el Cabildo Catedral de una comunicacion del Prelado en que participaba su nombramiento y al mismo tiempo manifestaba que el 20 del mismo mes salia para la Península á tomar asiento en la alta Camara por lo que se despedia por escrito del Cabildo no haciéndolo personalmente por el gran disgusto que le causaba separarse de tan respetable Cuerpo; manifestaba ademas dejar nombrado de Gobernador del Obispado á D. Pedro de la Fuente.

Ocupábase el Cabildo Catedral en preparar un informe para el Jefe superior político que habia pedido á dicho cuerpo manifestase cual era en concepto de aquella Corporacion el punto mas aparente para el establecimiento del Instituto de segunda enseñanza que habia de crearse en la Provincia. Esta Corporacion nombró al Doctoral D. Graciliano Afonso para que lo evacuase, lo que hizo en los términos siguientes:

(Búsqese el informe del Doctoral en la Catedral)¹⁴⁸¹

El Obispo no pudo embarcarse el dia designado, pues como eran buques de vela los que servian las Islas no habia dia seguro. Desde que llegó el correo preparó todo y el 29 de Enero, á las cinco de la tarde, se embarcó por segunda vez á España acompañándole toda la Ciudad. Desde el dia 30 por la tarde principiaron las rogativas, que continuaron por nueve dias en la Catedral y en las Parroquias.

Las lluvias hacian falta y se temia la pérdida de las cosechas y pastos, asi es que el Ayuntamiento pasó un oficio al Cabildo Catedral con fecha 26 de Febrero de

1846 para que: “en consideracion á la suma falta de lluvias, se haga rogativas públicas, segun costumbre en tan tristes circunstancias, esperando el Cuerpo se sirva participarle el dia en que principia este acto relijioso para concurrir á él.” El Cabildo al instante cedió gustoso á la súplica del Ayuntamiento y al siguiente dia 27 comenzaron las rogativas.

El 11 de Marzo tuvieron noticias del Prelado Romo y ya esperaban con ansia el regreso del venerado pastor en quien siempre habian depositado una gran confianza; sin embargo lo que mas preocupaba los ánimos era la falta de la cosecha de las patatas causada por la enfermedad de este tubérculo, y por consiguiente el hambre era inevitable: esto dió lugar á que el Síndico Personero del Ayuntamiento, D. Cristobal Padilla, hiciese presente en la sesion de 19 de Marzo de 1846: “que la estraccion de papas para fuera de la Provincia podia acarrear un mal de funestas consecuencias, por consistir en aquel fruto el alimento mas general y necesario, principalmente para la clase pobre, y haber sido muy escasa la última cosecha.” En vista de esta manifestacion y en virtud de un espediente que al efecto se instruyó, se acordó en 22 de Marzo: “prohibir la estraccion de papas para fuera de la Provincia mientras subsistan las actuales circunstancias excepto las que se hallan ya contratadas y acopiadas para esportar, á las cuales no comprende esta medida.”

Con fecha diez de Abril el Obispo Romo dió parte al Cabildo de su llegada á Madrid, de su entrada en el Senado y mas tarde puso una atenta comunicacion al Ayuntamiento, con fecha 18 del mismo, la que se hizo presente en la sesion del 13 de Mayo, manifestando la satisfaccion que tuvo al recibir las felicitaciones del Ayuntamiento “y se apresuraba á dar las gracias ofreciendo al mismo tiempo sus coridales servicios en todo cuanto la Municipalidad le considere útil”. El Ayuntamiento contestó en los términos que correspondia á tan atenta como fina manifestacion.

El Real decreto de 23 de Marzo de 1846 que se publicó en el Boletín oficial¹⁴⁸² de la Provincia con fecha 4 de Mayo, en que se prevenía que en lugar de hacerse las elecciones por provincias se hiciesen por distritos, causó un júbilo general pues de esta manera Gran Canaria podía tener en el Congreso quien la representase directamente y que les inspirase la confianza que sus intereses requerían, pues tocando á la Provincia seis Diputados, á la Gran Canaria correspondían dos. Sin embargo de esta satisfacción había un fondo de tristeza en el país debido al estado de pobreza en que se hallaba á tal punto que para abrir una Fuente pública en la plaza de San Francisco para surtirse el pueblo de agua y no pudiéndolo hacer el Ayuntamiento á pesar de haberse comisionado á D. Manuel de Leon y á D. Antonio Lopez Botas para ver si por una suscripción voluntaria podía realizarse, no llegó á efectuarse sin embargo de ser insignificante el costo. Era tal la penuria que deponiendo su orgullo el Ayuntamiento de las Palmas acordó instruir el oportuno expediente para ocurrir al Gobierno de S.M. solicitando se realizase por un repartimiento vecinal en todos los pueblos de la Provincia el déficit que resultaba para la obra de las Casas Consistoriales y Audiencia en consideración á que bajo este último concepto era de interés general de la misma Provincia: solicitudes que fueron dirigidas al Obispo Romo, aunque en mi concepto inoportunas pues cada pueblo debe tener lo que es capaz de llevar á efecto y no molestar á los demás con contribuciones injustas.

La llegada de fuerzas peninsulares para guarnecer las Islas fué de gran alivio: arribaron aquellas el 26 de Mayo.

La penuria era ya tan grande que el Intendente se vió forzado á apremiar á los Ayuntamientos, lo que sin embargo no produjo el efecto que se deseaba. En su consecuencia se presentó en Gran Canaria el inspector primero de contribuciones directas de la Provincia, D. Juan Madan, quien se dirigió al Ayuntamiento donde fué recibido con toda urbanidad y despues de manifestar las cargas que gravaban sobre la

Provincia y el grave compromiso que le tenían se veía forzado á estender los apremios segun la ley, pero como “el único objeto que llevaba era de conciliar el servicio con el bien de los pueblos, tanto mas cuanto que se hacia cargo de en que estos se veian por dos años continuos de malas cosechas y de que no se le ocultaba la miseria que por tal concepto experimentaban los Isleños procuraba evitar toda medida coactiva hasta el extremo, ó mas bien mientras pudiese prescindir de ella” y siguió aduciendo una porcion de razones que demostraba los buenos sentimientos del Sr. Madan. Con este motivo el Ayuntamiento trató de llevar á efecto el cobro de las contribuciones.¹⁴⁸³

En la sesion del dos de Julio se hizo presente haber recibido dicho Cuerpo un oficio del Exmo. Sr. Obispo, escrito en Madrid con fecha 2 del mes de Junio, en el que daba parte de haber recibido las dos esposiciones para S.M. la Reina relativas á la fábrica de las Casas Consistoriales y Audiencia, á las cuales habia dado curso por las vias de Gracia y Justicia, poniendo de su parte todo su influjo y recomendacion; noticia que causó la mas grata impresion especialmente cuando el Intendente dirijió un oficio al Ayuntamiento transcribiendo la Real órden de 25 de Mayo, relativa á haber tenido á bien S.M. conceder á ese Cuerpo el edificio Convento que ocupaban los relijiosos Agustinos con el objeto de establecer en él el Instituto de primera y segunda enseñanza. Esta circunstancia hizo esperar á algunos que el Instituto Provincial se estableceria en Gran Canaria.

Celebrose el 12 de Julio, con Te Deum y grandes solemnidades relijiosas, la exaltacion al Sólío Pontificio del Papa Pio IX. Pasado este periodo, que solo ajitó á la gente de Iglesia, acercábase el tiempo de celebrar los primeros exámenes del Colejio, lo que tuvo efecto en los dias 22 al 29 de Setiembre inclusive y los escolasticos el dia 30 del mismo mes. Concluidos hubo distribucion de premios: el resultado fué brillante y asi alumnos como profesores dieron pruebas aquellos de aprovechamiento y estos de esmero y trabajo.

Durante el curso se habia notado la falta de un reglamento que la práctica habia hecho necesario. Se trabajó “y la junta inspectora del mismo Colejio á virtud de autorizacion de la Sociedad del Gabinete literario y de recreo de esta Ciudad, bajo cuyos auspicios ha sido creado y se sostiene el Colejio mismo”. Diose principio á la obra y el primero de Setiembre se publicó, circuló y principiό á rejir.

Pero lo que mas disgustó fué ver que el Instituto Provincial, que esperaban se estableciese en las Palmas, se puso en la Laguna, en virtud de la influencia de los agentes de Tenerife, y en el antiguo local que ocupaba la Universidad, lo que se supo por la circular que pasó en 17 de Setiembre de 1846 firmada en la Laguna por el Jefe superior político D. Miguel Diaz.

Ocupados en estos asuntos se esparció de repente la noticia de que en Santa Cruz de Tenerife se padecia la fiebre amarilla. La alarma fué grande en las Palmas: presentáronse, segun voz pública, algunos casos y el Ayuntamiento llamó á Cabildo extraordinario el 27 con el doble objeto de la epidemia de Santa Cruz y saber el estado del pueblo. Despues de largas discusiones acordaron oficiar á la Junta superior de Sanidad para que manifestase lo que habia, haciéndolo¹⁴⁸⁴ igualmente á los Ayuntamientos de Galdar y Agaete para que dijesen si era cierto que á aquellos pueblos llegaban gente atacada del mal que se padecia en Santa Cruz de Tenerife; sin embargo no hicieron gran alto en estas circunstancias y siguieron adelante en las cuestiones pendientes.

Habiase formado en la Gran Canaria un fuerte partido compuesto de varios jóvenes de importancia en que, los unos por su talento, los otros por su fortuna y otros por su posicion, trataron de llevar á efecto varias mejoras y ocuparse única y exclusivamente de los asuntos del pais, partido que se denominó “Canario”, pero que en el fondo era un partido y este por las condiciones de los que lo formaban y el objeto con que se daban á conocer no era otro sino el Moderado que se propuso de

desquiciar al progresista. Al májico poder de la palabra Patria muchos abandonaron sus antiguos compañeros liberales y se pusieron al servicio de esta nueva fraccion política con una lijereza que no correspondia á hombres que antes habian militado en las filas liberales. Ademas en un pais pequeño donde las necesidades todas estan intimamente ligadas resulta que echándose la gente mas rica en brazos de esta nueva situacion arrastró en pos de sí á todos los que tenian necesidad de comer y deseos de medros personales. Estos comenzaron á dar de lado á los que hasta aquella época habian dirigido los asuntos del pais. Hemos de advertir que como gente jóven y reuniendo los elementos que he manifestado dieron impulso á la Isla, á lo que ayudaba unica y esclusivamente el creciente cultivo de la cochinilla.

Habiase formado un centro de reunion donde daban brillantes bailes en el Gabinete que atraia á sí por este medio á lo mas escojido de la poblacion una seccion de declamacion y de filarmonia que se habia establecido desde el año anterior 1845, con un magnífico instrumental y un escojido repertorio de piezas musicales; El Colejio que se habia creado y las esperanzas de adelanto que hacia concebir inauguraba un progreso desconocido hasta entonces en las Palmas.

Los recursos de que iba disponiendo esta Sociedad iban aumentando cada dia, en su consecuencia trató de fundar una casa de socorro para los pobres en el edificio del ex-Convento de Santo Domingo; para ello se nombró una comision, la que presentó un proyecto que despues de examinado y discutido en todas sus partes, fué aprobado y es como sigue:

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AL. paso al folio 1485

Seguidamente procedió á plantear este establecimiento y quedó instalado en definitiva y principiando á dar sus inmensos y favorables resultados.

Esperábase con ansia el que se consolidase de una manera estable la situacion monarquica de la Nacion, cuando el 3 de Noviembre llegó la noticia oficial á Gran

Canaria de que á las diez y media de la noche del diez de Octubre se habia celebrado en el Real Palacio y salon del Trono ó de Embajadores, la solemne ceremonia de los desposorios de S.M. la Reina con su augusto primo el infante D. Francisco de Asis Maria, y los de S.A.R. la infanta D^a. Maria Luisa Fernanda con S.A.R. el Principe D. Antonio Maria Felipe Luis, Duque de Montpensier. El Ayuntamiento acordó publicar por medio de edictos tan fausto acontecimiento, para conocimiento y satisfaccion de los vecinos. Se mandó iluminar la poblacion durante tres noches consecutivas, hubo fiestas públicas, repiques generales de campanas y el Cabildo catedral en celebridad de tan fausto acontecimiento, despues de disponer iluminacion, repiques, etc. etc. acordó se cantase un solemne Te-Deum el Domingo 8 de Noviembre despues de la Misa conventual, en la que habia manifiesto, anunciando al público el acto relijioso con el repique de estilo á la madrugada y comunicándose al Maestro de ceremonias y Sacristan mayor para las disposiciones oportunas. El Ayuntamiento como las Autoridades, asistieron á este solemne acto, concluido el cual volvió todo á su calma habitual.

Entonces renació la alarma sobre la enfermedad que se padecia en Santa Cruz de Tenerife y en las Palmas, segun voz pública se decia: con el objeto de hacer olvidar este asunto y garantizar á la Isla, celebró el Ayuntamiento una notable sesion el 4 de Noviembre con un numeroso concurso de vecinos de la Ciudad. Es doloroso ver como los médicos no se portaron como correspondia, pues en aquella Junta el Dr. D. Antonio Roig, á causa de un choque que habia tenido, con el Dr. D. Domingo José Navarro por haberse nombrado á este último, médico titular de las Palmas habiendo desempeñado antes este cargo el Dr. Roig y haber habido reclamaciones, intrigas de partidos y disgustos, manifestó Roig al consultarsele que habia sido convocado como vecino y nó como facultativo; pero cuando se convoca á un ciudadano en circunstancias tan criticas

como aquellas está obligado á tratar las cuestiones segun sus medios y sus alcances y nó á dar evasivas nada decorosas para el Cuerpo y para el individuo.

La numerosa concurrencia, lo mismo que el pueblo, esperaba la resolucion de la reunion. El Dr. Navarro, como médico titular, tenia que esponer su modo de pensar el que¹⁴⁸⁶ fué justo y razonado, pues si bien las personas que no poseen los conocimientos que se requieren para clasificar una dolencia pueden decir lo que tengan por conveniente, no debe suceder lo mismo á un facultativo y aunque se le juzgue muy mal por el público en aquella circunstancia no podia dar otra razon sino la que dijo y es la siguiente: “que de ningun modo podia clasificar la enfermedad que se padece en Santa Cruz de Tenerife solo por oidas y de lo que arroja de si el espediente contradictorio en muchos puntos: que para dar opinion en materias tan delicadas era indispensable ver y reconocer los mismos enfermos, y que por lo relativo al estado de la salud de esta Ciudad era el mas satisfactorio, sin que entre los enfermos cuya curacion tiene á su cargo haya observado el menor síntoma sospechoso y alarmante.” Esto mismo manifestó el Dr. D. Salvador Gonzalez de Torres. Sin embargo, esto no satisfacía á los que formaban la Junta, pues una persona cuya opinion era de gran credito y que tenia mucha aceptacion en el público, aunque no poseia conocimientos médicos ni tenia la responsabilidad, pero que era un celoso vecino del pueblo con la triste esperiencia de otras épocas. D. José de Quintana y Llarena manifestó “que la triste esperiencia de lo que pasó en los años de 1810 y 1811 cuando se ponía en duda, y aun se negaba, la existencia de la enfermedad que tantos estragos causó á los naturales, luego que se desarrolló, debia de llamar la atencion y tenerse muy presente en las actuales circunstancias, que á pesar de no haberse tomado en tiempo oportuno las precauciones convenientes para preservar á esta Isla del contajio que ahora sufre el pueblo de Santa Cruz de Tenerife, debian sin embargo adoptarse las que sean prudentes y convenientes en tales casos.”

Todos los concurrentes que tomaron la palabra fueron del parecer de Quintana, pero á causa de las declaraciones de los médicos no se tomaron medidas de ninguna clase. La alarma, no obstante, fué extraordinaria cuando el 14 de Diciembre el Dr. D. Domingo José Navarro manifestó á la Corporacion haber observado algunos casos parecidos á la enfermedad que se padecia en Santa Cruz de Tenerife. La alarma que produjo esta manifestacion del Dr. Navarro fué extraordinaria. Atemorizados los vecinos de las Palmas con las noticias de enfermedad salieron en gran número de la poblacion. Algunos Ayuntamientos oficiaron al de la Capital en términos explícitos para que les manifestase lo que habia, siendo uno de ellos el de la Ciudad de Telde que lo hizo en los términos siguientes. “Con motivo de haberse circulado en esta Ciudad la noticia de que en esa se padece la enfermedad contagiosa de fiebre amarilla igual á la que se ha sufrido en¹⁴⁸⁷ el puerto de Santa Cruz, la Municipalidad de mi presidencia en sesion tenida en el dia de ayer acordó que para poder proceder con el debido acierto en un asunto de tamaña importancia se ocurra á V.S. como tengo el honor de ejecutarlo con el fin de que se sirva manifestarle lo que hay de cierto en el particular.= Dios guarde á V.S. muchos años. Ciudad de Telde 19 de Noviembre de 1846.= Antonio Ruano.= P.A.D.M.I.A.C. Sebastian Millan, Secretario.= Sr. Presidente y Vocales de la M. I. Junta Municipal de Sanidad de la Ciudad de las Palmas.”

Este oficio tan terminante causó en la Junta tanta mayor impresion cuanto que ya habia cundido lo que manifestó el Dr. Navarro, “haber observado algunos casos parecidos á la enfermedad que se padece en Santa Cruz de Tenerife.” Sin embargo le contesta manifestando no padecerse esa enfermedad, como se vé por el oficio siguiente. “Es una noticia que carece de sólido fundamento la de que en esta Ciudad se padece la fiebre amarilla, segun V.S. me manifiesta en su comunicacion del 19 de este. El estado sanitario de estos habitantes es el mas satisfactorio, tanto que en toda esta numerosa poblacion solo existian ayer 27 enfermos, algunos convalecientes: de ellos

once de afecciones biliosas, dos de la vejiga, cuatro de intestinos y el resto de afecciones quirúrgicas. Necesario es que cese toda alarma y esté V.S. tranquilo pues por la misericordia de Dios no hay motivos de temor; mas si por desgracia se desarrollase cualquier contagio peligroso no descuidará la autoridad tomar las medidas oportunas á fin de que no sufra la salud pública.= Dios guarde á V.S. muchos años las Palmas Noviembre 21 de 1846.= M.I. Ayuntamiento Constitucional de Telde.”

A pesar de todo, la Ciudad se desalojó marchando á los campos gran número de familias, especialmente á la Ciudad de Telde donde como de costumbre acuden primero, convencidos de las benéficas condiciones de aquel pueblo y de los abundantes recursos. La fiebre hacia, entre tanto, algunas víctimas, pero felizmente eran los casos sumamente benignos, lo que si es verdad que producía un terror que causó hasta desgracias, como se vé en la relacion que hace al Alcalde de las Palmas, en contestacion á un oficio circular que pasó á los profesores, el Doctor Rodriguez. Es como sigue.

“Enterado del contenido del oficio de V.S. fecha de ayer, diré á V.S. por contestacion que el mal reinante continua atacando no solo á los individuos de esta Poblacion, si tambien á los de fuera de ella, segun las consultas que de varios puntos de la Isla se me hacen: Que desde fines de Setiembre hasta el presente, he asistido sucesivamente á cosa de ciento y cincuenta enfermos de diferentes clases, edades y sexo, que muy bien podría designar por sus nombres,¹⁴⁸⁸ sin presentar mas síntomas que los comunes, desapareciendo del tercero al quinto dia á beneficio de alguna evacuacion sanguinea ya general ya local, segun el caso lo exige, los sudorificos y la dieta bastante severa. Que en algunos el mal ha terminado naturalmente con sangre por la nariz ó diarrea sanguinolenta: Que hasta principios de este mes, solo ha llegado á mi noticia haber fallecido, bien averiguado de este mal, tan solo uno ó dos individuos, cuyo réjimen y método curativo puede dudarse. Mas, que de ocho dias á esta parte, despues que las lluvias han remplazado á los calores y sequedad del tiempo, y en que naturalmente parecia que el mal debia disminuirse ó desaparecer por lo avanzado de la estacion y el frio que se hace sentir, continua presentandose con los mismos sintomas ordinarios y en igual proporcion; pero se observa en los invadidos un estado de temor que afecta cruelmente su moral, produciendo la alteracion de las facultades mentales, y en algunos que son demaciado susceptibles, las convulsiones y la muerte. Ultimamente he tenido dos enfermos en este caso, que sucumbieron víctimas de las relaciones mas ó menos abultadas que del mal se les hacia, pintandole con el caracter mas triste: He dicho deber atribuir este estado á las impresiones morales que el terror y el miedo infunde, porque los invadidos antes de ahora pasaban el mal, casi en un estado de satisfaccion, sin haber notado, ni aun en los mas pusilánimes el mas lijero temor, y al presente, es decir, de pocos dias á esta parte, cuando debia desaparecer aquel por lo

avanzado de la estacion, como ya dejo dicho, presentan desde que se sienten atacados una estremada tristeza y un estado tal de desconfianza que aumenta irremediamente la intensidad del mal, desarrollando, en los fáciles de impresionar, sintomas nerviosos de gran peligro.

Con respecto á lo que V.S. añade acerca de lo que haya que temer, recordaré á V.S. las varias alternativas de alarma que antes de ahora han habido en esta Poblacion: En el mes de Setiembre, tiempo caloroso, grande agitacion por las comunicaciones de la Villa de Guia suponiendo existir una epidemia en dicha Villa, la de Galdar y Pueblo de Agaete, dando motivo que varias personas se ausentasen de aquellos puntos: La I. Junta de Sanidad instruyó entonces su espediente respectivo, y los hechos se apreciaron en su justo valor: poco despues, se alarma esta Ciudad afirmando existir en ella casos de fiebre amarilla, y lo mismo en sus arrabales: Los Facultativos recorrieron los diferentes puntos de la Poblacion que se les indicaban, y nada encontraron que fuese capaz de motivar semejante inquietud: Otras varias alarmas se han sucedido cada vez que fallece algun enfermo, sin mas informe ni averiguacion que la que cada cual ha querido fomentar á su capricho. Ahora bien ¿existe¹⁴⁸⁹ en realidad una enfermedad capaz de comprometer esta Poblacion? ¿Donde existe? ¿Se observa acaso en el Risco de San Nicolas, arrabal de esta Ciudad, que contiene cerca de dos mil almas, viviendo en unas cuevas mal sanas, humedas, llenas de inmundicia y ellos pereciendo de hambre y miseria? No. ¿Se observa en los arrabales de San Juan y San José que contienen casi igual número de almas? No. ¿Se observa en las calles de la Marina, en donde solo hay estiercol é inmundicias vegetales y animales? No. ¿Se observa en el Hospital de San Martin, en donde, hace un mes que la opinion pública afirmaba haber muerto un enfermo de la fiebre amarilla? No. ¿A pesar de las causas mas predisponentes para el contagio y propagacion, este establecimiento tiene un Hospicio con mas de ciento cuarenta individuos de todas edades, existen valetudinarios de diferentes sexos, un Beaterio, un Pupilaje, una Escuela de niñas de primeras letras, un gran número de enfermos que diariamente se remplaza, van á él continuas visitas de todas las clases de la Poblacion; y se observa algun motivo de alarma? No. ¿Obsérvase tampoco alguna enfermedad, capaz de zozobra, entre centenares de pobres mendigos que vagan por las calles y duermen en ellas, espuestos á la inclemencia, desnudos, hambrientos y que carecen de lo mas preciso? No. ¿En donde, pues, existe esa enfermedad de que nos creemos victimas? A la verdad que lo ignoro.

Añadiré mas: hasta el presente, la mayor parte de los invadidos, pertenecen á las clases mas acomodadas de la Poblacion, entre los cuales se observa sucesivamente algunos enfermos atacados del mal reinante: ¿y este será justo motivo de alarma? No lo juzgo. Desde principios de Setiembre hasta el presente se cuentan casi en número de 400 individuos los que han sido acometidos, y todos, ó los mas han salido felizmente del tercero al quinto dia, constituyendo el diario de estos, segun los partes facultativos, de ocho á diez. Si la mortandad que se observa, es la que compromete la salud de esta Poblacion, tampoco lo juzgo. Tráiganse, si nó, á la vista los rejistros mortuorios, y se verá en ellos que en el presente año es en el que menos defunciones han habido. A esto podrá decirseme: ocho individuos han muerto de la enfermedad reinante en el espacio de cuatro meses, y necesario es, hacer la siguiente observacion. ¿Pero estos finados han tenido un método y un rejimen curativo cual deben observar y se les prescribe? ¿Lo tuvo acaso la mujer del Portero José Gonzalez? ¿No fué la miseria, la causa principal que hizo sucumbir al Majorero Anciano que habitaba en la calle de San Francisco, en tal disposicion que dos dias antes de su finamiento se le prodigaron los remedios cuando ya habia pasado seis de enfermedad? ¿En otros no habrán habido causas anteactas, impresiones¹⁴⁹⁰ morales y abundancia de alimento sustancioso por atribuir la enfermedad á un estado de suma

debilidad y aumentando con ello, por consiguiente, la irritacion que causa el mal, ó bien dándole á este mas intensidad por lijero que sea, en términos de afectarlos y hacerlos sucumbir?

Sin embargo de las precedentes reflexiones que se hallan al alcance de todos; el terror y la consternacion se apodera de los ánimos por las tristes relaciones que se hacen del mal, clasificándole cada cual á su manera, creyendose de un momento á otro ser presa de la muerte, sin querer persuadirse que el que reina en esta Isla presenta un caracter benigno, que es el mismo que hace algunos meses existe en Santa Cruz y otros Pueblos de Tenerife, que las demas Islas participan igual afecto, que el temor que infunden las relaciones exajeradas desarrolla una afeccion moral capaz de complicar el caracter, aunque benigno, de la enfermedad, y aumentar la intensidad de sus sintomas hasta desconfiar de su curacion.= Que es cuanto puedo manifestar á V.S. por contestacion á su citado atento oficio.= Dios guarde á V.S. muchos años, Palmas de Canaria Diciembre 21 de 1846.= José Rodriguez.= Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad de las Palmas.”

Notase en las contestaciones de los facultativos faltas lamentables, pues en lugar de declarar abiertamente la enfermedad que se padecia para tomar las medidas conducentes á cortar un mal que si bien no era mortífero por las condiciones del pais y por lo avanzado de la estacion podian repetirse las tristes escenas del año de 11 y 12, pues en la contestacion que dá el Dr. D. Domingo José Navarro, despues de enumerar los síntomas que no dejan la menor duda de que era la fiebre amarilla, despues de haber visto numerosos y ser la estacion sumamente avanzada pues ofició con fecha 21 de Diciembre de 1846. Decia.

“Con fecha 14 de Noviembre tuve el honor de decir al M.I. Ayuntamiento que de algunos dias á aquella fecha habia observado algunos enfermos atacados de frio intenso, quebranto de huesos, dolor en la cintura, ojos brillantes y rubicundos, dolor de cabeza y calentura que duraba de 3 á 6 dias terminándose por una feliz convalecencia. Posteriormente, he visto otros muchos enfermos atacados de los mismos síntomas y entre ellos he asistido á cinco, que á mas de los síntomas referidos, han presentado en la continuacion de su enfermedad, los siguientes. Sentimiento de ansiedad y de fatiga penosa en la rejion del estómago, pulso bajo y tardo, disminucion de calor en el cuerpo y mas en las estremidades, algun estupor ó cierta indiferencia para todo lo que le rodea, náuseas y vomitos con estrias de sangre, con grumos negros y aun de sangre mas ó menos pura, camaras de color amarillo, ó verde ó negro, sangre muy fluida que trasuda por la mucosa de la boca, y por las¹⁴⁹¹ cisuras de las sanguijuelas ó de las ventosas escarificadas, orina generalmente amarilla y el mismo color en el blanco de los ojos y en algun enfermo en todo el cuerpo, mucha inquietud, convulsiones, subdelirio ó estupor.

Por la enumeracion de estos síntomas que he observado infiero que la enfermedad reinante pertenece á la que se conoce bajo el nombre generico de Tiphus, sin poderme decidir aun á clasificar la especie á que pertenezca. Desde luego se hecha de ver que los sintomas que acabo de describir tienen una grande analogia con el Tiphus icterodes ó fiebre amarilla; mas como me falten aun datos para fundar

definitivamente mi opinion, suspendo en este particular mi juicio hasta tanto que la observacion acabe de ilustrarme.

En el presente dia me hallo sin ningun enfermo de la afeccion reinante y si la suerte quisiera que á beneficio de la baja temperatura se concluyese el mal, como es probable, nada tendriamos que temer; pero si en toda la presente estacion de invierno persiste siempre uno que otro caso, es muy temible que en primavera y verano nos dé muchos disgustos.= Dios guarde á V. muchos años. Las Palmas 21 de Diciembre de 1846.= Domingo José Navarro.= Sr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad.”

El hecho es que la opinion de los facultativos todos, en sus partes sobre esta enfermedad, manifiestan que la afeccion residia en las vias dijestivas y no diagnostican la enfermedad. Sin embargo á fines de Diciembre los casos eran raros y poco se hablaba de ella y mucho de la miseria que habia en el pais y del hambre que principiaba á somar con sus horribles circunstancias.

Pronto se olvidaron de estos acontecimientos, llamando la atencion la noticia de que el gremio de Mareantes trataba de poner pesos en la playa con el objeto de establecer derechos sobre el pescado, las cales, los hierros y otros objetos.

El triste estado de la Isla por la perdida de las cosechas de patatas y la fiebre amarilla habia hecho olvidar casi por completo la cuestion política; asi es que cuando se recibieron las noticias de los acontecimientos de Galicia y los fusilamientos, causaron poca impresion pues con el estado de miseria que principiaba á hacerse sentir y especialmente con la falta de numerario, que todo se habia estraído entre contribuciones y pagamentos al Estado por la compra de bienes desamortizados, principiaba el año de 1847 bajo de los mas tristes augurios, á tal punto que D. Antonio Auset, delegado del Gobierno político en Gran Canaria en la misma sesion en que presentó su oficio de la Superioridad al Ayuntamiento en ¹⁴⁹² cuatro de Enero, hizo presente “el espantoso estado de miseria en que se halla esta poblacion en la que algunos individuos han perecido ya de hambre y que asi invita al Cuerpo á arbitrar medios para socorrer tanta necesidad”. El Presidente del Ayuntamiento contestó: “que la pobreza es general; que la esaccion de las contribuciones ha reducido á todos á la indijencia: que se carece de fondos públicos: que ya se ha procurado escitar la caridad

pública aunque sin fruto; mas, que no obstante, el mismo Sr. saldrá á pedir valiendose de algunas personas de caracter, á lo que se ofreció el mismo Sr. Secretario”.

En la misma sesion el Presidente propuso “se representara á la Intendencia, por conducto del Gobierno político, la espantosa miseria que nos aflige y la justicia y necesidad que hay de que por ahora se suspenda el cobro de contribuciones. Que se solicite al mismo tiempo del Gobierno político la autorizacion para que si acaso hubiere algunos sobrantes en el derecho de consumos á que está encabezado este Ayuntamiento se ponga á disposicion del Sr. Presidente para el socorro de los pobres, y para en el caso de conseguirse esto el Ayuntamiento nombre una comision de su seno para que le auxilie.” La Corporacion dió las gracias al Sr. Presidente, que lo era D. Esteban Manrique de Lara, y acordó aceptar en todas sus partes la proposicion.

La miseria se hacia sentir de dia en dia y la angustia se iba haciendo general. Esta aumentó cuando el Intendente dirijió un oficio al Ayuntamiento con fecha 24 de Enero comunicándole la Real órden de 25 de Noviembre que contenia el repartimiento general de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de aquel año, dispuso se verificase inmediatamente el del cupo de tres millones ciento cincuenta y seis mil reales vellon que habia correspondido á la Provincia, en cuyo reparto le habia cabido á las Palmas doscientos sesenta mil reales vellon, cuya cobranza empezara á realizarse desde el primero de Febrero. Esta misma órden llegó á todos los Ayuntamientos de la Isla, cada uno segun sus proporciones; pero era mas gravoso al de las Palmas por haberse refugiado en ella innumerables pobres, no tan solamente de la Isla sino de las de Lanzarote y Fuerteventura. El conflicto pues era mayor para aquel Municipio, que en vista de lo que ocurría acordó sin pérdida de tiempo, representar enerjicamente á la Intendencia, á la Jefatura Política y á S.M. “haciendole ver las tristes circunstancias en que se halla esta Poblacion agoviada de la miseria y de la hambre y al mismo paso que

con el peso de las exorbitantes contribuciones, las cuales es imposible satisfacer sin la total¹⁴⁹³ ruina de sus habitantes”.

El hambre y las contribuciones hicieron olvidar toda clase de cuestiones y los Ayuntamientos del interior, recordando la gloriosa historia de aquellos Cabildos Generales que se reunían en la Capital y que tan favorables habían sido á la causa pública, intentaron convocar uno. El Ayuntamiento Constitucional de Teror fué el que empezó, dirigiendo un atento oficio al de las Palmas en el que decía: “se sirva convocar, como el de la Capital de la Isla, á todos los demas de ella á fin de que representado por las personas de su ceno, que tenga á bien comisionar, se haga una sesion general en esas Casas Consistoriales para ponerse de acuerdo acerca de los términos en que haya de representarse al Gobierno de S.M. sobre la miseria en que yace la misma Isla.”

Pero el Municipio de Teror no podía menos de saber que por la ley de Ayuntamientos que reja no se le autorizaba para reuniones generales; sin embargo el de las Palmas le contestó en términos corteses manifestándole representasen sobre el estado de la Isla como ya lo había hecho él mismo. Mucho desconsoló esta respuesta al Municipio de aquella Villa, lo que demuestra cuan difícil es el desarraigar de los pueblos las creencias y la confianza en los medios que salvaron las mas veces á sus antepasados.

Las contestaciones entre la Intendencia y los Ayuntamientos no podían ser mas afables; pero no cedía en que se llevase á efecto la realizacion de las contribuciones.

Nada prueba mejor el estado deplorable de la Isla que el oficio que el Municipio de las Palmas dirigió al Intendente de la Provincia, cuyo tenor en el que sigue:¹⁴⁹⁴

“Gran Canaria.= Ayuntamiento Constitucional de las Palmas.= El I. Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de un oficio que con fecha 21 del actual le dirige el Comisionado D. Ignacio Rementeria, con el objeto de que se le facilite una lista espresiva de los nombres y apellidos de los individuos que le componen, á fin de proceder al embargo y remate de los bienes de la pertenencia de los mismos para hacer efectivo lo que por contribuciones adeuda esta Ciudad, no puede menos de ocurrir á V.S. contra una medida que seria muy justa en otras circunstancias, pero en las actuales, tan violenta, tan poco merecida, tan contraria á las reglas de la equidad y

de la justicia y tan opuesta á los principios de un Gobierno ilustrado y paternal.= Entre los individuos, del mismo modo que entre los pueblos no barbaros, los sentimientos de humanidad, de compasion y beneficencia, que la naturaleza ha gravado de un modo indeleble en el corazon de los hombres para su bienestar y conservacion, les impele á socorrer al desgraciado. Lo mismo aconseja la moral y aun la politica de los Gobiernos ilustrados respecto de los pueblos ó provincias aflijidos por una calamidad. Estas Islas recuerdan con reconocimiento y ternura la gloriosa memoria de sus augustos Monarcas, quienes no las aliviaban de contribuciones, porque ellas antes no las conocian sino de los fondos públicos y de sus propios patrimonios las concedian socorros pecuniarios en tiempos de calamidades, quiza no tan funestas como las que ahora experimentan.= Reiteradas son las veces que el Ayuntamiento ha ocurrido á V.S. haciendole presente esa desgracia pública y la imposibilidad de recaudarse el todo de los muchos y crecidos impuestos que pesan sobre esta Ciudad, pidiendo algunas treguas y ofreciendo activar con el mayor celo la cobranza. El Ayuntamiento ha cumplido su palabra: en menos de diez meses ha ingresado en Tesoreria mas del duplo de las cantidades que se repartian á esta Ciudad en los años anteriores. En su poder conserva las cartas de pago que comprueban este acerto. Los ejecutores de apremio, que haciendose odioso á sus conciudadanos y sofocando sus naturales sentimientos, ha nombrado y persiguen á aquellos sin cesar, arrancándoles de la mano, en vez de darselo, el pan de que carecen, acredita los esfuerzos de los Concejales, tanto mayores, cuanto que se dirijen contra personas pobres ó poco acomodadas, puesto que las pudientes han satisfecho sus respectivas cuotas. Nada mas pueden hacer¹⁴⁹⁵ los Concejales, y aun es mucho, en un pueblo, al cual, sobre la miseria de los tiempos, sobre la pérdida de las cosechas, sobre la carestia de los víveres y otras calamidades bien tristes y notorias, se le ha importado la enfermedad mas horrorosa. ¿Y es pues, justa recompensa de sus servicios gratuitos, de sus sacrificios, por que lo son enormes el abandonar por una parte sus propios intereses y agravar por otra parte la desgracia de sus compatriotas, el que se les persiga por cantidades que no adeudan, y porque no hayan tenido el privilegio de obrar un imposible? En tal conflicto han elevado una reverente esposicion al Trono augusto de S.M. la Reina, de cuya munificencia, justicia y amor maternal á estos sus mas fieles y desgraciados súbditos esperan pronto alivio; y considerando que las órdenes de que se halla revestido el Comisionado Rementeria serán generales y respecto de otras corporaciones poco celosas del cumplimiento de sus deberes, ocurren á la prudencia y rectitud de V.S. suplicándole tenga á bien prevenir á dicho Comisionado suspenda desde luego todo procedimiento contra ellos, á quienes de otro modo se les pondria en el estrecho de retirarse á sus casas, dando parte al Sr. Jefe político, eligiendo de entre ser perseguidos y perseguir á la vez á sus conciudadanos, el primer extremo.= Lo que digo á V.S. por acuerdo del mismo I. Cuerpo.= Dios guarde á V.S. muchos años.= Ciudad de las Palmas de Gran Canaria treinta y uno de Enero de 1847.= Esteban Manrique de Lara.= P.A.D.M.I.A.C.= Laureano Hernandez, Secretario.= Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia.”

Del mismo modo dirijió, el mismo Cuerpo, el Jefe político una delicada esposicion manifestando que si el Intendente no accedia á sus suplicas bastante justas no podian en ningun modo continuar en sus cargos y estaban resueltos á retirarse á sus casas “pues no querian ser el objeto de la execracion y maldicion de sus conciudadanos”.

Por esta razon tanto las pastorales del Obispo como el discurso de la Reina en el solemne acto de la apertura de las Córtes del Reino el 31 de Diciembre de 1846; lo mismo que la Sociedad de fomento de las Islas Canarias que trataba de instalarse en Madrid, cuyo pensamiento era debido á D. José Saens de Urraca que estuvo desempeñando una comision rejia en las Islas y Costa occidental de Africa con objeto de fomentar la pesca y la agricultura, no causó ningun efecto y todo quedó en proyecto.

El hambre continuaba haciendo estragos y los hombres perecian por los caminos. En tal conflicto el Ayuntamiento celebró en dos de Marzo de 1847 una notable reunion para promover los medios de conjurar la calamidad que agobiaba á la Isla. La discusion fué¹⁴⁹⁶ acalorada: unos proponian que se reuniese á los necesitados en un centro para allí socorrerlos: otros manifestaban que era mas conveniente y útil distribuirlos entre los vecinos y alimentarlos. Prohibiose en la sesion del mismo dia por la noche la esportacion de granos y tratose de ponerles precio, pues muchos querian levantar su fortuna sobre la miseria pública.

Habiase hecho ya una suscripcion voluntaria que habia producido muy buenos resultados. Viendo la digna Corporacion como los especuladores estaban subiendo los comestibles y se habian puesto de acuerdo para monopolizar los granos, acordó en 10 de Marzo que: “por ningun caso esceda de 10 cuartos la libra de pan y de gofio: que los que no tengan granos y se obliguen á vender uno y otro artículo á este precio, desde luego se les facilitará por el Ayuntamiento á razon de ocho pesos la fanega de trigo y ocho y seis reales de plata la de millo: que el panadero ó especulador que ofrezca mas ventajas en beneficio público se le dará la preferencia: que el panadero á quien se justifique que teniendo trigo dejare de amasar, será privado de ejercer su oficio, se le derribará el horno y sufrirá las demas penas que prescriben las ordenanzas municipales.”

Inponia penas y castigos á los contraventores, tanto en el peso como en el precio. El ex-Convento Agustino estaba lleno de gente á quienes se alimentaba: los numerosos pobres de las otras Islas, á los que se pagaba el flete, no querian marcharse pues quiza en sus Islas encontrarian una muerte segura. En los pueblos de Gran Canaria acontecia otro tanto: el Cabildo Catedral, á pesar de su penuria, dió tres mil reales. Este triste estado hizo que se presentase allí el Jefe Superior Político, D. Miguel Diaz, que llegó el 13 de Marzo.

El hambre era horrorosa: todos socorrian á sus semejantes como podian: el 21 de Marzo se contaban en el ex Monasterio Agustino 638 desgraciados. Temiase, y con razon, otra calamidad aun mas grave en estas circunstancias, el Tifus que se habia desarrollado en San Agustin: los facultativos manifestaron el inminente peligro que corria la salud pública: con este objeto se estableció una enfermeria: el número de infelices aumentaba extraordinariamente: los depositos de San Agustin y Santo Domingo estaban llenos; la Carcel se hallaba atestada de presos que acosados por el hambre se habian lanzado al robo; el estado general de la poblacion era el mas triste que puede imaginarse: el número de los que morian era grande y creyéndose que esto dependia de la preparacion de los alimentos ó de otras causas, el Ayuntamiento nombró una comision compuesta de los médicos residentes en las Palmas para que diesen su dictamen¹⁴⁹⁷ sobre aquellos. El juicio facultativo no pudo ser mas doloroso pues dijeron: "que son varias las causas que han producido el número de muertos que ha llamado justamente la atencion del cuerpo; que los mas de los pobres, que son victimas de la mas horrorosa miseria cuentan ya algunos meses de alimentarse de raices, tallos y hojas de plantas nocibas á la salud, y que por otra parte la desnudez, el vivir á la intemperie, y sobre todo las pasiones de ánimo tristes y deprimentes, son causas sobradamente poderosas para dar tan funestos resultados, á lo que no ha

dejado de contribuir algun tanto la necesidad de darles el gofio de un millo de mala calidad, á que fué preciso echar mano en el conflicto de no hallarse otro mejor.”

Las esposiciones hechas al Gobierno fueron oidas, ademas de que varios Canarios residentes en la Corte representaron á los pies del trono. Se espidió una Real orden condonando las contribuciones atrasadas y dando orden á los Jefes políticos de Cadiz y Sevilla para que permitieran la esportacion de diez mil fanegas de grano, cuyas noticias se hicieron presente al Ayuntamiento en 19 de Abril, y fueron comunicadas por D. Jacinto Leon residente en Madrid.

Cuando llegó á Gran Canaria la Real orden causó la mas favorable impresion y para que se vea la gracia concedida la transcribo.¹⁴⁹⁸

“Intendencia de Rentas de Canarias.= La Direccion general de Contribuciones directas con fecha 22 de Marzo proximo pasado me dice lo siguiente.= El Exmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del que rige la R.O. que sigue:= He dado cuenta á la Reina (q.d.g.) del espediente instruido en este Ministerio á instancia de la Diputacion provincial de las Islas Canarias en solicitud de que se condone á las mismas sus atrasos por las dos contribuciones extraordinarias de guerra de seiscientos y ciento ochenta millones atendido el lamentable estado de abatimiento á que por diferentes y graves causas ha venido aquella provincia. Enterado de todo S.M. de conformidad con el dictamen de esa Direccion general y tomando en consideracion los males de diferente naturaleza que en los últimos tiempos han aflijido la provincia de Canarias, ha tenido á bien mandar se le condonen y den de baja en la respectiva cuenta de valores los débitos que aparezcan en primeros contribuyentes de los siete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta rs. trece mrs. á que ascienden los correspondientes á las dos espresadas contribuciones extraordinarias de guerra á saber seis millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres rs. veintin mrs. á la de seiscientos millones y un millon cuatrocientos nueve mil setecientos setenta y seis rs. veintiseis mrs. á la de ciento ochenta prévia liquidacion y formalizacion en pago de estos atrasos de los créditos que los pueblos de la referida provincia tengan á su favor por importe del medio diezmo de 1837 y 1838 y cuatro por ciento de frutos de 1841 por las cartas de pago de suministros hechos al ejercito y por cualesquiera otros documentos debidamente autorizados que segun las órdenes vijentes son admisibles en cuenta de contribuciones anteriores á 1845 debiendo llevarse á efecto esta compensacion por el Intendente de tal manera que en ningun caso pueda reclamarse en lo sucesivo por ninguna corporacion, pueblo ni contribuyente reintegro de cantidad alguna á que por tal concepto tengan derecho actualmente pues todas han de quedar deducidas de los siete millones quinientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta rs. trece mrs. que se condonan. Al propio tiempo deseando S.M. hacer completo hasta donde sea posible el alivio de los males que ha sufrido la Provincia de Canarias se ha dignado hacer extensiva la gracia de la condonacion que la concede respecto á las dos extraordinarias de guerra, y en la misma forma que vá espresada, á los atrasos de las demas contribuciones estinguidas que le resulten¹⁴⁹⁹ entendiendose en cuanto á los respectivos hasta el fin del año de

1843 con arreglo á la autorizacion conferida al Gobierno por el art. 14 de la ley de presupuestos vijente, y en cuanto á los restantes hasta la estincion en 1845 de las referidas contribuciones con la reserva de dar cuenta á las Córtes. De Real orden lo digo á V.S. para su intelijencia y efectos correspondientes encargándole remita en su dia á este Ministerio un estado demostrativo del resultado de la liquidacion que ha de ejecutarse previamente para llevar á efecto esta disposicion de S.M.= La direccion al trasladar á V.S. la anterior órden para su cumplimiento le encarga se sirva dar aviso de su recibo y publicidad en esa Provincia á rasgo tan digno de la maternal munificencia de S.M. remitiendo desde luego, sin perjuicio de hacerlo á su tiempo de la liquidacion que se previene, relaciones de los atrasos que en el dia del recibo de esta órden aparezcan en esos pueblos por las contribuciones estinguidas, en el concepto de que en cada relacion solo han de especificarse los de cada contribucion, los años á que correspondian y la parte que se halle en primeros ó segundos contribuyentes distinguiendo en las estraordinarias de guerra y culto y clero sus conceptos de territorial, industrial y consumos para conocimiento de esta Direccion y á fin de que el Gobierno pueda dar cuenta á las Córtes con el que es debido, como al final de la preinserta órden se indica con respecto á debitos de contribuciones devengadas desde 1º. de Enero de 1844 á fin de Junio de 1845.= Lo que se inserta en el boletin oficial á fin de que llegue á noticia de los pueblos de esta provincia la gracia que la misma ha merecido de la Real munificencia de S.M.; no pudiendo menos de recomendar muy particularmente á los Ayuntamientos y contribuyentes acudan á satisfacer los descubiertos en que se encuentran por las contribuciones corrientes, con lo cual al propio tiempo que corresponderán al incalculable beneficio que la piedad soberana se ha dignado dispensarles á propuesta de la Intendencia evitaran las medidas de indispensable rigor á que no podré menos de recurrir si fuere desoida esta invitacion que en oviccion de perjuicios le dirijo, teniendo presente que siendo preciso cubrir las cargas perentorias que pesan sobre la Tesoreria, toda detencion en el pago es un perjuicio para la provincia, porque la mayor parte de sus vecinos viven de los sueldos y pensiones del Estado asignadas á aquella.= Santa Cruz. Abril 22 de 1847.= J. de los Santos y Mendez.”¹⁵⁰⁰

Esta Real disposicion se publicó por edictos en todos los pueblos, en los que causó tambien el efecto mas favorable.

A principio de Mayo se lograron algunas cosechas y en su consecuencia á desalojarse el edificio de San Agustin.

Este periodo ha sido uno de los mas crueles que se pueden presentar. Yo recuerdo que en la Ciudad de Telde se alojaron, en el ex Convento de San Francisco, tantos infelices que no cabian ni en el patio ni en los claustros, habiendo individuos que se hallaban atacados de enajenacion mental y se arrojaban sobre la comida y ponian en su boca mas de lo que podian tragar: los padres escondian los cadaveres de sus hijos para reclamar su racion y los hijos hacian otro tanto. Las madres que tenian niños al seno los dejaban morir y pedian igualmente su racion. Los casos de muerte con

infiltración y delirio fueron numerosos. A la edad de 15 años fui testigo de estas desgarradoras escenas, vi hombres fuertes y robustos labradores, que habían sido acomodados sin contar el gran número de familias que sufrieron la necesidad del hambre y perecían en sus casas por no pasar la vergüenza (si vergüenza es reclamar el sustento en estas críticas circunstancias) quedar escualidos y morir muchos devorándose sus propias carnes.

Durante este periodo hubo motines desagradables en las Palmas que no haber sido por la energía del Alcalde D. Esteban Manrique de Lara hubiera habido grandes desgracias que deplorar. Cuando se vió que algunos hombres desprovistos de toda clase de sentimientos humanos acaparaban los granos con el objeto de venderlos á precios imposibles, pues el mais llegó á diez pesos la fanega (37 pesetas 50 centimos), las patatas hasta libra y media una fisca (32 centimos de peseta), el pan á 16 cuartos libra (cerca de 50 centimos de peseta), precios exorbitantes para la época en que el jornal de un hombre era de diez y seis á 21 cuartos. El Ayuntamiento con un celo del más digno elogio, lo mismo que todo el país, demostraron sus nobles y humanitarios sentimientos. En Telde también hubo un motin debido á bajas ruindades de que los malevolos espíritus se valen en tan tristes circunstancias. Esto era tanto más sensible cuanto que las leyes que reñan en aquella época pudieron haber traído funestimas consecuencias. A la hora en que iban á tocar las animas, empujaron varios la puerta de la torre, subieron precipitadamente las escaleras y atropellando á una pobre anciana, madre del Sacristan, que se¹⁵⁰¹ hallaba allí sentada y á quien por oponerse á la profanación del templo le dieron unas bofetadas, empezaron á repicar y tocar á rebato. A tal alboroto se reunió el pueblo con sus mueras y sus vivas de costumbre: el Alcalde, que lo era un maestro carpintero llamado Francisco Silva, se presentó al instante con sus alguaciles, se colocó en la puerta de la Iglesia para prender á los que habían tocado las campanas y con el fin de impedir prendiesen al que tan bien hacía de

campanero, le dieron un palo y le fracturaron un brazo. Siguióse la causa y en ella se vió lo que son los partidos pues con las declaraciones que se dieron apoyada en la vocinglería de unos y otros, nada se pudo averiguar. Como sucede siempre en tales lances fueron encausadas personas inocentes, en tanto que los promovedores de estos escándalos andaban tranquilos: felizmente la causa se sobreseyó y no pasó sino de un ligero motín sin otras consecuencias.

No he podido averiguar el número de víctimas que hizo el hambre y solo he conseguido la siguiente nota.

En el Injenio desde el 6 de Marzo al 15 de Abril,	63 personas.
Agüimes del 30 de Marzo al 19 de Abril,	13 personas.
Valsequillo desde primero de Enero hasta el 12 de Abril,	111.
San Bartolomé	“ “ “ “ 156.
San Mateo	“ “ “ “ 40.

Respecto de las Palmas, donde sin duda la mortandad fué mayor, lo mismo que de otras localidades no me ha sido posible averiguar.

El estado de la Isla no podía ser mas lamentable, así es que para ver el modo de arreglar las cosas se presentó en Gran Canaria el Jefe Superior político, D. Bartolomé Velazquez Gaztelu, el 21 de Junio de 1847. Al instante fué el Ayuntamiento á felicitarle, así como todas las Autoridades, según costumbre. Al siguiente día de su llegada se presentó á cumplimentar la visita al Ayuntamiento acompañado de su Secretario: dió las gracias por la atención en visitarle á su llegada y manifestó que su ida “había sido con el objeto de conocer inmediatamente las necesidades de esta Isla para poner remedio á las que dependieran de su autoridad”. El síndico le hizo presente á nombre del Ayuntamiento, que se congratulaba por la acertada elección que había hecho el Gobierno de S.M. en nombrar á su Sria. para el mando de la Provincia, y después de hacer una reseña de los servicios que en tan corto tiempo había hecho, manifestó las necesidades de la Isla y el medio de remediarlas. La primera¹⁵⁰² que demostró fué la urgencia de replantar y conservar los montes, facilitar medios para llevar á feliz término

la obra del Ayuntamiento y Real Audiencia Territorial; que no se pusiesen obstáculos á la Junta del muelle para que se procurase los arbitrios y la llevase á efecto; que los fondos de fortificaciones que producía la Isla se empleasen en ella misma continuando la muralla de Triana; que por influencia del Jefe de la Intendencia devolviese las cantidades que la Hacienda pública había tomado de más en la Ciudad por la contribución de consumos; que era de urgencia, pues en ello se veía comprometida la salud pública, la pronta conducción de las aguas del manantial de los Morales á las fuentes de la población; que de la estinguida Universidad de la Laguna la reintegrase el Ayuntamiento de las cantidades que indebidamente percibió el claustro ó sus administradores procedente de la pensión con que el Canónigo Sr. Romero gravó sus bienes á favor de la instrucción primaria de las Palmas; y que se relevase al Ayuntamiento el cobro de la contribución territorial.

Visto esto por el Sr. Jefe Político, suplicó se nombrase una comisión para dilucidar mejor las cuestiones, lo que aceptó gustosa la Corporación y se despidió en términos afables.

Pasado este triste período se pensó en ver como se reponía el país del estado lamentable en que se hallaba. En las Palmas causó la más grata sensación la Real orden de 10 de Junio por la cual S.M. se había servido acceder á la solicitud de varios propietarios que habían pedido, por veinte años, se les concediese privilegio y Real licencia para formar una sociedad con el fin de redificar las casas ruinosas de la población rifándolas después, pero con la condición de que no espendan billetes en la Península.

Olvidándose iban ya los Canarios del triste cuadro del hambre y se estaban preparando para las elecciones de Diputados á Cortes, cuando de repente llega la orden terminante del Jefe político con fecha 4 de Setiembre que habiéndose dirigido el Capitán General á los Gobernadores en comunicación reservada en 26 de Agosto

haciendo varias prevenciones relativas al estado de armamento en que debian ponerse las fortificaciones y defensas del pais. Con este fin pasó una órden para que prestasen todos los auxilios á la autoridad militar y no suscitasen ninguna clase de competencias. Ordenaba el Gobernador militar que las Municipalidades dispusiesen lo necesario para que sin pérdida de tiempo se formase un alistamiento general de todos los paisanos útiles, dividiéndose en secciones de 80 á 100 hombres; que los Ayuntamientos nombrasen un Jefe ó persona de su confianza que los capitaneara señalandoles con anticipacion el punto donde deberán reunirse en caso necesario; que ¹⁵⁰³ era de igual urgencia el que se hiciese un padron de todas las caballerias y bestias de carga, con expresion de su clase y dueño. Los Ayuntamientos al instante contestaron al Jefe Superior político haber cumplimentado las órdenes que habia remitido.

De los matriculados formose tambien una seccion aparte segun orden de la superioridad.

Esto traia á todos alarmados, especialmente cuando el Gobernador militar manifestó al Ayuntamiento que se le procurase un punto donde acuartelar la fuerza que esperaba y que no tenia local en el de San Francisco. El Ayuntamiento manifestó que el único punto disponible que tenia era el Convento ex-Agustino.

Todos aguardaban un rompimiento entre España é Inglaterra, á causa de la medida que habia tomado el Ministro Narvaez. En Canaria se temian desgracias, pues si bien estaban dispuestos á rechazar cualquiera agresion, el estado de abatimiento y de miseria no habia aun desaparecido. Hablábbase de desembarcos, de buques encallados y de otras muchas cosas que en tales casos suelen inventarse.

Segun circular del Jefe superior político de 19 de Agosto, debian tener lugar las elecciones para Diputados á Cortes el 24 y 25 de Setiembre y el 26 el resumen general de votos, pero con motivo de haberse Guia dividido en secciones se mandó que fuese el 11 de Octubre el escrutinio general de las actas de sus secciones respectivas.

Preparándose estaban cuando á causa de las órdenes del Capitan general para el armamento y defensa, y suponiendo que esto podia causar algun retraimiento, las mandó suspender por circular del 16 de Setiembre.

Esperabanse noticias de España con el objeto de ver si el estado anormal de las Islas desaparecia y lo único que llegó á principios de Octubre y se hizo presente en el Cabildo Catedral de 7 del mismo, fué que el Prelado Romo habia sido promovido al Arzobispado de Sevilla. El Cabildo le felicitó atentamente, hubo repiques é iluminaciones en la Catedral y en el Palacio Episcopal.

A penas aliviada de la terrible calamidad del hambre, viose la Gran Canaria aflijida de otra no menor, cual fué el azote de fiebre amarilla. El pánico fué general. En la poblacion causó esta noticia el mas horrible efecto pues tenian presente la época de 1811.

La gente se marchó para los campos buscando un asilo: los casos se repetian; las muertes principiaban á tal punto que el 11 de Octubre pasó un oficio el Ayuntamiento al Cabildo Catedral para que se sirviese determinar lo conveniente para que durante aquellas circunstancias se suspendiesen los dobles¹⁵⁰⁴ y procesiones fúnebres de costumbre, sin permitir que los cadaveres se depositasen en las Iglesias y que tampoco al llevarse el viático á los enfermos se tocase la campanilla.

Desde fines del año anterior se habia padecido en Canaria la fiebre; pero unos decian que era la enfermedad antedicha y otros la negaban. Sin embargo muchas personas salieron de las Palmas y el Seminario se desalojó. Pero ahora no habia la menor duda y desde que se comunicó este hecho á la Junta Provincial de Sanidad de las Islas el Jefe político con fecha 13 de Octubre de 1847, en vista del parecer de este Cuerpo, mandó una comision de dos facultativos para que en union de los de Gran Canaria “determinasen el verdadero caracter de la enfermedad” quedando sujetas

entre tanto, hasta nueva resolucion, á una observacion de cinco dias las procedencias de Gran Canaria.

Mientras estaban agobiados por este lado, en 13 de Noviembre manifestó el Jefe político que habiendo cesado las causas que motivaron la dilacion de las elecciones de Diputados, es decir, el estado de defensa de la Isla, tuviesen lugar en los dias 4 y cinco de Diciembre, y por Guia, á causa de las secciones en que se habia dividido, fuesen el 20 del mismo mes. Verificadas éstas, fueron nombrados por las Palmas D. José Maria de Mora, y por Guia D. Jacinto de Leon y Falcon.

No era la política la que absorbía todas las cuestiones; en los pueblos del interior se manifestaron algunos progresos. En Galdar se estableció, en esta época, un teatro por la Sociedad de fomento de aquella Villa, con el objeto de realzar el Pueblo del abatimiento en que se hallaba. No eran estas solas las mejoras que recibía la Isla; tratose tambien en esta época de establecer en la Provincia una casa de préstamo con el nombre de Banco de Canarias, y tambien llegó el Real decreto de 7 de Octubre por el que se creaba en las Palmas una Junta de Comercio.

La enfermedad continuaba, pero se mantenía de una manera latente; los casos de muerte eran raros pero el número de enfermos no dejaba de llamar la atención según parte que daba la Junta de Sanidad.

**[Libro VII] [Siglo XIX]
[XX: fol. 1505-1517]**

XX¹⁵⁰⁵

Años de 1848 – 49 y 50.

La fiebre amarilla después de haber causado algunas víctimas, entre los que se contaron el Gobernador militar D. Tomas Fajardo y dos Majistrados D. Juan Bautista Moragues y D. Francisco Moncada, principió á disminuir: á principios de Enero

comenzaron las fumigaciones á tal punto que el 21 el Ayuntamiento puso un oficio al Cabildo Catedral para que señalase el dia en que debia cantarse el Te Deum. Ocupados en estos asuntos llegó el correo de España y lo único de importante que condujo para la Gran Canaria fué el saberse oficialmente que D. Buenaventura Codina habia sido nombrado Obispo de las Islas por ascenso de Romo al Arzobispado de Sevilla, lo que hacia presente al Ayuntamiento en una larga comunicacion que se leyó en la sesion del 21 de Enero de 1848: Ademas se leyó tambien una larga disertacion dirijida desde Santa Cruz de Tenerife por D. José Maria Delgado participando que S.M. le habia nombrado Jefe del Distrito Civil de las Palmas y Alcalde Correidor de la misma, por Real órden de 5 de Diciembre último. A poco se presentó en Gran Canaria y tomó posesion de su destino el 28 de Enero.

Llegado el dia señalado que fué el domingo 30 de Enero se cantó en la Catedral el solemne Te Deum, en accion de gracias por haber cesado la epidemia de la fiebre amarilla, con asistencia de todas las autoridades y Corporaciones civiles y militares.

La mayor parte de la gente que se habia retirado á los campos habia bajado ya, y lo único que por aquellos momentos ocupaba la atencion era la llegada del Prelado D. Buenaventura Codina que se habia dado á conocer desde Madrid por una pastoral fecha 20 de Febrero y da principio diciendo. “Desde que la Divina Providencia, sin mérito alguno por nuestra parte, ha dispuesto que recayese sobre nuestros débiles hombros el formidable peso del Episcopado y el cuidado pastoral de la ilustre Diócesis de la Gran Canaria, solo hemos pensado en discurrir medios para corresponder á la confianza que nuestra augusta Soberana (Q.D.G.) nos ha dispensado agraciandonos con su real presentacion, y á la benignidad con que nuestro Smo. Padre la ha confirmado, preconizándonos en el Consistorio de 17 de Diciembre del año proximo pasado, y remitiendo en seguida al supremo Gobierno sus Bulas Apostólicas, en virtud de las cuales debia procederse á la consagracion de nuestra humilde persona.”

En la Ciudad de Telde ocurría entre tanto un acontecimiento notable; era este la ¹⁵⁰⁶ división de la Parroquia de San Juan Bautista. El barrio de los Llanos había aumentado de una manera prodijiosa. Hallábase en él la hermosa ermita de San Gregorio uno de los mas elegantes templos de la Isla, cuyos planos fueron hechos por Lujan Perez, y lójico era que se estableciese una Parroquia. Con este objeto habían trabajado los habitantes de aquel industrioso barrio y llegó el día de satisfacer sus justos y lejítimos deseos. El cinco de Marzo de 1848 se abrió la Parroquia de los Llanos de Telde, á pesar de la resistencia tenaz que opuso el Ayuntamiento de aquella Ciudad que hizo varias representaciones que no tuvieron resultado. Lo notable fué que todos los sacerdotes que concurrieron á la solemnidad eran hijos de la pila de San Juan.

Desde la vispera por la tarde subió el Beneficiado de Telde, D. Gregorio Chil y Morales, con Cruz alta, á cantar las visperas y desde que se concluyeron se volvió para su Parroquia con el mismo aparato; á las oraciones principiaron los maitines que concluyeron á las diez y luego dió principio á una gran funcion de fuegos artificiales.

Al siguiente día se entonó la tercia con todo aparato y concluida subió el Beneficiado D. Cristobal Aguilar á cantar la misa, su hermano D. Bernardino el Evangelio y el otro hermano D. Domingo la Epístola. Predicó el Bachiller D. Antonio Vicente Gonzalez, natural de Agüimes y Cura de la Parroquia de Santo Domingo de las Palmas. Despues de consumir se puso manifiesto, se trasladó el copon del comulgatorio por el Beneficiado Chil y concluida la misa se reservó. Luego siguió un responso por el eterno descanso de los que habían contribuido á la edificacion de aquel templo, concluido el cual se bendijo la pila bautismal; hubo tambien un bautismo y por la noche un matrimonio. Concluyó todo con grandes fiestas públicas y brillantes fuegos artificiales.

El Obispo Romo había escrito desde Sevilla manifestando al Cabildo Catedral que concluida que fuese una urna para unas reliquias de San Isidoro las remitiria á

aquel Cuerpo: hubo otra carta que se hizo presente en el Cabildo de 13 de Marzo donde se daba parte de que el Prelado D. Buenaventura Codina habia llegado al Puerto de Santa Cruz de Tenerife el 11 de aquel mes. No se hizo desear mucho el nuevo Prelado, el 14 llegó al Puerto de la Luz á las ocho de la mañana en el vapor “Duque de Rianzares”, acompañado de dos sacerdotes, y un misionero llamado el Padre Claret y de cuatro Beatas. El 16 se recibió y el 18 se juramentó y en este mismo dia á las cinco de la tarde principiaron las misiones. Al siguiente, el Obispo hizo oír su palabra á los fieles en su Catedral y al público por su pastoral de 20 de Mayo.

Considerando el estado de la España donde por entonces no podia haber movimiento¹⁵⁰⁷ político, comenzaron á dar algunas sesiones literarias en el Gabinete. Entre ellas se leyeron algunas biografias de los Canarios que han ilustrado á su patria, de las que, aun cuando las mas son de lijero mérito, hay otras que si el autor hubiese leído á Plutarco ú á otro biógrafo de tantos como se distinguen habria hecho algo mas y no que por su humilde estilo é inexactitudes que contienen son inútiles para la historia. Sin embargo se daba animacion á aquella Sociedad y se trataba de sacar del marasmo á la Gran Canaria.

Tambien habia llegado una Real órden fecha 17 de Abril concediendo á la Isla una Junta de Agricultura, lo que contribuyó á animar la gente: al mismo tiempo tratabase de activar la fábrica de las Casas Consistoriales y especialmente la Alameda que aunque de no mucha importancia se hallaba paralizada. Para esto se nombraron seis personas de patriotismo que llevasen á término ambas obras.

Tambien causó impresion en la Isla la revolucion Francesa llevada á efecto en los dias 22, 23 y 24 de Febrero de aquel año, la que dió por resultado el destronamiento del Rey Luis Felipe de Orleans y el advenimiento de la República. Desde la caida de Carlos X á la que contribuyó poderosamente su primo Luis Felipe con objeto de sentarse en el trono de San Luis, este hombre habia sido el protector de

cierto orden de ideas que fueron las que le dieron por resultado arrojar á su primo; colocado en el poder comenzó á apelar á los medios que siempre tienen á mano los que mandan, por mas reprobados que sean: Luis Felipe para conservarse echó mano á la metralla, á la horca y á la deportacion. Esto no impedia que el partido liberal trabajase no tan solamente en Francia, sino en toda Europa formando una liga poderosa que se colocó frente á frente de los Reyes quienes por su parte se habian unido para resistir el empuje de la civilizacion no solo entre si sino con el alto Clero que siempre se ha unido al absolutismo para saciar su sed de mando con desprecio de la doctrina del crucificado y queriendo retrogradar siempre al gran oscurantismo de la edad media en que no tenian mas leyes que el fuero de las inquisiciones y el rayo de las excomuniones. Las dos minas se iban cargando cada dia de una manera poco tranquilizadora y solo faltaba una chispa que incendiase para producir los desastres de que todos fuimos testigos y que tan profundamente conmovieron la Europa.

Olvidando Luis Felipe su origen popular y creyéndose asegurado en el trono, por los años que habia reinado, en lugar de dar un manifiesto y condescender con la voluntad popular, puesto que á ella le debia la corona sin contar la inmensa fortuna que habia reunido, apeló á la metralla y los Baluartes se vieron cubiertos de cadaveres de gente inofensiva, sin contar los heridos que cayeron en gran número. El pueblo tomó las armas y Luis Felipe ¹⁵⁰⁸ salió de Francia de la misma manera que se arroja á un hombre del seno de una honrada sociedad. Esta conmocion tuvo su eco en toda Europa especialmente en Italia, Alemania, Austria y aun en España en la que hubo barricadas en las poblaciones principales y numerosos fusilamientos, sin contar los deportados que fueron para ultramar.

El Papa Pio IX, olvidando su alta mision y acordandose de que habia sido soldado y era Principe, se introdujo tambien en las cuestiones políticas queriendo arrojar al Austria de las posesiones de Italia fomentó la revolucion y la revolucion lo

arrojó despues á él del lugar que en manera alguna le correspondía como ministro de paz y vicario de aquel que nada tuvo en este mundo ni aun una piedra en que reclinar su cabeza. Consecuencia necesaria de ello era que el Soberano de los Estados Pontificios estuviese espuesto á las arterías de la diplomacia y como su territorio era muy limitado se vió en la necesidad de apoyarse en las bayonetas extranjeras. De aqui esos disgustos entre el Príncipe y los Pueblos y que la revolucion se enseñoreó en Roma. El Papa salió huyendo como otros muchos Reyes y tuvo que apelar á las armas extranjeras para sostener su derecho de Príncipe y por consiguiente á las prisiones, á la horca, á los fusilamientos y á todo el contingente á que se echa mano cuando se quiere dominar á un pueblo que se resiste á una clase de gobierno.

La España que ha sido una de las tantas naciones explotadas por la Corte Romana para sostener, la mayor parte del tiempo, la molicie y pereza de los altos funcionarios de la Iglesia, principió á hacer una abundante colecta ocupándose todos del estado del Papa antes que del movimiento que la revolucion de Francia habia producido.

Esperabase en Canaria se formasen Juntas, pero temerosos de que aconteciese alguna cosa analoga á lo que pasaba en la Península se abstuvieron y de esta vez no se apresuraron como en otras circunstancias habia acontecido.

El Obispo Codina se ocupó, desde su llegada, con particular atencion del estado de su Catedral, Clero Parroquial, y al verlos en situacion tan deplorable intimó al Cabildo Catedral elevase una representacion al Gobierno sobre las necesidades del templo y sus Ministros, que ciertamente no era el mas brillante, haciendolo por su parte sobre las Parroquias.

El Domingo 19 de Junio de 1848 publicó otra pastoral y dió principio á la visita; y el Domingo dos de Julio comenzaron las rogativas en la Catedral y demas Parroquias, y mas tarde en todas las Iglesias de la Diocesis, por el estado del Papa que si no

hubiese¹⁵⁰⁹ tenido el capricho de querer continuar siendo Príncipe terrenal no hubieramos tenido las numerosas divisiones que hoy cuenta el cristianismo.

Al recorrer el Ilmo. Codina los Pueblos de la Gran Canaria, se encontró con que el Pago de Tafira, inmediato á las Palmas, habia adquirido una importancia que le hacia acreedor á poseer una Parroquia independiente, y previo el oportuno espediente erigió la de la Concepcion, que hoy existe, en 30 de Julio de 1848.

La cuestion de Catedral ajitaba mucho á la Isla, tanto mas como que se estaba en arreglo del Clero; con este objeto y sabiendose que por Tenerife se movia mucho la cuestion de la supresion de la Catedral de las Palmas, se hizo en dos de Julio una esposicion por el Cabildo Catedral dirijida al Exmo. Sr. D. Manuel Tarancon Obispo de Cordoba y Presidente de la espresada junta de comision eclesiastica para el arreglo del Clero.

El Viernes 25 de Agosto se cantó un solemne Te-Deum, segun Real Orden de 22 de Julio, por haberse reanudado las relaciones de amistad entre el Gobierno y la Santa Sede: asistieron todas las Autoridades y corporaciones, siendo notable el escandalo que se suscitó por las cuestiones de puestos. Por la noche hubo repiques, fuegos artificiales, iluminacion, paseo y comparsas.

Los correos se sucedian: la atencion pública estaba alarmada con los asuntos de Europa, especialmente con los de Paris, donde á la edad de diez y siete años fuí testigo ocular de las celebres jornadas de Junio y de la muerte del Arzobispo Affre, asistiendo, no obstante mi corta edad, á los Comités donde oia los brillantes discursos pronunciados en los Clubs que recuerdo con gran satisfaccion, cuando en aquel periodo faltar al comité democrático socialista hubiese sido para mi un crimen que jamas me perdonaria. ¡Fenómeno extraño! Aun no habia ingresado en la facultad de Medicina, pues no me habia revalidado mis diplomas nacionales, y ya á esa edad me habian hecho ingresar en el comité ante dicho! ¡Antitesis de la vida! En mi pacífica

Ciudad natal jamás oí el estruendo de las armas; ver pasar una revista al Regimiento de Telder en la Plaza de Arauz cuando llegaba el Capitán General era todo lo más belicoso que había presenciado; el resto en el Seminario Conciliar. Cuando salí de Canaria no sabía aun nada de la revolución de Francia. Llegado al principio de Abril á París, encontré allí tres paisanos que cursaban medicina: uno de ellos era mi particular amigo y compañero de estudios desde Canaria el Dr. D. Juan Padilla, vieja amistad que jamás se ha alterado y cuya extraordinaria honradez é independencia han sido de ¹⁵¹⁰ gran utilidad para estos estudios; había llegado el año anterior. Los otros dos eran: Dr. D. Víctor Pérez natural de la Isla de la Palma; otro viejo camarada que siempre nos hemos distinguido altamente: y D. German Álvarez, de la misma Isla que el anterior, que hace años falleció atacado de enajenación mental. Al lado de estos amigos me enteré pronto de lo que pasaba y como joven y entre franceses, pronto me identifiqué con la revolución y los revolucionarios. No tenía más guía que mi libertad democrática y al mes de estar en París progresé de tal manera que era uno de los más furibundos republicanos, no faltaba ni al estaminet ni á la Chaumière (célebre Jardín donde se daban bailes) y mucho menos al Comité democrático socialista. Felizmente mi carácter me hizo retirar de todos esos focos donde concluyen por lo común las más bellas existencias y los más sublimes corazones.

Las célebres jornadas de Febrero y los demás acontecimientos produjeron sus efectos en Madrid, y las Canarias se vieron también sometidas á los mismos excesos y abusos que tan bien cometía Narvaez, uno de tantos aventureros políticos que por desgracia tanto abunda en nuestra infortunada patria, y que ya por el engaño ya por el terror, ya por faltar á su palabra empeñada, si es que para esa gente existe, llegó á enseñorearse con los destinos de la Nación.

Ocupados con los acontecimientos políticos de Francia, que muchas personas creían ser un castigo del cielo, se presentó en 12 de Diciembre una hermosa aurora

boreal que representaba el aspecto de un inmenso volcan que habia reventado detras de la Isleta. Aqui principiaron los comentarios de gente ignorante sobre este fenomeno meteorológico atribuyendole fatales consecuencias. Con esto y con la órden de la Reina Madre para hacer por tres dias rogativas públicas por el Papa, lo que tuvo efecto el Viernes 27 de Diciembre, terminó el año de 1848.

He manifestado como el Obispo Codina vino acompañado del Padre Claret. Este desde que llegó principió sus tareas y el Obispo le acompañó hasta Telde donde le dejó en su mision. Este hombre arrastró á las masas de tal manera que por los caminos le llevaban en medio de unos palos para evitar que la gente se arrojase sobre él para abrazarlo y cortarle los bestidos cuyos pedazos guardaban como reliquias. Asi recorrió la Isla y donde quiera que iba aconteció lo mismo y se le denominaba el Santo: hacia creer que no se alimentaba y que solo la gracia de Dios le tenia vivo: sacaba de su vida y de sus viajes hechos tan inverosímiles que ofenden al buen sentido y el vulgo fanático, estúpido¹⁵¹¹ é ignorante le daba un crédito como si fuese el mismo Dios. Uno de los embustes que decia era que con los zapatos que llevaba puestos habia recorrido el mundo y siempre estaban lo mismo pues la gracia de la Virgen Maria los conservaba. En definitiva era el mas elocuente corredor de estampas, libros y objetos del culto, de un valor insignificante pero que él con la virtud especial de que se hallaba adornado por la particular gracia que Dios tenia para con aquel siervo, las hacia subir á un precio que constituia una verdadera estafa. Todavía hay personas que conservan en su casa, guardada cuidadosamente como una reliquia, tierra donde el Santo Padrito pisaba y pedazos de su ropa, como objetos del mas alto respeto. Despues, no solo en Canaria sino en toda España, fué célebre el Padre Claret por los cargos que desempeñó y á los que solo pudo elevarle la prostitucion de una Corte que aduló de la manera mas baja.

La odiosidad entre Tenerife y Gran Canaria continuaba aumentándose á consecuencia de haber concedido á Santa Cruz de Tenerife, por Real orden de 27 de

Noviembre de 1848, la prolongacion del muelle bajo el proyecto formado por el Injeniero D. Francisco Clavijo, para lo que el Gobierno concedió doscientos mil reales anuales, al paso que para el de las Palmas no se habia consignado cantidad alguna. Esto fué causa sin duda de que aun cuando el correo condujo noticias de Europa y el discurso pronunciado por la Reina en la apertura de las Camaras no llamó la atencion.

Entre tanto la seccion de la Sociedad del Gabinete trabajaba, sobre todo en la declamacion, con el fin de procurarse fondos para algun objeto público. Tenianse reuniones y celebraban tertulias literarias, en las que se leian algunas composiciones. La mas notable fué la que tuvo lugar la noche del 11 de Marzo de 1849, con motivo de la inauguracion solemne de los retratos del Licenciado D. Bartolomé Cairasco de Figueroa y del Ilmo. D. Luis de la Encina, Obispo de Arequipa en el Peru, cuyas biografias fueron escritas y leidas por D. Juan Evanjelista Doreste.

Arreglábase el culto Parroquial de la Diócesis, especialmente el de la Isla y en particular el de las Palmas, como se hizo presente en la sesion que celebró el Cabildo Catedral el 29 de Marzo, en el que se recibió un oficio del Prelado insertando la Real órden de 10 de Agosto del año proximo anterior, para la creacion de otra Parroquia mas en las Palmas.

El estado de la Gran Canaria era deplorable pues que llegó el caso de que la Junta de Comercio de las Palmas hiciese una esposicion al Gobierno pidiendo se restableciese el v¹⁵¹² de la Isleta que existia en Gran Canaria, cuya solicitud fué resuelta favorablemente por Real orden de 30 de Enero disponiendo que de los fondos del ramo de obras públicas se le satisficase el sueldo de 2160 rs. anuales.

Los Diputados por Canaria hicieron una esposicion para que se atendiese al muelle de las Palmas y con la misma fecha S.M. acordó que del fondo de imprevisto de las obras publicas se remitiesen mensualmente y por partidas iguales, al Jefe Político de Canarias, la cantidad de cien mil reales con aplicacion á la prosecucion de aquella

obra ordenando tambien se aumentase dicha suma en el presupuesto general de gastos con aplicacion á aquel objeto.

Tratose tambien de dar impulso á los caminos vecinales de las Palmas á Telde y á Agaete, declarandolos de primer órden; pero una cosa tenia á todos alarmados, era esta la cuestion del Colera Morbo asiático que se desarrollaba en Europa. En el Boletin oficial se habia publicado varios medios de evitar el contagio y de curarlo en el desgraciado caso de que se presentase; pero como todos estaban convencidos de que dadas las condiciones de salubridad y la posicion geográfica de las Canarias, esta enfermedad no podia tener entrada y no se fijó la atencion en los métodos preservativos y curativos.

Preparábase la Milicia provincial de Gran Canaria á la gran solemnidad de la bendicion de la bandera del Batallon de las Palmas número 4º. de Canarias, la que tuvo efecto el Domingo 20 de Mayo de 1849 á las diez de la mañana por el Obispo D. Buenaventura Codina.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de las Palmas dos cuestiones de utilidad general le preocupaba: la falta de fondos para la conduccion de la Fuente de los Morales y la fabrica de las casas Consistoriales; pues por mas que trataba de procurarse arbitrios no los encontraba para tan importantes obras. La antigua Recoba ó plaza de mercado, nada servia y se trataba de construir una nueva para lo que el Alcalde corregidor D. José Maria Delgado y Salafranca presentó al Ayuntamiento un plano y presupuestos en la sesion de 23 de Mayo.

El Obispo Codina era infatigable en sus tareas. Viendo que la poblacion de las Palmas aumentaba considerablemente y que no bastaba la Parroquia de San Francisco para atender al barrio de Triana, formó el proyecto de establecer otra en la Iglesia del estinguido Monasterio de San Bernardo; y prévia la instruccion del oportuno

espediente¹⁵¹³ tuvo lugar su apertura y bendicion de pila bautismal, con asistencia del Cabildo Eclesiástico, y el bautismo de una niña el 20 de Agosto de 1849.

Un acontecimiento notable se preparaba. Era este una esposicion de artes é industria que debia tener efecto en los salones del Gabinete. En efecto el 26 de Diciembre se abrió al público la esposicion que era preliminar de otras mayores, debiendo aquel primer ensayo al celo y patriotismo del arquitecto y pintor D. Manuel de Leon y Falcon.

Lo que mas agobiaba á la Isla eran las contribuciones, pues á cada paso se observan agrias contestaciones y apremios entre la Intendencia y los Ayuntamientos, especialmente con el de las Palmas.

Las noticias que llegaban de la Península nada de notable decian y lo único que puso en movimiento á aquella sociedad fué el aniversario de la instalacion del Gabinete Literario que querian celebrar con la colocacion del retrato de una de las glorias del pais: era éste el de D. José Lujan Perez, de quien ya me he ocupado. Despues de grandes dificultades pudo hacerse un retrato, que segun las personas que lo conocieron es el mas exacto que podia haberse hecho, debido al pincel de D. Manuel de Leon. Todo preparado y llegado el dia señalado, que fué el 16 de Marzo de 1850, pues no pudo verificarse el primero, se colocó y al mismo tiempo se leyó la biografia hecha por el Licenciado D. Bartolomé Martinez de Escobar, biografia que pudo haber sido mas estensa pero que sin embargo nada deja que desear por haber reseñado las mejores obras del inmortal artista Lujan Perez.

El correo que llegó poco despues nada de particular condujo y si se esceptua la noticia de haber entrado la Reina D^a. Isabel en el quinto mes de su preñez, segun lo habia manifestado el Exmo. Sr. D. Pedro Castello primer Médico de Cámara de S.M. la Reina. El Cabildo Catedral al instante cantó un Te-Deum y el proximo Domingo 17 de Marzo lo celebró el Ayuntamiento á pesar de que esta Corporacion no asistia á la

Catedral á las solemnidades relijiosas á causa del espediente que tenia pendiente ante el Gobierno con motivo de la cuestion de puestos ante las autoridades cuando las funciones por haberse reanudado las relaciones entre la Santa Sede y el Gobierno Español. A pesar de tener acordado no asistir á acto alguno relijioso se separó del acuerdo y concurrió á la Catedral. A este proposito trascibo el acta en que consta: "Dispúsose asimismo en que para dar una pública demostracion de la lealtad y patriotismo de estos habitantes con la fausta nueva del estado interesante de S.M. la Reina se les haga saber por medio de edictos en que en la noche del proximo sábado y durante las horas¹⁵¹⁴ de costumbre pongan luminarias en las fachadas de sus casas". Todo lo que se llevó á efecto segun lo mandaba el Ayuntamiento.

Trabajábase en toda la Provincia para que el Gobierno estableciese correspondencia con las Canarias por medio de Vapores cuyos viajes debian ser semanales entre Cadiz, Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, como igualmente para que hubiese una linea de vapores interinsulares, cuya fuerza no debia bajar de 60 caballos, pero llegado el dia del remate, 31 de Enero, no se presentaron licitadores y las Canarias se vieron privadas de ese beneficio, no dejando de causar gran júbilo entre los marineros y propietarios de los buques del cabotaje, cuya ruina habria sido cierta y segura. Difiriose la subasta para el 30 de Abril, pero el resultado fué el mismo.

Pasado este incidente, que causó gran disgusto en el pais, celebrese con gran ostentacion, por el Obispo Codina, la colocacion de la primera piedra de la Iglesia Parroquial de Tafira, el 15 de Mayo de 1850. Para este acto se habia preparado una tienda de campaña al lado del Molino que actualmente existe y del sitio donde debia de fabricarse la Iglesia: esta tienda tenia todo su aparato de altar y todos los demas enceres para la solemnidad. A las nueve de la mañana llegó el Ilmo. Sr. D. Buenaventura Codina, hizo oracion delante del altar y despues pasó al trono donde se

vistió de Pontifical; luego fué al altar donde bendijo la sal y el agua y en seguida procedió á la bendicion de la piedra que se habia de poner en el sitio del altar mayor. Despues de las ceremonias que marca el ritual y haber hecho una cruz con escoplo sobre de una piedra y bendecida se llevó al sitio donde debia de colocarse y en una concavidad que habian practicado pusieron tres monedas, á saber, una peseta de Isabel segunda, otra columnaria de Fernando VII y media de Carlos IV: Se bendijeron los simientos que estaban abiertos, hizo un largo exhorto sobre la significacion de aquellas ceremonias, se celebró una misa por el Presbitero D. Cristobal Lopez acompañado por una lucida orquesta, terminando todo á las once de la mañana.

El mismo Obispo hizo se cantase en la Catedral con gran pompa y aparato, el Domingo 19 de Mayo, un Te-Deum porque el Papa habia entrado en Roma despues de su destierro en Gaeta, con cuyo motivo hubo tambien fiestas públicas.

El Ayuntamiento esperaba con impaciencia la resolucion del Gobierno sobre el conflicto de la Catedral, el que fué favorable á la Corporacion popular: helo aqui.¹⁵¹⁵

“El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 31 de Mayo último me dice lo siguiente.= El Vice presidente de las secciones reunidas de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real en diez y siete del actual dijo á este Ministerio lo siguiente.= Exmo. Sr.= En virtud de la R.O. de 25 de Octubre de 1849 estas secciones han examinado el espediente instruido por el Jefe Político de Canarias de resultas del conflicto á que dió lugar en la Ciudad de las Palmas la preferencia concedida por el Clero á la Audiencia Territorial en la funcion relijiosa celebrada en cumplimiento de la R.O. de 22 de Julio de 1848:= En su vista y considerando que la presidencia de las funciones relijiosas es un acto de indole administrativa y que de ellos estan inhibidos los Jueces por el reglamento provisional para la administracion de Justicia y la Constitucion del Estado.= Considerando que son aplicables á este caso el espíritu del art. 74 párrafo noveno de la ley de Ayuntamientos y el de la R.O. de 23 de Abril de 1849.= Opinan= Que á los Alcaldes corresponden la presidencia y primer puesto en las funciones relijiosas, con preferencia á cualquier otra autoridad sin mas escepcion que la del Jefe Político á quien pertenece como presidente del Ayuntamiento por la R.O. de 18 de Mayo de 1837 y por el art. 5º. párrafo 8º de la ley de dos de Abril de 1845.= V.E. sin embargo acordará lo que estime mas conveniente.= Y habiendose dignado S.M. la Reina (Q.D.G.) conformarse con el preinserto dictamen, de su R.O. lo comunico á V.S. para los efectos correspondientes.= Lo que traslado á V. para su satisfaccion y efectos á que haya lugar en lo sucesivo.= Dios guarde á V. muchos años Santa Cruz 21 de Junio de 1850.= Antonio de Halleg.= Sr. Alcalde Conrejjidor de las Palmas.”

Esperabase el alumbramiento de la Reina para de esta manera afianzar las libertades conquistadas y destruir por completo el elemento carlista, todavía vivo, en España en algunas Provincias. Cuando el Alcalde Correjidor participó al Ayuntamiento en la sesion del 2 de Julio “que proximo á recibirse la fausta nueva del feliz alumbramiento de S.M. la Reina (q.D.g.) y no pudiendo quedar ahogado en el corazon de estos vecinos satisfaccion tan grande, quisiera que el Cuerpo acordara la muestra del regocijo público que haya de darse en el momento de la noticia indicada, sin perjuicio de hacerlo en su dia los festejos Reales que son propios de acontecimiento tan plausible”. En vista de esto hubo repiques de campanas é iluminaciones, se adornaron las casas Consistoriales y se hizo toda ¹⁵¹⁶ clase de festejos públicos.

El correo de la Península llegó con la noticia de la disolucion de las Cortes y convocatoria de otras para el 31 de Octubre en la Capital de la Monarquia, á la que dió publicidad el Gobernador de la Provincia en 16 de Agosto y al mismo tiempo mandaba que las elecciones se verificasen el primero de Octubre en la cabeza de distrito y de seccion, continuando el dia dos, y que el tres seria el escrutinio general: que el cinco serian las de Guia segun se disponia en el párrafo tercero del artículo 57 de la ley. Al mismo tiempo llegó á las Islas el cambio de funcionarios, entre ellos el de D. Antonio de Halleg, Gobernador de la Provincia, á quien sustituia D. Manuel Rafael de Vargas, lo que participó Halleg en el Boletin oficial de 19 de Agosto de 1850. El Ayuntamiento de las Palmas manifestó al Sr. Halleg su sentimiento en un atento oficio.

Deseoso el nuevo Gobernador Vargas de cumplir con su deber se presentó en Gran Canaria y el 4 de Setiembre lo hizo al Ayuntamiento. Desde que tomó la presidencia manifestó “que decidido á prestar todo el apoyo de su autoridad á la realizacion de todas las mejoras de que el pais sea susceptible esperaba que el Ayuntamiento le dijera cuales eran las necesidades de esta Poblacion y los medios que consideraba mas convenientes de satisfacerlas”. A esta proposicion contestó el Sindico

esponiendo las necesidades de las Palmas y el Sr. Vargas ofreció satisfacerlas cumplidamente, quedando el Ayuntamiento complacido con las ofertas.

Tres cosas agitaban al Ayuntamiento en aquella época para las que carecía de recursos para poderlas llevar á cabo. Era la una la Fuente de los Morales, obra importante por no tener la Ciudad aguas de buenas condiciones para el consumo. La segunda era la redificación de las Casas Consistoriales y Real Audiencia: y la última la nueva Plaza de Mercado que pensaba construir: pero los arbitrios eran cortos é imposible el poderse los procurar. Sin embargo el Sr. Vargas ofrecía que todo se llevaría á efecto.

Las ofertas de los Gobernadores de Provincia no son de estrañar especialmente en visperas de elecciones; con todo podemos decir que en ese periodo las de Canaria no tenían la importancia de hoy pues si bien comprendían la necesidad de Diputados que representasen y atendiesen á los intereses de la Isla, no era como actualmente que la personalidad se halla mas ligada. No obstante se trabajó y llegado el plazo fijado salió por Guia D. Jacinto Leon y Falcon y por las Palmas D. Tomas Garcia Luna, vecino de Madrid, nombramientos que ¹⁵¹⁷ tuvieron efecto el 12 de Octubre.

Ignórase cuales fuesen las circunstancias que adornasen al Diputado por las Palmas para que los sufragios le fuesen concedidos: si bien el primero no era conocido sino como natural de las Islas tenía un gran deseo de ser útil á su pais y conocimientos de él.

La Sociedad del Gabinete habia ya recibido algunas modificaciones y vista la necesidad de reformar su reglamento se procedió á hacerlo quedando derogado el de siete de Marzo de 1842, comenzando á rejir el nuevo en 9 de Setiembre de 1850.

Tratabase de un proyecto al que se habia dado gran importancia: era este el establecimiento de cajas de ahorros y socorros, proyecto que fué aprobado por la Sociedad del Gabinete en 14 de Setiembre de 1846. Procediose á confeccionar y

discutir el reglamento el que una vez aprobado se dirigió al Jefe superior político de la Provincia quien en 19 de Mayo de 1849, despues de examinarle y hallarle con todos los requisitos que marcan las leyes para esta clase de asociacion, lo aprobó y quedó instalada la caja de ahorros el 31 de octubre de 1850, como se vé por el reglamento que coloco en el apéndice. ^[no se incluye]

No era esto solo el impulso que recibia Gran Canaria: Tambien el Gobierno quiso sacarla del marasmo en que yacia. Teniendo presente que Gran Canaria era la Isla que mas marina poseyera trató de llevar á efecto una escuela de nautica y salió un Real decreto mandando establecerla en la Ciudad de las Palmas. El Gobernador de la Provincia con fecha seis de Diciembre mando informar al Ayuntamiento y este nombró una comision compuesta de D. Antonio Lopez Botas y D. Esteban Cambreleng, pero es lo mas estraño é incomprensible que sujetos de ilustracion diesen un dictamen en el que se nota una aversion á un establecimiento instructivo y útil. Como cosa curiosa lo inserto á continuacion. ^{1517bis}

“La comision se ha impuesto del precedente oficio y del Real decreto organico para las escuelas de Náutica, y en su vista considera: que en la actualidad no es útil, ni posible la instalacion de la escuela especial mandada establecer en esta Ciudad por aquel decreto; porque en esta Isla no hay jovenes que reunan las circunstancias exijidas por el art. 8º. del propio decreto para ingresar en la escuela, pues los que se hallan adornados de las mismas se dedican á otras carreras, al observar que tanto en esta Ciudad como en el resto de la Provincia hay varios pilotos sin colocacion; y es imposible porque los fondos Municipales estan sobrecargados que como consta á V.S. no alcanzan ni con mucho á cubrir las atenciones mas perentorias é indispensables, sin que haya tampoco ya arbitrios que proponer para aumentar los ingresos pues todos se hallan agotados. Asi entiende la comision que debe V.S. informarlo al Sr. Gobernador indicando al propio tiempo á su Señoria que el único medio de poder instalar la escuela, sin imponer á este vecindario un gravamen que no podria soportar, seria el de que contribuyeran á su dotacion todos los pueblos de la Isla, lo que parece tanto mas justo cuanto que todos los jovenes de la misma podrian utilizarse de ella.= Las Palmas Diciembre 17 de 1850.= Esteban Cambreleng.= Antonio Lopez Botas.”= ^{fin 1517bis}

Pasado este triste incidente donde quedó postergada una de las clases de mas importancia de la Isla y á quien tanta riqueza se debe, principió á funcionar la caja de ahorros y socorros de las Palmas la que se dió á conocer por el siguiente prospecto.

INSÉRTESE ÍNTEGRO EL IMPRESO MARCADO LETRAS AM.

© El Museo Canario